TOMO 171 Montevideo, Viernes 25 de Junio de 1948 Núm. 12496

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se aumentan las retribuciones de los servidores de la Nación, dándose normas especiales.

2

Decreto. Se prorrogan disposiciones respecto al régimen de depósitos y encajes bancarios.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Decreto. Se confiere el grado de Coronel de Sanidad al Director General de Sanidad Militar.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de escritorios y administración de la Compañía del Gas y Dique Seco.

5

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Botonera.

6

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo de Montevideo.

7

Decreto. Se fija la norma en materia de asignaciones familiares tratándose de cónyuges amparados por Cajas Propias o Colectivas distintas y se contempla en esta materia la doble ocupación de un trabajador.

8

Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas electorales ante los Consejos de Salarios para los grupos 10-A y 10-B.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

9

Resolución. Se nombran Secretario y Prosecretario del Directorio de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

10

Resolución. Se designan delegados para integrar la Comisión Especial de Periodistas y Gráficos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se aumentan las retribuciones de los servidores de la Nación, dándose normas especiales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en treinta pesos mensuales ($ 30.00) las asignaciones de todos los cargos civiles comprendidos en el Presupuesto General de Gastos. Este aumento se hará efectivo también sobre toda retribución mensual por servicios personales que se abone con cargo a partidas globales del Presupuesto General de Gastos, proventos, leyes especiales o por cualquier otro concepto. No están comprendidos en los beneficios de esta ley los cargos docentes de las Universidades de la República y del Trabajo y los de Enseñanza Secundaria, cuyas asignaciones se fijarán por leyes especiales, ni las retribuciones reguladas en los artículos siguientes.

Art. 2.o Fíjase en la suma de cien pesos mensuales ($ 100.00) el sueldo mínimo de los guardia civiles de los Departamentos del litoral e interior.

Art. 3.o El personal con cargo al rubro 2.07 —Limpieza y Aseo— (partida 204) del ítem 15.01 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal) y el que desempeña iguales funciones en las otras reparticiones públicas comprendidas en las disposiciones de esta ley, tendrán una asignación mínima mensual de cincuenta pesos (pesos 50.00).

Art. 4.o Los aumentos establecidos por la presente ley serán liquidados desde el primero de enero de 1948 y gozarán del régimen especial fijado por el artículo 6.o de la ley de 27 de julio de 1946, para el pago de las diferencias por aumentos.

Art. 5.o Este aumento no se computará a los efectos de los límites de retribuciones o ingresos establecidos por leyes especiales, ni en los casos de asignaciones familiares vigentes, ni cuando por concepto de comisiones, se establezca un límite de percepción mensual, ni tampoco en los casos de acumulaciones de sueldos, o de sueldos y pasividades.

Art. 6.o Los obreros cuyos jornales se atienden con partidas globales del Presupuesto General de Gastos, proventos o leyes especiales, percibirán un jornal mínimo de cuatro pesos veinte centésimos diarios ($ 4.20). Los aprendices menores de 21 años, percibirán un jornal mínimo de tres pesos ($ 3.00). De acuerdo con este mínimo, el Poder Ejecutivo establecerá la escala de los distintos oficios. El mismo jornal mínimo regirá para las obras, por administración o por contrato, que se realicen por cuenta del Estado.

Art. 7.o En los casos de acumulación de sueldos, legalmente autorizadas, el aumento que establece esta ley solo se liquidará con el sueldo superior, rebajándose en la respectiva liquidación, el de los otros cargos.

Art. 8.o Sustitúyese el artículo 11 de la ley de 14 de enero de 1948, por el siguiente:

"Artículo 11. Los gastos de gestión de cada Caja podrán alcanzar hasta el 6 o|o del promedio de las entradas correspondientes al año anterior".

Art. 9.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.597, hasta el 4 o|o de lo recaudado por la Oficina de Ganancias Elevadas para el pago de sueldos y gastos de la misma.

Art. 10. Las Oficinas que cubren sus presupuestos con recursos propios atenderán íntegramente con esos recursos la erogación que demande el aumento de sueldos y jornales establecido por esta ley; sólo en el caso que esos ingresos no les permitan atenderlos la diferencia será imputada a Rentas Generales, previa comprobación por la Inspección General de Hacienda. Cuando se trate de asignaciones que se atienden con partidas globales éstas serán aumentadas en la cantidad suficiente para atenderlas, pero, en caso de producirse economías, las que resulten no podrán invertirse por ningún concepto. Los aumentos de asignaciones o jornales que se pagan con cargo al "Fondo de Vialidad", se atenderán íntegramente con esos recursos. En el caso de que éstos no alcanzaran a cubrirlos, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de atender su pago, propondrá la elevación del porcentaje que actualmente fija la ley.

Art. 11. Auméntase en un 50 o|o la retribución asignada a los cuidadores de menores del Consejo del Niño, a los de ancianos, incapaces y enfermos mentales en asistencia familiar dependientes del Ministerio de Salud Pública, y al personal de Comedores Escolares, que actualmente perciban retribuciones menores de treinta pesos ($ 30.00).

Art. 12. Destínase a Rentas Generales la suma de siete millones de pesos, que se tomarán del producido de las "Diferencias de Cambio" de 1947.

Art. 13. Destínase el producido del impuesto que grave las Sociedades Financieras de Inversión, a Rentas Generales.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda, y etc.

Montevideo, 17 de junio de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — JOSE L. PEÑA. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO FORTEZA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LUIS A. BRAUSSE. — FERNANDO FARIÑA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

2

Decreto. Se prorrogan disposiciones respecto al régimen de depósitos y encajes bancarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de junio de 1948. — Número 18197|36.

Visto el dictamen sobre encajes bancarios producido por el Departamento de Emisión del Banco de la República, en observancia de lo dispuesto por ley de 26 de octubre de 1946.

Considerando: 1.o Que el mismo es favorable al otorgamiento de una nueva prórroga trimestral de los porcentajes de encajes y depósitos bancarios, fijados por decreto de 30 de octubre de 1944, en atención a los estudios realizados por el Consejo Honorario de los distintos factores que inciden en su determinación.

2.o No obstante la constante preocupación del Poder Ejecutivo de mantener los porcentajes de encajes y depósitos bancarios adaptados a las necesidades financieras de la plaza, sería conveniente acceder a la prórroga aconsejada en vista de hallarse en plena discusión legislativa un proyecto de aumento de la capacidad emisora del Departamento de Emisión.

Con la opinión de la Comisión Honoraria de Política Bancaria y Monetaria, asesora del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el día 9 de setiembre del año 1948, las disposiciones establecidas en el decreto de 30 de octubre de 1944, que fija los porcentajes de depósitos máximos y encajes obligatorios a que deben ajustarse los Bancos y Cajas Populares.

Art. 2.o Comuníquese etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se confiere el grado de Coronel de Sanidad al Director General de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 11.713).

Montevideo, 16 de junio de 1948.

Habiendo la Cámara de Senadores con fecha 14 de los corrientes, concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al grado de Coronel de Sanidad al actual Director General del Servicio de Sanidad Militar, Coronel Equiparado doctor don Eduardo Birabén,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese, con fecha 15 de junio del corriente año, al grado de Coronel de Sanidad al actual Director General del Servicio de Sanidad Militar, Coronel Equiparado doctor don Eduardo Birabén.

Art. 2.o Expídase el Despacho correspondiente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de escritorios y administración de la Compañía del Gas y Dique Seco.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados proponiendo la institución de un Consejo de Salarios para el personal de escritorios y administración de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo;

Considerando conveniente atender la referida propuesta; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de escritorios y de administración de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 7.o para elegir representantes ante el referido Consejo. La Empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios los nombres de las personas que en carácter de titular y suplentes la representarán ante el órgano fijador de salarios que se crea.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días para el registro de listas. El envío y nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Cmuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Botonera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Botonera;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 5.o y 30;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección de las fábricas de botones del Departamento de Montevideo, cualquiera sea la materia prima empleada por dichas fábricas. Dicho Consejo comprende además las fábricas de fichas y demás anexos de las fábricas de botones.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de quince (15) días a contar de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de junio de 1948.

Vistos: correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo; y

Atento a lo que establece en sus artículos 6.o y 37 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al doctor Eduardo Fonticelli, contador Fleubiano Simaens Arce y señor Mario Galli.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Decreto. Se fija la forma en materia de asignaciones familiares tratándose de cónyuges amparados por Cajas Propias o Colectivas distintas y se contempla en esta materia la doble ocupación de un trabajador.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vistos; siendo necesario determinar en la forma como debe hacerse efectivo el pago de la asignación familiar en los casos en que la doble ocupación del atributario o las tareas de cada uno de los cónyuges se cumple en empresas que han organizado Cajas Propias o Colectivas Propias;

Considerando: que en ningún caso es admisible el cobro de dos asignaciones. El principio de la asignación única está incorporado en el artículo 29 del decreto de 17 de mayo de 1944, aclarado por el de 18 de setiembre de 1945;

De acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y el Consejo Central de Asignaciones Familiares; lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos de empleo de ambos cónyuges o de doble ocupación de uno de ellos se cumpla en dos empresas que tengan organizados con arreglo a las disposiciones vigentes distintas Cajas Propias y|o Colectivas Propias, el beneficiario percibirá la mitad de la asignación por parte de cada Caja Propia o Colectiva Propia, cuando ambas sirvieren igual monto unitario; si este monto fuere distinto la que sirva menor asignación atenderá la mitad de la cantidad y la que paga mayor beneficio la diferencia hasta cubrir la suma que sirve.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas electorales ante los Consejos de Salarios para los grupos 10-A y 10-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vista la precedente comunicación del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, solicitando el otorgamiento de un nuevo plazo para el registro de listas obreras ante los Consejos de Salarios instituídos para los grupos 10-A y 10-B;

Considerando conveniente acceder a lo solicitado a fin de propender en lo posible a que las representaciones ante esos Consejos sean la genuina representación de los intereses de los trabajadores;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar hasta el término de veinte (20) días a contarse del de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial" el plazo fijado a los trabajadores para el registro de listas ante los Consejos de Salarios instituído para los grupos 10-A (sastrerías de medidas y talleres de confección de ropa exterior de señora), Consejos para personal común y para cargos de dirección; y ante el 10-B (talleres de bordados, vainillas, etc.), Consejo para personal de dirección y personal común.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se nombran Secretario y Prosecretario del Directorio de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de junio de 1948.

Vista la ley de fecha 14 de junio por la que se crean cargos de Secretario y Prosecretario en los Directorios de las Cajas de Jubilaciones.

Atento a la propuesta formulada por la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Secretario del Directorio de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, al señor escribano José María Córdoba, credencial cívica B C A 15127.

2.o Nómbrase para ocupar el cargo de Prosecretario del mismo Directorio, al señor Angel Dodera Luscher, credencial cívica B P B 1245.

Las personas nombradas han dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES.— OSCAR SECCO ELLAURI.

10

Resolución. Se designan delegados para integrar la Comisión Especial de Periodistas y Gráficos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de junio de 1948.

Vistas las renuncias presentadas por los señores don Luis Alberto Zanzi y don Donato Cartolano, de sus cargos de miembros de la Comisión Especial creada por el artículo 1.o parágrafo 2.o de la ley de 18 de octubre de 1928, con el cometido de asesorar al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en todo lo que tenga relación con la ley precitada.

Atento a las razones invocadas por los interesados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar las renuncias presentadas por los señores Luis Alberto Zanzi y don Donato Cartolano, de sus cargos de miembros delegados del Poder Ejecutivo, de la Comisión Especial creada por el artículo 1.o parágrafo 2.o de la ley de 18 de octubre de 1928 (ley Periodistas y Gráficos), agradeciéndole los servicios prestados.

2.o Designar para ocupar las respectivas vacantes a los señores Miguel Angel Cánepa y Antonio Granotich.

3.o Designar para ocupar los cargos de suplentes en la referida Comisión a los señores Enrique Crosa, Miguel H. Ortiz y Manuel Palmero.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo 16 de junio de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6751 "Lapicero mecánico de tinta", de Eversharp Inc de Estados Unidos de América. — Acta 33730 "Brisas de Mar", de la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 52833 "Bicalsol", de Mordokovich, Chazin y Pinto, de Montevideo. — Acta 44293 "Alvogyl", de N. Schiller, de Montevideo. — Acta 52966 "Pelente", de William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo. — Acta 52705 "Pectanil", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 52872 "Bomont", de Montero y Cía., de Montevideo. — Acta 53066 "Viderma", de Walter Hugo, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6666 "mejoras en Instrumentos para escribir", de la Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6392 "Material para modelo, modelo y método", de Austenal Laboratories Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 7097 "Procedimiento para deshidratar substancias varias", de Miguel Femenia y Jorge González, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno: Acta 48655 "Durberry", de Enrique Baddouch, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 43436 "Madelon", de Reximport Limitada, de Montevideo. — Acta 47160 "Labhemar" de Valentín Alejandro Azñárez, de Montevideo. — Acta 47488 "Swissnit", de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 52629 "Gallarate", de Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo. — Acta 52622 "Campagnol", de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 37702 "Metro", de G. López García, de Montevideo. — Acta 52358 "Vitivinícola Cruz del Sur", de Cayetano Carachuela de Canelones, R. O. del Uruguay. — Acta 48782 "Bufo", de S. A. Bultfabriks Aktienvolaget, de Suecia. — Acta 49978 "Cascophen", de The Borden Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49979 "Cascamite", de The Borden Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52652 "Shantusa", de Sudamtez del Uruguay, S. A., de Montevideo. — Acta 52630 "Brianza", de Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo. — Acta 52654 "Zapadrill", de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 45208 "Valdesina", de Laboratories Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 52404 "Convoy", de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 47929 "Kay Ser", de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — Acta 50817 "Flüden", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 51790 "C. y E. Morton", de G. y E. Morton Limited, de Inglaterra. — Acta 52314 "Radior", de Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 518889 "Nomeolvides", de Textil La Paz S. A., de Montevideo. — Acta 51409 "Farmal Cub", de International Harvester Export Company de Montevideo. — Acta 52075 "Tak", de Monutero y Cía. de Montevideo. — Acta 45542 "Halli ...a", de Bali Brasieri Co Inc, de Estados Unidos de América.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 52127 "Las Golondrinas", de Montevideo. — Acta 52307 "Christophers", de Christopher y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 52308 "Salto", de Giorgi y Cía., del Salto, R. O. del Uruguay. — Acta 52309 "Marvels", de Stephano Brithers, de Estados Unidos de América. — Acta 52310 "Fragancet Producto Fuph", de Ventura Porta, de Montevideo. — Acta 52311 "Angla" de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 52322 "Ipana", de Bristol Myers Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52323 "El Monaguillo", de Bernabé Biosca, de España. — Acta 52324 "Timken", de The Timken Roller Bearing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 38340 "Hepatil Quiron", de José Vallerino S. A., de Montevideo. — Acta 52305 "Brunswick", de The Brunswick Balke Colleander Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52297 "Yarara", de Allen y Cía., de Montevideo. — Acta 52298 "Alteza", de Deli S. A., de Montevideo. — Acta 52258 "Nutromalt", de Wander S. A., de Suiza. — Acta 46676 "Puretst", de United Rexall Drug Company, de Estados Unidos de América.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 45448 "Pallicid", a favor de A. Wander S. A., de Suiza. — N.o 46189 "Fiamme", a favor de S. R. L. Fiamme Fábrica Italiana Articoli Metallo Marca Ermo, de Italia. — N.o 45706 "Shefield", a favor de Fleming Hall Tobacco Co. Inc, de Estados Unidos de América. — N.o 46023 "Penioral", a favor de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — N.o 46326 "Triple S. Pan", a favor de General Anilini y Film Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 46349 "Pestroy", a favor de The Sherwin William Company, de Estados Unidos de América. — N.o 46391 "Antigres", a favor de Madeleine Renee Sauhier, esposa del señor Víctor Arcas, de Francia. — N.o 46008 "Emblemática", de Enrico Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 46051 "Lactode", a favor de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A., de Buenos Aires. — N.o 46076 "Sutron", a favor de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta 46140 "Disulfan", a favor de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A., de Buenos Aires. — N.o 46141 "Bromoclasina", a favor de Ina Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A., de Buenos Aires. — N.o 46142 "Enterotiazol", a favor de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A., de Buenos Aires. — N.o 45676 "Agrocide", a favor de Plant Protection Limited de Inglaterra. — N.o 41333 "Emblemática", a favor de La Aurora José Martínez Reina, de Montevideo. — N.o 45284 "James" a favor de The James Cycle Co Ltd., de Inglaterra.

—Cambios de nombre concedidos: N.o 45282 "Aisler", que de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., pasa a ser de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — N.o 45433 "Alca", que de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., pasa a ser de Cyphosa Cerámica y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo.

—Ptentes concedidas: Acta 6766 "Mejoras en ficheros y portafichas para tarjetas múltiples", de Leonidas Giménez, de Montevideo. — Acta 5909 "Mejor en instrumentos estilográfico con punta de bolilla", de Henry George Martín, de Buenos Aires.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca Totem N.o 46048 de Walter Hugo en cuanto se refiere a los artículos de la clase 4 protegiendo únicamente Hilados de Lana, hilados de Estambre, hilados de Cuerda o hilados de Pelo, y se autoriza la transferencia de la referida marca a favor de Patons y Balwins Ltd., de Inglaterra.

—Registro de marcas concedidos: Acta 51896 "Zenite", de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo. — Acta 51329 "Jemco", de The J. E. Mercott Co. de Estados Unidos de América. — Acta 51719 "Vaughan", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días a Luis D. Capdepon, Mario Juis Pascual, Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, en el expediente N.o 3774 "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares.

—SE concede vista por 15 días a los expedientes: Acta 53135 a León Michel "Cab". — Acta 53271 a Donald Trist y Company Limited "Rt". — Acta 53303 a National Carbon Company Inc "Emblemática".

—Se proroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 44405 a Jambor Tool y Stamping Company "Bull Dog". — Acta 52740 a Societe Industrielle de Machines Agricoles Rotatives Simar". — Acta 52769 a Víctor B. Strand "Atamon".

—Se prorroga hasta 60 días la vista conferida en el expediente Acta 37212 de B. R. de Acevedo y Cía. "Reina".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 51155 "Sportman" de A. M. Almaceneros Minoristas asociados S. A., de Montevideo. — Acta 51216 "Royal" de Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo. — Acta 47599 "Carabela Santa María" de Duff Gordon y Co. de España. — Acta 51097 "Purisal", de Francisco Alonso Adami de Montevideo. — Acta 49370 "Narcisse Noir", de Mury Exportation, de Francia. — Acta 51130 "Aerospray", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 53281 "Flor de Almedro", de Raúl Roviralta Astoul, de Montevideo. — Escrito de Laboratorios Winthrop Limitada referente a la marca Acta 50815 "Amidonin".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se declara que el registro de la marca "Vasodil Laurens", N.o 44056 concedida por resolución de 24 de febrero de 1947 cubre todos los artículos comprendidos en la clase 9.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se conceden los asuntos siguientes: N.o 48224 "Cruzada", de José Welker, de Montevideo.—N.o 48226 "León", de Antonio y Manuel Machado, de Montevideo. — N.o 48225 "Emblemática de Michelin y Cía., de Francia. — N.o 48227 "Verotona", de José Andru Miralles, de Montevideo. — N.o 47228 "Emblemática", de Hugo A. Davidson de Montevideo. — N.o 48229 "Lipotiazol", de Eduardo Marques Castro, de Montevideo. — N.o 48230 "Papaveril", de Cosme de los Santos, de Montevideo. — N.o 48231 "Verley", de Ernesto Vidal, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

4.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Ciudad de Florida.** — Se declara zona de interés para el turismo. — (Proyecto del señor Representante Puig).
B) **Pueblo "General Enrique Martínez".** — Declaratoria. — (Por el señor Representante Gaggero).
C) **Importación de libros en idioma español.** — Creación de un impuesto. — (Por el señor Representante Lezama).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Instalación de una Agencia del Banco de la República en Migues (Canelones).** — Exposición del señor Representante Rosa. — Resolución: Versión taquigráfica al Directorio del Banco de la República.
6—A) **Instalación de Comisiones Departamentales y Vecinales de Subsistencia.** — B) **Despido de un funcionario bancario.** — C) **Aumento de las asignaciones de los empleados bancarios.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
7—**Incumplimiento de la ley de licencia anual paga.** — Exposición del señor Representante Richero. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
8—A) **Certificados parroquiales para gestionar pensiones a la vejez.** B) **Pensión graciable a los hijos menores del señor Basilio Salinas.** — C) **Comisión honoraria de regulación del precio de los medicamentos.** — Exposición del señor Representante doctor Astiazarán. — Resolución: Versión taquigráfica de los temas A) y B) a la Comisión de Legislación Social, del tema C), al Ministerio de Salud Pública.
9—**Clausura de la sala de operaciones instalada en la Sala de Auxilios de Juan L. Lacaze (Colonia).** — Exposición del señor Representante doctor Solares. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.
10—A) **Reparación del puente en el Paso Sosa del Arroyo Tres Arboles (Río Negro).** — B) **Reparación de los caminos Molles de Porrúa-Paso de los Toros y Paso Balvuena-Estación Merinos (Río Negro).** — Exposición del señor Representante Reyes Cabrera. — Resolución: Versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Obras Públicas; de los temas B) y C), a la Intendencia Municipal de Río Negro.
11—**Situación presupuestal de los funcionarios ferroviarios.** — Exposición del señor Representante Puig. — Resolución: Versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.
12—**Medidas de represión del contrabando en la frontera.** — Exposición del señor Representante Damboriarena. — Resolución: Versión taquigráfica a los Ministerios de Hacienda, del Interior y de Defensa Nacional.
13—**Concurso financiero del Estado a la Sociedad Agropecuaria de "Joaquín Suárez" (Colonia).** — Exposición del señor Representante doctor Cutinella. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

CUESTIONES DE ORDEN

14—**Continuación de la red de cañerías de agua corriente en los barrios Arpi y Prieto de la ciudad de Melo (Cerro Largo).** — Exposición escrita del señor Representante Urrutia Serrato. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).
15—**Aprovisionamiento de afrechillo a la industria lechera.** — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo formulada por los señores Representantes Puig y González (don Carmelo R.). — Cuestión planteada por la Mesa respecto a la procedencia constitucional, legal o reglamentaria de las minutas de comunicación. — Debate en que intervienen los señores Puig, Richero, Stewart Vargas, Fernández Crespo, Ministro de Industrias y Trabajo, González (don Carmelo R.), Arismendi, Lissidini y Fusco. — Consideración de la minuta. — Exposición del señor Representante Fusco. — (Se interrumpe el debate).
16—**Licencia.** — Al señor Representante Chouhy Terra.
17—**Suplente del señor Representante Chouhy Terra.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 7 de abril de 1948. — Carpeta N.o 177 de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución declarando que continuará actuando el señor Alfredo Lsens.
18—**Convocatoria del segundo suplente del señor Representante [illegible].** — (Antecedentes): Tele-

grama del doctor Albérico Segovia no aceptando la convocatoria de que ha sido objeto. — Proyecto de resolución de fecha 7 de abril de 1948, convocando al segundo suplente, señor Julio M. Gaye. — Carpeta N.o 177 de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución.

19—**Comisión especial e investigadora sobre abaratamiento de la vida.** — Se designa al señor Representante Dupetit Ibarra para integrar esta Comisión hasta hasta tanto dure la licencia al señor Representante Bacigalupi.

20—**Preferencias.** — Se resuelve, por mociones de los señores Representantes D'Amado y Mattos, declarar graves y urgentes y considerarles en esta sesión, los proyectos "Exposición de la Producción Nacional a celebrarse en Paysandú (Subvención de pesos 100.000)" y "Desalojos Rurales (Prórroga)".

21—**Régimen de trabajo en las industrias insalubres.** — Se autoriza al señor Representante Arismendi para realizar en la sesión ordinaria del 13 del corriente, una exposición sobre este tema.

22—A) **Club Banco de la República.** — (Autorización para disponer de $ 600.000 para construcción de su sede). — B) **Créditos Especiales a las Sociedades Mutualistas.** — Por moción del señor Representante Silva se resuelve incluir el asunto A) en la orden del día de la sesión ordinaria del 13 del corriente. — Exhortación del mismo señor Representante a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios respecto al pronto despacho del proyecto B).

23—**Comisión Coordinadora de firmas extranjeras intervenidas.** — El señor Representante Tróccoli da cuenta, a nombre de la Comisión preinvestigadora, de que el señor Representante Giuria ha retirado su denuncia, por lo cual dicha Comisión no produce informe. — Constancia del señor Representante Giuria.

ORDEN DEL DIA

24—**Exposición de la Producción Nacional a celebrarse en Paysandú.** — Subvención por valor de $ 100.000. — (Antecedentes: Repartido N.o 234, de abril de 1948. — Carpeta N.o 787 de 1948. — Comisión de Asuntos Internos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Richero.
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto.
— Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

25—**Desalojos rurales.** — Prórroga de la ley de 18 de abril de 1947 hasta el 30 de abril de 1949. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de abril de 1948. — Carpeta N.o 801 de 1948. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Debate en que intervienen el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y los señores Representantes Stewart Vargas, Mattos, Solares, Richero, Cersósimo, Raffo Arrosa, Olivera Ubios, García Pintos y Olaso. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 27).

CUESTION DE ORDEN

26—**Lucha contra la Garrapata.** — Exposición del señor Representante Palomeque. — Moción del mismo señor Representante para que se coloque en la orden del día de la sesión ordinaria del 12 del corriente, y con informe de la Comisión respectiva, el proyecto de ley que modifica la ley de lucha contra la garrapata y establece la exoneración de multas. — Se vota: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Dupetit Ibarra.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

27—**Desalojos rurales.** — Prórroga de la ley de 18 de abril de 1947 hasta el 30 de abril de 1949. — (Ver numeral 25). — Continúa la discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi.
—Discusión particular. — Se aprueban sin observación los artículos 1.o y 2.o. — Fundamento de voto de los señores Representantes Damboriarena, Olivera Ubios y Fusco.
—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano. Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Felipe Gaione, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofilio Hernández, María M. Idiartegaray, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César E. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Tías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes: Esteban Bacigalupi, Pedro Chouhy Terra y Héctor A. Grauert.

Con aviso: El señor Representante: Efraín González Conzi.

Sin aviso: Los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Washington Beltrán y Francisco A. Gilmet.

Suplente convocado, señor Julio M. Gaye.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se prorroga hasta el 30 de abril de 1949 la ley que suspende los desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"La misma Presidencia destina a la Cámara, los siguientes mensajes del mismo Poder, solicitando el pronto despacho de los proyectos que a continuación se detallan:

Amovilidad de los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y reorganización del mismo Instituto.

Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Proyecto sustitutivo del que se encuentra a estudio de la Cámara, por el que se destinan fondos para los estudios relacionados con el aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay.

La referida Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos;

Sexto estado de las imputaciones definitivas, efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1947, con cargo a los recursos del Plan de Obras Públicas de 1944.

Copia autenticada de la resolución del Poder Ejecutivo, por la que se amplía en $ 21.178.30 la suma acordada a la Dirección General de Arquitectura, para reparación de la Casa de Gobierno".

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia, destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando anuencia legislativa para ampliar las emisiones de la Deuda Pública Departamental, con destino a la ejecución de obras en la ciudad".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La misma Presidencia, destina a la Cámara, los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Se autoriza la adquisición de un inmueble para sede del Instituto Técnico Forense".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Designación con el nombre de "Abel J. Pérez", a una Escuela de Montevideo".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Declárase, a los efectos previstos en el artículo 4.o de la ley de 17 de diciembre de 1945, que las faltas debidas a una enfermedad profesional, no dan lugar a descuentos en el número de jornales de vacaciones que corresponden a los obreros".

—A la Comisión de Legislación Social.

"Ampliación en $ 1:000.000.00, v|n., de la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", para refuerzo del fondo permanente de lucha contra la langosta".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la eliminación de las Hermanas Vicentinas de la Escuela del Hogar "Juan D. Jackson".

Del señor Representante don Ventura Puig al mismo Ministerio, respecto del establecimiento en Milán, Departamento de Florida, de una Escuela volante.

Del señor Representante don Carlos M. Giuria al Poder Ejecutivo, sobre la aplicación de la ley de abaratamiento de los medicamentos.

Del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra al Ministerio de Relaciones Exteriores, referente a los delegados a conferencias internacionales, designados desde 1945 a la fecha.

Del señor Representante don Adolfo Tejera al Ministerio de Hacienda, relacionado con la formulación del Presupuesto General de Gastos.

Del señor Representante don Silvio H. Silva, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con el incendio producido en los depósitos del Instituto Geológico del Uruguay".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto de subvención a la Exposición de la Producción Nacional a realizarse en Paysandú.

La Comisión de Asuntos Internos se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 107 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de la licencia concedida al señor Representante don Pedro Chouhy Terra, se declara que continuará ejerciendo su suplencia el señor Alfredo Laens.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución, por el que vista la renuncia del señor Albérico Segovia, se convoca al señor Julio M. Gaye, como suplente del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Ventura Puig, por el que se declara a la ciudad de Florida, zona de interés nacional para el desarrollo del turismo.

Del señor Representante don Mario R. Gaggero, por el que se eleva a la categoría de pueblo, con el nombre de "General Enrique Martínez", al grupo poblado ubicado en las inmediaciones del Puerto "La Charqueada", del Departamento de Treinta y Tres".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante don Arturo Lezama, por el que se crea un impuesto a la importación de libros en idioma español, que no estén sometidos a ningún régimen de propiedad literaria, con el objeto de reunir recursos para la Biblioteca Nacional y de proteger la industria del libro".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIA

"Del señor Representante don Pedro Chouhy Terra, en razón de haber sido designado delegado a la Conferencia de Bogotá'.

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don José Urrutia Serrato, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la continuación de la red de cañerías en ciertos barrios de la ciudad de Melo".

—Se votará oportunamente.

MINUTA

"De los señores Representantes don Ventura Puig y don Carmelo R. González, al Poder Ejecutivo, expresando el deseo de que se adopten medidas tendientes a regularizar el aprovisionamiento de afrechillo".

—Se votará oportunamente.

RENUNCIA

"El señor Albérico Segovia renuncia, por esta vez, a la convocatoria como suplente del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Organización Obrera del Omnibus presenta una exposición relacionada con problemas generales de legislación social".

—A la Comisión de Legislación Social.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la ciudad de Florida y sus alrededores, zona de interés nacional para el turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá autorizar la implantación de juegos de azar en la ciudad de Florida, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3.o La autorización pertinente, prevista por la ley respectiva, para construir e instalar el Hotel Casino, podrá ser concedida cuando las inversiones a tales fines no sean inferiores a $ 250.000 00 (doscientos cincuenta mil pesos), incluído el valor del terreno.

Art. 4.o Sobre el producido bruto del juego, el Estado impondrá una percepción del 60 o|o (sesenta por ciento) a distribuirse en la siguiente forma:

A) 30 o|o (Treinta por ciento) al Municipio de Florida, con destino exclusivo a obras de vialidad departamental;

B) 10 o|o (Diez por ciento) al Ministerio de Salud Pública;

C) 10 o|o (Diez por ciento) al Ministerio de Instrucción Pública; y

D) 10 o|o (Diez por ciento) al Ministerio de Obras Públicas hasta integrar la suma de $ 800.000.00 que serán destinados a la construcción de un edificio para oficinas públicas nacionales de la ciudad de Florida.

Cuando se haya cubierto la suma prevista por el inciso D) de este artículo, las sumas que se recauden por dicho concepto, se destinarán a distribuirlas proporcionalmente como aguinaldo, entre los funcionarios municipales del Departamento de Florida.

Art. 5.o Créase una Comisión Honoraria de Fomento de Turismo de la ciudad de Florida y sus alrededores, com-

puesta de cinco miembros, que serán designados en la siguiente forma: dos por el Poder Ejecutivo, que deberán ser vecinos de la zona; uno por la Intendencia Municipal; uno por las instituciones comerciales con más de cinco años de ejercicio ininterrumpido de la personería jurídica, y otro por la Comisión Nacional de Turismo.

Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión.

Su cometido será el concerniente al fomento del turismo y al embellecimiento y mejoras en la zona, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales o las que la ley acuerda a los municipios.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 5 de 1948.

Ventura Puig, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de Florida y sus alrededores, posee por su posición geográfica y por razones históricas vinculadas a todo el proceso de la independencia, atractivos singulares que es justo exaltar y valorar en circunstancias en que se propicia declararla zona de interés para el turismo.

Otras ciudades del interior han logrado ese tratamiento por la vía de la ley, lo que ha supuesto el punto inicial de permanentes valoraciones promovidas por interesantes y crecientes corrientes turísticas.

La ciudad de Florida ha llegado a un nivel de adelantos en materia de servicios públicos, de vías de comunicaciones, de cultura y de densidad de población que le permiten disfrutar de los trascendentes beneficios que emergen de una ley como la que se proyecta.

La oportunidad de esta iniciativa no requiere un extenso fundamento. Nuestro país está asistiendo, de unos años a esta parte, a una tremenda transformación en materia de turismo. Las zonas balnearias y algunos sitios privilegiados del interior, vienen recibiendo el extraordinario impulso del turismo nacional e internacional. El país ha hecho y está haciendo de ello motivo de enormes ingresos que se vuelcan en favor del comercio, de las industrias y el mejoramiento urbano de zonas que sin esos factores permanecerían aún estacionarias.

Canalizar esas corrientes es tarea que el legislador no debe descuidar, especialmente cuando se trata de propender a la formación de centros de turismo para invierno, aspecto al cual no se le ha destinado, todavía, el necesario apoyo del Estado. La ciudad de Florida, sancionado este proyecto, puede emprender una etapa de mejoramiento urbanístico, de adaptación para los fines perseguidos, sus parques, sus caminos y sus adyacencias pintorescas, convertirse en centro preferido para el turismo de otoño e invierno.

El proyecto de que soy autor, establece la posibilidad de implantar, previa anuencia del Poder Ejecutivo, la realización de juegos de azar.

Este aspecto cuenta con las propias reservas morales del autor, pero comprende que un hotel dotado de todas las exigencias modernas no puede mantener su equilibrio financiero sin el ingreso resultante del juego, lo que en cierto modo queda limitado en sus efectos criticables, por el destino de interés común que se le asigna dentro del articulado del proyecto.

Las razones invocadas para fundamentar esta iniciativa creo son de suficiente amplitud como para que la Cámara las haga propias.

Montevideo, abril 5 de 1948.

Ventura Puig, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo con la denominación de "General Enrique Martínez" a la agrupación de casas ubicada en las inmediaciones del Puerto "La Charqueada", segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 7 de 1948.

Mario R. Gaggero, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Un proyecto idéntico a éste, fué aprobado por la Cámara de Representantes el 18 de octubre de 1937, al finalizar, pues, el Cuarto Período de la XXXII Legislatura, el cual no recibió sanción del Senado por falta material de tiempo.

Es obvio, entonces, que las razones procedentes para la declaratoria de pueblo, que existieron en aquella época, deben haberse acrecido en los diez años transcurridos.

En efecto, esta progresista localidad, situada a lo largo de una importante carretera, que empalma con la carretera internacional que va desde la capital hasta Aceguá, es el centro social, comercial y cultural de la más importante zona arrocera del país.

Sobre el caudaloso río Cebollatí posee un puerto de relativa importancia, en cuyos muelles operan embarcaciones que trafican con los puertos brasileños de la cuenca de la Laguna Merín.

Su población asciende a unos dos mil habitantes, y está constituída en su mayoría, por las familias de los trabajadores de los arrozales vecinos.

Su comercio es floreciente y de vasta entidad.

Es asiento de una escuela concurrida, Juzgado, Seccional, Comisaría, Policlínica de Salud Pública, Oficina de la Navegación Interior, Receptoría de Aduana, Agencia de Correos y de un hermoso Parador construído por la Comisión Nacional de Turismo.

Además se encuentra rodeado de una zona de feraces tierras, trabajadas mediante sistemas de regadíos y dedicadas en su mayor parte al cultivo del arroz.

Una encuesta realizada hace pocos meses por la UTE, ante el proyecto de instalar, en esta localidad, una Usina Generadora de Energía Eléctrica, dejó entrever perspectivas ampliamente favorables.

En fin, la ley del 20 de diciembre de 1945 establece la ejecución de una perforación y la habilitación de la misma para proveer el abastecimiento de agua potable, y al respecto el informe del Instituto Geológico es categóricamente favorable al establecer que: "esta población asienta sobre formaciones que corresponden a terrenos geológicamente modernos, post-pampeanos, de probada capacidad acerífera y alto rendimiento, que permitirán solucionar la fuente de recursos necesarios para ella".

En resumen, por su población y su ubicación, por su desarrollo económico-social, cuyas posibilidades, atendidos los medios de vida de sus habitantes y los recurso de producción de la zona, por la puribilidad económica de su abastecimiento de agua potable, por sus posibilidades turísticas y por la ausencia de factores de insalubridad, es preciso considerar esta declaratoria de pueblo, como un acto necesario, justo y urgente.

Con este objeto y para que le alcancen los beneficios que comprende esta declaratoria formulamos este proyecto de ley en la seguridad de que los señores Representantes le darán una sanción favorable.

Montevideo, abril 7 de 1948.

Mario R. Gaggero, Representante por Treinta y Tres".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los libros en idioma español impresos en el extranjero, que se introduzcan al país para su venta, se considerarán divididos en dos clases:

A) Los que se hayan impreso o editado bajo régimen de propiedad literaria o derechos de autor, sea que esos Derechos pertenezcan o los perciba el propio autor, sea que pertenezcan o los perciban sus sucesores o adquirentes a cualquier título.

B) Los que se refieran a obras que hayan ingresado al dominio público.

Art. 2.o Los libros pertenecientes a la clase A) podrán importarse sin el gravamen que establece esta ley.

Los libros comprendidos en la clase B) serán gravados con un impuesto equivalente a un 20 o|o de su precio de venta al público.

Art. 3.o Quedan exceptuados del derecho establecido por el artículo anterior los libros pertenecientes a la clase B), cuando se trate de:

A) Ediciones ilustradas y en general todas aquéllas donde el arte del impresor, grabador, dibujante, encuadernador, etc., pueda considerarse un valor importante aparte del texto de la obra.
B) Ediciones comentadas o anotadas, siempre que el trabajo del glosador signifique un valor importante en relación al texto principal y que dicho trabajo esté amparado por el régimen de propiedad literaria o derechos de autor.
C) Traducciones, siempre que el trabajo del traductor esté bajo el régimen mencionado.
D) Enciclopedias, diccionarios y catálogos.

Art. 4.o A los efectos de la presente ley, los envíos de obras impresas en el extranjero para su venta en el país deberán acompañarse de una declaración por duplicado que determine la clase de aquéllas conforme al artículo 1.o y, en su caso, las que estén comprendidas en las excepciones del artículo 3.o.

Para los libros de la clase A) la declaración del editor, autor, propietario, representante o agente responsable será suficiente; y la Dirección General de Aduanas autorizará su libre entrada al país, sin más trámite. El control ulterior de dichas declaraciones lo ejercerá la Biblioteca Nacional, a la que la Dirección General de Aduanas remitirá los duplicados correspondientes.

En cuanto a los libros comprendidos en la clase B) que lleven impreso el precio de venta, la declaración puede sustituirse por una leyenda que indique este precio y aquella clase, estampada en la cubierta de los paquetes o envases que los contengan.

Respecto de libros comprendidos en las excepciones del artículo 3.o, la declaración quedará sujeta a verificación, y en caso de duda, la Dirección General de Aduanas podrá solicitar el asesoramiento de la Biblioteca Nacional o de un idóneo que designe la Academia Nacional de Letras.

Art. 5.o Las declaraciones falsas serán castigadas con el secuestro de los ejemplares y una multa de cien a mil pesos más una suma equivalente al duplo del valor del impuesto defraudado, aplicable al agente, representante o casa filial que el infractor tuviere establecida en el país.

Art. 6.o El producido del impuesto, las multas y los secuestros resultantes de la aplicación de esta ley, será destinado íntegramente a la Biblioteca Nacional.

Montevideo, abril de 1948.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que antecede y la exposición que sigue no me pertenecen; son obra del distinguido escritor compatriota señor Roberto Fabregat Cúneo y yo me honro suscribiéndolos.

Ante la Cámara hago mío del primero, buscando que una iniciativa tan útil pueda convertirse en ley, y hago mía la segunda, cuyos conceptos comparto casi en absoluto, por que no lograría yo, de seguro, desarrollarlos en forma tan eficaz y con estilo tan claro y comprensible.

"Tiene este proyecto dos objetivos claros y definidos: el primero de protección y estímulo a la industria nacional del libro; el segundo, de obtener nuevos arbitrios para la Biblioteca Nacional, cuyo acervo ha sido disminuído por sucesos que son de notoriedad.

Para un examen superficial, este proyecto podrá resultar inconcluso, regresivo, ya que parecería oponer barreras al intercambio cultural; pero si se le analiza atentamente se comprobará que en nada lo traba o restringe. En efecto, todas las obras de autores contemporáneos, toda la producción intelectual y profesional de cada país, toda nueva traducción, glosa o comentario, todo libro que represente esfuerzo literario, gráfico o decorativo, seguirá ingresando libremente al país".

Obras gravadas por el proyecto y razón del gravamen

"Cuáles son los libros que resultarían gravados de acuerdo con este proyecto? Aquéllos que hace años, decenios y aún siglos que pertenecen al dominio público, al caudal literario que está por encima de épocas y fronteras; al acervo común de la cultura humana.

Se comprende que en otros tiempos su libre introducción debió no sólo permitirse, sino estimularse afanosamente. Ahí está, como emblema de esas épocas y sus necesidades culturales, nuestra primera ley de Propiedad Literaria, redactada nada menos que por José Enrique Rodó, que consagraba el derecho de reproducir artículos y ensayos literarios y científicos, completos o truncos, sin pagar derechos ni incurrir en otra obligación que la de mencionar la procedencia.

Nuestra actual ley de Propiedad Literaria establece hoy el principio opuesto, señal clara de que los tiempos han cambiado. A la penosa necesidad de cultura, al vacío y deficiencia de producción intelectual que había de conjurarse de cualquier modo, ha subseguido la extraordinaria multiplicación de los medios intelectuales y profesionales, la densidad de un ambiente bibliográfico cruzado implacablemente por las directivas utilitarias de la industria y el comercio del libro. No sólo es lícito y admisible, sino necesario, legislar ahora en ese campo de actividades.

Debemos estar en consonancia con las realidades presentes. Las franquicias indiscriminadas al libro a todo libro, a cualquier libro, es indudablemente un resabio de aquel orden de cosas pasado y sepultado. Hoy no existe razón de ninguna especie para que nos conformemos, como única solución, a seguir girando al extranjero decenas y centenas de millares de pesos por concepto de ediciones corrientes de los viejos clásicos griegos y latinos, autores españoles del Siglo de Oro, escritores de la época Isabelina, corrientes de los viejos clásicos griegos y latinos, autores americanos y nacionales que pertenecen ya al repertorio clásico o tradicional.

Nuestros editores, al amparo de un razonable proteccionismo, estarán muy pronto en condiciones de proveer el mercado interno de esas obras de colocación segura y paulatina y afrontar la competencia de las poderosas editoriales extranjeras que hasta ahora dominan completamente nuestra plaza.

El estímulo al editor nacional para emprender este nuevo género de actividades, lo hemos detenido en un límite que creemos justo y equitativo. Es un margen de defensa en armonía con los caracteres de la situación y sus límites no permiten maniobras de encarecimiento.

Se nos dirá de la suba de precios que en los primeros momentos experimentarán los libros de la especie b) que hayan de importarse. Creemos que veinte centésimos sobre un libro de un peso no constituye mayor sacrificio para ningún comprador. Y la suba se justifica doblemente por el destino a darse a los fondos y por los beneficios de futuro que indudablemente reportaría al país el proyectado régimen".

Efectos y repercusiones

En nuestro concepto, de adoptarse las medidas contenidas en este proyecto, se inauguraría una nueva política del libro nacional; una política todavía no practicada en ningún país del mundo. Pero a la que quizá, tarde o temprano, todos llegarán.

Es por ese lado que podemos anticiparnos a posibles argumentos adversos. Por ejemplo, se ha dicho y reiterado centenares de veces —en artículos, discursos, reuniones, congresos— que el tráfico de libros debe ser en todo el mundo absolutamente libre sin ningún género de restricciones o gravámenes, porque el libro es cultura, idea, progreso, etc.

En tales lugares comunes hay un grueso equívoco que conviene disipar. El libro, en efecto, es un hecho de cultura para el autor y el lector; pero jamás para el impresor ni el librero. Es en esta confusión elemental que suelen basarse las argumentaciones de los industriales del libro cuando se trata de alcanzar o mantener privilegios de que ninguna otra actividad comercial goza al presente. Mas ella no resiste el más elemental examen. Si el libro es instrumento de cultura, la industria que a él se dedica es, como todas las otras, negocio y nada más que negocio, por el cual se han extraído del país millones de pesos. La actividad editorial se rige por directivas económicas y no por impulsos del espíritu; los libros se imprimen con criterio vendedor, jamás por consideraciones literarias, estéticas o científicas. Pretender otra cosa sería caer en el infantilismo o en el absurdo.

Si en el curso de su negocio el editor que da a las prensas títulos de Shakespeare, Leonardo o Rabelais sirve a la causa de la cultura, es cosa que poco importa. Las acciones humanas se juzgan principalmente por el propósito o intención que las guía. Y aquí el propósito es el lucro; no puede ser otro, ni es lícito invocar la causa de la cultura para enaltecerlo.

Díganlo por otra parte, y haciendo referencia a un orden de cosas que quizá también muy pronto haya de merecer la atención del legislador, para evitar mayores daños a la salud espiritual pública, los innumerables problemas planteados por las obras pornográficas que hoy día llegan libremente al país; los muchos libros anticuados o sobrepasados en el campo de alguna especialidad, que los editores y agentes, al amparo de la plétora bibliográfica de nuestros días, siguen enviando para confusión de lectores poco informados; las obras apócrifas, pseudo-científicas y las verdaderamente tóxicas que se siguen editando y reeditando sólo por que los impresores han creído estar en presencia de un buen negocio".

"Preguntémosnos: ¿a quién favorece este régimen tan extraordinariamente generoso, tan lacunario, de libre importación de obras de dominio público? A fuertes empresas extranjeras. A nadie más. A nosotros nos convierte en tributarios forzosos y resignados de un régimen a cuyo amparo hemos visto desfilar, durante años, ediciones vergonzosas de Florencio Sánchez, obras mutiladas de Dostoiewski, libros de ágiles escritores franceses con portadas que hubieran horrorizado al autor, y otras cosas por el estilo.

Nuestro proyecto señala el primer paso —bien corto por cierto— hacia un régimen más en consonancia con nuestras posibilidades industriales.

Sus efectos y repercusiones serán indudablemente extraordinarios en el campo de la actividad gráfica. La empresa de editar clásicos y modernos, que los viejos pioneers de nuestra industria Orsini Bertani, Caludio García, etc. hubieron de abandonar, se reanudaría sobre la segura base del margen de protección. Así alborearon todas nuestras industrias. Nuevos capitales serían llamados a esta actividad y las industrias gráficas experimentarían un incremento firme y paulatino en la explotación de renglones hasta hoy absorbidos por editoras españolas o argentinas.

A estos pasos seguirían sin duda, otros, sobre todo si el legislador, como lo ha hecho en otros ramos, continúa ajustando las medidas de protección a las necesidades de productores y consumidores. Entonces, todas las industrias relacionadas con el libro —como la tan importante del papel— se verían a su vez favorecidas por mayor demanda. La artesanía del libro —encuadernación, decoración etc.— que con tanta dedicación se enseña gratuitamente en los centros docentes del Estado, cobraría a su vez nuevo impulso, etc., etc.

Para la balanza comercial del país, este proyecto sería altamente beneficioso. Se evitaría o atenuaría la evasión de muchos millares de pesos por concepto de compra en el exterior de todas esas obras tradicionales, antiguas y modernas, que es frecuente ver en las bibliotecas más humildes. Se evitaría también, y es éste un punto de verdadera importancia, la evasión de fondos por concepto de adquisición de libros de autores nacionales, caídas al dominio público, editadas en el extranjero (Rodó, Delmira Agustini, Florencio Sánchez, etc.).

Por último, la Biblioteca Nacional dispondría de un nuevo e importante rubro para hacer frente a sus erogaciones".

"En lo que respecta a detalles de estructuración, el proyecto contempla en todo lo posible los intereses de industriales y comerciantes. Obsérvese, por ejemplo, la facilidad acordada por el inciso 2.o del artículo 48 que da por válidas las declaraciones de los remitentes, sujetándolas sólo a un control "a posteriori" mientras el libro sigue su curso. No se pierde un solo minuto en tramitación".

Tal es el proyecto que, con la atención puesta en las características y necesidades de nuestra industria gráfica y la situación presente —no pasada— del mercado librero, hemos creído del caso estructurar, como primer paso, de una nueva y necesaria política del libro nacional".

Montevideo, abril de 1948.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Acigalupi, Chouhy Terra, D'Amado, Grauert y Rodríguez (don Enrique).
Con aviso: González Conzi y Lezama.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Beltrán y Segovia.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6:

Presupuesto.

Sin aviso: Fernández, Tejera y Arrillaga Safons.
Fuera de hora: Carbonell y Migal y Ois.

Especial e Investigadora Sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Lorenzi, Beltrán, Brena, Dubra, Laens y Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto nueve señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa.

SEÑOR ROSA. — Quiero aprovechar el lapso disponible para referirme a un asunto que conceptúo de interés para la importante zona de la 9.a sección del Departarmento de Canelones.

Se trata de la aspiración de la Villa de Migues y de toda la zona que tiene por principal núcleo de población a dicha Villa, de que se instale allí una Agencia del Banco de la República.

Distintas entidades y personas de la localidad, entre ellas los prestigiosos vecinos señores Abel González, Miguel Baz, Cabot, Clavijo, Basilio Hernández, Aparain Borjas, han planteado la necesidad de que dicha región cuente con una Agencia de nuestra principal institución bancaria, que permita a los habitantes de la zona aprovechar del crédito, con la trascendente función económica que éste factor cumple, principalmente como estimulante de la producción.

Es de hacer notar que la zona de la 9.a sección comprende tres núcleos poblados: el de Migues, Estación Migues y Montes. En este último se halla instalado el importante ingenio azucarero de las "Remolacheras y Azucareras del Uruguay", o "Rausa", nombre con que la designamos corrientemente.

Además Migues tiene un desarrollo agrícola, provocado, en parte, por el propio ingenio azucarero a que he hecho referencia y constituye también un importante centro de transacciones ganaderas. Las razones precedentes, en mi concepto, convencen de la necesidad de dotar a esa zona de una Agencia del Banco de la República, que estimule el desarrollo económico de la región.

En la esperanza de que las nuevas autoridades recogerán la sugerencia que hoy plantee, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Directorio del Banco de la República, por intermedio del Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa se envía al Directorio del Banco de la República por intermedio del Ministerio respectivo.

(Se vota: **24 en 26. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El año pasado la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley sobre Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, uno de cuyos artículos establecía que el Poder

Ejecutivo, en un plazo de 60 días debía adoptar todas las medidas conducentes a obtener una rebaja del 10 o|o de los artículos más importantes e imprescindibles para el consumo de la población modesta.

Es evidente que una de las condiciones para que el organismo que se creaba por esa ley pudiera realizar sus cometido, era la integración de las Comisiones asesoras previstas en la propia ley, que permitiría trabajar con la colaboración de instituciones gremiales conocedoras del proceso de producción en cada una de las industrias más importantes, y que por ese mismo hecho podrían aportar, tratándose sobre todo de los representantes de los trabajadores, ideas conducentes a llevar a la práctica aquel principio de abaratamiento incorporado a la ley.

Por otra parte, una buena contribución a la eficacia de las disposiciones de esta ley, puede y debe ser la instalación, tan rápida como sea posible, de las Comisiones Departamentales y Vecinales de Subsistencia, previstas en el propio articulado de la ley.

Consideramos que ese aspecto debe merecer la atención del Ministerio respectivo, y no dudamos que, consecuente con posiciones mantenidas, habrán de adoptarse tan rápidamente como sea posible, las medidas adecuadas al funcionamiento de estas Comisiones. Nos permitimos reclamar que se proceda así, porque, evidentemente, la población modesta de nuestro país continúa soportando las dificultades derivadas del encarecimiento de numerosos artículos.

Además, queríamos hacer referencia a la situación que tienen creada ante sí los empleados de Banco de nuestro país.

La Organización de los Empleados Bancarios ha realizado el lunes pasado una gran asamblea, con una concurrencia muy numerosa, y se han ocupado allí de problemas gremiales del más alto interés. Entre estos problemas está el despido del empleado Walter Senhauser, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, despido infundado, que ha hecho que el propio Presidente del Directorio de ese Banco reconozca que el funcionario Senhauser es un buen funcionario, contra cuyo procedimiento en el trabajo no se pueden levantar ninguna clase de objeciones.

El Consejo de Salarios para las actividades de la banca privada está actuando como tribunal de conciliación en la consideración de este despido, y nosotros deseamos, como lo desean todos los trabajadores y los hombre respetuosos del derecho de agremiación de los empleados, que este Consejo haga justicia en el despido en cuestión, determinando la reposición a su trabajo del empleado Senhauser.

Además, los bancarios están preocupados por el aumento de sus asignaciones actuales: se ha hablado en esa asamblea de ganancias de la banca privada que oscilarían entre los seis o siete millones, suma considerablemente superior a la que significarían los aumentos solicitados por lo empleados bancarios.

Con muy buen sentido, y con propósito de facilitar las gestiones oficiales al respecto, la asamblea de bancarios hizo un intermedio hasta el lunes 12; sabemos que los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda se están preocupando de este conflicto, y expresamos la esperanza de que se halle para el mismo una solución que contemple las justificadas aspiraciones de los empleados bancarios.

Es lo que quería decir, pidiendo que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 18 en 28. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Tengo sobre mi pupitre unas cartas llegadas del Departamento de Soriano, de la ciudad de Dolores, y otras de Nueva Palmira y de Carmelo, en las que me plantean, obreros que están ubicados en determinadas empresas que trabajan por orden del Ministerio de Obras Públicas, que en esos lugares no se les ha hecho efectivo el pago de la licencia anual. En algunos casos, los contratistas rechazan todo reclamo de los obreros, diciendo que la ley que obliga a pagar la retroactividad por la licencia anual, no existe.

Creo que, dadas estas circunstancias, es necesario que se plantee en este Parlamento que estos obreros gozan, de acuerdo a la ley de 17 de diciembre de 1945, de los derechos de la licencia anual y también de la retroactividad correspondiente. Pero creo que el mismo Ministerio de Obras Públicas debe tomar intervención en este asunto contestando concretamente algunos de esos pedidos de los obreros. Estimo que se debería solucionar con rapidez el caso de los obreros de Carmelo, que trabajaron en reacondicionamiento y ampliación del puerto de esa población, pagándoles la retroactividad que corresponde, ya que estas obras han sido terminadas y aún no han cobrado esa retroactividad.

Debiera también solucionarse de inmediato el caso de los obreros que trabajan en Nueva Palmira realizando una obra especial, de gran importancia para esa localidad, que está bajo la dirección del Ministerio de Obras Públicas. ¿Por qué atender inmediatamente allí? Porque, según mis informes, incluso se ha producido una huelga, creo que al promediar el mes de enero, que ha durado cerca de veinte días, reclamando el pago de la licencia anual. Y hay una gran inquietud entre los obreros de Dolores que están realizando las obras de saneamiento, porque no se les paga también a ellos la licencia anual y la retroactividad correspondiente.

Me parece que el Ministerio de Obras Públicas, interviniendo de inmediato en esta cuestión, solucionaría estos problemas y terminaría con un estado de inquietud entre estos trabajadores.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas a efectos de que a la brevedad posible se le dé seguridad a estos obreros de que gozarán de la licencia anual y de la retroactividad correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la palabras pronunciadas por el señor Diputado Richero se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 24 en 27. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: voy a ocuparme de dos asuntos que están a estudio de la Comisión de Legislación Social.

En primer término, existe a consideración de esa Comisión un proyecto de ley que presenté en la Legislatura anterior, por el cual se le da validez a los certificados parroquiales hasta el año 1885, al solo efecto de gestionar la pensión a la Vejez. Ese proyecto de ley fué informado favorablemente en la Legislatura anterior y figuró en la orden del día sin que la Cámara llegara a tratarlo. En esta Legislatura he solicitado por dos veces ya, que ese proyecto venga a consideración de la Cámara.

Creo, señor Presidente, que no debe haber en el seno de dicha Comisión ninguna voz en discordancia con la justicia de ese proyecto.

El segundo asunto, que está en la misma Comisión y por el cual me intereso, es el informe sobre un mensaje y proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el cual se le concede una pensión graciable a los hijos menores de Basilio Salinas, caído en la acción de guerra de Picada de las Piedras, en enero de 1935. Creo que se trata de reparar una verdadera injusticia, ya que según mis informes son los únicos herederos de víctimas de aquellos hechos luctuosos, que no gozan aún de la pensión correspondiente.

Espero, en consecuencia, excitar el celo de la Comisión de Legislación Social para que informe a la brevedad posible esos dos asuntos.

Aprovechando el tiempo de que dispongo, voy a reiterar la solicitud formulada ayer para que la versión taquigráfica de mis palabras con respecto a la no reglamentación de la ley de creación de la Comisión Honoraria de Regulación del precio de los medicamentos, sea pasada al señor Ministro de Salud Pública.

Formulo, pues, señor Presidente, moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, en lo pertinente, a la Comisión de Legislación Social, y al señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán, se pasa, en lo pertinente, a la Comisión a que ha hecho referencia y al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: 25 en 27. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en la localidad de Juan L. Lacaze ha ocurrido hace pocos días un hecho que ha provocado la indignación popular. Digo así, porque se ha clausurado la sala de operaciones que estaba instalada en la Sala de Auxilios de la localidad, sala de operaciones donada por suscripción popular, que atendía a una cantidad numerosa de enfermos en asistencia en dicha población, localidad que, como sabemos, está integrada en su mayor parte por gente de modesta condi-

sión económica, que necesita en forma justiciera la asistencia a que me he referido.

Frente a dicha sala de operaciones figuraban dos distinguidos cirujanos de la localidad. Está dotada, según mis informes, de los últimos elementos en materia de cirugía; allí se han hecho operaciones de verdadera importancia dentro de la ciencia médica. Funciona dicha sala desde hace más de dos años, y se han realizado en la misma más de doscientas operaciones.

Con estos antecedentes a la vista es de preguntarse ¿qué motivos ha tenido el Ministerio de Salud Pública para clausurar la sala de operaciones de Juan L. Lacaze?

Estimo, haciéndome eco de esa preocupación popular decidida y resuelta que se trata de una medida arbitraria e injusta. Porque comparto ese criterio, estimo que debe derogarse esa medida a la mayor brevedad.

Por estas consideraciones solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, se pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares se pasa al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **25 en 28. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: en una jira que hice días pasados a la campaña del departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, Río Negro, fuí entrevistado por importantes vecindarios de la 10.a sección de ese departamento, para que me ocupara en Cámara del pésimo estado de conservación en que se encuentra actualmente, y desde hace mucho tiempo, el puente del Paso de Soca, sobre el arroyo Tres Arboles.

Además, he recibido una cantidad de telegramas, uno de los cuales tengo ahora en mi poder, que con permiso de la Mesa voy a leer. Dice así: "Puente Paso Soca, semidestruído. Ruego trate gestiones reparación inmediata para evitar accidentes. Zona Navarro casi aislada por falta seguridad de tránsito dicho puente. Salúdalo. José María Leites".

El puente, según mis informes, está en un estado, como dice el telegrama, intransitable, al extremo que no se puede pasar con ninguna clase de vehículo y ni siquiera con animales, pero lo peor del caso es que queda una importante zona de ese departamento aislada casi por completo de toda vía de comunicación y transporte.

En la Legislatura pasada me ocupé del estado en que se encontraba este mismo puente, y el Ministerio de la época hizo una pequeña reparación, tan pequeña por cierto, que ya está el puente en iguales o peores condiciones que en aquel momento.

Me permito llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas, para que, con la urgencia del caso disponga se hagan las reparaciones necesarias para no dejar, en primer término, aislada a una vasta zona y, además, que no se corra el riesgo de que la gente de esa zona intente pasar por el puente, con posibles consecuencias fatales.

También los mismos vecindarios de esa sección me pidieron me interesara por una de las principales arterias de caminos que cruza el Departamento de Río Negro, y es el camino que va de Molles de Porrúa a Paso de los Toros, en el tramo del puente del arroyo Rolón a Salsipuedes, que son más o menos veinte (20) kilómetros. Y eso lo pude comprobar personalmente cuando hice la jira que, en un auto equipado para campaña, en veinte (20) kilómetros puse, sin haber demasiado barro, por cierto, porque esta situación existe desde hace tres o cuatro meses, dos horas y quince minutos para recorrer esa distancia. Esto da la pauta del estado deplorable en que se encuentra esa arteria.

También vecinos de la 9.a sección me pidieron que me ocupara de otra arteria que es muy importante, y es el camino que va del Paso de Valbuena a la estación Merinos, en el tramo de la Estancia "El Mirador" de Alvarez hasta Merinos, que son más o menos veinte kilómetros, y que está en iguales condiciones que el que acabo de mencionar. Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas respecto al primer asunto, se pase al Ministerio de Obras Públicas y la versión de las palabras pronunciadas respecto a los otros dos, a la Intendencia Municipal de Río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Reyes Cabrera se pasa, en lo pertinente, a los organismos referidos.

(Se vota: **29 en 32. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: estimo de toda oportunidad señalar a la consideración del Poder Ejecutivo y de la propia Cámara, para el momento oportuno, la conveniencia de estudiar la situación presupuestal de los funcionarios ferroviarios de todas las categorías.

No es novedad para nadie que esos funcionarios, tanto los de las empresas que pasaron al dominio del Estado como los dependientes de los ferrocarriles del gobierno, perciben asignaciones que no están en consonancia con la naturaleza del servicio que prestan y las obligaciones que resultan de reglamentos severos.

Hay ferrocarrileros que perciben $ 60.00 y $ 70.00 mensuales, menos los descuentos legales, con lo que esos sueldos o jornales quedan reducidos a márgenes demasiado limitados para que un jefe de familia o quien tenga a su cargo familia, pueda vivir con el mínimo de decoro exigible.

Igualmente destaco que no es justa la situación de los guardas, conductores, jefes de estaciones, telegrafistas, meritorios y otros funcionarios con indudable responsabilidad en sus cometidos.

Estimo que de la misma manera que se han financiado otros aumentos para los funcionarios del Estado, deben buscarse idénticas soluciones para los de las empresas privadas que han pasado al Estado, contemplando también las situaciones de los ferroviarios oficiales para quienes las mejoras proyectadas no alcanzan a colocarlos, de ninguna manera, en el plano en que debieran encontrarse por las tareas que realizan.

Aprovecho esta circunstancia para señalar al examen del Poder Ejecutivo, la conveniencia de que se estudie un régimen de promociones para el personal ferroviario, de manera que los actuales del Estado y los que van a ingresar ahora por la compra de los ferrocarriles extranjeros, no se estorben en sus aspiraciones y derechos, es decir, que se actúe en función de la antigüedad, méritos y capacidades, que son en mi entender los valores a tenerse presente.

Pido que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas pase a conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Puig.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: voy a referirme a algunos hechos que están sucediendo en toda la zona fronteriza y de los cuales ya me hice eco en esta Cámara en el período pasado, lo mismo que en el Senado. Como no se han tomado medidas para remediar esta situación, voy a reiterar lo que antes había manifestado al respecto.

Para una zona fronteriza de sesenta kilómetros, más o menos, se han adoptado medidas que se llaman de precaución, para combatir el contrabando. Estas medidas son aplicadas por la Aduana, que pertenece al Ministerio de Hacienda, por la policía, que pertenece al Ministerio del Interior, y por las fuerzas del ejército, que pertenece al Ministerio de Defensa Nacional. De manera que son tres Ministerios y tres órdenes distintas que están tallando allí, vamos a decir así, a un mismo tiempo y para un mismo fin, lo que hace muy difícil el tránsito de los autos, de los que llevan caballos de tiro, de las tropas que quedan detenidas por simples causas o inconvenientes por no haber sacado permiso a tiempo, porque si bien está determinada por la ley la zona respectiva pero no se ha establecido claramente que límite comprende esos sesenta kilómetros ya que se dice que está entre tal paso y tal arroyo. Para los que conocen la geografía del lugar, está perfectamente bien, pero aquellos que no la conocen, han transgredido las disposiciones entrando dos o tres kilómetros en esa zona. A consecuencia de eso hay algunos lotes grandes de ganado —y hasta tengo datos que hay un lote de quinientos novillos que pertenecen al señor León Otero y otros hacendados de Soriano,— que están sometidos a proceso por contrabando por haberse internado en esa zona viniendo del Departamento de Salto para el Departamento de Cerro Largo.

Entiendo, señor Presidente, que esas medidas deben aplicarse con un poco más de tolerancia porque las cosas están en tal forma que ya se trata de situaciones de empleados contra vecinos porque se le dice a los empleados que traten de apresar la mayor cantidad de contrabando porque es mayor el porcentaje para ellos. Eso hace que haya empleados que no cumplan y traten de trasgredir la ley a favor de ellos.

La misma situación se presenta en el tránsito de autos. ¡Y que al parar frente a una comisaría y revisan el auto; a doscientos metros, se les vuelve a parar para ser revisados por el piquete militar.

Ninguna de estas cosas pasan en los demás Departamentos del Sur sino en los fronterizos aún cuando posiblemente suceda lo mismo en Artigas y Cerro Largo.

Aún cuando el último decreto policial del 6 de noviembre de 1947 establece que todas esas medidas se aplicarán en el Norte del Río Negro — es decir, Treinta y Tres, Cerro Largo, Rivera, Artigas, Paysandú, Salto, Río Negro y Rocha — en realidad eso no se hace nada más que en la zona fronteriza; en los demás Depatramentos no se aplica por parte de la policía ese decreto, por lo cual mucha gente lo desconoce. Y en la parte de su aplicación de dicho decreto dice que debe presentarse a los piquetes policiales, pero se exige lo hagan en las comisarías, lo que trae grandes trastornos.

Sin desconocer el derecho que tiene el Poder Ejecutivo a reprimir el contrabando, me parece lógico que se trate de paliar un poco esas medidas, especialmente en lo que se refiere a la revisación de los automóviles, porque es sumamente molesto que se revise tantas y tantas veces tomándose el nombre del chofer, de los ocupantes, etc.; eso en los viajes resulta molesto, y sobre todo que los grupos de guardas, andan armados a máuser, lo mismo que la policía y el ejército en forma que parecería que viviéramos en plena guerra.

Me parece que esas medidas deben cesar. No se precisan tantas armas al brazo para revisar los autos, y además todo esto trae demasiados inconvenientes.

Por lo expuesto pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Hacienda, Interior y Defensa Nacional para que busquen una fórmula un poco más adecuada para tratar a los vecinos de esa zona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite a los Ministerios de Hacienda, Interior y Defensa Nacional la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Damboriarena.

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa).**

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Sociedad Agropecuaria de Joaquín Suárez, del Departamento de Colonia, ha adquirido un local para realizar en él exposiciones ferias con el propósito de propiciar torneos ganaderos, de ganado lechero, a los efectos de impulsar la refinación de ese tipo de ganado en esa zona y tratar de incorporar, como uno de los principales centros de productores en materia lechera para el aprovisionamiento de Montevideo, al Departamento de Colonia.

El propósito plausible de esta sociedad coincide con la orientación gubernativa de acrecentar la producción en el país, y merece el apoyo de los poderes públicos, porque de lograrse los fines perseguidos por esta sociedad, habrá de obtenerse a breve plazo que la cuenca lechera de aprovisionamiento de leche de Montevideo se vea ampliada por la producción del Departamento de Colonia.

Voy a solicitar que el Poder Ejecutivo tome en cuenta ésta iniciativa progresista de la Sociedad Agropecuaria de Joaquín Suárez que ha programado realizar una gran exposición de ganado lechero en el próximo mes de mayo, otorgando importantes premios, y trate de coadyuvar en su esfuerzo, aportándole su concurso financiero a efectos de que pueda tener esa exposición la importancia que sus organizadores se han propuesto y tenga el más pleno éxito el plausible esfuerzo realizado.

No dejo de tener en cuenta que existe un rubro en el presupuesto de Ganadería y Agricultura, destinado a subvencionar exposiciones de esta índole. Pero como este rubro se fija en cada presupuesto, de acuerdo con las obligaciones previstas y el número de exposiciones de esta naturaleza que se realizan en las distintas partes del país, puede ocurrir que no alcance para poder otorgarle una subvención adecuada a ésta de que me ocupo.

Espero, por tanto, si se plantea ese caso, de la comprensión del activo Secretario de Estado de esa cartera, doctor Brause, que ha de propiciar el envío de un mensaje al Parlamento para que se voten los recursos necesarios, a fin de que también esta muestra del trabajo nacional pueda tener el aporte que es habitual en competencias de esta índole.

Por consiguiente, voy a proponer que estas palabras se pasen al Poder Ejecutivo y en especial al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cutinella se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **39 en 42. — Afirmativa).**

—Ha terminado la media hora previa.

14

—El señor Diputado Urrutia Serrato ha presentado una exposición escrita relacionada con al continuación de la red de cañerías en ciertos barrios de la ciudad de Melo, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar, si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, abril 6 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representante, doctor José G. Lissidino.

Señor Presidente:

Amparado en las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito de usted tenga a bien remitir al Ministerio de Obras Públicas, la nota que adjunto, de vecinos del Departamento de Cerro Largo, solicitando la continuación de la red de cañerías de agua corriente en los barrios de Arpí y Prieto, de la ciudad de Melo. Agradeciendo la preferente atención que quiera prestarle a este pedido, lo saluda muy atentamente.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — También la Mesa debería poner a votación un pedido de los señores Diputados Puig y González, para que se remita al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación expresando el deseo de que se adopten medidas tendientes a la regularización del aprovisionamiento del afrechillo.

La Mesa plantea la cuestión de la procedencia constitucional, legal o reglamentaria de estos pedidos de minutas de comunicación. Recuerda haber votado minutas de comunicación y no recuerda si alguna vez propuso alguna; pero examinando si esta forma de tomar resoluciones el Parlamento es constitucional, legal o reglamentaria, se encuentra que no tiene procedencia de ninguna naturaleza.

Parecería conveniente que esto pasara a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Si la Cámara no formula observación se dará este trámite a la moción de minuta presentada por los señores Diputados Puig y González

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PUIG. — En otras oportunidades, señor Presidente, la Cámara ha votado sin observaciones estas minutas de comunicación. Creo que ese debía ser el temperamento en este momento, sobre todo porque se trata de un problema de interés general, ya que no hay que olvidar que estamos entrando en pleno invierno y los lecheros no pueden dar a sus animales el afrechillo necesario. Lograr que estos productores alimenten a sus animales con este producto significa un beneficio muy grande, no sólo para los lecheros, sino para todo el país, para la población, para mantener el nivel de las exigencias del consumo, que ha mermado en estos momentos en 100.000 litros debido a esa falta de alimentación.

Por todo eso, yo pediría a la Cámara que dejando de lado este problema de orden reglamentario, que en mi juicio no existe, vote esta minuta de comunicación. No me opongo, desde luego, a que el punto planteado por la Mesa pase a la Comisión respectiva, pero no en este momento, porque se trata siempre de un trámite lento y por lo tanto, perjudicial a los intereses que deseamos defender.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICHERO. — Si bien la minuta de comunicación no figura ni en las disposiciones reglamentarias ni en la propia Constitución de la República, la tradición del Parlamento nos obliga a respetar esta manera de comunicarnos con el Poder Ejecutivo. Yo creo que no puede detenerse ningún tipo de minuta de comunicación que presente cualquier bancada hasta tanto no haya un pronunciamiento expreso de la Cámara. Esta incidencia que plantea la Mesa se ha planteado en distintas oportunidades, y han habido debates muy intensos en torno a si las minutas de comunicación deberían seguir existiendo, como medio de comunicación entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Por tanto, creo que no puedo la Mesa proponer a la Cámara el envío de la minuta de comunicación a la Comisión respectiva, sino que la Mesa debería facilitar el trámite que tradicionalmente la Cámara ha seguido. Y esto, hasta tanto no haya un pronunciamiento en contra de este temperamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Según tengo entendido, por lo que me ha dicho el señor Diputado Puig, se trata de un simple pedido que hacen dos legisladores a efectos de que el Poder Ejecutivo preste atención a un determinado problema.

El haber empleado el término "minuta de comunicación" no tiene por qué llevarnos a un problema constitucional, de si debe o no debe ser votada una minuta de comunicación, como relación del Cuerpo legislativo con el Poder Ejecutivo.

En nuestro derecho no hay términos sacramentales.

De manera que lo que se plantea es un pedido de dos legisladores dirigido al Poder Ejecutivo en el sentido de que se tomen determinadas medidas. Eso tiene que votarse, simplemente, sin que la Cámara entre a conocer el fondo del asunto ni a aprobarlo. Esto es lo que entiendo yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa si plantea este asunto, es porque cree que tiene una real importancia. La Cámara toma decisiones de voluntad mediante la sanción de proyectos de ley, o hace declaraciones de voluntad en los caso específicamente establecidos en los artículos 106 y 107 de la Constitución de la República y, además, toma o adopta decisiones de voluntad destinadas a regir la economía interna de la Cámara.

Fuera de esos casos no puede tomar ninguna decisión de esta naturaleza. Por eso es que la Mesa planteaba la cuestión; no ignora que consuetudinariamente está establecido una especie de derecho de la Cámara a votar minutas de comunicación; pero puesta en el caso de que se apliquen correctamente las disposiciones legales, constitucionales y reglamentarias, ha creído del caso plantear este asunto a la Cámara.

Creo que por razones de índole práctica se podría seguir con la votación de la minuta de comunicación, en este caso con la aplicación de ese derecho consuetudinario, pero pasar a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el asunto de fondo promovido por la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este asuto planteado por la Mesa, —como el señor Presidente lo termina de decir— ha sido una cuestión de uso corriente en todas las Cámaras de este Parlamento. Creo, señor Presidente, que no hay que confundir los procedimientos. Está el procedimiento por el cual un Diputado formula una exposición y la Cámara no hace nada más que autorizar el envío de esa exposición, por cuenta del señor Diputado, al organismo competente.

Creo, por otra parte, que la minuta de comunicación es otra cosa. De acuerdo con la Constitución, los Poderes se comunican por escrito. La minuta de comunicación para mí es un pronunciamiento del Cuerpo, y éste al pronunciarse toma una resolución...

(Apoyados).

—...porque no solo las resoluciones de la Cámara han de ser tomadas por la vía de los proyectos de ley. Se podría agregar, extremando la nota, señor Presidente, que la Cámara ha hecho declaraciones. De manera que esta minuta de comunicación no es, en el fondo, nada más que una declaración, un pronunciamiento, un deseo de la Cámara. No es sólo, pues, la autorización de un trámite, sino que, para mí, la minuta de comunicación es una muestra de que la Cámara se compenetra del asunto planteado y que, como Cuerpo, hace llegar su deseo al Poder Ejecutivo.

Por eso creo que aunque no esté en la letra clara del Reglamento, está dentro del espíritu que informa este Cuerpo de disposiciones. De manera que las minutas de comunicación se pueden votar: están dentro de lo reglamentario.

En este caso concreto, creo que el asunto planteado por los señores Diputados Puig y González, indudablemente, lo siente y lo comprende toda la Cámara.

No escapará al conocimiento de alguno de nosotros que el Poder Ejecutivo y el Ministro correspondiente podrán haber tomado las medidas pertinentes para solucionar el asunto que se plantea relativo al afrechillo, pero, sin duda, habrá un refuerzo de opinión frente a las actitudes que pueda tomar el Poder Ejecutivo si la Cámara, por un pronunciamiento expreso hace llegar a ese Poder y al Ministro del ramo el deseo de que se de preferencia a la solución de este asunto que yo entiendo es de gran magnitud y de urgente resolución.

Concretando, señor Presidente, entiendo, como se ha hecho siempre en la Cámara, que las minutas de comunicación son reglamentarias. Tan así es, que yo recuerdo que una Comisión investigadora designada, a mi pedido, hace años, creo en 1943, para estudiar el abaratamiento de la vida, se encontró con que no tenía medios legales para resolver los problemas a su consideración y la Cámara se pronunció en todos los casos por medio de minutas de comunicación. De manera que aunque el Reglamento no lo diga, esta Cámara ha admitido, como lo han admitido todas las Cámaras anteriores, que es reglamentario comunicarse así con el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, a mi manera de ver habría una sola cuestión: que como es un asunto de pronunciamiento de la Cámara, se necesitaría incluirlo en la orden del día y declararlo grave y urgente; pero la Cámara puede votar minuta de comunicación, porque ello significa también el deseo de resolver problemas que no se pueden resolver sólo por intermedio de un proyecto de ley o hay inconveniencia en hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Podría expresar la Mesa de nuevo, y perdóneme señor Presidente, en qué consiste la minuta de comunicación cuya votación se ha solicitado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la minuta de comunicación presentada por los señores Diputados Puig y González (don Carmelo).

Léase.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes expresa al Poder Ejecutivo su deseo de que adopte urgentes medidas tendientes a regularizar el aprovisionamiento de afrechillo de la industria lechera de la República".

Montevideo, abril 5 de 1948.

Ventura Puig, Representante por Florida. — Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La circunstancia del receso legislativo impidió a los subscriptos legisladores por Florida y Canelones, respectivamente, plantear a la consideración del Cuerpo que integran, el grave problema que supone para la industria lechera de la República la carencia de afrechillo o su distribución en cantidades que de ninguna manera alcanzan a llenar las más elementales necesidades.

Esta irregularidad que los firmantes atribuyen, en parte a la escasez, y en buena parte a maniobras desde todo punto de vista repudiables, ha incidido con resultados perturbadores en el desarrollo de la industria lechera y su incidencia, como es lógico, en el mercado de consumo, al que se le ha restado buena parte a sus necesidades.

Por lo demás, el perjuicio originado a la industria tiene caracteres profundos, por cuanto la falta de alimentación para las haciendas ha producido un desmejoramiento en su estado con riesgo de la propia existencia de los rodeos.

Todo ello determina a los subscriptos a formular su planteamiento en la Cámara para que ésta lo trasmita, como suyo, al Poder Ejecutivo, a fin de que adopte medidas tendientes al conocimiento de las existencias de afrechillo en el país; establezca normas para su distribución y venta, impidiendo maniobras de acaparamiento y otras relativas a mezclas con productos extraños a los que se dicen expender.

Por los motivos invocados, esperamos que la Cámara acompañe esta minuta de comunicación.

Ventura Puig, Representante por Florida. — Carmelo R. González, Representante por Canelones".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite señor Presidente para ocuparme del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo no tengo inconveniente alguno en aceptar que hable antes que yo el señor Ministro, pero creo que el señor Ministro ignora que lo que se está deba-

tiendo ahora no es la minuta en sí, sino un problema reglamentario y constitucional planteado por la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tal vez si se me diera la oportunidad de hablar en este momento, ya no tendría objeto la minuta de comunicación.

SEOR FUSCO. — Siendo así, señor Presidente, no tengo inconveniente en escuchar primero al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Las dificultades que se vinieron produciendo en el abastecimiento del afrechillo, radicaron, en primer término en una insuficiencia por parte de los molinos para ir abasteciendo al consumo interno. A eso se agregó una dificultad posterior consistente en la distribución de ese cereal por parte del Banco de la República. Pero en el día de ayer quedó perfectamente solucionado el problema, y puedo adelantar al señor Diputado Puig que en este momento el Banco de la República está entregando a la CONAPROLE y, además, a todos los productores que lo solicitan, un promedio de medio kilogramo de afrechillo por animal, lo que, según todas las informaciones que se tienen de los productores, alcanza para un abastecimiento normal.

Por lo demás el Poder Ejecutivo, ha autorizado la importación de afrechillo, por parte de la CONAPROLE, de la Argentina, para cubrir las necesidades del consumo interno.

De manera, pues, que el Poder Ejecutivo no puede tomar otras medidas. Ha aumentado hasta donde le ha sido posible hasta donde las referencias técnicas han considerado necesario, el abastecimiento de afrechillo por cabeza de ganado y, además, ha autorizado a la CONAPROLE para importar de la Argentina lo que necesita.

Por otra parte, señor Presidente, deseo significar esto otro: que también se ha normalizado la entrega de tortas de lino y que en este momento se está estudiando la posibilidad del abastecimiento con tortas procedentes de la prensada del aceite de maní y del aceite de girasol.

Es lo que deseaba expresar, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Me alegro mucho de las manifestaciones del señor Ministro. Si se trata de una disposición de ayer, yo no voy a hacer objeción de naturaleza alguna, aunque debe quedar constancia de que la minuta fué presentada ayer precisamente, pero lo cierto es que en toda la cuenca lechera se está dando una sola ración y hay que tener en cuenta que estamos entrando en el invierno, época en que el ganado debe comer dos raciones, y ello por dos razones: primero, por la calidad y aumento de la leche, y además, por la propia estabilidad del ganado.

En el momento actual, se están dando trescientos y cuatrocientos gramos por animal. Ese es el dato concreto que tengo según informes de la CONAPROLE y esa ración es muy reducida señor Ministro.

Además señor Presidente, hay otros lecheros en campaña, —los que abastecen a las ciudades y pueblos del interior, que todavía tienen alguna dificultad para obtener el afrechillo.

De modo pues, señor Presidente, que, aparte de las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro, en el sentido de que vendrá afrechillo de la Argentina, cosa que esperamos creo que no habría habido ningún inconveniente en el envío de la minuta de comunicación presentada ayer a esta Cámara y de la que soy autor con el Diputado señor González.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado en que se envíe la minuta de comunicación?

SEÑOR PUIG. — Estando el señor Ministro en Sala que nos ha dado un informe de esa naturaleza, yo no insistiría, señor Presidente, de no mediar las razones formuladas en favor de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, está terminado el asunto.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Deseo aclarle al señor Ministro que este problema no sólo se plantea a la industria lechera sino también a los criadores de cerdos...

(Apoyados).

—...que, de acuerdo con el decreto tienen asignados diez kilogramos por mes, por cabeza de porcino y, según mis informes, sobre todo del día de hoy, los molinos en particular los de campaña están repletos de afrechillo y están pidiendo al Banco de la República que les ayude a sacar ese afrechillo porque ya no tienen donde colocarlo. Existe un problema serio por falta de local para acondicionar el producto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ahora sí que estamos ...ando el reglamento, señor Presidente: estamos discutiendo el problema de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insite en que el asunto de fondo que ha promovido este debate debe pasar a consideración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

No habiendo insistido los señores Diputados en la moción, la Mesa dará ese trámite a la minuta de comunicación.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI — Permítame, señor Presidente...

Yo no he entendido bien: ¿el señor Presidente ha dicho que esta minuta pasaba a la Comisión de Constitución, Legislación General y Código o que, en adelante, todas las minutas requerían un pronunciamiento previo de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que el asunto promovido por la Mesa pasaba a consideración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Código, respecto a la procedencia legal de las minutas de comunicación.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que en ese sentido el señor Presidente se equivoca porque es evidente que ha existido un pronunciamiento de la Cámara realizado a través de algunos señor Diputados, pronunciamiento que yo comparto.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Ha habido pronunciamiento de algunos Diputados contrario al criterio del Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe proponer la modificación del trámite dado por la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — No. El señor Presidente ha dado su opinión, pero esa opinión ha sido controvertida por la propia Cámara. Por lo tanto, el señor Presidente no puede resolver el problema con una simple disposición, podríamos decir administrativa, de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha dado trámite a un asunto. Si la Cámara quiere rectificar ese trámite, puede hacerlo, de acuerdo con el inciso 13 del artículo 41 del Reglamento. Si el señor Diputado propone que se rectifique el trámite dado por la Mesa, debe hacer moción en ese sentido, y la Mesa la someterá a votación de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo estoy en uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el señor Presidente también en esto se equivoca. El señor Presidente, al haber retirado la Minuta de comunicación los señores Diputados que la habían presentado...

SEÑOR PUIG. — No la retiramos.

SEÑOR ARISMENDI. — Al parecer los señores Diputados no han protestado de lo que ha dicho el señor Presidente.

...puede referirse al pase de la misma a Comisión, pero el Presidente no puede, por una resolución o declaración ante la Cámara, disponer que quede anulada toda una práctica parlamentaria que viene de muchos años, y que se ha estado desarrollando en este propio período legislativo. Esta Cámara ha votado minutas de comunicación y las ha votado, aunque la Constitución o el Reglamento de la Cámara no empleen la palabra exacta de minuta, en los términos de declaraciones políticas de la Cámara y como forma regular de relación entre los distintos Poderes del Estado, previstas en la Constitución en uno de sus artículos.

Además, antes de declarar interrumpido todo trámite de minutas dentro de la Cámara, el Presidente debe someter a discusión este criterio, y no resolver por una simple disposición de la Presidencia, que pasa a la Comisión respectiva.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Callериza, primer Vicepresidente).

—Simplemente quería hacer estas manifestaciones, porque considero que estamos en plena discusión del problema, y el Presidente no puede resolverlo con un simple trámite.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — He venido a la banca para no discutir este asunto desde la Mesa, cumpliendo con ello las disposiciones reglamentarias.

Al enterarme del planteamiento de estas minutas de comunicación, me preocupé de saber la procedencia legal que

estos pedidos tenían. No ignoro el derecho consuetudinariamente establecido por la Cámara de votar esta clase de resoluciones, pero creo que son resoluciones tomadas al margen de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que constituyen más que un derecho un verdadero vicio legislativo, y creo que los vicios legislativos en algún momento deben ser rectificados para encuadrar nuestra actividad dentro de las disposiciones legales.

Desde otro punto de vista, señor Presidente, la Mesa, es la que da el trámite de los asuntos, y debió la Mesa en este caso, intentó hacerlo, y lo hizo finalmente después de oír las opiniones de los señores Diputados, darle el trámite que correspondía, es decir, pasarla a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de que ésta se pronunciara sobre la cuestión de fondo, o sea, la procedencia legal de esta clase de resoluciones.

El trámite lo decreta la Mesa, y solamente puede ser modificado ese trámite decretado por la Mesa por una resolución expresa de la Cámara. Esta resolución expresa de la Cámara, que vendría a ser una rectificación de trámite, está contenida en el inciso 13 del art. 41 del Reglamento, y basta que un señor Diputado la proponga para que la Mesa la ponga a votación sin discusión, como lo dice expresamente el reglamento.

Por eso es que yo decía que si algún señor Diputado formula moción para que se rectifique el trámite dado por la Mesa, la Mesa pondrá esa moción a votación de inmediato, sin que ella sea discutida.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En realidad ha venido a plantearse ahora una sub cuestión de orden al margen de la cuestión de orden inicial que había planteado la Mesa, sobre trámite a dar a la moción formulada por el señor Diputado Puig.

Si las explicaciones dadas por el señor Ministro de Industrias y Trabajo pudieran resultar satisfactorias para el señor Diputado Puig, creo que lo adecuado sería que el señor Diputado retirara la minuta, y entonces, todo el incidente debería darse por liquidado sin necesidad de entrar ahora a esta discusión reglamentaria, y menos a la discusión de fondo de orden constitucional, ahorrándola para otra oportunidad en que algún señor Diputado proponga alguna otra minuta de comunicación, y se plantee de nuevo la cuestión de si es constitucional la votación del envío de minutas de comunicación de este orden.

Yo le preguntaría al señor Diputado Puig si él mantiene su minuta, porque en caso de no mantenerla el trámite dado por la Mesa no correspondería. El asunto estaría retirado, y no habría cuestión.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción para contestarle?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Para mí, las explicaciones dadas por el señor Ministro respecto a la cuenca lechera son satisfactorias, pero no es sólo a ese aspecto del problema al que yo me refiero, sino que comprende también muchos otros.

Si el señor Ministro de Industrias nos garantizara que a los criadores de cerdos y a toda esa gente que precisa de este cereal y de esos granos, se les proporcionarán en las mismas condiciones, ampliándose el decreto en ese sentido, disponiéndose que toda esa gente que no sea productor de la CONAPROLE pueda obtener certificados al respecto de los ingenieros agrónomos regionales y de las Comisiones de Fomento, para ser tratado en las mismas condiciones, entonces yo no insistiría en mi moción.

Por lo tanto, espero oír la palabra del señor Ministro al respecto, a quien sé tan bien inspirado y conocedor de las necesidades de nuestros productores de campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Parecería que ahora se ha interpelado al señor Ministro; si el señor Ministro está en condiciones de responder ahora, no tendría ningún inconveniente en cederle la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco dispone sólo de dos minutos para conceder una interrupción.

SEÑOR FUSCO. — En realidad, señor Presidente, hay tres cuestiones de orden planteadas: una es la inicial, el envío de la minuta de comunicación. Sobre ese problema todavía no hemos entrado a discutir.

Una segunda cuestión de orden planteada es el trámite dado por la Mesa a esa minuta de comunicación. Después de un primer escarceo sobre esta cuestión de orden, tampoco se ha entrado al fondo del asunto.

Una tercera cuestión de orden planteada es la que promueve el señor Diputado Arismendi sobre rectificación del trámite dado por la Mesa.

Sobre este punto es que empecé a hablar, y para ello tendría cinco minutos. Pero puedo disponer de otros cinco minutos para la segunda cuestión, y de otros cinco para referirme al punto inicial. Entretanto, no tengo ningún inconveniente en que hable el señor Ministro de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que los cinco minutos son para referirse a todo el problema.

SEÑOR FUSCO. — No puede ser. Plantearía una nueva discusión sobre este aspecto y tendría otros cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado el señor Diputado Fusco, la Mesa concede la palabra al señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FUSCO. — No he terminado, pero creo que el asunto se debe terminar rápidamente, sin entrar a otra discusión, por lo que cedo la palabra al señor Ministro de Industrias. Si consigo con este procedimiento que se retire la minuta, todo el problema se retira y me daré por muy satisfecho.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas, con los debidos respetos al señor Ministro, porque había solicitado la palabra con anterioridad el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FUSCO. — Es una interrupción que yo le concedo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quería expresarle al señor Diputado Puig que el Poder Ejecutivo se ha preocupado de tomar todas las medidas tendientes para que haya un abastecimiento regular de afrechillo en todo el país y para todas las actividades granjeras.

En el día de ayer ha quedado perfectamente estructurado un plan de distribución por parte del Banco de la República que se viene cumpliendo regularmente. Hay, además, en estos momentos, excedente de afrechillo y de tortas de lino que no son retiradas en su totalidad por los productores reclamantes.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FUSCO. — ¡Permítame, señor Presidente!

Yo he planteado la interrogante de si el señor Diputado Puig mantiene su moción.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para mí hay una cuestión fundamental, que no es ya la minuta de comunicación solicitada por los señores Diputados Puig y González; desde luego, valoro lo que significa el planteamiento de ese problema al Poder Ejecutivo; creo que, a pesar de las manifestaciones del señor Ministro de Industrias, todavía puede este pronunciamiento de la Cámara poner, si es preciso, mayor celo, sin quitar nada al que pueda tener el Poder Ejecutivo.

Pero lo que está en discusión es una moción de orden distinta a todo eso, que no abarca el problema de esta minuta de comunicación, que se propone, sino todas las minutas de comunicación que se puedan proponer.

(Apoyados).

—Eso para mí es fundamental.

Creo que esa ha sido siempre un arma que ha tenido la Cámara para pronunciarse. En este Parlamento, donde hasta se han hecho declaraciones sobre lo que pasaba en la China o en el Japón, ¿cómo se va a impedir a los señores Diputados que expresen por una minuta de comunicación lo que desean en cuanto a algo que no pueden resolver por medio de un proyecto de ley, llamando la atención a un Poder cualquiera en cuanto a lo que entiende y aconseja el sentir popular, sobre todo siendo representantes del pueblo?

No creo que haya ninguna disposición del Reglamento que diga que no se puede remitir la minuta de comunicación.

Entiendo que la Cámara está en condiciones de pronunciarse en este momento; la minuta de comunicación es reglamentaria, es una facultad propia de la Cámara.

Se podría argumentar que cuando se presenta una minuta de comunicación...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el señor Diputado está entrando al fondo del asunto...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...por la siguiente razón: porque está discutiendo si la Cámara tiene o no facultad de formular minutas de comunicación; y lo que el titular de la Mesa ha propuesto es que, a los efectos de futuro, la Comisión de Constitución y Legislación General estudie el punto controvertido por la propia Mesa, sin perjuicio

de que en la Cámara en el día de mañana pueda presentarse una minuta, discutirse, y pasarse.

Lo que el titular de la Mesa ha pedido, con el trámite de pase a Comisión es estudiar el fondo del problema, sin que eso sea obstáculo a que se puedan plantear cuestiones dentro de esa minuta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Soy el único, señor Presidente, que estoy dentro del punto planteado, hasta el presente.

El señor Presidente de la Cámara dió un trámite que ya no era el trámite a la minuta, sino el trámite a una cuestión que él planteaba: si la Cámara, reglamentariamente, podía expedirse o no por minuta de comunicación.

Ese trámite ha sido objetado por un señor Diputado; al ser objetado, el señor Presidente, de acuerdo con el inciso 13 del artículo 41 del Reglamento de la Cámara, ha planteado si la Cámara está en condiciones de resolverlo, y para que ésta lo resuelva es que estoy expresando mis opiniones.

Insisto en que la Cámara está facultada para pronunciarse por minutas de comunicación; se puede admitir, como se ha admitido, que las minutas de comunicación, el tipo de minuta de comunicación presentado, pasara a la Comisión respectiva, para que ésta asesore en cuanto a la oportunidad del pronunciamiento de la Cámara; pero lo que creo que no puede discutirse, ni se ha discutido nunca en el Parlamento, ni en esta Cámara, ni en la de Senadores —que en estos días acaba de pronunciarse por intermedio de minutas de comunicación—, es eso; lo que se podría discutir es la oportunidad de considerarla la Cámara; lo que se podría discutir es que sin los cincuenta votos necesarios no se puede declarar urgente para tratarlo sobre tablas.

Pero lo otro es una cuestión que no estará escrita en el Reglamento, pero que surge de los propios derechos de la Cámara a hacer un pronunciamiento.

¿Qué quiere hacer la Cámara, sino una minuta de comunicación, cuando se dirige a un Parlamento extranjero expresando, por ejemplo, su voluntad en cuanto a un punto determinado de sucesos acaecidos en esos países? Es una minuta de comunicación.

De manera que todos los precedentes dicen que la Cámara puede pronunciarse por ese camino; y es la primera vez que se plantea este problema, digno de que se agite y sea resuelto; pero entiendo que la Cámara está facultada para comunicarse por intermedio de minutas de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la proposición formulada por el señor Diputado Fernández Crespo implica considerar el fondo el asunto, cuando lo que corresponde saber aquí es si el señor Diputado Arismendi mantiene la rectificación o la observación al trámite dado por la Mesa; pero en ese caso la Cámara tendría que resolver el asunto controvertido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Insisto en decir que hay varias cuestiones planteadas, aunque ellas se hayan interpolado entre sí.

En estos momentos está en juego la moción del señor Diputado Arismendi rectificando el trámite dado por la Mesa a una moción del señor Diputado Ventura Puig, nada más. Es obvio que esta moción no tendría discusión, y que la Cámara tendría que pronunciarse de inmediato; pero si el pronunciamiento de la Cámara fuese adverso al trámite dado por la Mesa, entonces entraríamos al fondo del problema planteado por la misma Mesa al decidir ese trámite: al de si la Cámara tiene facultad constitucional para remitir minutas de comunicación.

Quiero hacer presente que en este caso la discusión no podría encararse como la de una cuestión de orden, es decir: no podría limitarse el derecho de quienes intervinieran, en cuanto al tiempo, a los cinco minutos que establece el Reglamento para las cuestiones de orden, porque estaríamos discutiendo un problema fundamentalísimo, de competencias y atribuciones de los Cuerpos legislativos; tendríamos que abordar un problema de economía interna de la Cámara, pero con la amplitud correspondiente a los problemas de fondo, y no a las simples cuestiones de orden.

Si el señor Diputado Puig se hubiese avenido a retirar su moción, esta discusión habría quedado eliminada de momento, sin perjuicio de que pudiera plantearse en cualquier otra oportunidad; pero, ya que la moción subsiste, creo que debe hacerse pronunciamiento previo acerca de la moción del señor Diputado Arismendi, y en el caso de que esta moción obtuviera afirmativa, esto es, de que se rectificara el trámite dispuesto por la Mesa, correspondería entrar a discutir el problema de fondo. Pero insisto en que el problema de fondo no puede abordarse como simple cuestión de orden, sino como un problema de estudio detenido y fundamental.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pregunta al señor Diputado Arismendi en qué consiste la rectificación del trámite. Lo que corresponde concretamente es resolver el punto reglamentario, es decir: el trámite dispuesto por la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — La rectificación del trámite, no es, exactamente, una moción mía, sino que es una sugestión sustitutiva del señor Presidente de la Cámara.

Lo que yo he dicho es que el señor Presidente no podía dejar interrumpido, tal como lo afirmaba, todo trámite de minuta por la Cámara, problema, costumbre, técnica del trabajo legislativo, en la relación con el Poder Ejecutivo que databa de años, sin un pronunciamiento expreso de la Cámara. El Presidente podría y puede plantear ante la Comisión, o reclamar de la Comisión respectiva un pronunciamiento; pero no dejar interrumpido lo que es una costumbre del trabajo regular de la Cámara durante tanto tiempo, sin que la Cámara se pronuncie especialmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame. La Mesa lamenta profundamente tener que interrumpirlo, porque aquí de lo que se trata es de preguntarle al señor Diputado Arismendi, concretamente, cuál es la rectificación del trámite, porque lo que debe resolverse ahora es eso, y no tiene discusión. La Cámara mantiene el trámite dado por la Mesa o lo rectifica de acuerdo a una moción concreta de un señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo entiendo que lo que acaba de decir el señor Presidente es una interpretación incorrecta del punto, y considero que es una interpretación incorrecta porque la Mesa pretende encerrar el problema en una cuestión sobre sus atribuciones respecto a determinado trámite, y no es eso lo que está en juego. Está en juego si la Presidencia tiene el derecho de interrumpir la práctica parlamentaria de las minutas de comunicación, de relación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo por una simple comunicación desde la Mesa. Evidentemente, no tiene derecho, desde nuestro punto de vista.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Las palabras que ha pronunciado el actual Presidente, explicando la iniciativa del titular de la Mesa, no parecen ser congruentes con lo que acaban de manifestar algunos señores Diputados y vamos a discutir un poco en vano.

El señor Presidente, por lo que yo entendí, no quiso detener ningún trámite de minuta: su intención fué mantener el vicio, el defecto, o la práctica consuetudinaria.

Pero, para informarse para el futuro, pedía el asesoramiento de la Comisión correspondiente. No veo por qué se puede obstaculizar eso.

SEÑOR ARISMENDI. — Se equivoca el señor Diputado. Podríamos remitirnos a la versión taquigráfica.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El Presidente actual lo acaba de manifestar, sin ser rectificado por el titular, y como el titular habló, manifestó casi lo mismo.

De manera que yo quiero que se aclare de una vez por todas cuál es el sentido de la manifestaciones del titular de la Mesa: si desea detener la minuta de comunicación, o quiere, simplemente, pedir un asesoramiento para el futuro, respecto del problema constitucional de las minutas de comunicación, porque entonces estaríamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le queda un minuto al señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces termino en este minuto.

Refiriéndome a las expresiones del señor Diputado Stewart Vargas, yo quisiera recordar que he hablado y he controvertido con el señor Presidente, ateniéndome a las manifestaciones del Presidente titular, doctor Lissidini, que difería en su apreciación con lo que ha dicho el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, señor Calleriza. El señor Diputado Calleriza ha dicho que mientras la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se pronunciara, seguiría la Cámara aplicando el criterio que durante tantos años ha sido su norma de trabajo, y el señor Diputado Lissidini, por el contrario, por un simple procedimiento de la Presidencia —autorizado por el Reglamento, según él— interrumpía todo el proceso de las minutas, en el futuro, hasta un pronunciamiento de la Comisión correspondiente.

Hay, pues, dos criterios de la Mesa sentados en instantes distintos. Mi posición, mi intervención, lo que yo he discutido, se refería a lo que expusiera el Presidente titular, doctor Lissidini, con anterioridad.

Nada más.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LISSIDINI. — Yo no ignoraba que este asunto iba a hacer perder un poco el tiempo a la Cámara, pero considero que deben rectificarse vicios legislativos que, a la postre, perturban la labor de la Cámara.

Planteé el asunto de fondo en el momento de ponerse a votación la minuta de comunicación y dije que si de acuerdo con las prácticas legislativas la Cámara insistía en votar esta clase de resoluciones, yo pedía que el asunto de fondo, en cuanto a la facultad de la Cámara para votar así, pasara a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Bien; como no se insistiera expresamente en que se votara la minuta de comunicación yo, para cortar el debate, dispuse el trámite a esa Comisión.

Promovida por el señor Diputado Arismendi la rectificación del trámite el señor Presidente actual le pregunta en qué consiste la rectificación del trámite. Esa rectificación, concretamente, podría consistir en que se votara de inmediato la minuta de comunicación. A posteriori yo iba a insistir en que el asunto de fondo pasase igualmente a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Y se terminaba el asunto.

Sostengo, señor Presidente, que las rectificaciones de trámite, de acuerdo con la letra expresa del Reglamento, no pueden ser discutidas. El señor Diputado debió limitarse a manifestar que pedía que se rectificara el trámite dado por la Mesa en tal o cual sentido y la Cámara adoptaría una de las dos soluciones: o ratificaba el trámite dado por la Mesa, o lo rectificaba en la forma que el señor Diputado lo solicitaba. Y se terminaba la cuestión.

Pero sostengo, señor Presidente, —y lo he hecho deliberadamente— que promover esta clase de cuestiones es, en principio, hacer perder un poco de tiempo a la Cámara; pero rectificar los vicios que se vienen cometiendo en cuanto a la aplicación del Reglamento puede ser, en definitiva una buena y práctica manera de hacer útil y eficaz la labor de la Cámara. Por eso la he promovido.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hago moción para que se rectifique el trámite dado por la Presidencia a la minuta de comunicación de los señores Puig y González.

Yo tengo mis dudas sobre el problema de fondo. Quizás obligado a opinar ahora, opinase que la minuta de comunicación no corresponde; pero no he estudiado el problema para entrar en un debate de fondo y creo que toda la Cámara está en la misma situación.

De manera que mi moción es simplemente transaccional: que se mantenga el derecho consuetudinario, es decir, que todas las minutas de comunicación sigan el trámite que hasta ahora se les daba; pero que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos asesore definitivamente sobre el problema y se discuta, de una vez por todas, el fondo del asunto.

Mociono, pues, para que se rectifique el trámite dado por la Mesa a la mencionada minuta de comunicación, y que se eleve al Poder Ejecutivo; pero que también pasen los antecedentes sobre el problema de fondo a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que se expida a la brevedad posible sobre el problema de fondo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR MATTOS. — Que se divida la votación, porque algunos votaremos la segunda parte y no la primera.

SEÑOR FUSCO. — El orden lógico de la votación es que primero se rectifique el trámite de la Mesa, y que en segundo lugar se ponga a consideración la moción en sí misma. Y tendrá que discutirse entonces, recién, la moción y el problema de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se procederá en esa forma.

Se va a votar en primer término, si se rectifica el trámite dado por la Mesa a la minuta de comunicación.

(Se vota: **33 en 60. — Afirmativa).**

—En consecuencia, está en discusión la minuta de comunicación.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Están equivocados los que expresan que esta es la primera oportunidad en que se plantea un asunto como el que promovió el señor Presidente de la Cámara. Creo que hace veinte años —no tengo ningún escrúpulo en decirlo— y quizás, más, yo vengo promoviendo sistemáticamente esta misma cuestión en el seno de este mismo Cuerpo; pero puedo agregar que con mucha anterioridad a mi ingreso al Parlamento, ya se venía suscitando el mismo problema.

Las ocasiones más importantes en que este problema se planteó fueron aquellas en que algunos Diputados proponían declaraciones de los Cuerpos Parlamentarios a raíz de interpelaciones formuladas a los Ministros del Poder Ejecutivo bajo la Constitución de 1830. Ese primer problema, que fué durante largos años materia de amplia discusión legislativa, quedó, al fin, resuelto por una disposición constitucional expresa, incorporada en la reforma de 1917 y mantenida en las ulteriores constituciones que el país ha tenido.

De acuerdo con esa reforma de 1917 se autorizó expresamente a los Cuerpos que integran el Poder Legislativo a formular declaraciones a raíz de las interpelaciones que se promovieran en su seno a los Ministros del Poder Ejecutivo; pero el problema ha quedado en pie cuando no se trata de interpelaciones.

Yo debería insistir en que, encarado este problema, ya no se trata más de un problema de orden relativo a una minuta, sino de un problema de fondo relativo a competencia legislativa y que, por lo tanto, debería ser discutido con al amplitud máxima que el Reglamento permite. Pero voy a decir someramente, para no plantear una nueva cuestión, cuáles son las razones en cuya virtud, a mi juicio, las ramas parlamentarias no tienen el derecho a formular declaraciones, o a enviar minutas de esta naturaleza.

Los cuerpos jurídicos —es un principio de derecho público tan absoluto como otros principios que no necesitan una formulación legal para tener plena autoridad jurídica— no tienen más facultades que aquellas expresamente contenidas en los textos que les dan existencia y atribuciones o aquellas implícitas conducentes al cumplimiento de las facultades expresas.

Por otra parte, los cuerpos jurídicos no pueden realizar sino actos provistos de eficacia jurídica, es decir, actos que tiendan a un fin con un grado de eficacia conducente al logro de ese fin. Las atribuciones del Parlamento, las fundamentales, consisten, en sancionar proyectos de leyes. Esos actos jurídicos tienen una eficacia jurídica cierta, porque cuando una de las ramas parlamentarias ha sancionado un proyecto de ley, y la otra rama parlamentaria le presta también su aprobación; el proyecto queda convertido en ley, y tiene toda la máxima eficacia jurídica inherente a la ley. En cambio, los cuerpos jurídicos no pueden hacer declaraciones platónicas, expuestos a quedar burlados por la oposición, encuadrada en su derecho, de otros cuerpos jurídicos actuando dentro de la esfera de sus atribuciones.

Nosotros no podemos influir sobre el Poder Ejecutivo sino en las formas en que la Constitución nos autoriza y nos faculta para obligar al Poder Ejecutivo, es decir, por la vía de las leyes. Por otras vías, aparte de exceder nuestro derecho, quedamos expuestos a una desautorización implícita en la negativa del Poder Ejecutivo a cumplir aquello que no está obligado a cumplir, porque habríamos excedido nuestra competencia.

Habrían algunas aclaraciones a establecer a esta formulación; pero ella, la formulación que acabo de exponer, es básica y fundamental y suficiente para justificar la negativa a votar la minuta de comunicación.

Debo reconocer, sin embargo que hace algunos meses hice manifestaciones análogas a las que preceden, admitiendo, no obstante, que la corruptela existente había desbordado en tal forma las disposiciones constitucionales, que ya era una especie de "jus receptum" el votar declaraciones de minutas. Sin embargo, creo que la justa interpretación constitucional es que no corresponde votarlas.

Nada más, por ahora.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un pedido de licencia formulado por el señor Diputado Chouhy Terra.

Léase.

(Se lee)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Lissidini.

Habiéndoseme encomendado una misión ante la Conferencia de Bogotá, solicito me sea concedida la correspondiente licencia mientras ella dure.

Salúdalo atentamente.

Pedro Chouy Terra, Representante por Montevideo.

Montevideo, abril 6 de 1948".

—Se va a votar el pedido de licencia formulado.
(Se vota: 52 en 58. — Afirmativa)

17

—Se va a dar lectura de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.
(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse prorrogado la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Montevideo. señor Pedro Chouhy Terra, continuará actuando el suplente convocado, señor Alfredo Laens, para integrar dicha representación.

Sala de la Comisión, abril 7 de 1948.

Gabriel José D'Amado. — Francisco E. Areco. — José Luis Morales Arrillaga".

—En discusión el proyecto de resolución leído.
(No habiendo observación, se vota: 34 en 58. — Afirmativa)

18

—Se va a dar lectura de un telegrama remitido por el señor Albérico Segovia, por el que no acepta el cargo de Diputado para el cual fué convocado.
Léase.
(Se lee):

"Rivera, abril 7 de 1948.

Secretario Cámara de Representantes. — Montevideo.

En esta licencia del Diputado Bacigalupi no me es posible ocupar banca. — Salúdalo.

Albérico Segovia".

—Se va a leer un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.
Léase.
(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el doctor Albérico Segovia su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la Representación por el Departamento de Rivera, mientras dure la licencia acordada al titular don Esteban J. Bacigalupi convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 74, don Julio M. Gaye, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, abril 7 de 1948.

Gabriel J. D'Amado. — Lisandro Cersósimo. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González".

—En discusión el proyecto de resolución leído.
(No habiendo observación, se vota: 55 en 59. — Afirmativa)

19

—La Mesa designa al señor Diputado Alfredo Dupetit Ibarra para integrar la Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida, en sustitución y mientras dure la licencia del señor Diputado Bacigalupi.

20

—Se va a dar cuenta de una moción de declaración de urgencia formulada por el señor Diputado D'Amado.
Léase.
(Se lee):

"Señor Presidente:

Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Exposición de la Producción Nacional a celebrarse en Paysandú. Subvención de $ 100.000.00. Fundo esta moción en los siguientes motivos. El Centro Industrial y Comercial de Paysandú, se propone realizar una obra fructífera al organizar esta exposición llamada a tener repercusión extraordinaria, sobre todo porque propenderá al desarrollo y estímulo de la producción. Y para poner en marcha la iniciativa debe contar con la seguridad del apoyo requerido.

Montevideo abril 5 de 1948.

Gabriel José D'Amado".

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a pedir que se le dé preferencia en la votación a la moción de urgencia que he presentado a la Mesa, por las siguientes razones. Se encuentra en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y me parece oportuno aprovechar la presencia de este Secretario de Estado en Sala para tratar un asunto de su cartera.

En consecuencia, solicito esa preferencia en la votación que formulo/en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da preferencia en la votación a la moción formulada por el señor Diputado Mattos.
(Se vota: 63 en 70. — Afirmativa)

—Se van a votar por su orden las mociones de urgencia presentadas.
Léase la formulada por el señor Diputado Mattos.
(Se lee):

"Señor Presidente:

Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a desalojos rurales.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la urgencia en dictar esa ley con tiempo suficiente para que surta los efectos que la inspira. Hago esta proposición a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, que acordó informar favorablemente dicho proyecto, en forma verbal por falta de tiempo para redactar el informe escrito.

Montevideo, abril 7 de 1948.

Carlos M. Mattos".

—Se va a votar.
(Se vota: 62 en 70. — Afirmativa)

—Léase la moción del señor Diputado D'Amado.
(Se lee):

"Señor Presidente:

Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Exposición de la Producción Nacional a celebrarse en Paysandú. Subvención de $ 100.000.00.

Fundo esta moción en los siguientes motivos. El Centro Industrial y Comercial de Paysandú, se propone realizar una obra fructífera al organizar esta exposición llamada a tener repercusión extraordinaria, sobre todo porque propenderá al desarrollo y estímulo de la producción. Y para poner en marcha la iniciativa debe contar con la seguridad del apoyo requerido.

Montevideo, abril 5 de 1948.

Gabriel José D'Amado".

—Se va a votar.
(Se vota: 61 en 68. — Afirmativa)

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo no soy insensible al problema de los desalojos rurales, epro creo que a la Mesa en primer término, llegó mi moción y debía haberse votado también en primer término.

Como el problema de Paysandú es un problema...

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa dió cuenta a la Cámara por el orden cronológico de su presentación y en primer término dió cuenta de la presentada por el señor Diputado D'Amado, pero la

Cámara resolvió dar la preferencia en la votación a la formulada por el señor Diputado Mattos, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción. La Mesa, pues, ha cumplido con el Reglamento.

SEÑOR D'AMADO. — No voy a discutir eso.

Como este mensaje fué informado por la Comisión de Fomento de la Producción por unanimidad, según creo, pido que la Cámara resuelva tratarlo en primer término. Es un asunto completamente sencillo, que no habría más que votarlo si la Cámara resolviera tratarlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto ya fué votado. Unicamente por vía de una nueva votación podrían colmarse las aspiraciones del señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Efectivamente, señor Presidente, la Comisión de Fomento de la Producción acaba de hacer informe respecto a los dos problemas en cuestión. En nombre de la Comisión, estábamos autorizados, el señor Diputado Mattos y el que habla, a pedir preferencia para los dos asuntos.

Yo voy a adherir al pedido formulado por el señor Diputado D'Amado, no en vistas a la importancia en sí de cada asunto, sino a la fácil sanción del mismo, y a lo sencillo que es el problema planteado por la Exposición de Paysandú. Creo que en pocos minutos puede estar sancionado este asunto, y que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no se ha de molestar por esperar esos pocos minutos más en Sala.

De modo que solicitaría de la Cámara que se reconsiderara la votación y tratáramos primero el asunto relativo a la Exposición de Paysandú.

(Apoyados)

SEÑOR MATTOS. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si de las dos preferencias votadas por la Cámara, se considera en primer término el asunto relativo a la Exposición de Paysandú.

(Se vota: **60 en 64. — Afirmativa**)

21

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo quisiera, aprovechando el quórum —y rogaría a los señores Diputados que no se retiraran de Sala—, solicitar en nombre de nuestro sector, autorización para realizar una exposición el día martes, durante treinta minutos, sobre el régimen de trabajo en las industrias insalubres en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Arismendi a hacer una exposición de treinta minutos, en la sesión del próximo martes.

(Se vota: 58 en 68. — Afirmativa)

22

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios existe un proyecto de ley informado por el cual se destina determinada cantidad de dinero a los efectos de la construcción de la Sede del Club Social Banco de la República. Yo solicitaría que ese asunto fuera incluído en la orden del día de la sesión del próximo martes, en el lugar que le corresponde.

En la misma Comisión, señor Presidente, hay un proyecto de ley por el cual se reforma la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, a los efectos de conceder créditos especiales a las Sociedades Mutualistas. Es un asunto de gran importancia y entidad, que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo en la Cámara. Solicitaría que, por intermedio de la Mesa se exhortara a la Comisión a expedirse sobre ese problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo, en el lugar que le corresponde, el asunto relativo a la construcción de la Sede para el Club Banco de la República.

(Se vota: 52 en 60. — Afirmativa).

—La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho del proyecto sobre créditos especiales a las Sociedades Mutualistas, a que se ha referido el señor Diputado Silva.

23

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para dar cuenta de un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — La Comisión preinvestigadora designada para entender en las denuncias formuladas por el señor Diputado Giuria debía rendir en el día de hoy informe de su actuación de acuerdo con la prórroga votada en el día de ayer por la Cámara.

Distintos elementos de juicio que obraron en poder de la Comisión al considerar estas denuncias, relativos a la adopción de medidas tendientes a corregir las deficiencias que señalaba en su acusación el señor Diputado Giuria, han llevado a éste al retiro de las mismas.

En consecuencia, la Comisión entiende que se encuentra comprendida dentro de lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de la Cámara en cuanto a que no debe producir informe.

Es cuanto tenía que informar a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia en los antecedentes.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: el señor Diputado Troccoli acaba de expresar los motivos por los cuales me han llevado al retiro de mi denuncia.

Con posterioridad a mi solicitud de designación de una Comisión Investigadora sobre el particular, ha llegado a mi conocimiento una resolución de la Comisión Coordinadora de las Firmas Extranjeras Intervenidas que quitaría oportunidad al pedido de investigación planteado. En virtud de ello es que aplazo mi pedido de investigación, por un pedido de informes que haré en la próxima sesión al Ministerio del Interior.

Es cuanto quería expresar.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar el proyecto "Exposición de la Producción Nacional a celebrarse en Paysandú. (Subvención por valor de $ 100.000.00)".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de marzo de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General:

La Comisión Directiva del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Paysandú se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitándole una subvención oficial de cien mil pesos ($ 100.000.00) para la organización y realización de una gran muestra de la producción nacional en las distintas manifestaciones de su actividad.

En apoyo de su solicitud, la entidad de la referencia expresa que siendo las directivas de las autoridades públicas en estos momentos difíciles de la economía mundial, propender por todos los medios posibles al desarrollo y estímulo de la producción, entiende que la exposición en cuya organización está empeñada, sería un factor excepcional y preponderante para la consecución de aquellos propósitos.

También el Poder Ejecutivo considera que una muestra estructurada con un nuevo y amplio sentido didáctico e instructivo y las proyecciones trascendentes que se le piensa dar, merece el decidido apoyo de los Poderes Públicos, no sólo por lo que significa desde el punto de vista económico, sino por su carácter de medio eficaz para arraigar en todos los ámbitos de la República, el concepto de que la continuidad biológica y social de la humanidad depende de la incrementación de la producción.

Con esa convicción y en virtud de carecer de rubros a que afectar el importe de la subvención recabada, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, solicitándole la aprobación del adjunto proyecto de ley que lo faculta para otorgar al Centro Comercial e Industrial de Paysandú una subvención de cien mil pesos ($ 100.000.00),

—a tomarse de Rentas Generales— para la organización de una muestra de la producción nacional.
Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — FERNANDO J. FARIÑA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cien mil pesos ($ 100.000) con el objeto de subvencionar con dicha cantidad la exposición de la producción nacional organizada por el Centro Comercial e Industrial de Paysandú.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de marzo de 1948.

LEDO ARROYO TORRES. — FERNANDO J. FARIÑA.

"Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción ha considerado el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por los que se autoriza al mismo para tomar de Rentas Generales la suma de cien mil pesos ($ 100.000) con el objeto de subvencionar con dicha cantidad la exposición de la producción nacional organizada por el Centro Comercial e Industrial de Paysandú.
Considera vuestra Comisión ampliamente fundada y justificada en los términos del mensaje del Poder Ejecutivo la subvención proyectada, estimando obvia toda consideración tendiente a destacar el carácter de estímulo de esta subvención a la industria nacional, que es necesario fomentar e incrementar.
No estimamos ocioso, sin embargo, recomendar a la consideración de los señores Representantes que la exposición proyectada cumplirá, por haber sido planeada con "un nuevo y amplio sentido didáctico e instructivo" una función de alta docencia, a la par que servirá para prestigiar nuestra producción ante propios y extraños.
Es en virtud de estas consideraciones, que puede ampliar el miembro informante en Cámara, que vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, 6 de abril de 1948.

Alfredo Dupetit Ibarra, Miembro informante. — Carlos Fischer. — Humberto Badano. — Eduardo Bottinelli. — Toribio Olaso. — José P. Cardoso. — Enrique L. Oribe Coronel. — Humberto Bianchi Altuna. — Carlos M. Mattos. — Ventura Puig. — Arturo Reyes Cabrera. — Mauro García da Rosa. — Salvador García Pintos. — José Antonio Quadros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.00) con el objeto de subvencionar con dicha cantidad la exposición de la producción nacional organizada por el Centro Comercial de Paysandú.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 6 de 1948.

Alfredo Dupetit Ibarra, Miembro informante. — Carlos Fischer. — Humberto Badano. — Eduardo Bottinelli. — Toribio Olaso. — José P. Cardoso. — Enrique L. Oribe Coronel. — Humberto Bianchi Altuna. — Carlos M. Mattos. — Ventura Puig. —Arturo Reyes Cabrera. — Mauro García da Rosa. — Salvador García Pintos. — José Antonio Quadros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee):

—En discusión general.
No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **58 en 64. — Afirmativa).**
SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: como en el repartido no figura mi nombre porque por una razón especial cuando ayer se recabaron las firmas no estaba presente en Sala, quiero hacer este breve fundamento de voto para decir que apoyo totalmente este proyecto. Lo apoyo especialmente por las razones en que siempre nuestro partido se ha basado para luchar por un gran desarrollo de la industria nacional. Creemos que el momento particular en que esta exposición se va a realizar, nos obliga a dar un gran aliento a todo nuestro pueblo, mostrándole sus posibilidades industriales por medio de una exposición como ésta, que significará un hecho de gran trascendencia.
Creemos que por esta exposición el país podrá tener a la vista cómo estamos en condiciones de levantar nuestras industrias, a los efectos de poder desenvolver nuestra economía, incluso hasta lograr la independencia económica nacional.
Y tendrá una gran importancia, además, porque precisamente en la Conferencia de La Habana y actualmente en la de Bogotá, los elementos que responden a los "trusts" monopolistas yanquis pretenden degradar nuestras industrias a través de medidas restrictivas, para lograr sus propósitos de total hegemonía en lo político y en lo económico, en el Continente.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **5? en 63. — Afirmativa).**
—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.
(Se vota: **62 en 65. — Afirmativa).**
—El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante **Lissidini**, (Presidente).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota: **60 en 65. — Afirmativa).**

25

—Continúa la orden del día con la otra preferencia votada por la Cámara: "Desalojos rurales. (Prórroga de la ley de 18 de abril de 1947 hasta el 30 de abril de 1949)".
(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de abril de 1948.

A la Asamblea General

De acuerdo con lo anunciado por el Ministro de Ganadería y Agricultura a la Cámara de Representantes en la sesión inaugural del actual período legislativo realizada el 15 de margo del corriente año, el Poder Ejecutivo viene a propiciar la sanción de una nueva ley de prórroga de Desalojos de los Agricultores a quienes, a pesar de las leyes votadas, no se les ha podido proporcionar tierras para trabajar.
Al régimen legal de las simples prórrogas siguió el más justo y técnico por el que se proporcionó recursos al Banco Hipotecario para la adquisición de tierras con la finalidad de dar ubicación a los agricultores desalojados.
La carga social ya no fué soportada solamente por los propietarios sino que se buscó una solución de mayor equidad.
Por la ley de 31 de diciembre de 1945, se destinaron $ 3:000.000.00 en Títulos del Empréstito de Fomento Rural para solucionar preferentemente esa situación.

La ley de 18 de abril de 1947 al querer contemplar la situación de los agricultores que no habían logrado obtener tierras y para quienes habían sido desalojados con posterioridad, estableció un procedimiento para la ampliación de recursos (Art. 7.o) por el que la Sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario, obtendría préstamos hipotecarios en el propio Banco hasta un monto de pesos 3:000.000.00.

A poco de hacerse cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura el actual titular, teniendo conocimiento de que la situación de los desalojados no estaba solucionada, solicitó informes (30 de enero de 1948) al Banco Hipotecario para obtener los antecedentes necesarios para su estudio, reiterando una comunicación similar de fecha 29 de noviembre de 1947.

El Banco Hipotecario en el amplio informe del 27 de febrero, cuya copia se acompaña, expresa que se habían inscripto 2.083 personas en el Registro que se había abierto de acuerdo con la ley. De esos agricultores, a 1.232 se les seguía juicio de desalojo y 851 eran solicitantes de tierras.

Los desalojados con término al 30 de abril del año 1947, prorrogada su situación, por ley, al 30 de abril del corriente año (1948) eran, según esos datos, 925, de los que se habría solucionado la situación de 504 y quedando sin solucionar la de 421, de los que 331 son arrendatarios, 68 medianeros y 22 subarrendarios.

Además, hay que agregar los desalojos producidos en el último año, o sean los posteriores a la ley de 1945 —prorrogada en el año 1947— los que según el mismo informe ascienden a 307, que no estarían amparados en las leyes vigentes.

El Banco Hipotecario llegó a la conclusión que de los 421 citados primeramente, no podría contemplarse la situación de 333 por no disponer de tierras, a los que hay que agregar los 307 citados en el párrafo precedente.

Al votarse la última ley de prórroga de desalojos —fecha 18 de abril de 1947— se expresó que existía la esperanza que se terminaría con el régimen de emergencia, porque estaba pronto para ser considerado el proyecto organizando el Instituto de Colonización que habría de instituir un régimen que permitiría encontrar soluciones racionales, estables y de justicia para propietarios y arrendatarios. Habiéndose aprobado el referido proyecto al comienzo del corriente año —ley de 12 de enero de 1948 — la carencia de tiempo ha impedido que el organismo empiece a rendir los frutos que de él se esperaban, pese a la diligencia del Poder Ejecutivo que ya ha reglamentado en su totalidad la Ley Orgánica del mismo, ha convocado a los delegados de las entidades rurales y de un momento a otro procederá a la efectiva integración del Directorio del Instituto.

En consecuencia, persisten las mismas razones que movieron al Parlamento el pasado año a prestar su aprobación a la prórroga de desalojos que establecía la ley entonces vigente.

Esta ley que fué aprobada por este mismo Parlamento, fué producto de una transacción a que llegó la Asamblea General frente a la divergencia parcial de cada una de las Cámaras en el enfoque y solución del problema planteado. Varias pueden ser las soluciones y aún los matices dentro de ellas. Hemos considerado útil y práctico mantener el régimen que el año pasado mereció la aprobación casi unánime de la Asamblea General que hubo de reunirse frente a la ya señalada discrepancia de las Cámaras de Senadores y Diputados. Pero la solución a adoptarse debe ser armónica con el artículo 148 y concordantes de la ley que creó el Instituto de Colonización que dispone en el recordado artículo: "Mientras no entre en funciones el Instituto, el Banco Hipotecario y su Sección Fomento Rural y Colonización continuarán actuando con arreglo a las leyes anteriores", explicándose así la redacción del adjunto proyecto de ley que contiene dos disposiciones principales. La primera, destinada exclusivamente a prorrogar los efectos de la ley de 18 de abril de 1947, en cuanto a suspensión de desalojos, disposición más que nada de carácter procesal, que tiende a contemplar la situación de que se ha hecho caudal en el curso de este mensaje, y, la segunda, qué tiene por objeto prorrogar las demás disposiciones de la ley del 47, solamente en cuanto no interfieran o contradigan con las contenidas en la ley de enero del 48, que organizó el Instituto de Colonización, ya que se tratan de disposiciones de emergencia —hasta tanto no comience a actuar el Instituto— que no pueden suplantar las facultades hasta ahora específicas del Banco Hipotecario, por intermedio de su Sección Fomento Rural y Colonización.

La notoriedad del problema planteado, el conocimiento que del mismo tienen los señores legisladores y la presencia del titular de la Cartera en ocasión de discutirse la ley, exoneran al Poder Ejecutivo de mayores comentarios para fundamentar su iniciativa, por lo que al requerir de ese Alto Cuerpo conceda a la misma la urgente atención que la situación reclama, se vale de esta oportunidad para reiterarle las protestas de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase prorrogados hasta el 30 de abril de 1949 los efectos de la ley del 18 de abril de 1947 en cuanto al régimen de suspensión de desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera que deban hacerse efectivos a partir del próximo 30 de abril del año en curso.

Art. 2.º Las demás disposiciones contenidas en la mencionada ley, se entienden prorrogadas en cuanto no interfieran o contradigan lo dispuesto en el artículo 148 y concordantes de la ley de enero 12 de 1948 que creó el Instituto de Colonización, a cuya efectiva actuación está cometida la solución del problema materia de esta ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Una vez más el Parlamento debe considerar el problema de los desalojos de los agricultores.

Al Poder Ejecutivo han llegado diversos pedidos de entidades rurales de agricultores y de legisladores que consideraban que era necesario contemplar nuevamente la situación de quienes no tienen tierras para dedicarse a las tareas agrarias.

A los pocos días de estar al frente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicité informes del Banco Hipotecario al que se había encomendado, por el legislador, la función de proporcionar tierras a los agricultores desalojados. Dichos informes confirmaron ampliamente el conocimiento que ya teníamos de que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Banco Hipotecario y de las esperanzas que el legislador había cifrado, no se había podido solucionar totalmente esa situación aunque se había logrado proporcionar tierras a varios cientos de agricultores desalojados.

Primeramente, por la ley de 31 de diciembre de 1945 se destinaron $ 3:000.000.00 y luego, por la ley de 18 de abril de 1947, se ampliaron los recursos al Banco Hipotecario, por otros $ 3:000.000.0, con la finalidad de adquirir tierras preferentemente destinadas a los agricultores desalojados.

En el informe que hemos elevado al Parlamento, conjuntamente con el proyecto que consideramos en este momento, agregamos el amplio y prolijo informe del Banco Hipotecario, del que surgen con claridad las cifras de los agricultores que se presentaron para ampararse en los beneficios de las leyes anteriores, que he citado.

En el registro correspondiente se habrían inscripto 2.083 pedidos de los cuales a 1.232 se les seguía juicio por desalojo y 851 eran solicitantes de tierras. Los agricultores desalojados cuyo plazo vencía el 30 de abril de 1947 y cuyo término fué prorrogado hasta el 30 de abril de este año, eran 925, de ellos sólo se pudo contemplar la situación de 504, quedando sin solución 421 agricultores.

Además, hay que contemplar los desalojos del último año, los que, según el mismo informe que he mencionado del Banco Hipotecario, ascienden a 307, a quienes la ley vigente no ampara.

En resumen: 421 más 307, es decir, más de setecientos agricultores desalojados a quienes, si no se les otorga una prórroga, irán a la calle después del 30 de abril del corriente año. Esta es la situación actual, señor Presidente.

Conocemos perfectamente la resistencia que en muchos espíritus bien intencionados existe para otorgar nuevas prórrogas que, como en algunos casos, causan verdaderos y hasta injustos perjuicios. Para salvar en lo posible esas dificultades se han indicado diversas soluciones en el correr de los últimos años. El legislador del año pasado, vale decir, esta propia Legislatura, aprobó después de diversas alternativas un proyecto que consideramos juicioso repetir en esta oportunidad, en primer término, porque fué el producto de extensas deliberaciones. Se aprobó

el año pasado en esta Cámara un proyecto de simple prórroga que fué modificado por el Senado estableciéndose el régimen de los jurados, jurados especiales para estudiar cada caso, cada situación y dándose recursos, al mismo tiempo, al Banco Hipotecario, para proporcionar tierras a los agricultores desalojados. Este proyecto del Senado fué rechazado por esta Cámara, casi por la totalidad de los Representantes, yendo a la consideración de la Asamblea General, donde se logró una fórmula transaccional de la que, como legislador, fuí miembro informante, solución que contó, creo, con la unanimidad de la Asamblea General.

Considero que, si bien en esta clase de problemas es fácil encontrar diversas soluciones y matices dentro de esas mismas soluciones, es prudente y sensato propiciar la nueva aplicación de aquella ley que, como digo, contó con la voluntad de los mismos legisladores aquí presentes.

Por la ley citada se tenían en cuenta diversas situaciones. Era una ley de prórroga automática pero no estaban amparados los morosos, si bien se les daba la oportunidad de convertirse en buenos pagadores. Tampoco estaban amparados aquellos a quienes el Banco Hipotecario había proporcionado u ofrecido tierras; tampoco lo estaban los que explotaban nuestros predios de determinada área, y los que tuvieran un área mayor de acuerdo con un aforo razonable, estableciéndose con precisión las diversas situaciones que veremos en la discusión particular del proyecto que consideramos.

Decimos, señor Presidente, en los fundamentos del mensaje, que creemos que, entrando a funcionar el Instituto de Colonización creado hace poco, cuyo Directorio aun no ha entrado en funciones por no estar totalmente integrado en virtud de que ha habido que cumplir con las exigencias legales, felizmente ya en vías de terminarse, se logrará hacer desaparecer, por lo menos en gran parte, la repetición de este problema de los agricultores sin tierras y sin posibilidades de lograrlas. Con esa esperanza legítima y fundada es que propiciamos la aprobación de este proyecto que presenta el Poder Ejecutivo por considerar que persisten las mismas razones que el año pasado movieron al Parlamento a prestar su aprobación a un proyecto semejante.

Es lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Desde luego, señor Presidente, en la forma como se ha presentado el debate, creo que, más o menos todos estamos improvisando. Por más que el problema es conocido, realmente quien ha podido estudiar el asunto es la Comisión de Fomento de la Producción y no los Diputados como yo, que llegamos a la Cámara sin saber que se iba a plantear esta cuestión. Pero enfrentado al problema y vistas las consecuencias de paralización que tiene para el país una prórroga de los desalojos rurales por un año, cosa que tiene inconvenientes enormes, a mi criterio, se me ocurrió y planteé a algunos compañeros de bancada y a algunos otros compañeros de Sala, una fórmula sustitutiva que tuvo aprobación y que yo pongo a consideración de la Cámara, porque si tuviera posibilidades de ser aprobada, sería redactada.

Visto que los agricultores desalojados que han demostrado interés para solucionar su problema, se han presentado, de acuerdo con los derechos otorgados por las leyes, al Banco Hipotecario solicitando tierras, me parece que es a los que se debe contemplar en primer término. De manera que como fórmula transaccional propongo que se limite la prórroga de los desalojos rurales a los que se han presentado al Banco Hipotecario solicitando tierras, y que para esos se nombre un jurado especial que fije la renta justa por este año de prórroga del desalojo, y que no se prorroguen los desalojos para el resto de los posibles desalojados, dado que no han hecho ninguna tratativa para solucionar su problema, por lo que quizá no tengan realmente un problema sino un interés mezquino de quedarse usufructuando arrendamientos que han envejecido en el precio, y que no merecen en ese sentido la protección de la ley con la paralización consiguiente de la comercialización de tierras en toda la República.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Comisión de Fomento de la Producción, por sugestión de uno de sus miembros, el doctor Olaso, consideró un aspecto del problema que creo está tratando el señor Diputado Stewart Vargas, el que se relaciona con el estudio de cada uno de los desalojos planteados, y que en el proyecto del Senado en la anterior oportunidad se entraba a considerar mediante el establecimiento o la creación de los jurados de arrendamientos.

La Comisión de Fomento de la Producción, y ésta es la información que quería darle al señor Diputado Stewart Vargas y a la Cámara, consideró, por lo menos en una importante parte del número de sus miembros, que era un aspecto que valía la pena tener en cuenta, y que valía la pena estudiar; más que había el deber de estudiar en esto que va corriendo del período legislativo, a fin de encontrar una solución equitativa para el arrendatario y para el arrendador, para que esta especie de expropiación virtual de la tierra, que reconocemos que esto representa, tuviera una atenuación, en la parte que fuera posible, mediante un régimen que tengo la seguridad que la Comisión va a encontrar.

Esta es la información que quería darle al señor Diputado, y para eso le pedí la interrupción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Agradezco la información al señor Diputado, pero veo que no me ha entendido. Yo no me refiero a la creación de un régimen de jurados para toda la República. Yo hablo de una fórmula transaccional para evitar la prórroga de los desalojos rurales extendida a los bienes de toda la República, lo que sería gravosísimo. Hablo de limitar la prórroga de los desalojos a aquellos que han demostrado interés en conseguir tierras, a los que están inscriptos en el Banco Hipotecario, o sea, a los que se han interesado por solucionar su problema, demostrando una preocupación en el sentido de seguir cultivando tierras. Para estos es para los que se nombraría jurados, para fijar el precio por ese año de prórroga del desalojo, para fijar una renta lógica de la tierra que arriendan.

Entonces, el problema quedaría reducido a 700 u 800 casos, según lo acaba de manifestar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Sería un problema minúsculo, y no prorrogar los desalojos para todos los agricultores de la República, porque no considero adecuado que por proteger un interés que no ha sido demostrado de ninguna manera, se paralice toda la comercialización de tierras de la República.

Esa es mi proposición, limitadísima y justísima, porque se refiere únicamente a los que han demostrado interés por continuar cultivando la tierra, y nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo decía que en el amplio informe con que se acompaña el mensaje producido por el Banco Hipotecario, se establece la situación de todos aquellos a quienes se aspira a contemplar con la iniciativa que propiciamos.

Tiene razón el señor Diputado Stewart Vargas en cuanto a que él no ha tenido el tiempo suficiente o la oportunidad de apreciar estos antecedentes que han venido a Sala fundamentalmente también porque el término de que disponemos para la aprobación de esta ley es sumamente breve. Es necesario que sea aprobada en este mes, y sabemos que, dado el régimen de trabajo que se han fijado la Cámara de Representantes y el Senado, quedan muy pocos días hábiles para considerar esta clase de asuntos. Esta es la última sesión de esta semana, y el asunto debe pasar a consideración del Senado.

Estas han sido las razones por las cuales el Ministro de Ganadería y Agricultura ha pedido el apresuramiento y ha sugerido que se considerara el asunto a la brevedad. Por lo demás, creo que en esta propia Cámara, en la sesión del lunes, algún Diputado había planteado esta iniciativa para que se considerara en la sesión de hoy si había informe.

Doy todos estos antecedentes, porque quiero tener la conciencia tranquila frente a los señores legisladores, de que no ha habido el propósito de sorprenderlos.

Establece el informe del Banco Hipotecario a que me he referido, que quedan 421 agricultores inscriptos en los registros correspondientes, y a quienes las leyes anteriores que he citado trataban de amparar, pero a quienes, por razones especiales, el propio Banco Hipotecario, a pesar de sus esfuerzos, no les ha podido proporcionar tierras. Pero, y esto es lo fundamental, la ley no contemplaba, no podía contemplar, los nuevos casos de desalojos, y esos nuevos casos de desalojos, no contemplados por las leyes anteriores, como es natural, ya que fueron provocados posteriormente, ascienden a 307.

Con la sugestión que hacía el señor Diputado Stewart Vargas, estos 307 nuevos casos no estarían contemplados, pero sería una injusticia que no se les contemplara, porque el Legislador anterior no los pudo tener en cuenta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Ministro me

me ha entendido. Yo quiero prorrogar los desalojos de todos los inscriptos en el Banco Hipotecario.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estos 307 no están inscriptos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cómo los tiene, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Porque es la averiguación que ha hecho el Banco Hipotecario en los Juzgados, ya que el Banco Hipotecario tiene interés en informar perfectamente al Parlamento y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Estos no pueden estar inscriptos, porque el registro tampoco estaba abierto para ellos. Comprendo perfectamente y alcanzo lo que el señor Diputado busca. Por eso, en el deseo de que se contemplen perfectamente esas nuevas situaciones, es que me apresuro a hacerle la aclaración correspondiente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo insisto en mi moción, porque, aún cuando la aclaración del señor Ministro modifica un poco la proposición mía, no alcanza en categoría de objeción, porque creo que los únicos que merecen protección son los agricultores desalojados que han hecho méritos para obtener esa protección. Y el mérito lo han hecho presentándose, o haciendo alguna gestión, y no esperando a que sea averiguado por la Policía si están desalojados, o no; porque esos desalojados que tienen tan poco interés, demostraron, en el hecho de su silencio su falta de preocupación, y no creo que el legislador pueda prestarles una protección excesiva, que paraliza la comercialización de las tierras en el país. Creo que se debe limitar la prórroga de desalojos a los agricultores inscriptos en el Banco Hipotecario, que han solicitado tierras.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y a los que se puedan inscribir de nuevo; hay que darles oportunidad, y entonces nos ponemos de acuerdo con el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero vamos a una solución que evite la prórroga total de los desalojos, que no quiero admitir.

La fórmula que propongo la he improvisado en Sala; y es por eso que pido que el proyecto vuelva a Comisión, para que ésta se expida en el día de mañana respecto de los casos que planteo: que se limite la prórroga de los desalojos a los inscriptos en el Banco Hipotecario, y a los dignos de contemplación y que se nombre un jurado para que determine las rentas justas de los predios que arrienden, puestas al día, de acuerdo con el aumento de la renta normal; y para los otros, que no se prorrogue el desalojo, porque no se puede paralizar la comercialización de tierras del país. Por el interés de proteger a un millar con una solución, vamos a paralizar toda la República.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Ciñéndome a lo dispuesto por el artículo 90, inciso M) del Reglamento, declaro que no intervendré en la deliberación y votación de este problema, porque mi estudio profesional está vinculado a procesos de desalojos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que la Cámara cometería un grave error si pasara este asunto a Comisión.

La Comisión de Fomento de la Producción ha venido con esta urgencia a la Cámara porque los términos son angustiosos: el Parlamento tiene muy pocas sesiones que realizar en lo que queda de este mes. No recuerdo bien cuál es el régimen del Senado, pero debe ser muy parecido al de la Cámara de Diputados, en cuanto a los días que sesiona cada mes.

La Cámara tiene sesiones esta semana, y la que viene, hasta el miércoles inclusive, y en estos días tendríamos que dejar este proyecto pronto para pasarlo al Senado con tiempo para que éste pueda estudiarlo y darle su sanción.

Si este asunto fuera a Comisión, aunque la Comisión de Fomento de la Producción lo trate mañana, recién podría ser traído a la Cámara en la sesión del lunes próximo.

No tengo duda alguna en cuanto a que esta incidencia que se plantea, esta moción que se formula, va a dar lugar a prolongadas discusiones, porque recordarán los señores Diputados que este fué precisamente uno de los puntos que más se debatió y se discutió, y que mayor oposición tuvo cuando un proyecto análogo al que nos ocupa consideró la Cámara el año pasado, por estos días también.

Tendríamos, entonces, si esa moción fuese aprobada, que esta ley, que quiere evitar que vayan a la calle centenares de familias de agricultores, no cumpliría su cometido por llegar fuera de tiempo. Porque los Jueces, en la obligación en que están de aplicar la ley, en los primeros días del mes de mayo tendrían que decretar el lanzamiento de esas setecientas familias cuyo desalojo está pendiente al 30 del mes en curso.

Esta es la razón por la cual me opongo a la proposición formulada por el señor Diputado Stewart Vargas, de que este asunto pase a Comisión; y no tengo duda que la Cámara podrá apreciar el grave paso que daría, y cómo haría frustrar la ley en su propósito de ayuda a esos agricultores, si tal moción fuese aprobada.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — También me voy a oponer al pase a Comisión por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Mattos; y especialmente porque creo que en la intervención del señor Diputado Stewart Vargas se plantearon las cosas de tal manera que nos presentan, a los que auspiciamos esta prórroga, como hombres dispuestos a cometer un tremendo error para la economía nacional, con consecuencias enormes.

Creo que ese término, un tanto impresionista, debe ser rebatido, para que la Cámara comprenda que lo que el señor Diputado Stewart Vargas ha planteado no es una cuestión de tal entidad como para detener un proyecto de prórroga de este tipo. Se trata de trescientos siete agricultores que no están inscriptos porque no había un registro para ello. ¿Qué pesan, en la economía nacional esos agricultores? Son trescientos siete agricultores que ocupan tierras por una extensión aproxiada a cincuenta hectáreas, como promedio; se trata, entonces, de gente de condición muy modesta, que si no amparamos con una nueva prórroga de sus desalojos, se verían lanzados a la calle en momentos en que es casi imposible conseguir tierras en esos lugares.

¿Dónde se concentra el mayor número de estos agricultores? En los Departamentos de Soriano, Colonia, San José, Canelones y Paysandú, especialmente, lugares donde los grandes capitalistas están forzando el desalojo de los campesinos para poder explotar grandes áreas agrícolas con las máquinas modernas, etc., con el propósito de sacar ganancias extraordinarias, cuando en el mercado internacional los precios del lino y del trigo se cotizan muy altos.

Quiere decir, entonces, que el aplazamiento de este proyecto dejaría en situación muy difícil a los agricultores, que no estarían en condiciones de acogerse a una nueva prórroga, y para los cuales el Parlamento debe legislar, especialmente teniendo en cuenta que si no se han inscripto es por la sencilla razón de que no se había abierto un registro a esos efectos.

Creo, pues, que la Cámara debe votar contra esta moción de pase a Comisión, y tratar el proyecto como ya lo ha resuelto por mayoría, como grave y urgente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Las palabras pronunciadas por el señor Diputado Richero no afectan para nada mi moción, porque esos trescientos agricultores que él quiere contemplar lo serían igualmente pasando el asunto a Comisión.

Lo que quiero es que la prórroga de los desalojos se limite a algunos desalojados, pero no que se prorroguen los desalojos al tuntún y sin saber a dónde llegan; y que se fije a quienes alcanza esas prórrogas de desalojo, y la renta justa de los bienes que ocupan.

Es una moción sensatísima y equilibrada, y limitadísima también.

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El proyecto que tenemos en discusión, no se refiere a todos los agricultores sin discriminación. Se refiere exclusivamente —y me interesa aclararlo a la Cámara— a los agricultores con desalojo pendiente al 30 de abril del año en curso, y a los buenos pagadores todavía. De modo que no a todo el mundo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo desearía que se me aclarara —no sé si para este asunto la Comisión de Fomento de la Producción ha designado miembro informante...

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor, soy yo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...desearía que el señor Mattos nos aclarara cuál es la tesis que se sostiene en este proyecto; si se va a hacer una prórroga lisa y llana para los desalojos de agricultores que han sido fichados previamente por el Banco Hipotecario, o si se va a hacer extensiva aún a ese número de agricultores que señalaba el señor Ministro, que no están en las fichas del Banco, y cuya información ha sido recogida en los Juzgados de Paz de los distintos Departamentos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En realidad el miembro informante aparece recién ahora, porque este asunto ha empezado a marchar un poco con los bueyes detrás de la carreta.

El proyecto es claro, como lo es la ley cuya vigencia se pretende extender. El proyecto de prórroga se refiere a todos los agricultores, vuelvo a decirlo, con desalojo pendiente al 30 de abril del año en curso, al 30 del mes corriente. De manera que no se refiere a determinados agricultores; comprende a todos los que serían lanzados a la calle después del 30 de abril, si los que han planteado el desalojo de esos predios solicitan el lanzamiento.

Con esto dejo contestada la pregunta que me formula el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo desearía que el miembro informante me aclarara si a un agricultor que ocupa dos o tres predios, como conozco muchos casos, y está desalojado en esos dos o tres predios, se le prorroga por este proyecto el desalojo en los dos o tres predios.

SEÑOR MATTOS. — Le voy a contestar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo estoy en el uso de la palabra, pero el señor Diputado Raffo Arrosa me solicitó una interrupción para pedir una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, pero para pedirle una aclaración al miembro informante. En este momento quien está en el uso de la palabra y puede pedir aclaraciones, es el señor Diputado Cersósimo. A su vez, posteriormente, los Diputados que estén en el uso de la palabra podrán pedirle aclaraciones al miembro informante, y la Mesa le concederá las interrupciones al miembro informante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como esto se está tratando en una forma un poco desordenada...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está tratando en una forma un poco desordenada, por la naturaleza del asunto. El asunto de fondo consiste en tratar el problema de los desalojos rurales, y la moción de orden se refiere al aplazamiento del asunto. Las consideraciones que se hagan en cuanto al fondo del asunto contribuirán a que los señores Diputados formen criterio sobre si es pertinente o no el aplazamiento. Por eso aparentemente, es un poco desordenado, porque se confunden las dos cuestiones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo iba precisamente a oponerme a la moción de pase a Comisión. Pero antes, como este asunto recién llega, desearía que se me hicieran algunas aclaraciones para poder votar una de las dos soluciones que están en juego: ya sea el pase a Comisión o la consideración inmediata del proyecto.

Con las aclaraciones del señor miembro informante, más o menos hemos llegado a alguna conclusión: de que la tesis que sostenía el señor Diputado Stewart Vargas es precisamente contraria a la que sostiene el señor miembro informante, es decir, que este proyecto va a regir para todos los desalojos pendientes al 30 de abril del año en curso.

El señor Diputado Stewart Vargas nos decía que sería solamente para los agricultores que estuvieran fichados en el Banco Hipotecario cosa que sería inmensamente injusta porque si esos otros agricultores no tuvieron tiempo de ficharse, no es justo que se les deje al margen de esta ley de protección a sus derechos, por el solo hecho de que no haya habido registro en tiempo y que no hayan podido ficharse como lo hicieron los otros. Vale decir, que para aclarar mejor esta ley es amplia, ampararía a todos los agricultores con desalojos pendientes al 30 de abril corriente.

Daré mi voto favorable señor Presidente, aunque creo que no sería ésta la mejor solución para esta gente desalojada. Lo mejor, lo más adecuado y lo más científicamente económico, hubiera sido que el Banco Hipotecario ya hubiera otorgado tierras, como lo ha hecho en algunos Departamentos, y hubiera podido agilitar su tramitación, de acuerdo a los recursos que por una ley del 44 se le ampliaron a esta institución del Estado.

Estas prórrogas son un poco antisociales. Las tenemos que votar por el apremio y circuntancias especiales que se nos presentan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **10 en 62. — Negativa**).

—Continúa en discusión general el asunto.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Había solicitado la palabra anteriormente para ocuparme de este asunto pero siempre en el deseo de abreviar el debate, dado la naturaleza del problema que se plantea, urgente en todo sentido.

Cuando el señor Diputado Stewart Vargas me pidió preferencia para presentar una solución de emergencia, se la concedí deseoso de que, efectivamente pudiera llegar al Parlamento una solución equitativa en un problema tan grave. Y hubiese votado la moción de pase a Comisión de haber habido tiempo para debatir ampliamente el asunto en la Comisión correspondiente. Pero estamos, señor Presidente, ya en las primeras trincheras.

Quiero significar, señor Presidente, que la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario prestó preferente atención a este problema y como bien lo ha dicho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tenían efectivo lanzamiento al 30 de abril de 1947, 925 agricultores, de los cuales con buena voluntad pudo solucionar esa Sección del Banco 504 casos y quedaron pendientes 421, sin solución, número que está integrado por 331 arrendatarios 68 medianeros y 22 subarrendatarios con un promedio para cada familia de agricultor, de 52 hectáreas y un total de 22.000 hectáreas A esto se agregan desalojos iniciados a partir del 30 de abril de 1947 y que deben tener lanzamiento dentro de pocos días, éstos con un promedio de 50 hectáreas como decía el señor Diputado Richero, 307 familias que ocupan 18.761 hectáreas.

En resumidas cuentas, señor Presidente, van a ser lanzados a la calle 728 agricultores que ocupan, en conjunto, 40.000 hectáreas. Ese es el problema en realidad. Aparte de eso hay 851 solicitantes de tierra.

Yo, señor Presidente, me he venido ocupando de este problema desde antes de ser legislador, desde hace diez o doce años y siempre estábamos en que era el último año de prórroga. Así lo entendimos el año pasado cuando votamos aquella ley en que dábamos facultad a la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario para que buscase solución al problema. Luego tuvimos esperanza en que esto se solucionase con la creación del Instituto Nacional de Colonización. Pero tan no ha podido ser eso así, desde que el Instituto está desintegrado aún. Este es un problema de apremio a resolver de inmediato, desde que sabemos lo engorrosas que son las leyes de expropiaciones.

Bien señor Presidente. Es de grave perjuicio notable, para la economía nacional, para el propio terrateniente, arrendatario, medianero, etc. esta clase de prórrogas. Esas tierras se han empobrecido. El propio dueño a veces es un desalojado y el arrendador o medianero están trabajando en tierras deficientes y realizando labranzas imperfectas.

Tenemos pocos meses por delante para terminar este año en la esperanza de que el Instituto Nacional de Colonización preste la solución correspondiente, ya que se va a hacer cargo de la Sección que actualmente corresponde al Banco Hipotecario, o sea, la Sección de Fomento Rural y Colonización.

Pero, si es necesario votar una prórroga, no quiero hacerlo a ojos cerrados y a corazón ligero, sin antes exponer algunos puntos de vista que ayer mismo se los hacía conocer al señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el sentido de buscarle una solución amistosa, si eso fuera posible, entre propietarios y ocupantes sea arrendatario o medianero. Tan es así que una de las soluciones que yo iba a proponer, de haber tenido tiempo para ser tratada por la Comisión, y hoy mismo en el Parlamento, de ser esto posible, estaba comprendida en un artículo que dice así: "Los dueños de los predios cedidos en arrendamiento hasta el 30 de abril de 1948, al prorrogarse por un año la ocupación de aquellos podrán optar por el régimen de arrendamiento con un recargo del 30 o|o sobre el valor actual o por el régimen de medianería al tercio, sin que para ello pueda oponer reparos el ocupante del campo". Cuando he redactado este artículo, consulté a las partes interesadas. Muchas veces un dueño de campo está de acuerdo con el arrendatario en que éste pueda continuar con un recargo bien prudente, y bien prudente sería un 30 o|o y muy por debajo de la realidad Pero si también el dueño del campo puede optar por imponer el régimen de medianería, que es ventajoso en estos momentos, creo que sería una solución a la que podría llegarse entre ocupante y dueño. Vale decir, que los dueños de los campos podrían hacer uso de un sistema optativo entre los regímenes de arrendamiento y de medianería.

Ocurre también, señor Presidente que hay arrendatarios que tienen a su vez subarrendatarios. Entonces, en otro artículo yo proponía esto: "De arrendatario a subarrendatario regirá el doble sistema optativo que se especifica en el artículo anterior, no pudiendo recargarse

el subarrendamiento en más de un 20 o|o de su valor actual ni excederse en más de un tercio en caso de optar el arrendatario por la medianería". Esto también para evitar abusos. Un 20 o|o no es un recargo excesivo y, por otra parte, uno ya se pone en guardia para que esa medianería no se transforme y del 30 o|o se vaya a un 40 o|o o 50 o|o por el hecho de ser subarrendatario.

En fin, había redactado una serie de artículos que contemplaban varias situaciones no encaradas aún, en el deseo de buscar solución armónica y equitativa entre los poseedores de tierras y ocupantes de las mismas.

Iba más lejos: en uno de los últimos artículos llegaba a ésta otra proposición: "Teniendo presente que interrumpidas y prolongadas leyes de prórroga han contribuído a una mayor desvalorización productiva de la tierra, con serios perjuicios para dueños ocupantes y la propia economía nacional, el organismo pertinente, director del fomento agrario, dará preferencia en el aprovisionamiento de fertilizantes destinados al mejoramiento de la misma, debiendo fijar el máximo de bonificación a este respecto, sin omitir a la vez todos los privilegios y exenciones a su alcance que guarden relación con el perfeccionamiento de su laboreo".

Con esto quiero significar que tengo verdadera preocupación por esas tierras que se puede decir que están devastadas, que no van a producir nada si no se toman estas medidas.

Con estas medidas buscamos conciliar estas situaciones entre ocupantes y dueños de tierra, subarrendatarios o medianeros y por otra parte, para que el Estado preste preferencia a estas tierras en medianería, para mejorar la situación actual muy deplorable en que se encuentran.

Esas proposiciones son las que formulo en Sala y salvo con esto mi responsabilidad, pensando que contribuyen a soluciones no paliativas sino de Justicia.

Nada más, por el momento, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a ser breve, señor Presidente, en el deseo de que este asunto sea resuelto lo antes posible, de manera que a la terminación del tiempo de que dispone la Cámara para su sesión de hoy esté este proyecto definitiva y favorablemente resuelto.

(Apoyados).

—Antes que nada quiero hacer una aclaración que me pidió el señor Diputado Raffo Arrosa y que muy gustoso se la voy a ofrecer.

El señor Diputado preguntaba si los que ocupan más de un predio están comprendidos o no en esta ley que vamos a dictar. Yo le puedo contestar recordándole que el artículo 2.º en su inciso C) dice lo siguiente: "No se considerarán amparados en el beneficio que instituye el artículo 1.º las situaciones siguientes: A)... B)... C). Las de los arrendatarios que además del predio de cuyo desalojo se trata, de cualquier modo exploten otro u otros de áreas no menores de cincuenta hectáreas en conjunto, sin contar el predio a que se refiere el juicio".

De manera que al que ocupa más de un predio en esta situación no le comprende la ley de desalojo que estamos considerando.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Para los arrendatarios dice eso; y, ¿para los medianeros rige?

SEÑOR MATTOS. — Yo entiendo que la ley contempla la situación de arrendatarios, medianeros, aparceros, etc.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Creo que habría que agregar "medianeros".

SEÑOR MATTOS. — No debemos modificar el proyecto: están contempladas en el articulado las situaciones de los arrendatarios, medianeros y aparceros.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pero no lo dice.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Olaso en la sesión de esta tarde de la Comisión de Fomento de la Producción se refirió a un aspecto del que yo, a título informativo, al señor Diputado Stewart Vargas le di referencia anteriormente, y que voy nuevamente a hacerlo en la forma más concisa posible.

El señor Diputado Olaso señalaba la situación de injusticia que se plantea con esta sucesión de prórrogas que no van a tener término, a pesar de que siempre se han resuelto con la esperanza de que sea la última que se concede.

Sugería el señor Olaso la creación de Jurados para actuar después de cumplidos los términos de esta ley que vamos a votar, esto es, en 1949. La Comisión de Fomento de la Producción, considerando atinado este punto de vista —que comparten muchos miembros de la Comisión, si no exactamente en esos términos, en términos parecidos—, resolvió designar una Subcomisión que estudie este problema y se expida a la brevedad posible, tomándose el tiempo necesario, claro está, ya que el asunto es complejo, a ver si puede venir con un proyecto para resolver el punto en cuestión.

Manifesté que iba a ser muy breve. En nombre de la Comisión y por la unanimidad de los Diputados que suscriben el informe, solicito de la Cámara la resolución favorable de este proyecto en la sesión de hoy. Los términos apremian. No podemos levantar la sesión sin aprobarlo, porque de otra manera se producirán las situaciones a que me he referido anteriormente. No podemos esperar al lunes para sancionar el proyecto, porque corremos el riesgo de que llegue fin de mes y no exista el instrumento legal que evite el desalojo de más de setecientas familias labradoras de la tierra.

Por lo tanto, y en atención a la urgencia de este asunto, solicito de la Cámara que lo apruebe en la sesión de hoy.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseaba hacer una breve aclaración para explicar las reservas con que he firmado este proyecto como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción. Ellas se refieren al mismo punto que sostuve a propósito de la ley votada el año pasado y reiterado en otras oportunidades; a saber a una omisión grave, a mi modo de ver, de la ley de prórroga, que no contempla la situación del propietario que reclama su tierra para trabajarla personalmente o por sus hijos. Me parece que esto constituye una verdadera confiscación del derecho de propiedad de la tierra, cuya disponibilidad ya es harto limitada por estas sucesivas prórrogas en los plazos de los desalojos, desde hace tantos años, como para que ni siquiera se respete el mínimun de disponibilidad esencial para que subsista, el derecho de propiedad. No se entiende que sería este derecho de propiedad de la tierra sin su disponibilidad por su dueño para trabajarla por su cuenta, una vez vencido el contrato de arrendamiento.

Yo he propuesto en varias ocasiones que entre las excepciones a las franquicias de esta ley, se tuviera en cuenta en el caso de los desalojos fundados en el propósito del dueño de cultivar la tierra por su cuenta, poniendo a los desalojados desde luego, al abrigo de cualquier maniobra de mala fe del propietario, sancionándolo con una multa equivalente a dos o tres años de arrendamientos cuando aquél invocara indebidamente una causal de excepción que luego no se comprobara, multa que iría en beneficio del agricultor víctima de esta burla.

Hago simplemente esta declaración a efectos de explicar el sentido de las reservas con que votaré esta nueva prórroga, ya que es inútil insistir en que estas leyes de emergencia votadas a último momento y a tambor batiende, contemplen al menos lo más elemental de un derecho, como el de propiedad, taxativamente consagrado por nuestra Constitución.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — He firmado con salvedades este proyecto, por razones que ya se han esbozado en Sala. El año pasado, cuando se trató este asunto, como decía el señor Ministro, se trajo un proyecto del Senado por el cual se establecía el régimen de los Jurados, que considerarían cada caso especial de desalojo. Eso sería lo razonable y lógico: estudiar las condiciones particulares, tanto del labrador como del propietario.

Esa iniciativa, muy juiciosa, no prosperó porque se argumentaba en el sentido de que, estando pendiente el desalojo de una decisión del Jurado, sin duda alguna los labradores no trabajarían la tierra durante el año en el cual tendrían intervención dichos Jurados, perdiéndose así la época de plantar las tierras.

Como ya no se puede hablar en serio de que esta ley de prórroga, la anterior y las futuras serán las últimas, la única manera de cortarlas, a mi juicio, es establecer en forma definitiva los Jurados de Conciliación y Arbitraje para que intervengan en estos problemas.

Hubiera querido incorporar estos Jurados en este proyecto, para que actuaran después de la prórroga, vale decir, en el transcurso de este año, a fin de que tuvieran actuación en abril del año venidero. En vista de que, por razones de orden práctico, la mayoría de la Comisión no quiso acompañar la incorporación de estos Jurados en este proyecto, pero dadas las opiniones vertidas en la misma Comisión, en el sentido de estudiar este asunto, tengo esperanzas de que, a breve plazo, la Cámara podrá considerar un proyecto que signifique un régimen permanente y que abandonemos el régimen de las prórrogas anuales, que indiscutiblemente es dañino y siembra el escepticismo, tanto en los propietarios como en los propios agricultores.

Sólo así he transado para votar este proyecto.

Quiero, por otra parte, hacer notar una cosa que no se ha recalcado lo suficiente, y es que se dice que estas prórrogas son sólo para los agricultores que tienen menos de cincuenta, sesenta o cien hectáreas. No es cierto. Hay agricultores que tienen esa área, pero que son, muchas veces, medieros o subarrendatarios de grandes capitalistas que se dedican al cultivo de la tierra, con lo que resulta que esta prórroga también beneficia a personas que son arrendatarias en primer término y que muchas veces tienen más capital que el propio propietario de la tierra que está castigado por las repetidas prórrogas.

(Apoyados).

—De manera que, de alguna vez por todas, debe terminarse este régimen, que perjudica enormemente a un sector muy importante del trabajo rural. El único régimen, a mi juicio, por el cual el legislador puede estar tranquilo de que no se cometerá ninguna arbitrariedad es el de someter este problema, definitivamente, al arbitraje de Jurados, como los que han habido en este país y cuyos precedentes han sido magníficos en repetidas oportunidades.

Con estas salvedades, dejo sentada mi opinión.

26

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — La forma un tanto congestionada con que ha sesionado la Cámara en esta tarde, me obliga a interrumpir la interesante y urgente discusión de este problema, para plantear otro cuya solución también considero de gran interés nacional.

Como creo que deberemos llegar sin duda, a la prórroga de la sesión para terminar este asunto —prórroga que, desde luego, voy a votar—, plantearé el asunto en cuestión.

El caso es el siguiente: se han venido operando por parte de los funcionarios encargados de aplicar la ley de erradicación de la garrapata, actos que considero, además de arbitrarios, configuradores de una verdadera limitación a la libertad de trabajo y una ilegítima limitación al derecho de propiedad.

Tan es así que se ha establecido algo así como la industria de la multa, sobre todo para aquellos que envían ganados desde el norte del país, destinados a la Tablada Nacional.

Para dar una sensación del monto de estos acontecimientos basta expresar que esas multas ascienden a más de $ 200.000.00, que se ha llegado a despojar a los ganaderos de sus propiedades, y que se ha recurrido a los tribunales judiciales para cobrar esas multas. Se han aplicado multas a un solo comprador de haciendas, de pesos 12.000.00, lo que realmente es asombroso y necesario evitar, y se han embargado haciendas.

Para corregir el mal de la garrapata es necesario ir a la modificación de la ley y debe contemplarse la situación de esos ruralistas que, a mi juicio, han sido injustamente sancionados.

Existe en Cámara, la consideración de la Comisión de Fomento de la Producción, un proyecto de ley del cual son autores los señores Diputados Oliú y Oribe Coronel que modifica la ley de lucha contra la garrapata y decreta la exoneración de esas multas.

La Comisión de Fomento Rural de Tacuarembó acaba de remitirme el siguiente telegrama: "Señor Diputado Nacional César Palomeque. — Cámara de Diputados. — Intereses nacionales hacen imprescindible aprobación proyecto ley relacionada con llegada ganados garrapata a Tablada Nacional estudio Comisión Fomento de esa Cámara presentado Diputados Oliú y Oribe Coronel. Comisión Fomento Rural Tacuarembó. — Ricardo R. López, Presidente. — Ambrosio Martínez Fontes, Secretario".

En consecuencia, señor Presidente, a fin de abreviar el planteo de este asunto, solicito que el mismo sea declarado grave y urgente y colocado en primer término del orden del día de la sesión del lunes 12, con o sin informe de la Comisión, para ser considerado por la Cámara.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe de la Comisión, señor Diputado?

SEÑOR PALOMEQUE. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Palomeque para que el asunto que se ha referido sea colocado en primer término del orden del día de la sesión del lunes 12 del corriente, con informe de la Comisión.

(Se vota: **51 en 60. — Afirmativa**)

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Deseo expresar a manera de fundamento de voto que, además del proyecto mencionado por el señor Diputado Palomeque, sobre este mismo asunto existe un proyecto presentado por los señores Representantes doctor Lissidini e ingeniero Rodríguez Correa. Ambos proyectos fueron considerados por la Comisión de Fomento de la Producción, la que designó miembros informantes de los mismos al señor Diputado Badano y al que habla. Hemos reunido todos los antecedentes y el informe está a punto de ser producido.

Con esta aclaración, declaro que he dado mi voto favorable para la consideración de ese proyecto el próximo lunes, con informe de la Comisión.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto en debate: "Desalojos rurales. (Prórroga)".

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido, y voy a decir la razón.

En la tarde de ayer hice una breve consulta a todos los sectores de la Cámara y es deseo de todos ellos regularizar la labor de la Cámara, no prorrogando las sesiones sino en casos de excepción.

(Apoyados).

—El proyecto de ley relativo a desalojos rurales tiene solamente dos artículos. Dando el punto por suficientemente discutido y votando el asunto en discusión general y en discusión particular, podemos sancionar el proyecto sin prorrogar la sesión.

Por ello hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y luego se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **50 en 60. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **53 en 60. — Afirmativa**).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Había pedido la palabra reiteradas veces antes de que el señor Diputado Calleriza formulase la moción de cierre del debate y por diversas circunstancias no pude intervenir en la discusión general.

Persiguiendo, yo también, el propósito de que este asunto se apruebe en el día de hoy, voté la moción por la cual se daba el punto por suficientemente discutido, pero debo manifestar que he votado por la afirmativa en la discusión general este proyecto, porque él evitará que vayan a la calle agricultores que están desalojados y que en este momento no pueden conseguir tierras por circunstancias que son bien notorias. Sin embargo, deseo destacar que he votado con reparos. Y destacar además, que en el año 1947 con motivo de la consideración y sanción de la ley que actualmente está en vigencia sobre esta materia y por la cual se prorrogaron los desalojos hasta el 30 de abril de este año, yo propuse, en la discusión general, un artículo aditivo por el cual se disponía el destino de las tierras públicas a la formación de colonias, con el propósito especial de ubicar en ellas a los agricultores desalojados.

Perseguía con eso el propósito de dar tierra a los agricultores, y que el Estado fuera generoso con lo propio y no con lo ajeno, como viene siéndolo desde hace más de quince años, cometiendo, además, como ha cometido en todos los años con estas leyes de prórroga, un verdadero atentado contra la economía nacional, por cuanto los agricultores en esas tierras donde están de paso, no siembran adecuadamente, no labran su porvenir, ni hacen cuanto debían y podían hacer en pro de la economía nacional en general.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota **53 en 61. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.
(Murmullos. — Interrupciones).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando señores Diputados.
(Se vota 40 en 61. — Afirmativa).
—La Mesa pensó darle la palabra al señor Diputado Damboriarena, pero como el señor Diputado no insistió, creyó que no la había solicitado. No fué el propósito de la Mesa negarle que hiciera uso de la palabra en la discusión particular.
SEÑOR DAMBORIAREÑA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Yo creo, señor Presidente, que hemos dejado un vacío grande en la ley al no agregarle un pequeño artículo que estableciera que los que tengan como único bien...
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.
(Se vota: 57 en 61. — Afirmativa)
—Puede continuar el señor Diputado Damboriarena.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Decía, señor Presidente, que hemos dejado un vacío grande en la ley, que va a causar perjuicios a la economía nacional. Conozco muchos casos de propietarios que tienen sus tierras arrendadas, y que ellas constituyen su único bien.
Me parece que habríamos hecho bien agregando un artículo en el que se contemplara la situación de aquellas personas que tienen pequeñas parcelas como único bien y que desearían ocuparlas ellas personalmente. Es indudable que el propietario contempla mejor la calidad de la tierra, y al mismo tiempo, puede tener la satisfacción de vivir en lo que es suyo con su familia.
Eso es lo que hubiera querido decir antes de que se aprobara el artículo 2.o.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo comparto, señor Presidente, las opiniones de los señores Diputados Ciompi y Damboriarena. He ya entregado a la Mesa varios artículos que leí en el momento de hacer uso de la palabra en la discusión general. Debía agregar algunos otros más, pero, dada la premura con que ha habido que tratar este asunto, no los he hecho conocer a la Cámara.
Tengo esperanzas de que el Instituto de Colonización recoja esas ideas, porque son observaciones hechas sobre el terreno, y que van a llenar muchas lagunas, como a las que se han referido los señores Diputados.
Por razones de humanidad más que por otra cosa, y no de equidad he votado la ley que acaba de aprobar el Parlamento.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Por tratarse de una ley que se limita a prorrogar una ley anterior, creo que no habría sido práctico introducir modificaciones en ella. En tal sentido, he acompañado con mi voto el texto en la forma en que ha sido aprobado por la Cámara.
Pienso, sin embargo, que aparte de la de los agricultores, sería digna de ser contemplada la situación de los pequeños ganaderos, de esos hacendados que explotan predios muy exiguos, que tienen como único medio de vida las pocas vacas que pueden hacer apacentar en esos predios, y a quienes se obliga a liquidar sus escasos haberes cuando cae sobre ellos la amenaza, el arma, mejor dicho, del desalojo.
Declaro que esto no es nada más que una exteriorización de un sentimiento que lamento no pueda tener consecuencias prácticas.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota: 49 en 52. — Afirmativa)
—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 3 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

5.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 12 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

[illegible]E EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

4—A) **Puente sobre el Arroyo Maciel (Flores - Durazno)** [illegible] ampliación de la red de aguas corrientes y sa- [illegible] Trinidad (Flores). — Exposición del señor Representante Areco.— Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

5—**Asociación Nacional para el Niño Lisiado "Franklin Delano Roosevelt".** — Exposición del señor Representante Sorhueta. — Resolución: Versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

6—**Situación presupuestal de tripulantes y unidades de la Dirección de Hidrografía.** — Exposición del señor Representante Vieyte. — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

7—A) **Subvención al Instituto Normal de Mercedes (Soriano).** — B) **Estudiantes de Preparatorios de Derecho y Notariado.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; del tema B), al al Consejo Central Universitario.

8—**Sucesos políticos de Colombia.** — Exposición del señor Representante Arismendi a nombre de su sector político. — (Se interrumpe esta exposición por término del tiempo reglamentario).

9—**Deceso del Arquitecto don Julio Villamajó.** — Exposición del señor Representante Terra Arocena.

CUESTIONES DE ORDEN

10—**Licencia.** — Al señor Representante doctor Oliú.

11—**"Día de las Américas".** — **(Conmemoración).** — Se dispone, de acuerdo con una resolución de la Cámara, de abril de 1944, realizar una sesión extraordinaria el día 14 del corriente mes. — Se designa al señor Representante doctor Quadros para hacer uso de la palabra.

12—**Interpelación a los señores Ministros de Ganadería y de Industrias y Trabajo.** — Se aprueba una moción del señor Representante doctor Olaso, para que se llame a Sala a estos dos Secretarios de Estado a fin de informar sobre la comercialización de ganados en la Tablada Nacional, facultad otorgada a los frigoríficos para adquirir ganado vacuno para la exportación y fijación de precios tope, y respecto de transacciones y faenas de los frigoríficos.

13—**Comentarios sobre una jira del señor Representante Rodríguez (don Enrique).** — Exposición de este señor legislador. — Observaciones de la Mesa, de orden reglamentario.

14—**Gastos de instalación de los liceos de Lascano (Rocha), y Cardona (Soriano).** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios.

ORDEN DEL DIA

15—**Sucesos políticos de Colombia.** — Se aprueba una moción del señor Representante Tróccoli, para que se declare urgente la consideración de los sucesos acaecidos en la ciudad de Bogotá. (Colombia). — Debate sobre este asunto. — Exposición de señor Representante Flores. — (Se interrumpe esta exposición).

CUESTIONES DE ORDEN

16—**Comercialización del lino.** — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve alterar la orden del día y oír la exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios a continuación del asunto en debate.

17—**Modificación del artículo 107 del Reglamento.** — Se resuelve realizar una sesión extraordinaria mañana a las 16 horas para considerar este proyecto.

18—**Escasez de forrajes.** — Se autoriza al señor Representante doctor Gilmet para hacer una exposición sobre este tema en la sesión ordinaria de mañana.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

19—**Sucesos políticos de Colombia.** — Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Flores. — Exposiciones de los señores Representantes Tróccoli, Dupetit Ibarra, Arismendi, Ricaldoni y Tejera.
—Moción para que se levante la sesión y continúe este debate en la sesión ordinaria de mañana: Afirmativa.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Caleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Felipe Galone, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Julio Gaye, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Saúl Fildo Hernández, María M. Idiartegaray, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saul Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pires,

Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trias Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Esteban J. Bacigalupi, Pedro Chouhy Terra, Héctor A. Grauert y Luis Oliú.**

Con aviso, los señores Representantes: **José M. Dambo-riarena, Polonio Garicoits, Efraín González Conzi, Carlos Leone y Juan A. Lorenzi.**

Sin aviso, el señor Representante **Felipe Amorim Sánchez.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, al Poder Ejecutivo, relacionado con problemas de la fijación del precio del trigo y de la recolección del girasol.

Del señor Representante don Carlos María Giuria, al Ministerio del Interior, referente a gestiones de la Comisión Coodinadora de Firmas_Intervenidas".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se dispone la erección del Monumento a la Madre".

—Repártase.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Luis Oliú, por el día de hoy

— —Se votará oportunamente.

MOCIONES

"Del señor Representante doctor Toribio Olaso, para que se llame a Sala, a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, para informar sobre comercialización de ganados en Tablada".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Francisco E. Areco, referente al estado de algunas salas del Hospital de Trinidad".

—A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Bacigalupi, Chouhy Terra y Grauert.

Con aviso: González Conzi.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Beltrán, Gilmet y Gaye.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 8:

Instrucción Pública.

Sin aviso: García Austt y Abre

Defensa Nacional.

Sin aviso: Pérez.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: González (Juan G.), Sosa Aguiar y Solares.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Payssé Reyes.

Sin aviso: Laens, Terra y Stewart Vargas.

Especial e Investigadora Sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Brena, Beltrán, Dubra, Laens, Fernández (Wáshington), Dupetit Ibarra y Ferrería Ferla.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli, Cardoso y García da Rosa.

Con licencia: Dupetit Ibarra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: tengo entendido que en el Plan de Obras Públicas ya aprobado, se incluyó la construcción de un puente sobre el arroyo Maciel, en el límite de los Departamentos de Flores y Durazno.

Con la construcción de ese puente, señor Presidente, se solucionaría un problema arduo, que se viene arrastrando desde hace muchísimos años y que afecta, principalmente, a la población de los Departamentos mencionados.

Se ha dado el caso, en muchísimas oportunidades que, debido a las fuertes lluvias y temporales ha quedado y queda aún interrumpido el trasiego de vehículos y de personas entre Flores y Durazno, por las frecuentes inundaciones que se producen en aquel paraje.

Urge, por lo tanto, darle al problema planteado una solución definitiva, construyendo sobre el arroyo Maciel, luego de los estudios de práctica, el puente referido.

Con respecto a otro problema, también de obras públicas, voy a solicitar que se abrevie en Flores la ampliación de la red de aguas corrientes y saneamiento.

Ya en varias oportunidades interesé por este problema a la Cámara, por considerarlo angustioso y de urgente solución para beneficiar a la población de la ciudad de Trinidad, especialmente para las clases más modestas de la misma.

En una de las sesiones celebradas el año pasado, enumeré las calles y zonas de Trinidad que adolecen de aguas corrientes y saneamiento.

Espero, por consiguiente, que el señor Ministro de Obras Públicas, a quien considero un Secretario de Estado que se preocupa por darle solución a los problemas populares, preste a lo que he planteado ahora la atención que merece.

Por tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Areco.

(Se vota: 23 en 25. — *Afirmativa*).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Hace ya algún tiempo, con algunos compañeros de Cámara, hemos concurrido a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado "Franklin D. Roosevelt", que desarrolla sus actividades en esta Capital.

La mencionada Asociación tiene por objeto atender al niño que, poseyendo alguna invalidez física, congénita o adquirida, sea mentalmente apto para recibir enseñanza, atiende además la parte terapéutica, y en lo posible, el aspecto profesional: el futuro del niño.

Allí nos fué dable apreciar, cómo a través de un esfuerzo generoso y plausible, se puede recuperar para la so-

ciedad al niño lisiado; pudimos apreciar, cómo la labor combinada de la ciencia y de la educación permite ir reconquistando para el lisiado algo de lo mucho que la naturaleza le negó.

Como programa de enseñanza escolar, esa Asociación facilita al niño los conocimientos elementales con que se nutren nuestros chicos normales en las escuelas públicas, desde luego adaptándolos, en lo posible, a las dificultades de expresión hablada o escrita que estos lisiados padecen; se alterna con la enseñanza general; la fisioterapia, que es un tratamiento físico que se desarrolla en forma paralela con el de la enseñanza.

Además, se realiza la terapéutica de ocupación, llamada así en ese centro de enseñanza, y que tiene por finalidad tender a crear una movilización que el niño hasta ese momento no puede realizar; en una palabra: la terapéutica de ocupación viene a ser algo así como hacer prescindir de terceras personas en los movimientos que el niño inválido o lisiado no podía hasta ese momento realizar.

Además, se hace enseñanza de manualidades, como cestería, encuadernación, pintura, etc., que van traduciendo y orientando al niño hacia un futuro de utilidad social, y finalmente se le crea un ambiente de diversión, de juego, de pasatiempo, que permite alejarlo de la neurosis, que es el problema al que está predispuesto permanentemente, el niño lisiado.

Toda esta obra, de indiscutible trascendencia social, se realiza en nuestro país, empleando los métodos de prestigiosas organizaciones de Estados Unidos, con esfuerzos, dentro de un marco de absoluta estrechez, con grandes dificultades. Es necesario que una obra de esta trascendencia e importancia, merezca la atención de los Poderes Públicos para que puedan contribuir a ayudar a quienes están empeñados, con tanto cariño y con tanta generosidad, en lograr la rehabilitación del niño lisiado.

A ello tienden mis palabras: a interesar a los Poderes Públicos en este problema social, y con ese propósito pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Poder Ejecutivo, conjuntamente con una exposición que he hecho llegar a la Mesa y una sugerencia para un proyecto de ley; que estimo contemplaría en forma integral el problema del niño lisiado en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se envían al Poder Ejecutivo en la forma solicitada.

(Se vota: **29 en 31. — Afirmativa).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: la circunstancia de no haberse practicado estudio al detalle de las planillas presupuestadas del Ministerio de Obras Públicas en estos últimos años, ha producido un desequilibrio en la situación del diverso personal que en sus dependencias trabaja, porque el Ministerio fué resolviendo algunos casos por la vía extra-legal del decreto.

Así, por ejemplo, la mayoría de los funcionarios administrativos han sido contemplados por la formulación de planillas extrapresupuesto, con cargo a los gastos de gestión previstos en las leyes de obras públicas; de la misma manera ha sido resuelta la situación de los técnicos y ayudantes, transformándose en sueldos fijos, laterales al presupuesto, las partidas circunstanciales que la ley autoriza como viático para los desplazamientos del funcionario.

Hay, sin embargo, un numeroso núcleo de meritorios servidores que permanecen en situación incambiada, a pesar de que sus obligaciones se han multiplicado con la elevación del "standard" de vida. Me refiero al personal tripulante de las diversas unidades con que cuenta la Dirección de Hidrografía de este Ministerio.

En análogas tareas de las diversas dependencias de Institutos oficiales, como la Administración Nacional de Puertos, la Ancap y la Dirección de Balizamiento y Faros, los tripulantes de Hidrografía en sus diversas categorías, perciben sueldos muy inferiores al de aquéllos. Por concepto de viáticos para comidas, régimen impuesto por las circunstancias del trabajo, se mantiene la cifra vigente desde hace años, esto es, $ 0.70 por día, cantidad que debió por lo menos duplicarse hace un par de años.

Además, no se le hace efectivo el pagos de horas extraordinarias, obligándose a la compensación por licencia. En ese sentido la ley ha obligado a la actividad privada y ha reglamentado prolijamente la forma de pago de las horas extras al operario de la actividad privada, como también lo ha reglamentado la Administración Nacional de Puertos para sus servidores; pero el Estado, que impone tales obligaciones a los demás, no las aplica a sus servidores, manteniéndolos en una injusta y desconsiderada desventaja.

Tales desigualdades no justificadas sólo pueden servir para desaliento del personal olvidado en sus justas aspiraciones y para germen de descomposición y de anarquía.

Para que pueda apreciarse esa diferencia de situaciones adjuntaré un pequeño cuadro comparativo, al pedir que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas y que lleguen a conocimiento del señor Director de Hidrografía, en la confianza de que el sentimiento de equidad que anima a ambos altos funcionarios contemple a la brevedad la situación del personal de tripulación de la Dirección de Hidrografía.

(El cuadro a que se refiere el señor Diputado Vieyte, es el siguiente:

ESTADO COMPARATIVO DE SUELDOS DEL PERSONAL TRIPULANTE

Denominaciones	Hidrografía	Direc. Balizam. y Faros	Ancap	Administ. Nal. de Puertos
Patrones	$ 105.— a $ 205.—	$ 225.—	$ 280.—	$ 215.— a $ 236.—
Radiotelegrafistas	" 145.—	" 225.—	" 350.—	" 200.— a " 250.—
Contramaestres	" 115.—	" 150.—	" 160.—	" 150.—
Apuntadores	" 95.—	" 150.—	" 150.—	" 145.—
Marineros	" 95.—	" 125.—	" 120.—	" 116.—
Sección Máquinas:				
1.er Maquinista	" 185.—	" 225.—	" 260.—	" 215 — a " 350.—
2.o Maquinista	" 165.—	—	" 190.—	" 194.— a " 300.—
3.er Maquinista	" 145.—	—	" 180.—	" [illegible] a " [illegible].—
Cabos Foguistas	" 115.—	" 150.—	" 180.—	" 150.— a " 190.—
Foguistas	" 105.—	" 135.—	" 130.—	" 128.—
Carboneros	" 95.—	" 125.—	" 120.—	" 116.—
Motoristas	" 105.—	" 150.—	—	" 160.—
Cocineros	" 95.—	" 125.—	" 120.—	" 116.—
Mozos de Cámara	" 95.—	" 125.—	" 120.—	" 116.—)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 30 en 34. — **Afirmativa).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el Instituto Normal de Mercedes pasa por una situación financiera difícil para su regular, eficiente y decoroso funcionamiento. A este respecto, acabo de recibir un telegrama respecto del cual ya he realizado alguna gestión ante el Jefe de la sección correspondiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en ausencia del señor Ministro de esa Cartera.

Dice así el telegrama: "Pedimos apoyo gestión Ministro Instrucción Pública pro subvención Instituto Normal situación económica difícil. Por Comisión Directiva, Orlando Kelly".

Señor Presidente: se trata de una de las instituciones que jerarquiza a la enseñanza normal de la República; ha conquistado méritos contando con un cuerpo docente calificado, con una administración ejemplar, contanto con la colaboración, asimismo, de una Comisión vecinal importante, con una Asociación estudiantil que honra al estudiantado de la República, y hasta con prensa propia. En una palabra, posee prestigios conquistados en buena ley.

Yo entiendo, señor Presidente, que ese Instituto no puede quedar en la situación tan deplorable en que se encuentra, y en ese sentido voy a solicitar, que esta versión taquigráfica pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que le preste el apoyo correspondiente.

Otro asunto: días pasados me ocupé en la Cámara de la situación en que se encuentra el estudiantado de Preparatorio de Notariado y de Derecho para ingresar a la Facultad correspondiente con una o dos materias previas que deben rendir en mayo. Han apelado ante el Consejo Central Universitario y aún tengo entendido que no han recibido contestación ninguna a sus gestiones.

Una carta que me llega de Sarandí del Yí, firmada por el señor Saturno Insúa, considero que debe pasar al Consejo Central Universitario, porque ella no hace más que reflejar el clamor de los padres que tienen sus hijos estudiando en Montevideo y que en este momento se ven tan seriamente perjudicados para ingresar a la Facultad correspondiente.

Dice en uno de sus párrafos el señor Insúa: "Soy uno de los tantos padres que en estos momentos tenemos que estar observando el desarrollo de todo lo que está pasando, y que desgraciadamente nada podemos hacer ante la resolución de una autoridad que no tiene en cuenta los grandes sacrificios que hay que hacer para dar a un hijo los conocimientos necesarios para que mañana pueda enfrentar la vida con posibilidades de éxito. Para que usted pueda apreciar mejor este sacrificio le diré que soy un modesto empleado de una repartición pública con un sueldo hasta marzo de este año, de $ 110.00 y ahora gano actualmente $ 155.00. Tengo a mi hijo en ésa desde su primer año de estudios liceales, pagando pensión de $ 35.00 y $ 40.00 mensuales; además los gastos particulares de él, gastos de libros, vestidos, calzado, etc., lo cual posiblemente llegue a la suma mensual de $ 75.00 u $ 80.00. Con el saldo debo atender a los gastos de mi hogar. Usted podrá comprender bien cuán apremiante será muchas veces mi situación, pero nada importa cuando es para dar a un hijo los conocimientos que lo habilitarán para saberse desempeñar y desenvolverse con mayor soltura y con otras perspectivas. Mi hijo ha rendido el sexto año de Preparatorio, pero tuvo la mala suerte de perder el último examen o sea la última materia, Filosofía. ¿Es justo, señor Olivera Ubios, que por una materia, que en nada perjudica la marcha de la Facultad, mi hijo y como él otros tantos tengan que no sólo perder el año, sino que al dejarlo en esa, me parece que le fomentaría el vicio de la haraganería, ya que con una sola materia a rendir exámenes a fin de año, sería algo que no se puede concebir".

Bien, estos son los principales pasajes de esa carta que yo deseo llegue a conocimiento del Consejo Central Universitario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, en lo pertinente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Central Universitario.

(Se vota: 39 en 42. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: queríamos expresar en esta media hora previa, en nombre de nuestro sector político, nuestra solidaridad con el pueblo y la clase obrera de Colombia, que ha salido a la calle en gesto viril que ha conmovido al continente, para protestar por el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán.

Gaitán era en el momento actual de la vida de Colombia una de las fuerzas principales en la denuncia de la acción de penetración del imperialismo norteamericano contra su país. En esta campaña había logrado unir fuerzas considerables de su partido, y había participado activamente en la unidad del movimiento obrero de Colombia, cuya presidencia ejercía uno de los destacados líderes de su partido.

Una de sus más resueltas y decididas campañas fué su resonante acusación contra el Departamento de Estado norteamericano y contra la Embajada de Estados Unidos en Colombia, el 12 de setiembre, en el Senado de su país, al acusarlos de estar armando fuerzas de choque y preparando manos criminales para disparar contra los obreros y contra los estudiantes.

Con nombres y documentación, Gaitán denunció en el Senado colombiano la existencia de un tráfico de armas clandestino organizado por la Embajada norteamericana para armar fuerzas de choque destinadas a llevar la guerra civil a Colombia.

En segundo término, y simultáneamente, uno de sus representantes denuncia el hecho de que cuatro ministros del gobierno colombiano, que participaran en esta actividad, eran abogados de grandes compañías petroleras, que habían logrado concesiones leoninas a costa de la soberanía de Colombia.

La palabra de Gaitán se levantó, asimismo, junto al pueblo en la calle en defensa de la flota de la gran Colombia, ante la amenaza y la prohibición del Departamento de Estado, de que los pueblos de Colombia, Venezuela y Ecuador trataran de desarrollar una marina mercante independiente.

No es extraño el asesinato de Gaitán. Son los métodos a que el imperialismo tiene acostumbrados a los pueblos de América Latina. En la memoria de todos está el recuerdo de Sandino, que luego de combatir por la independencia de su país, fuera arrastrado a una emboscada y luego asesinado.

En estos días, un Diputado de Cuba, Jesús Menéndez líder de los obreros del azúcar cayó asesinado por la espalda en instante en que dirigía un gran movimiento huelguístico en defensa de la producción azucarera de Colombia y en defensa de la reivindicación de los trabajadores contra las compañías norteamericanas.

Recientemente América Latina vió el asesinato de Graña Garlánd en Perú, periodista conservador que se había caracterizado por las denuncias de las penetraciones de las compañías petrolera en los países del Pacífico.

Son hechos que demuestran que cuando no pueden dominar la conciencia de los pueblos, cuando el imperialismo encuentra frente a sí el arma combativa de la unidad de los pueblos, recurre al asesinato para destruir a sus líderes.

Por eso resulta torpe y grotesca, si no fuera que estamos acostumbrados a los habituales y canallescos métodos de provocación internacional, la declaración del Presidente Ospina Pérez, sobre quien cae seguramente parte de la sangre derramada de Gaitán, pretendiendo afirmar que los comunistas de Colombia tendrían algo que ver en el asesinato de este distinguido demócrata. No es extraño ese clima de provocación a que se pretende arrastrar al Continente en vista de la resistencia de determinados pueblos del Continente Latino-Americano ante el intento de hacer pasar leyes represivas en la Conferencia de Bogotá y transformar nuestros ejércitos en batallones coloniales del imperialismo norteamericano...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El Parlamento es un centro nervioso en el que necesariamente deben repercutir los hechos salientes de la vida nacional. También han de repercutir aquí los hechos dolorosos. La Universidad de la República está de duelo en el día de hoy. Acaba de morir el arquitecto Julio Villamajó, un gran universitario.

Medalla de oro; hace veintiocho años, viajó por Europa con su espíritu fino, su gran sensibilidad artística, para enriquecer su gran caudal, y poderlo traer en fruto de enseñanza y de obras a su tierra natal. Acumuló allí experiencias y sugestiones que luego fructificaron en su labor de arquitecto y en su labor de profesor. Ganó como profesional varios concursos públicos. Fué así el autor de la sucursal Aguada del Banco de la República. Más tarde le fué encargado el proyecto de la Facultad de Ingeniería. Muchos edificios privados que honran a la ciudad de Montevideo, son obra suya; y también como urbanista se puede decir que creó Villa Serrana, para el turismo nacional.

En los últimos tiempos fué designado como miembro asesor para el edificio que serviría de sede a las Naciones Unidas.

Profesor diez o doce años de composición arquitectónica, sus grandes dotes de comunicación cordial, hicieron de él un gran maestro. Sus grandes conocimientos, una intuición rápida y penetrante, una inquietud rebelde a las normas, pero segura de sus caminos, le conquistaron una gran jerarquía en la Facultad de Arquitectura.

Los alumnos le estimaban como un profesor de gran relieve. Fué siempre un artista. Auxiliado por una mano mágica para el dibujo, y por una iniciativa original que lo llevaba siempre hacia los caminos nuevos, la obra de Villamajó despertó en todos los momentos de la carrera de este brillante profesional, un gran interés.

Fué un espíritu moderno, fué un técnico moderno; pero no fué jamás insensible a los valores viejos; y supo hacer en sus obras una síntesis comprensiva, completamente al día, de los valores de la arquitectura.

Señor Presidente: con estas palabras yo quiero rendir un homenaje personal y del sector de mi partido, que con-

tará, creo, con la solidaridad de la Cámara, en estos momentos que llamo de dolor para la Universidad de la República.

Nada más.

(Apoyados).

Ha terminado la media hora previa.

10

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Olid, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 45 en 50. — **Afirmativa**).

11

—La Cámara debe realizar una sesión extraordinaria para hacer la apología de una gran figura americana que hubiera nacido en otro lugar del continente, de acuerdo con una resolución de abril de 1944, de la cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Acéptase la moción de la Cámara de Representantes de la República de Cuba para que todos los días 14 de abril, a partir de 1944, se celebre una sesión solemne para festejar el Día de las Américas, y en ella haga uso de la palabra un miembro del Cuerpo, designado por el señor Presidente, que pronuncie un discurso apologético sobre alguna gran figura americana ya fallecida, pero que hubiera nacido en otro lugar del Continente".

—La Mesa consulta a la Cámara en el sentido de citar a la misma extraordinariamente para las 16 horas del día 14, una hora antes de la sesión ordinaria.

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba esta proposición de la Mesa.

(Se vota: 50 en 51. — **Afirmativa**).

—La Mesa designa para hacer uso de la palabra en las condiciones establecidas en la resolución leída, al señor Diputado Quadros.

12

—Se va a dar lectura de una moción de interpelación que ha sido presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, e Industrias y Trabajo, para que se sirvan informar sobre los siguientes puntos:

1.o) Comercialización de ganados en la Tablada Nacional.

2.o) Las disposiciones contenidas en los decretos de fecha 31 de enero de 1948, por el que se faculta a los frigoríficos para adquirir ganado vacuno para la exportación, y se fijan precios topes, y de 2 de abril de 1948 respecto a transacciones de faenas de los frigoríficos.

Toribio Olaso, Representante por Paysandú".

—Se va a votar el pedido de interpelación leído.

(Se vota: 34 en 52. — **Afirmativa**).

—La Mesa concertará con los señores Ministros el día y hora de la interpelación, y dará cuenta a la Cámara.

13

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero referirme a un problema que tiene que ver con los fueros parlamentarios. He sido aludido en el día de hoy, en una escandalosa y pintoresca comunicación telegráfica proveniente de esa agencia policial yanqui en que se ha transformado Chile, y que tiene que ver con mi persona.

En ese comunicado, que, como ya he dicho, es bastante pintoresco, se dice que "he pasado subrepticiamente por Chile"; que la policía, es decir: los "Sherlock Holmes" de ese país, pudieron comprobar que viajo desde Méjico, país "en el cual resido yo habitualmente", que estaba "de jira por todos los países latinoamericanos", y que, en función de eso, "ha solicitado inmediatamente del Gobierno uruguayo el envío de antecedentes sobre dicha persona" —esa persona soy yo— y parece que, con muy buen criterio, el Gobierno uruguayo no ha dado contestación a ese reclamo de referencias.

Quisiera decir simplemente que la influencia que tienen los yanquis en la mente del Presidente de Chile, del Gobierno de Chile, es de tal magnitud, que hasta están influídos por los cuentos del mago Mandrake, por las historietas semanales de Walt Disney y otros dibujantes de los Estados Unidos. Unicamente, si yo tuviera la alfombra mágica de las Mil y Una Noches, o si pudiera convertirme en Mandrake, podría, a la vez, —según se informa en este comunicado—, estar en Chile dirigiendo los movimientos revolucionarios habidos y por haber y, al mismo tiempo, haber concurrido hace ocho días a esta Cámara para cumplir con los deberes de Diputado electo por los trabajadores de Montevideo: ni podría vivir habitualmente en Méjico, y estar todavía en Chile y hacer "una extensa jira por latinoamérica", habiendo salido el sábado 3 de Méjico y haber arribado el martes 6 de mañana a Montevideo. La "reunión subrepticia" a que asistí en Chile fué una conversación de veinte minutos que mantuve en el Aeropuerto, mientras le ponían gasolina al avión, con un dignísimo representante del pueblo chileno, como lo es el Senador Elías Laferte. Desgraciadamente, fué muy poco lo que pudo decirme este Senador en veinte minutos; pero ya es bastante: que hay 459 personas relegadas, además de 156 niños y 54 mujeres en los campos de Pisagua y que en ese mismo día estaban siendo despedidos cientos de militantes sindicales de los ferrocarriles y otras industrias importantes del país con el cuento ya bastante conocido del anticomunismo.

Por otra parte esto ya lo sabía; y lo sabía por la reunión a que asistí en Méjico, donde el delegado de la Confederación de Trabajadores de Chile lo había denunciado.

No pretendo contestar a los títeres que se quieren convertir en gendarmes, que se quieren convertir en "correveidiles" de la reacción imperialista ya que es evidente que desde hace tiempo el Gobierno de Chile está en la tarea de buscar "con linterna" a la gente de la América Latina que esté contra los yanquis para hacer méritos. Simplemente, quiero decir que sí, que estuve en Méjico durante siete días, en un Congreso de todos los trabajadores de América Latina y que es cierto que en Méjico escuché las denuncias implacables de los trabajadores de Chile contra el Gobierno de Chile como entregado al imperialismo yanqui y como perseguidor sañudo de los trabajadores de Chile.

Y que efectivamente, en Méjico, los trabajadores de la América Latina nos juramentamos para luchar hasta el fin por la independencia de nuestras Naciones, para luchar contra el imperialismo yanqui, para luchar contra los títeres nacionales que le hacen el juego a ese imperialismo y para luchar por la industrialización de nuestras Naciones y contra el Plan Clayton, y por el bienestar de los trabajadores de América Latina.

No estoy, pues, dando explicaciones al títere González Videla. Le contesto, simplemente con este hecho: en nuestro Congreso estuvo presente el Presidente de Méjico doctor Miguel Alemán, quien también reafirmó su decisión de lucha contra los planes imperialistas que quieren sabotear la paz mundial. Estuvo también presente con un mensaje, el ex Presidente Lázaro Cárdenas pidiéndonos a los trabajadores de la América Latina que nos uniéramos "contra el imperialismo y la guerra".

Entre la opinión de los Presidentes democráticos y líderes antiimperialistas que en Méjico se reunieron bajo la inspiración de los que nos dieron patria y los chillidos histéricos y posturas tipo "Sherlock Holmes de cartón" del Gobierno chileno, me quedo con los primeros. Esta es la única contestación que merece esa tontería policíaca mandada a rodar a los pueblos de América a través de las agencias telegráficas.

En cuanto a mi pasaporte —especial y no diplomático como mentirosamente afirma el Gobierno chileno,— le contesto simplemente que es una impertinencia pretender entrometerse en asuntos de mi patria y de mi Gobierno, que no le va a pedir permiso a nadie para concederlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no quiso interrumpir al señor Diputado, pero en lo futuro esta clase de exposiciones no se podrán consentir de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

La Mesa se cree en el caso de hacer la observación. Expresiones como las del señor Diputado no podrán producirse de acuerdo con el texto de las disposiciones establecidas por el Reglamento.

Como asunto referente a los fueros del cuerpo o de un señor Diputado, debió presentarse por escrito y la Cámara calificar primero la procedencia de la cuestión. No se hizo

así, pero en el futuro la Mesa hará que se proceda en esa forma. Cumple a la Mesa expresar que será estrictamente aplicado el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Habrá que discutir [illegible] disposición que nunca se ha aplicado.

14

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — A mediados del año pasado, esta Cámara votó recursos para la instalación de varios liceos oficializados, entre otros para los liceos de Lazcano, Departamento de Rocha. y de Cardona, Departamento de Soriano, los que todavía no han recibido la contribución correspondiente, de 15.000 pesos para cada uno.

En el mes de diciembre recibí una comunicación de la Oficina de Adquisiciones del Consejo de Enseñanza Secundaria, pidiéndome interviniera en este asunto para ver si era posible dar con esos 15.000 pesos que se votaron para los liceos de Lazcano y de Cardona.

Hice gestiones ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y finalmente me encontré con que esta suma está votada por la Cámara de Diputados y se encuentra en el Honorable Senado de la República desde el mes de julio.

Deseo, señor Presidente, que la Cámara solicite el pronto despacho de este asunto que tanto interesa a estos dos liceos de la República, que están pasando por una situación difícil para el regular funcionamiento de sus cursos Se trata de obtener recursos, señor Presidente, para instalación de mobiliario, para adquisición de materiales de oficina y de enseñanza.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como moción de orden no se puede votar lo que pide el señor Diputado, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. Si el señor Diputado quiere que la Cámara lo trate como cuestión urgente, tiene que solicitarlo de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento. No es una moción de orden; por lo tanto, ella no se puede poner a votación.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Como pedido de un legislador, como simple trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que propone el señor Diputado está contemplado en el artículo 129, es decir, que debe ser tratado en la media hora previa.

15

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me voy a referir a un asunto de orden interno promovido en Cámara, hace unos instantes, en la media hora previa, por el señor Diputado comunista Arismendi.

Nos parece necesario, en virtud de la trascendencia de los hechos ocurridos en Colombia y de las manifestaciones que sobre los mismos formuló en la media hora previa el señor Diputado Arismendi, fijar siquiera sea someramente nuestra discrepancia, porque no podríamos pasar en silencio esas afirmaciones, hechas no sé en base a qué realidades, pero sí, seguramente, desconectadas de la realidad colombiana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: lo que promueve el señor Diputado no es una cuestión de orden, y no puede ser tratado. El único camino que el reglamento otorga al señor Diputado, es presentar por escrito el pedido de urgencia del asunto. Ya distintos señores Diputados consultaron a la Mesa antes que el señor Diputado Flores. La Mesa les comunicó que como cuestión de orden ese asunto no podía ser tratado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para referirme al asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIEYTE — Lamentablemente ha ocurrido que por sorpresa a la Mesa, se le había concedido la palabra al señor Diputado Comunista; pero la cuestión es que, por sorpresa o por error, por no conocer la Mesa de qué se iba a hablar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado. La Mesa observó al señor Diputado Rodríguez, pero por otro asunto, no por éste.

SEÑOR VIEYTE. — ¿No se refirió a éste?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Lo que pide el señor Diputado Flores solamente puede ser tratado como una cuestión urgente, pidiéndolo por escrito, con una breve exposición y siempre que sea votado por quórum máximo, es decir, por cincuenta señores Diputados. Si el señor Diputado desea que se dé lectura a la disposición reglamentaria pertinente...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite terminar, primero, lo que deseaba decir?

Creo que tienen cierta analogía los dos casos. Lo evidente de lo acaecido esta tarde es ésto: que por error de la Mesa [illegible] un caso y por abuso de las circunstancias reglamentarias, teniendo en cuenta el tiempo que se dispone en la media hora previa, dos señores Diputados dejan estampada en las actas de la Cámara, con el silencio de todos los demás, un serie de agravios gratuitos a Jefes de Gobiernos de países americanos con los cuales mantenemos relaciones cordiales, amistosas, y de amplia solidaridad, y se ha manoseado de todas maneras, a nuestro oído y con nuestra paciencia, en nombre de disposiciones reglamentarias, la política americana, no por la importancia que puedan tener las palabras de quienes lo expresen en Sala, sino por las consecuencias que tendrá la explotación que de ello se haga fuera de la Cámara después. Porque esto se explota para hablar de la política interna e internacional del país desorientando muchas veces a la masa trabajadora, utilizando las versiones taquigráficas que recogen de los diarios oficiales de sesiones de la Cámara para hacer aparecer ante la opinón pública que han dicho verdades tan grandes que no han podido ser contestadas en el seno de este Cuerpo cuando, en realidad, se están diciendo cosas inexactas, fruto de la imaginación o de los propósitos proselitistas de determinada tendencia internacional que el Parlamento, en su inmensa mayoría, no admite, no comparte y, de ninguna manera acepta como serias y como veraces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: felizmente parece que se obvia la dificultad porque ha llegado a la Mesa una moción qeu reviste las condiciones exigidas por el Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Declaración de urgencia.

Señor Presidente:

Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del asunto relativo a los sucesos políticos acaecidos en Bogotá.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en los hechos que son del dominio público.

Montevideo, abril 12 de 1948.

Luis Tróccoli, Representante por Montevideo".

—Hay además, otra moción análoga del señor Diputado Flores.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no entiendo bien el sentido de la moción y la votaría con mucho gusto porque no quiero coartar, con mi oposición, la libre emisión del pensamiento de ningún señor Diputado, pero no estoy dispuesto a votar esto sin saber qué es lo que se va a considerar concretamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que va a tratar la Cámara, si prospera la moción presentada, es lo que la moción contiene.

SEÑOR TEJERA. — ¿Qué dice?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer.)

—Tengo entendido que el señor Diputado Tejera no estaba en Sala cuando se promovió el asunto. En la media hora previa un señor Diputado hizo referencia a los sucesos políticos ocurridos en Colombia y ahora se promueve, como cuestión de orden —cosa que no procede, a juicio de la Mesa— el contestar o encarar el asunto a que se había referido ese señor Diputado en la media hora previa.

El único camino reglamentario que hay para hacerlo, es votar una moción de urgencia, y en esa forma lo han propuesto dos señores Diputados.

Se va a votar.

SEÑOR FLORES — Pediría que se leyera la moción que pasé a la Mesa, porque en ella se expresa el punto a que me voy a referir concretamente.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se lee:)

"De acuerdo con la disposición reglamentaria, solicito a la Mesa someta a votación mi pedido para referirme a

las manifestaciones de la bancada comunista sobre los hechos de Bogotá

Venancio Flores".

—Son análogas las dos mociones.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Es para una ligera modificación que creo que el señor Diputado va a aceptar. El señor Diputado Flores en su moción, en forma concretamente restringida, pide que se entre a contestar las manifestaciones del señor Diptuado comunista. Yo la votaría, señor Presidente, si fuera más amplia y permitiera entrar a los distintos aspectos del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De eso trata la moción del señor Diputado Tróccoli.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, para que se declare urgente la consideración del asunto relativo a los sucesos de Bogotá.

(Se vota: **57 en 61. — Afirmativa**).

—En consideración el asunto promovido.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: cuando la incidencia reglamentaria suspendió la exposición que formulaba, yo decía que las manifestaciones hechas en Sala por el señor Diputado comunista sobre los sucesos de Bogotá, podían tener alguna conexión con cualquier realidad, menos con la realidad colombiana.

16

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estaba anotado para proponer una cuestión de orden.

Esto que estamos considerando ha dejado de ser una cuestión de orden para ser un asunto de la orden del día; por tanto, debe seguirse a mi modesto entender, el orden de las anotaciones solicitadas para tratar cuestiones de orden. porque de lo contrario se ecartaría el derecho de plantear cuestiones de orden a los señores Diuptados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 41 del Reglamento establece que en cualquier punto de la consideración de cualquier asunto, sea de orden o no, ella se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia; declarada la urgencia, y de acuerdo con el texto del Reglamento la Mesa creyó que debía ser puesto en discusión el asunto que la Cámara deseaba considerar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo reitero mi pedido para formular una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores Diputados que han pedido preferencia para cuestiones de orden y la Mesa los tiene anotados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Pero la Mesa me va a dar la palabra antes de entrar a la consideración de este asunto, que es lo que corresponde reglamentariamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado insiste en que es preferente la moción de orden?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si fuera así la Mesa tendría que dar la palabra por su orden a los oradores inscriptos para plantear cuestiones de orden.

La Mesa entiende que su proceder es el que concuerda con las disposiciones del Reglamento; no obstante, si el señor Diputado Fernández Crespo insiste, la Cámara resolverá.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Observe, señor Presidente, que con este procedimiento quedaría desvirtuado el propósito del Reglamento que es que en cualquier momento y sea cual sea el asunto que se está discutiendo, se puede interrumpir su consideración para formular una cuestión de orden. Siguiendo ese procedimiento del Reglamento el señor Presidente había dado la palabra al señor Diputado Flores: pero resulta que por resolución de la Cámara, esta cuestión de orden, que sólo en algunos casos, y en ese concreto, creo que no tiene ni discusión, se convirtió en asunto de la orden del día Por lo tanto, pues, tiene que seguirse, aun cuando se haya declarado grave y urgente, otorgando la palabra a aquellos que la han solicitado para cuestiones de orden

Porque si no entraríamos, generalizando, a interpretar que cuando se ha resuelto como grave y urgente un asunto que está considerando la Cámara, no se pueden plantear cuestiones de orden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Entonces la Cámara desde que se fundó, desde sus primeros días, estaría procediendo antirreglamentariamente. Porque si en este momento pido la palabra para una cuestión de orden, pregunto: ¿el señor Presidente me da la palabra, o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa explicará el procedimiento.

El Reglamento parece dar preferencia a las cuestiones votadas urgentes con respecto a las cuestiones de orden. Dice así, definiendo las cuestiones urgentes: "Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara"; todavía exige una mayoría especial para asegurarse que la Cámara ha calificado bien la razón de la urgencia. Y a posteriori, dice: "También podrá interrumpirse el debate para promover cuestiones de orden".

Y el artículo 41. — Establece que hay cuestiones de orden que se resuelven por simple mayoría de presentes, y las hay que se resuelven por mayoría especial.

Entendiendo interpretar bien la disposición reglamentaria, la Mesa pone a discusión el asunto declarado grave y urgente ya que el Reglamento parece darle preferencia, estableciendo, para que así se declare, un quórum especial.

En cuento a las mociones de orden, la Mesa tenía anotado en el orden correspondiente, al señor Diputado Fernández Crespo, para darle la palabra cuando se terminara la consideración de este asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo que en este pequeño debate reglamentario tiene razón el señor Diputado Fernández Crespo.

(Apoyados).

—Con un par de ejemplos que voy a poner creo que así lo entenderá la Cámara.

Si se declara como se ha declarado este asunto, grave y urgente, ¿no podrá entonces, un Representante, dentro de diez minutos, pedir que se dé el punto por suficientemente discutido?, lo que es una moción de orden. ¿No podría, dentro de este mismo lapso, o antes, un señor Diputado, pedir que se levantara la sesión?, lo que es también una moción de orden.

Creo que con estos ejemplos, y otros que seguramente aflorarán a los labios de los señores Diputados, debe entenderse, a mi juicio, que aún en un régimen, de declaración de un asunto como grave y urgente, subsiste la facultad y el derecho que tienen todos los señores Diputados de promover las cuestiones de orden, muchas de ellas conducentes al mismo asunto y a la mejor discusión del problema en debate.

Por consiguiente, discrepando con la autorizada opinión de la Mesa, considero que la tesis verdadera es la sustentada por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las cuestiones de orden pueden interrumpir un asunto, como las cuestiones de urgencia; declarada la urgencia, la Mesa entendió que debía considerarse el asunto motivo de esa declaración.

No obstante, si se insiste en el otro temperamento, cuando se pida la palabra para una cuestión de orden, la Mesa la concederá.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes la habían pedido los señores Diputados Piffaretti y Cersósimo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, ¿La Mesa va a conceder la palabra a los señores Diputados que estaban anotados?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Si los señores Diputados que estaban anotados antes que el señor Diputado Fernández Crespo no insisten, la Mesa le concede la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tenía encargo de la bancada que integro de solicitar de la Cámara que se alterara la orden del día con el propósito de que el señor Diputado Olivera Ubios, que por resolución de la Cámara estaba autorizado para hacer una exposición en nombre de la bancada, sobre el asunto del "no, pudiera hacerlo con preferencia al asunto que se estaba discutiendo en la sesión anterior.

La razón de este petitorio es que esas manifestaciones que va a formular el señor Diputado Olivera Ubios a nombre de la bancada si se postergan durante el tiempo de todas estas discusiones, y por el ya largo debate sobre la Comisión Investigadora en el Instituto Nacional del Trabajo, perderán oportunidad.

Por lo tanto, solicito que a continuación de este asunto que se ha declarado grave y urgente, se altere la orden

del día a fin de oír la exposición del señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, para que se altere la orden del día en el sentido expresado.

(Se vota: **54 en 62. — Afirmativa**).

17

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — La Comisión de Asuntos Internos ha informado, creo que favorablemente, un proyecto del señor Diputado Guimaraens por el que se crean nuevas Comisiones Permanentes y se modifica el número de integrantes de otras Comisiones.

Como es sabido, esto significa una reforma reglamentaria, para cuya consideración se hace necesario que la Cámara realice una sesión especial.

Siendo conveniente y de interés, normalizar y ordenar la labor de la Cámara, hago moción para que esa reforma reglamentaria se considere en una sesión especial a realizarse mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrería Ferla, para que se realice mañana, a las 16 horas, una sesión especial con el fin de tratar las modificaciones al Reglamento de la Cámara, a que se ha referido.

(Se vota: **58 en 65. — Afirmativa**).

18

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se me conceda autorización para realizar una exposición de quince minutos, en la sesión de mañana, antes de entrar a la orden del día sobre la crisis de forraje que afecta a la industria lechera, y la parsimonia con que los molinos tratan de solucionarla. Creo que con diez minutos me será suficiente, pero solicito un cuarto de hora, para hablar con más holgura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la autorización que solicita el señor Diputado Gilmet, para hacer una exposición de quince minutos en la sesión de mañana, antes de entrar a la orden del día, sobre el problema a que se ha referido.

(Se vota: **56 en 61. — Afirmativa**).

19

—Continúa el debate sobre los sucesos en Colombia.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Tengo la esperanza que ninguna otra moción de orden interrumpa estas brevísimas palabras, y que pueda terminarlas sin necesidad de referirme a otros asuntos.

Creo que la Cámara ha hecho bien en declarar grave y urgente este asunto, con la finalidad de que los señores Diputados puedan referirse a los deplorables sucesos colombianos, y al menos marcar públicamente, la discrepancia que algunos tenemos —espero que sea ésta la opinión de la mayoría— con la interpretación que de los mismos ha formulado en Sala el señor Diputado comunista Arismendi.

Deploramos vivamente los sucesos colombianos. En el historial de América, Colombia, aparece como una de las naciones de avanzada en su prácticas civilistas, y este hecho doloroso, que viene a interrumpir su inveterado respeto a las normas jurídicas, mediante la explosión incontrolada de las reacciones populares, echa, sin duda, no sólo sobre Colombia, sino sobre América entera, que tenía a Colombia como dirigente en este aspecto, sombras sobre su vocación democrática.

Deploramos vivamente el hecho inicial que ha motivado los sucesos. La muerte de Gaitán, líder democrático, es una pérdida colombiana y americana; pero nos parece un despropósito —así sea el ingenio humano llevado a suponer cualquier origen a cualquier cosa— decir que la muerte de Gaitán fué planeada y dirigida por los Estados Unidos.

(Apoyados).

—Despropósito, tanto como lo que fué aquella interpretación del suicidio de Masaryk, que los mismos voceros atribuían a las democracias occidentales, las que habrían llevado a una actitud desesperada al líder checo. Y, por fin, nos parece un despropósito de la misma naturaleza, decir que lo ocurrido en Colombia es un alzamiento popular contra el imperialismo yanqui...

(Apoyados).

—...que hacía de la Conferencia Interamericana el lugar de reunión para sojuzgar a todas las patrias de este continente.

Es un verdadero agravio al Uruguay, en primer término...

(No apoyados).

—...y un agravio, también, a todas las demás patrias americanas, suponer que las veintiún repúblicas se hubieran reunido a escuchar el dictado del amo.

Lo que ha sucedido en Colombia, todavía no lo podemos apreciar en su dimensión exacta. Es evidente que ha habido una explosión de indignación colectiva por el asesinato de Gaitán, asesinato cuyo proceso y cuyos entretelones todavía no conocemos; pero es evidente, también, que simultáneamente estalla un movimiento comunista organizado y sincronizado, que se apodera de radios, y que se apodera, quemando periódicos, de puntos estratégicos de la Capital y del país, para, tras la máscara de la indignación del Partido Liberal ante la muerte de su líder, realizar sus designios de sabotear la Conferencia Panamericana y evitar el pronunciamiento de las veintiún Naciones libres, pronunciamiento que sin duda, por su alcance internacional, no era del agrado de aquéllos a quiénes los partidos comunistas sirven incondicionalmente

(Interrupción de los señores Representantes Arismendi y Rodríguez (Don Enrique). — Diálogos).

—Yo me remito, señor Presidente, para terminar esta incidencia, a la pública propaganda de quienes dicen estar en conexión con todos los partidos comunistas del mundo y, desde luego, con la Central que los gobierna.

De manera que no digo nada nuevo ni nada ofensivo, y, por el contrario, me parecería sorpresivo que no actuaran sincronizadamente.

Y bien: todo esto, doloroso para la democracia, doloroso para América, ha tenido por resultado inmediato interrumpir, siquiera sea brevemente, las sesiones de la Conferencia Interamericana, Conferencia que es una esperanza de América, como bien lo decía el Gobierno de la República, y una necesidad para este continente.

No podemos creer que la explosión del pueblo colombiano se dirigiera a quemar los archivos de la Conferencia; no podemos creer que la explosión del pueblo colombiano se dirigiera a quemar iglesias, a saquear comercios, a matar a gente indefensa, a sitiar Legaciones, y a tirotear delegaciones extranjeras. Tenemos del pueblo colombiano el concepto que felizmente todos en mayoría poseemos, de un pueblo culto y civilizado, que a pesar del estallido de indignación y de dolor por la muerte de uno de sus indiscutidos líderes jamás hubiera llegado —si no hubiera sido planeado por algún grupo señalado— a la perpetración de semejantes ultrajes. Quienes afirman la tesis del alzamiento antiyanki, deben en buena lógica, apoyar la tesis de que quemar iglesias, es signo antiimperialista.

Es inconcebible, señor Presidente, que sobre estos hechos haya voces americanas y haya voces uruguayas que pretendan darles una significación de explosión contra un imperialismo, de explosión contra la pretensión, por parte de los Estados Unidos, de sojuzgar a América, —América, para librarse de los imperialismos, ha encontrado la vía de las Conferencias democráticas panamericanas, en que por la libre discusión de los intereses y la transacción honorable de los criterios, llegan a los acuerdos de Derecho para arreglar sus diferencias.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—De tal modo, señor Presidente, que lo ocurrido en Colombia, aparte de la significación episódica de la exaltación popular por la muerte de Gaitán, es, sin duda alguna, trasuntante de un plan preconcebido de agitación contra la unidad americana y contra la Conferencia Interamericana, que no nos atrevemos a calificar, y que no deseamos juzgar en este instante, porque a la inversa de quienes hacen afirmaciones irresponsables, jamás decimos nada que no podamos debidamente comprobar.

Pero no podemos dejar de destacar en este episodio la actitud precisa y digna de nuestro Gobierno, al impartir instrucciones a la Delegación uruguaya en Bogotá, tratando de que ésta, en contacto con las demás delegaciones americanas, hiciera lo posible y lo imposible para que la Conferencia Interamericana prosiguiera sus deliberaciones. Es una actitud que no por esperada debe merecer menos el aplauso de todos los sectores democráticos. Ahora, más que nunca, cuando un saboteo de la Conferencia ha dilatado las resoluciones de la misma en orden a la seguridad y a la defensa del hemisferio, es ahora mismo cuando debemos afirmarnos en la necesidad de que esa seguridad y esa defensa, por los pactos libremente consentidos y por las vías del Derecho, se hagan efectivas contra todos los

totalitarismos, incluso aquellos que embozadamente, en este momento, se alegran de la interrupción de esta Conferencia Interamericana.

Finalmente, señor Presidente, en nombre de nuestro sector, deseamos refirmar los conceptos que el Presidente de la Delegación uruguaya en Bogotá, doctor Regules, dijera frente a estos movimientos totalitarios que amenazan a la paz de América y del mundo: es menester que la democracia tenga ojos abiertos. Estamos con los ojos abiertos, y estamos dispuestos a apoyar al Gobierno de la República en todo lo que sea proteger la democracia contra los saboteadores que, utilizando indebidamente el nombre de la misma, están minándola para lograr los objetivos del caos internacional, donde medrará la tesis del expansionismo soviético.

(Muy bien!).

—Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Nosotros, señor Presidente, no podríamos dejar pasar en silencio, no ya los sucesos de Bogotá, sino los juicios que sobre esos hechos extraen algunos señores legisladores.

Yo no voy a entrar a la disquisición del detalle, y no voy a entrar tampoco a la exposición de las causas ni de las consecuencias políticas que de estos hechos podrían extraerse: yo me voy a ocupar, señor Presidente, brevemente, de un aspecto que conceptúo más trascendente y más fundamental

El asesinato de Gaitán, a mi juicio, por lo que éste representaba en el panorama intelectual de América, por su calidad de profesor universitario, por su prestigio de jurista, entraña un insólito atentado contra la cultura de América.

La quiebra violenta del orden institucional de una de las repúblicas modelo de nuestro Continente, la quiebra violenta del orden y de la paz, de sus instituciones, justamente en momentos en que representantes de todas las repúblicas americanas trataban de lograr el afianzamiento de un régimen social, económico y político tendiente a buscar la perfección de la armonía de sus relaciones, configura, a mi juicio, un atentado insólito contra el prestigio de las instituciones democráticas en América

Confieso que en mi espíritu, por encima del estupor y de la indignación que estos hechos pueden haberle provocado, predomina un impulso de pena y de conmiseración proyectado hacia quienes utilizan los instrumentos de justicia y de libertad, que la organización democrática da, para tratar de destruirlos y de hacerlos ineficaces.

Y tanto más lamentable resulta esta actitud, cuando la organización democrática permite el sostenimiento, y la lucha por su imposición, de los más encontrados principios políticos y filosóficos; y tanto más condenable cuando la organización democrática permite el sostenimiento, y la lucha por su imposición, de los principios más antagónicos: de los que sostienen el predominio de lo individual sobre lo colectivo y de lo colectivo sobre lo individual, o la armonía de ambos.

Y si partimos de la base, señor Presidente, de que todo agrupamiento humano alrededor de un principio político se estructura sobre la premisa fundamental de la búsqueda de la felicidad individual y colectiva, resultan incomprensibles estas trágicas paradojas de quienes actúan pisoteando y destruyendo aquello que pregonan sostener como finalidad fundamental.

Y yo afirmo que si lo que se esconde en la esencia de estos fenómenos, si lo que se esconde como finalidad última de los hechos políticos de Bogotá es la intención inferior de buscar el desprestigio de las instituciones y de los sistemas democráticos en América, yo afirmo, repito, en nombre de mi bancada, y en la certeza de interpretar el pensamiento de mi partido, que ello en nada ha mellado en nosotros ese prestigio, y que refirmamos nuestra confianza y nuestra fé en el destino democrático de los sistemas y de los pueblos del continente.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Intervenimos, señor Presidente, en este debate, para expresar, en primer término, nuestra condenación por el crimen político de que fué víctima el destacado hombre público colombiano doctor Gaitán.

En la trágica historia de América, tan llena de sangre, ésta es otra mancha sangrienta más. Pero tiene un significado especial: no es el desborde de la pasión, sin duda, que desvía la lucha política del plano del pensamiento y de la acción, para entregarlo a las soluciones violentas, de la fuerza o del asesinato taimado, urdido y realizado en la sombra. Este crimen parece tener un signo especial. Acaso era la nota precisa para provocar en la capital de Colombia los sucesos que constituyen hoy la angustia y la zozobra de América. Los que hirieron a Gaitán sabían dónde herían. No podemos lanzar la acusación de que se trata de un crimen urdido para destruir la obra en ciernes de la Conferencia de Paz y de Asistencia Recíproca de Bogotá, pero podemos albergar, por la sucesión de hechos ocurridos inmediatamente después de esa muerte, la presunción vehemente de que en los disparos contra Gaitán había disparos contra la Conferencia de Paz y de Asistencia Recíproca que se realizaba en Bogotá.

Esta no fué herida de muerte, como fué herido el corazón generoso de aquel caudillo político. Pero recordemos, entonces, que desde el plano de nuestra educación política, de nuestras prácticas políticas y morales, no podemos tener sino una sola palabra, y es palabra de condenación para este crimen, palabra de condenación para toda solución violenta de los conflictos políticos y aún de los conflictos sociales; y no podemos tener otra palabra los que sentimos y practicamos el culto acendrado de la verdadera democracia, que confía a la superación del pensamiento y a la decisión final, espontánea y libre del pueblo, la solución de esos conflictos.

Se ha dicho, señor Presidente, y esto es lo que debe ser recogido como un agravio por todo el pueblo del Uruguay y por todos los pueblos de América, que en esta Conferencia de Bogotá, se planeaba la traición y la entrega de América a un determinado género de imperialismo.

Las patrias de América nunca se confabularon para la traición! No podrían confabularse en este momento, y sería acusar sin pruebas de ninguna especie y maliciosamente a los gobernantes de América en primer término, si tal acusación se mantuviera, y a los pueblos de América de los cuales esos gobernantes son reflejo. A esos pueblos, por la responsabilidad que les toca por haberlos elegido y aún por mantenerlos. Sería, pues, acusar a gobernantes y a pueblos de tener levadura de traidores, oficio de traidores y realizar gestiones de traidores.

Yo proclamo aquí, con toda la vehemencia de mi alma encendida del amor de la democracia, que hay una sola traición: que traicionan la libertad no sólo los que se enrolan en una dictadura de derecha; también la traicionan los que comulgan o se enrolan en dictaduras de izquierda.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. Campana de orden).

—Afiliarse a cualquiera de los totalitarismos es afiliarse a las doctrinas contrarias a la libertad, a la libertd del individuo como ente superior, como razón de ser del Estado y de sus preocupaciones como fundamento de la acción política y social, y como fundamento de las propias instituciones.

Recuerdo en estos momentos, señor Presidente, el pensamiento expresado al respecto por un gran diario argentino: "Para el defensor de la libertad no hay dictaduras más simpáticas, más defendibles o menos odiosas, que otras. Poco importa el color, la postura y el lado en el espacio de los ideas, o el nombre de una ciudad en el mapa del mundo. Lo que importa es la libertad lisa y llana, del hombre, del pueblo, de la nación o de la raza. Estar con la libertad, ese es el deber: estar en contra de la libertad, esa es la traición".

Y las naciones de América, reunidas en Bogotá lo estaban para asistirse recíprocamente contra todo ataque contra sus libertades o independencia, para asistirse contra todos los imperialismos en un pie de igualdad, sintiendo sus delegados, prolongándose en ellos el mandato de sus pueblos, la llama viva, inextinguible del sentimiento público de libertad que alientan, como característica, estos pueblos de América.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: ya que el debate se generaliza, quiero afirmar, como lo hice en las palabras de la media hora previa —que lo han provocado— nuestro homenaje a la memoria del doctor Gaitán, que declarábamos integraba la gran corriente antiimperialista de América Latina y que en el momento actual se preocupaba de unir al pueblo de Colombia en la lucha por la defensa de la libertad de su país, del desarrollo económico de la nación del Caribe; y muy particularmente, contribuía a fortalecer con sus amigos y representantes del movimiento obrero, la Central de los Trabajadores de la República de Colombia. Presidente de esa Central era uno de los amigos personales del doctor Gaitán. En la calle recientemente, cuando el pueblo las recorrió denunciando al imperialismo norteamericano que pretendía negarle el derecho a Colombia de tener su propia flota mercante, entre los obreros y estudiantes que manifestaban junto a la Federación de Estudiantes y a la Confederación General del Trabajo de Colombia, arrastrando a la

juventud del partido liberal y a una porción considerable de sus representantes parlamentarios, estaba el líder asesinado Jorge Eliécer Gaitán.

Yo pregunto, si vamos a guiarnos rigurosamente por los hechos, si vamos a atenernos a las tradiciones del propio pueblo de Colombia, si vamos a atenernos al drama colombiano ¿yo pregunto contra quién se levantaba la palabra acusadora de Gaitán? Yo pregunto ¿contra quién se había levantado el pueblo de Colombia día tras día denunciando la preparación del crimen político y la guerra civil desde la tribuna parlamentaria, desde la prensa y desde la calle? ¡Se alzaba contra el imperialismo americano!

En la sesión del 12 de setiembre del año pasado, declarando que él no tendría más responsabilidad sobre los acontecimientos que se produjeran, el doctor Gaitán que había unificado en torno a sí el gran partido mayoritario de Colombia, el Partido Liberal, acusaba a los Estados Unidos de estar preparando la guerra civil y el crimen político dentro de Colombia.

"En forma documentada" —dice el periódico "Vanguardia", haciendo la crónica de la sesión del Senado— "el doctor Gaitán denunció el hecho de que aviones del Ejército de los Estados Unidos, que partieron de la zona del Canal de Panamá, meses pasados, aterrizaron en el aeródromo de Madrid conduciendo gran cantidad de armas con destino al Agregado Militar de la Embajada Norteamericana, funcionario diplomático en funciones de espía, que las colocó en manos del General Torres Durán, Director de la Policía Nacional, para que éste las empleara inmediatamente contra la huelga de estudiantes y contra los obreros que tomaron parte en el paro general del 13 de mayo, como en efecto lo hizo la policía que cometió los más inauditos y sangrientos atropellos contra los estudiantes y obreros".

Y pregunto, si estas denuncias de Gaitán, que levantaban al pueblo colombiano y se extendían, que iban a la Cámara baja, a la Cámara de Diputados, y por vía de uno de sus amigos hacía el análisis del régimen y volvía a acusar la política corruptora del dólar en Colombia, ¿a quién dolía la palabra del líder liberal, a quién interesaba suprimirlo en la forma en que ha sido cobarde y alevosamente suprimido?

¡Al imperialismo norteamericano!

En la Cámara de Diputados de Colombia, el Diputado Romero Hernández, del grupo gaitanista, al mismo tiempo que Gaitán formulaba esta acusación, señalaba la interferencia de los grandes capitales norteamericanos en la vida de Colombia, y cómo se movían a través de la propia acción de Gobierno. Declaraba: "Que el actual Ministro de Hacienda, doctor Francisco de Paula Pérez, ha sido antes de posesionarse del cargo, abogado de la Tropical Oil Company y de la Andian, y sigue siéndolo por intermedio de su hijo, el doctor Alfonso Pérez Palacios.

El actual Ministro de Gobierno, doctor Roberto Urdaneta Arbelaez, fué hasta antes de tomar posesión del Ministerio, abogado de Colombian Gulf Oil Company, Caribian Gulf Oil Company, Philips Colombian Oil Company y Philips Magdalena Oil Company, y sigue siéndolo por intermedio de su hijo, el doctor Rafael Urdaneta Holguín, y de su sobrino el doctor Ernesto Holguín Urdaneta. El actual Ministro de Educación Nacional, doctor Eduardo Zuleta Angel, era antes de posesionarse de su actual cargo y parece que sigue siéndolo, abogado de "Regalías petrolíferas". El actual Ministro de Comunicaciones, doctor Davila Tello, era hasta antes de tomar posesión del Ministerio, y parece que sigue siéndolo, abogado de la Richmond Petroleum Company. El doctor Mariano Ospina Pérez, Presidente de la República, como si fuese poco lo anterior, nombró como representante del Gobierno ante el Consejo Nacional del Petróleo, al señor Gabriel Cuervo Araoz, hermano del doctor Luis Cuervo Araoz, abogado principal de la Texas Petroleum Company".

Estas acusaciones del grupo gaitanista levantaban al pueblo de Colombia contra la penetración extranjera en su país, denunciaban la corrupción imperante y señalaban que nuevamente Colombia —que ya había visto su cuerpo desgarrado cuando le fuera seccionado Panamá por un golpe de Estado organizado desde el Departamento de Estado de los Estados Unidos— corría el peligro de ser amenazada de hechos similares a los ocurridos cuando la gran huelga bananera, me refiero a cuando la flota norteamericana disparara sobre los obreros bananeros que se defendían en sus chozas y arrasara totalmente la región bananera de Colombia!

Esta palabra acusadora de Gaitán y de su grupo dentro de Colombia resonaba como un latigazo acusador contra el imperialismo; entonces razón tenían para tratar de suprimirla.

Pero, claro; en el momento actual las supresiones de políticos no pueden realizarse en las formas de antes; en las viejas dictaduras militares del pasado, se podía mandar asesinar en una encrucijada de una ciudadela. En el momento actual, cuando se desarrollan los grandes planes de la estrategia política del imperialismo, se necesita desarrollarlos en el clima provocador, del que hizo escuela Adolfo Hitler cuando incendiaron el Reichstag.

Y es sintomático que a los pocos días de conocerse la noticia de que escollaban en la Conferencia de Bogotá los planes represivos del imperialismo norteamericano; que no surtía efecto el desplante del General Marshall golpeando la mesa y pidiendo que se tratara la cuestión del comunismo en la Conferencia; cuando se vió que resultaban insuficientes como "bastiones purísimos de la democracia" Trujillo, Morinigo, González Videla, Dutra y toda esta cohorte de dictadores americanos "contra el peligro comunista", se intentara levantar la otra forma, de la que es experta el imperialismo: la provocación. Y no es casual que en los mismos instantes en que las armas del asesino se disparaban contra Gaitán, en ese mismo instante Morinigo, o los moriniguistas del Paraguay, declaraban la existencia de un "complot comunista" en su país contra la Conferencia Panamericana. Y ni corto ni perezoso el renegado de la democracia, González Videla, declaraba que él también, a su vez, había descubierto un nuevo complot en su país.

¡Faltó, desde luego, la palabra imponente de Trujillo en Santo Domingo, para tener completo el coro de los abanderados de la democracia contra el comunismo!

En el mismo instante, rápidamente, los corresponsales de la prensa norteamericana procuraban afirmar que habían sido los comunistas los culpables, para sabotear la conferencia. Esta zoncera provocadora, ha sido rápidamente destruída por el pueblo de Colombia, impidiendo una gran provocación continental. Si las masas no hubieran salido a las calles con santa indignación ante este hecho, seguramente a esta hora esas dos millonarias compañías de cables que controlan la opinión pública, pero que responden a uno o dos consorcios internacionales, la United Press y la Associated Press, acompañadas de las compañías menores, como la Reuter o la France Press, estarían declarando que existían todas las pruebas documentadas, como lo intentó hacer Georing cuando el incendio del Reichstag, de que los comunistas habían asesinado a su amigo el doctor Gaitán, militante junto a los comunistas en ese momento, en defensa de la democracia colombiana. Y, es claro: se habría creado el clima para la provocación, se habría creado entonces, el caldo de cultivo propicio que permitiría aprobar las leyes represivas que acallaban, entre otros las declaraciones de la delegación uruguaya, cuyas líneas generales no compartimos, pero que expresó con acierto, por boca del Senador Guichón, que detrás de estas cosas de anticomunismo marchaban medidas liberticidas con fines de injusticia social.

Por lo demás, no es nuevo este hecho. Podríamos recordar la historia de América, empapada con la sangre de los líderes anti imperialistas asesinados. ¿Quién no conoce la historia del asesinato de Julio Antonio Mella, líder universitario y popular de Cuba, caído en las calles de Méjico, asesinado por orden de Machado con el asentimiento de Caffery, embajador yanki, como lo prueban documentos oficiales del Departamento de Estado? ¿Y el asesinato de Sandino ¿Y el asesinato reciente del diputado comunista negro Jesús Menéndez, en Cuba, asesinado por la espalda por un alto oficial del ejército, en instantes en que subía al ferrocarril, luego de encabezar el movimiento de defensa de la producción azucarera de Cuba y los intereses de los obreros azucareros. Desde entonces —informa la prensa— no se reunió más el Parlamento de Cuba! ¡No se obtiene el número necesario! ¡Allí está la banca vacía de Jesús Menéndez acusando al imperialismo y a aquelos que están dispuestos a asesinar a los pueblos por orden y responsabilidad de los agentes del dólar!

Lo telegramas indicaron, desde el primer día, que la indignación popular se orientaba claramente a discriminar las causas y los responsables del crimen político. Y era tan burda la cosa, y tan clara la posición mental del pueblo de Colombia al respecto, que el doctor Eduardo Santos declaró que él consideraba, ante los telegramas, absurdo que se pudiera responsabilizar a los comunistas de este incidente.

Por lo demás, he visto las declaraciones telefónicas del doctor Regules, quien declara que recién al segundo día los comunistas, haciendo muy bien, por cierto, participaron junto con sus compañeros de lucha, los liberales, en las expresiones de indignación popular frente al crimen político.

Nosotros hemos dicho, y lo refirmamos, que el imperialismo norteamericano intentaba, en Bogotá, una política de colonización de América Latina, y lo sostenemos no

basándones en afirmaciones caprichosas, sino partiendo en primer término de los propósitos militares, económicos y politicos postulados por Estados Unidos en Bogotá y en su orientación general en América Latina.

En primer término, los Estados Unidos sostienen la necesidad de un ejército único continental, con un solo estado mayor, dirigido desde Wáshington. Pretende el entregamiento de bases y de zonas de las repúblicas americanas, que, naturalmente, por la gravitación de la fuerza militar, van a caer en la dependencia absoluta del imperialismo norteamericano. Pretende desde el punto de vista político, medidas represivas; lo proclamó Marshall golpeando la mesa en el primer día de la conferencia, pidiendo que se colocara al comunismo en la orden del día como medida de represión. Y todos aquellos que en el continente bailan con su música, tienen sus campos de concentración y sus centros de represión política, como ocurre en el caso de todas esas repúblicas americanas que sufren la opresión brutal de dictadores... que defienden "la democracia" junto a Marshall y a Truman.

Por lo demás, lo vemos en la orientación económica. El discurso de Marshall se basa fundamentalmente en esta afirmación: Estados Unidos ayuda a muchos, se extiende por todas partes: necesita entonces que los países de América Latina se dirijan con sus necesidades económicas a los grandes trust norteamericanos a esas sesenta familias que hicieron en la guerra 50.000:000.000 de dólares de ganancia y que quieren obtener beneficios con la liquidación económica de otros países, como lo prueba su actuación en La Habana, en Chapultepec, con el plan Clayton, y como lo demuestra la actuación de Marshall con ese discurso, como lo prueban las conclusiones americanas del plan Marshall, que son medidas tendientes a desgarnecer las fronteras económicas de estos países, para transformar su vida en simples apéndices, en simples prolongaciones debilitadas y coloniales en el sentido económico de los grandes monopolios internacionales que controlan la vida de los Estados Unidos.

¡No lo afirmamos caprichosamente! ¡Que se nos refuten estos hechos cuando decimos que la orientación política y económica de los Estados Unidos es una política para quitarnos nuestra independencia en lo político, en lo social y en lo económico, y reducirnos al estatuto colonial que sufre Puerto Rico!

¡Ahí están los documentos oficiales!

Lo hemos dicho cuando la interpelación a los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, acerca de los comunicados de la Junta Interamericana, y lo volvemos a proclamar, sin que nos asusten las injurias, las calumnias, ni las amenazas, porque cuando hemos aceptado una banca del Partido Comunista y un puesto en su dirección, lo hicimos sabiendo que cumpliamos un deber ante el pueblo y el país, deber a veces no dulce, sino deber de lucha y de combate, pero sabiendo que lo vamos a cumplir en cualquier momento, aunque se multipliquen las presiones, las amenazas, las provocaciones o los insultos, partan de donde partan.

(Apoyados).

—Por cierto que cuando afirma el señor Diputado Flores perdiendo la compostura, y deslizándose (para después quejarse del tono ofensivo de los otros) en pleno terreno del agravio, que al decir esto ofendemos al Uruguay, nosotros respondemos que cumplimos con honor nuestro deber de representantes! Lo cumplimos sabiendo que con nosotros en este momento, si esta verdad se explica, está la abrumadora mayoría del pueblo, milite en el partido en que milite

Ofenden al Uruguay quienes recogen la afirmación policíaca lanzada por los Morinigo y los González Videla, (acusada y desmentida por la falange chilena, que es correligionaria política del señor Diputado Flores) de que hay un plan comunista continental destinado a desprestigiar la Conferencia Panamericana.

¡Pero vamos, señores Diputados!

La Conferencia Panamericana se desprestigia con los Trujillo, los Morinigo, los González Videla y todas esas marionetas del imperialismo norteamericano. La Conferencia Panamericana se desprestigia con el discurso de Marshall, que es una afrenta a las repúblicas latinoamericanas.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—¡La Conferencia Panamericana se desprestigia porque arde sobre la frente el Departamento de Estado la acusación de los pueblos del continente, que lo han visto fraguando dictaduras, atentados y crímenes dentro de las repúblicas americanas!

La historia no se borra. Y la historia reciente habla claramente en este sentido. Ofenden entonces al Uruguay quienes rápidamente, con una rapidez que debería hacer pensar dos veces, y con una descompostura en la actitud parlamentaria y en la personal que debería ser digna de mejor causa, corren presurosos a tratar de enlodar a quienes combaten en nombre del pueblo, de la democracia, y de la independencia nacional.

¡Que se atrevan a plantearlo ante el pueblo uruguayo! ¡A ver quienes pueden alzar su frente con mayor altura que la nuestra! Con mayor altura en la defensa de las actitudes políticas. Con mayor altura en el combate por la democracia. Con mayor altura para unir al pueblo uruguayo en su lucha por mejores salarios y mejores condiciones economicas. Con mayor altura por la claridad de nuestro programa social para impulsar la transformación social y económica de la República por vías progresivas. Con mayor altura para reivindicar el rescate de la riqueza nacional en poder del capital extranjero y formar una república grande, liberada de los yugos del imperialismo. Con mayor altura porque a nosotros no nos forja el prestigio político ni las aureolas de grupos dirigentes; ni la propaganda organizada del exterior, ni los insultos vengan de donde vengan. La posición de los comunistas de aquí y del mundo entero ha sido conquistada por los votos que les dan los obreros y los pueblos, porque se convencen por su propia experiencia en el contacto con los comunistas, quienes son sus amigos y quienes sus adversarios en las horas en que hay que jugarse por el pan y por la libertad, cuando hay que organizar en la fábrica y hay que dar la cara frente al peligro.

También lanzaron contra los comunistas la acusación de enemigos de su patria, hombres que han sido fusilados en Europa por los pueblos por haber abierto las fronteras de su país al imperialismo hitlerista. Hombres que, en nombre de la "patria", firmaron Munich, entregaron España y abrieron a Hitler las puertas de cada una de las repúblicas, entregándose en brazos del invasor. Y mientras las clases dominantes dormían un sueño sobresaltado, interrumpido por los disparos de los guerrilleros, en el regazo de las soldadesca hitlerista, en los campos de concentración, frente a los piquetes de fusilamiento, en la hora en que había que firmar con sangre las convicciones políticas, estaban los comunistas defendiendo el honor, la dignidad nacional y las libertades de cada una de las repúblicas!

SEÑOR RICHERO. — Apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — No es casual, no es un fruto del azar o de las fáciles contingencias políticas que se cuenten por millones los comunistas de Europa y del mundo, que se cuenten por millones en Francia y en Italia, en Checoeslovaquia y en cada una de las repúblicas de Europa, Asia y América. Cuando hubo que afrontar los piquetes de fusilamiento en Francia, los comunistas, perseguidos, entregados en las cárceles por los gobiernos de Deladier y compañía a las tropas invasoras, rubrican con 72.000 muertos su adhesión a las tradiciones republicanas de Francia. ¿Y dónde estaban sus impugnadores? Sus impugnadores, los pretendidos portavoces de la patria, estaban haciendo de mayordomos de los invasores extranjeros.

Es por lo demás, la vieja acusación controvertida por la historia con hechos tremendos. En cada instante de crisis histórica, cuando la clase obrera y el pueblo se lanzan al combate para cambiar el panorama político y transformar la vida social, en esos momentos, las clases dominantes lanzan contra la nueva clase social que busca un mundo mejor para el futuro, las acusaciones más calumniosas y más infames.

Pero después, como en la Revolución Francesa, son los "sans culottes" los que defienden a Francia y pasean la bandera tricolor por Europa, mientras las clases dominantes francesas se trasladan a Coblenza para conspirar con los agresores prusianos y con las fuerzas de la reacción. Y es en el 71 que Thiers y las clases dominantes se trasladan a Versalles para entrar detrás de las bayonetas alemanas y poder romper los ojos de los combatientes caídos de la Comuna o llenar con miles de muertos las calles de París. !Y son los antecesores de los comunistas, los que tienen que combatir, en una epopeya que los honrará para siempre en la historia, en defensa de esa patria traicionada una y mil veces por las clases dominantes!

¿Y con qué pretexto hacen esas acusaciones? En el clima de la provocación, lo hemos visto en estos días, en que se ha publicado en la prensa uruguaya la afirmación de que el gobierno chileno había descubierto a un peligroso espía sueco Brjon Holdren. Pero resulta que Brjon Holdren, el peligroso espía de nacionalidad sueca, es el Presidente de la Federación Universitaria Chilena, hijo de suecos, que asistió al Congreso de la Democracia que se realizara en Montevideo y combatiente en Chile por la democracia y por la libertad de su pueblo. Entonces, valiéndose de su nombre extranjero, como podrían haberse valido en el propio Chile del nombre de O'Higgins, que no es por cierto un purísimo nombre español ni araucano, lo han acusado de estar vendiendo a su patria y de ser un espía extranjero, cuando en realidad los que están vendiendo a su patria son los González Videla, que

declaran que el ochenta y cinco por ciento de la riqueza chilena está en manos norteamericanas, como lo ha dicho en el Congreso del Partido Radical, y que por eso es necesario inclinarse de parte del imperialismo yanqui; que borra con el codo todo lo que firma y llena las cárceles con los hombres que lo llevaron a la Presidencia de la República.

Esos son los que traicionan. Esos son los traidores de la patria y no aquellos que en el sacrificio, en el dolor y en la combatividad están recogiendo las más puras tradiciones de independencia nacional de estos pueblos.

¡Y se habla de democracia! Sabemos cuánto han manoseado, cuánto han ensuciado las grandes palabras las clases dominantes. Hoy vemos acusados como enemigos de la democracia a Henry Wallace y a los amigos de Roosevelt a quienes ayer no más levantaban y paseaban por toda América Latina se ve que no por sus ideas sino por su cargo de Vicepresidente de los Estados Unidos. Y porque el Wallace de hoy se une a los amigos de Roosevelt en la acusación contra el imperialismo norteamericano diciendo estas mismas cosas, merece el agravio torpe y cretino de Harry Truman, que le dice que se vaya a Rusia a combatir contra los norteamericanos ya que tanto le parece que la justicia está de ese lado...

¡Así, en nombre de estos torpes, ridículos, y yo digo, canallescos ataques, se pretende invalidar el combate por los principios, la levantada actitud, el esfuerzo patriótico, la combatividad por las libertades de aquellos que están en la primera fila en la defensa de la democracia!

¡Hablan de la democracia! Ya vimos sus abanderados en América Latina! Pero aquí está el diario "El Día" que revela cual es el otro bastión de la "democracia occidental"...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **40 en 65. — Negativa**).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿No es afirmativa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proclamó negativa, porque se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR RICHERO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **52 en 66. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — "El Día" documentaba, por intermedio de la United Press, el gran papel histórico que Francisco Franco va a desempeñar como "bastión de la democracia occidental".

El extenso telegrama, que no voy a leer, sabroso en su conjunto, dice que "el alcance y extensión de los planes ibéricos fueron bosquejados por altas figuras del gobierno, que recalcaron que dichos preparativos se efectúan con la cooperación directa de representantes de las fuerzas armadas norteamericanas".

Luego de explicar todo esto dice que "se informó que armamento norteamericano y británico llega continuamente a Portugal, para rearmar a la Legión cuyo principal propósito es mantener la ley y el orden dentro del país, pero si fuera necesario, se utilizaría en defensa de España. El objeto de ambas organizaciones militares es combatir al comunismo donde sea".

Relata luego varias revistas militares de jefes norteamericanos para ubicar a España en los planes conjuntos de "salvación de la civilización occidental y de la democracia". "En los círculos militares de Madrid, se dice que, aún cuando las crecientes visitas de militares norteamericanos de alta graduación se clasificaron oficialmente como "visitas de cortesía", es obvio que se les informó y se les mostró cosas de vital valor estratégico. Esto se mencionó cuando el Teniente General Royt Vandenberg visitó Lisboa y el Almirante Forrest Sherman, de la flota norteamericana en el Mediterráneo estuvo en Madrid". Y luego viene: "En ambas naciones continúa la represión política de posibles simpatizantes de Rusia y las prisiones, los tribunales y los pelotones de fusilamiento están en plena actividad".

Después se dice: "En vista de la situación general europea no se mostrará clemencia alguna con los comunistas, y en futuras amnistías políticas no se reducirán las penas impuestas a los simpatizantes del comunismo".

Como se ve, con estas afirmaciones, con este tipo de política "tan clara" desde el punto de vista internacional, se pretende invalidar nuestras afirmaciones, detener y paralizar nuestra voz, lanzándonos torpes agravios que el pueblo uruguayo sabe y sabrá desmentir frente a quienes pretendan transformarlo en finalidad represiva, ya que esto y no otra cosa se oculta detrás de estas insinuantes acusaciones con las que se pretende enturbiar el aire de la Cámara.

Creemos que el momento del mundo es un momento en el cual corresponde la lucha decidida, tenaz y valiente para defender la paz. Creemos que hay condiciones internacionales favorables para defender la paz y esas condiciones no surgen únicamente de declaraciones políticas.

Ya hemos dicho que la guerra se produce bajo el régimen capitalista como consecuencia de la propia estructura social del régimen; que los grandes trusts, los grandes monopolios financieros, los grandes Bancos que han llegado a formar verdaderas oligarquías del oro y del poder, ubicados en esos grandes países, como Estados Unidos, necesitan la conquista de mercados, viven en función de la obtención de colonias, de zonas de materias primas y vías de comunicación, de rincones estratégicos donde respaldar por vía militar sus conquistas económicas.

Ya decía Lenín que predicar la paz al capitalismo es como predicar la moral a un tratante de blancas. Por lo mismo que mientras los pueblos se desangraban por la libertad del mundo y combatían al nazismo, los trusts norteamericanos que hicieron la guerra mortal a Roosevelt y a sus amigos, redondearon cincuenta y dos mil millones de dólares. La guerra y la perturbación internacional son su clima habitual y la posibilidad de desarrollo de su política; es su panacea contra la crisis económica, ese mal endémico del régimen. La guerra y la perturbación internacional es lo que necesitan. Y hoy, en la dirección de los Estados Unidos, en la dirección de su política económica, en la dirección de su diplomacia, están los hombres que combatieron a Roosevelt y los hombres vinculados a los trusts.

Tuve oportunidad, y no quiero insistir ante la Cámara, cuando la interpelación citada, de enumerar la integración del Gobierno norteamericano y de sus principales comandos en los distintos Ministerios. Todos eran hombres vinculados a empresas de más de mil millones de dólares; entre ellos hoy traza la política para Europa John Foster Dulles, acusado por el Senador Pepper en el Parlamento norteamericano, de haber sido el defensor del nazi Westrick, y el hombre de enlace entre los trusts y los cartels alemanes y norteamericanos durante la guerra. John Foster Dulles, que con Vandenberg y su grupo fueron aislacionistas en la guerra pasada, que era contra el nazismo, hoy son enfurecidos empresarios de una nueva matanza, porque se trata de levantarse contra los pueblos que nacionalizaron sus industrias, repartieron las tierras, hicieron un amplio campo de justicia social.

Pero creemos en la paz pese a ellos, porque no alienta en nuestra concepción política un criterio fatalista. Sabemos que si bien en el capitalismo germinan permanentemente las fuerzas de la guerra, que empujan a la conquista y a la expansión, depende la realización de la guerra de las manos de los soldados y de la correlación de las fuerzas en el terreno mundial.

Los pueblos han aprendido en esta guerra, en la escuela de la sangre, lo que costaría siglos enseñarse por medio de la propaganda o de la explicación, y aprendieron a no dejarse conducir a los campos de batalla simplemente con falsas insignias y oropeles de papel. Aprendieron a defender sus conquistas y a tomar en sus manos los destinos del mundo. Aprendieron que cuando las clases dominantes traicionaron, fueron ellos que, en los montes, recogieron la bandera de la patria con la guerrilla y el combate clandestinos, para dirigir los caminos de la defensa de la independencia de su pueblo y de la democracia.

Además se han producido cambios en el terreno internacional y esos cambios hacen que las fuerzas de la paz y de la democracia y el progreso de los pueblos, —que es la fuerza de la historia en marcha; que los elementos del futuro sean más fuertes que aquellos que trafican con la guerra, que sueñan con la sangre y que desearían, como lo han proclamado en Bogotá los dirigentes norteamericanos, hacer de nuestros países tropas, carne de cañón de empresas futuras de expansión y de guerra.

Creemos en la paz y creemos que debemos combatir por su defensa. ¡Para combatir por su defensa no hay pueblo chico! Y Uruguay puede, dentro del continente latino-americano, fijar la posición de independencia, de claridad en el terreno internacional, sosteniendo la defensa de la paz. Así como se planteara en su primera actitud en la Conferencia de La Habana, rechazando los tratados liberticidas y esclavizadores para el país, debe plantearse rechazando ese ejército único de guerra y de dominación rechazando esa política de unificación forzosa del hemisferio tras la bandera norteamericana, rechazando esa política que lleva a la guerra, a la perturbación internacional y a la intervención en otros países y debe proclamar su fe en la paz y en la independencia de sus pueblos. Para esa política contará con nuestro apoyo; para otra política encontrarán nuestra acusación y nuestro combate, sea el que lo sustente del sector político que sea, porque nuestra po-

sición es clara y nuestras posiciones programáticas rigen nuestra conducta y nuestra acción combativa.

Esto es, señor Presidente, lo que queríamos puntualizar en este sentido: puntualizarlo en un terreno elevado, sacándolo un poco de la tonalidad un tanto provocativa y digo policíaca, que intentó colocarlo —y no lo expreso con ánimo ofensivo personal sino calificando su discurso—, el señor Diputado Flores.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Brevísimamente, dentro del término que me concede el Reglamento, y en un tono menor, para dar al debate la dimensión que naturalmente debe tener, quiero rectificar lo que me atribuye el señor Diputado comunista, y que no dije. Y quiero también destacar que no he asumido una actitud descompuesta, sino que me he limitado a hacer notar dos o tres hechos notorios, que no pueden ser ofensivos, por cuanto han sido proclamados por los mismos a quienes se dirigían esas referencias.

No sé quién habrá perdido la compostura, si yo, que me he limitado a decir que los partidos comunistas responden a consignas internacionales; cosa que, por otra parte, ellos, por lo menos hasta hace muy poco tiempo decían; o quien ha hablado de canallescos, cretinos, traidores marionetas, títeres, lacayos!...

Evidentemente, hay composturas y composturas!

Prefiero referirme con pureza de conceptos, en los que puedo estar equivocado, y suprimir toda aquella artillería verbal, que lo único que hace es, utilizando la expresión del señor Diputado preopinante, enturbiar el clima de esta Cámara.

No es exacto que yo me haya sumado a un anticomunismo policial, como parece trasuntar el señor Diputado al referirse a mis palabras. Por el contrario, mi actitud personal y la actitud de mi partido, clara y reiteradamente expresada, es la siguiente: el comunismo no es un problema de represión policial; el comunismo es un problema de estudio sistemático de las realidades sociales que lo provocan, para resolverlo por los medios pacíficos de una democracia vigilante y armada con los medios jurídicos

Nosotros estaremos contra todos aquellos que quieran hacer del comunista o del comunismo un elemento perseguido, víctima, y, por el hecho simple de sustentar esa ideología, susceptible de ser puesto contra la pared para pegarle cuatro tiros.

Estamos contra la tesis ingenua de aquellos que creen que los problemas sociales y las expresiones que estos problemas representan, se solucionan con los tiros de la policía

Creemos, sí, que la democracia debe ser fuerte y debe estar armada y vigilante contra todos quienes intenten sabotearla; pero nos moveremos siempre dentro del ámbito estricto del derecho en el que, si los señores Diputados comunistas se colocan, nos encontrarán siempre.

En cuanto al imperialismo yanki, no tema el señor Diputado preopinante! Estamos contra el imperialismo yanki; estamos contra todo intento de dominación económica, o política o militar, por parte de aquella gran Nación del Norte. Queremos discutir libremente, en lo que podamos, unidos con las demás patrias de América, con aquella Nación, y vamos a tratar de poner aquel hecho presionante de poderío económico, político y militar dentro de los cauces del derecho para manejarnos con tratados, unidos todos los países para resolver nuestros diferendos dentro de las normas jurídicas.

Estamos, como todas las democracias cristianas, en este orden de ideas; tratando de superar al comunismo con la justicia social, para evitar que éste prospere al amparo de la miseria y del caos.

Y tenga bien entendido el señor Diputado preopinante que nuestras bancas no fueron conferidas por nadie más que por el pueblo, y con la misma autoridad que el pueblo le ha conferido a él, nosotros levantamos nuestra voz sin destemplanzas, para decir que conocemos esas tácticas de saboteo de la democracia; que son viejos conocidos nuestros quienes sabotean sistemáticamente las reuniones democráticas cuando no prosperan sus tesis unionistas, que en el fondo no significan más que el cope de la democracia para sus fines particulares.

Nuestra posición aquí, como en la democracia europea, está dentro de esos cánones: somos de la resistencia; estuvimos en la resistencia, como estuvieron ellos, como estuvo Bidault, Michel Riquet y todos los demócratas cristianos que resistieron al invasor antes de que se convirtieran a la democracia aquellos que calumniaban a las democracias occidentales, y que se daban el abrazo histórico Ribbentrop - Molotoff, para asesinar por la espalda a Inglaterra sola, resistiendo al invasor nazi.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Nuestra bancada también lamenta profundamente, como no podía ser menos los trágicos sucesos acaecidos en Colombia y, de especial manera, la muerte del líder liberal doctor Gaitán. Y lo hace con un sentido de lógico y mínimo concepto de humanidad: lo lamenta por Colombia, por América, por la verificación de la Conferencia Panamericana, por el mantenimiento de la paz en el mundo.

Porque la muerte de Gaitán, en una u otra forma, directa o indirectamente, de manera transitoria o permanente, ha incidido, repercutido en grado más o menos sensible sobre el prestigio de Colombia, sobre el buen nombre de América, sobre la realización de la Conferencia Panamericana y sobre la consecución del ideal de paz.

Pero al revés de casi todos los señores legisladores preopinantes, no me atrevo ahora y desde ya, a inculpar a nadie, específicamente, sobre la responsabilidad de este tremendo crimen; no me atrevo desde ya, y sin más pruebas que las muy sumarias que las que nos ha suministrado la información telegráfica a adjudicar a tirios o a troyanos o a absolver a ambos de la triste, de la lamentable responsabilidad de la muerte del líder colombiano.

No me atrevo a hacerlo, y creo que con ello no peco de timidez mental, ni de falta de entereza para abrir opinión, porque, cuando ni el Gobierno de Colombia, directamente afectado por el problema en dilucidación, ni los dirigentes de los partidos del mismo país, ni el Departamento de Estado de Washington se atreven a configurar casos, responsabilidades y culpables, creemos que de cualquier manera es prematuro y muy posiblemente peligroso o injusto, adjudicar a lo que se ha dado en llamar la influencia del oro yanqui o a lo que se ha dado en tildar como influencia nefasta del Kremlin, la muerte de un ciudadano eminente de América, sobre tierra de América, en momentos en que en ella se ventilaban palabras, proyectos y conceptos de paz.

Más aún: casi me atrevería a suponer que de manera organizada y preconcebida, ni a unos ni a otros, al menos en forma oficial, es posible acusarlos de haber preparado y perpetrado el alevoso crimen.

Y para ello me guío por una norma que generalmente me ha dado óptimo resultado cuando los asuntos que encaro se me muestran confusos, por algo que se llama la lógica, tan traída y llevada y que tan poco se aplica en la vida cotidiana. Basta enunciar el concepto para comprender que, concretamente, sucintamente, ninguna de las partes, en ese momento preciso, podría extraer beneficios de la muerte de Gaitán; Estados Unidos, porque no podía interesarle —por vía de hipótesis y aunque fuese a trueque de librarse de un adversario potencial de sus ideas, de su sistema económico y de sus propósitos internacionales—, enturbiar la verificación de una Conferencia interamericana, ante la cual comparecía con un brevario de conceptos y de programas, deteniendo sus trabajos y postergando los resultados que apetecía, conmoviendo el propio país en que se realizaba y dando por tierra con su dirigente político más popular y prestigioso.

Y no veo la manera y el interés con que Rusia podía creerse compelida a eliminar a Gaitán, que, tal como ha surgido de la lectura de la versión taquigráfica parlamentaria que ha realizado el señor Diputado Arismendi, en muchos aspectos, si no totalmente, coincidía con Rusia en la apreciación de los sucesos internacionales y de las cuestiones económico-sociales.

Porque Rusia sabe, en primera instancia, que la Conferencia Panamericana suspendida en Bogotá habría de realizarse, por fuerza, en cualquier otra parte de América y, si fuera preciso, excitando el concepto y la sensibilidad y las prevenciones, se desarrollaría inclusive entre los cuatro muros impenetrales de la Casa Blanca, para que estuviese a cubierto de cualquier riesgo Pero, además, por un mínimo, por un elemental concepto de táctica política, —téngase el concepto que se tenga de las disciplinas, de las orientaciones, de los propósitos, y, aceptando la tesis extrema de los enemigos del Comunismo, de las órdenes que se pudieran impartir desde Moscú a todos los dirigentes afines del mundo— a nadie puede escapar, por simple lógica, vuelvo a repetir, que el Comunismo en América, así como en todas aquellas regiones en dónde constituye sólo minorías, no puede ni debe, ni le interesa recurrir a la violencia, porque sabe que la violencia desatada por ellos, en última instancia, siempre e invariablemente, con-

cluiría por despertar una violencia mayor en contra de ellos mismos.

He hecho un análisis objetivo, sin abrir opinión a favor de una u otra de las tesis en debate, he citado, rápidamente, argumentos que demuestran el absurdo de la culpabilidad, "prima facie", hasta tanto no se consigan nuevos elementos de juicio, de que Estados Unidos o Rusia, como países, como núcleos gobernantes, como tendencias políticas que dividen al mundo hayan armado y dirigido la mano aleve que mató a Gaitán, líder progresista y bienamado de Colombia.

Yo anhelo que se investigue con seriedad, con meticulosidad, con garantías para todos, y que luego se tenga el valor de decir al mundo quién es el responsable, hombre, partido o país, para que sobre él caiga la condenación y el castigo de la humanidad entera. Mas, no nos adelantemos a emitir juicio; no nos apresuremos tampoco nosotros desde aquí, desde este tranquilo y magnífico Uruguay, cuyas excelencias, la magnitud de cuyas virtudes, el regalo de cuya existencia sólo se percibe saliendo fronteras afuera; no nos adelantemos a perturbar también nuestro ambiente con el temporal de pasiones y corrientes antagónicas que hoy sacuden al mundo.

Porque el orbe en este momento, para desgracia del mundo mismo y de las dos grandes corrientes que combaten entre sí, está presa del histerismo. Nada se mueve en él, ni una hoja, ni una brizna de paja, ni un hombre, ni un Gobierno, ni un suceso ni un fenómeno sin que automáticamente casi instintivamente, en algunos casos, conscientemente por unos e inconscientemente por otros, se les catalogue o se les justiprecie, de acuerdo con el patrón anti-yanqui o anti-comunista. Todo cuanto sucede en el mundo, desde Checoslovaquia hasta la Indonesia, desde España hasta Grecia, todo, absolutamente todo, se rotula y califica en función del gran problema, de la gran contienda que vienen librando Estados Unidos y Rusia, uno, levantando o esgrimiendo o amparándose en la bandera de la democracia, y la otra en los símbolos, en los conceptos o en los preceptos de la revolución social que pregona el Comunismo.

Sé demasiado que posiciones como la mía suelen ser catalogadas con frecuencia y ligereza como pertenecientes a una vaporosa tercera posición; tercera posición que se tilda de cobarde o tercera posición que se tilda de egoísta; tercera posición que se confunde para algunos con el cruzarse de brazos o el "dejar hacer" del abúlico, del indiferente, del hombre sin ideales. Pero yo no me siento copartícipe de una tercera posición de esa naturaleza. Yo quiero una tercera posición, si así se la quiere llamar, de combate y de lucha; una tercera posición que sea la democracia misma; una tercera posición que no ceda un ápice en la defensa y en el culto de los principios de libertad y de justicia, para los individuos, las clases sociales, las razas y los pueblos.

Yo quiero una tercera posición —si así se la quiere caratular—, que actúe y obre a modo de un dique o una napa de aceite, en medio de un mundo convulsionado; una tercera posición que actúe solamente en base a dos cometidos: la defensa de la democracia e impedir que el cataclismo de la guerra vuelva a desplomarse sobre el mundo. Yo quiero una tercera posición que ponga freno a todos los totalitarismos, que busque el perfeccionamiento social, que imponga la justicia social, que impida la expansión y el predominio de todos los imperialismos; una tercera posición que llene el vacío de la que faltó antes de la anterior guerra, de la que faltó después del año 20, cuando so pretexto de evitar la expansión de determinados fenómenos políticos y sociales, se permitió que al amparo de esa tolerancia de los miedosos y de los rencorosos, pudiera surgir el Tercer Reich alemán; que toleró que se armara y luego desatara sobre el mundo sus bárbaras agresiones.

Ahora tengo el temor de que si nos continuamos sometiendo a esa especie de histerismo colectivo, a esa psicosis bélica que se expande sobre el mundo, también estemos fomentando el nacimiento de un nuevo peligro, de una nueva amenaza como la que constituyera Hitler, con, o bajo la fisonomía de un país, de una clase, o de un autócrata. Y todo esto no es nada más que producto del odio y del miedo; del odio que se tienen entre sí hombres y países, y que fatalmente despierta en ellos el miedo; y, también, agitándose en un círculo vicioso, ese mismo miedo que alientan y que padecen determinados individuos y países, les hace sentir y experimentar en el fondo de sus espíritus, odio por aquello o por aquellos en quienes creen distinguir enemigos potenciales.

Yo creo en América; he dicho muchas veces, y lo vuelvo a repetir ahora, por encima de los hombres y de los regímenes, por encima de peligros y de claudicaciones, de errores, de caídas y de retrocesos; creo en América, por la excelsitud de su situación en medio de la evolución de la Humanidad; creo en América, porque tiene todo a su alcance para solucionar los viejos problemas humanos; creo en América, porque no tiene rencores, ni diferencias, ni antagonismos que sean insuperables o insubsanables; creo en América y creo en la conveniencia de las conferencias interamericanas, sobre las cuales podrán arrojarse sombras y sospechas; en las cuales no conseguiremos todo lo que nos proponemos, contra las cuales se ejercerá presión de dentro y de fuera, pero que siempre y de cualquier manera irán sedimentando un material jurídico, una comprensión, un conocimiento mutuo, que tarde o temprano ha de provocar la cristalización definitiva del pensamiento americano, basado en la solidaridad, en la libertad y en la justicia.

Me satisface ver que mi humildísimo punto de vista, si no expresamente, por lo menos en los hechos, en su conducta y en su comportamiento, ha sido compartido por el Gobierno de nuestro país, que desde el primer momento, con extraordinaria ponderación, equilibrio y buen criterio, ha mantenido una sensible y prudente reserva, que ha estado vigilante frente al rodar de los sucesos; que ha dado atinadas instrucciones para el mantenimiento de nuestra Delegación en Bogotá; y que no ha desfallecido en el propósito de que la Conferencia se continúe desarrollando, a la espera de que el tiempo y las investigaciones que en el correr de las próximas semanas se han de llevar a cabo sobre el propio suelo ensangrentado de Colombia, sindiquen responsabilidades y arrojen culpables.

Yo puedo decir, para terminar, señor Presidente, que en esta emergencia, en que todos nos sentimos un poco presa de la conmoción universal que pretende dividirnos en campos opuestos, no tengo odio ni prevención para nadie, porque no tengo miedo, ni a los hechos presentes ni a los sucesos futuros, que marginen la evolución de la Humanidad. Yo creo en el porvenir; yo creo en el futuro; yo creo que llegaremos a épocas mejores, quizás a través del dolor, de la muerte y de terribles pruebas; pero, descuento asimismo que todo esto, anticipa la llegada de tiempos más justos y prósperos, en los cuales la justicia social y la verdadera democracia dejarán de ser simples palabras o meros capítulos incorporados a los textos, para transformarse en la realidad palpitante de la vida y de la convivencia de los seres humanos y de los pueblos.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en realidad el planteamiento que de los sucesos ocurridos en Bogotá se ha hecho, obliga a los sectores a pronunciarse para dar su opinión sobre los mismos; y aprovechando la circunstancia, ya que eso ha sido citado, para dar su opinión también sobre el juego político de las grandes potencias, y sobre las orientaciones de cada uno de los dos ejes alrededor de los cuales gira la política del mundo en el presente y el destino de la Humanidad en el futuro.

Hablamos sin prejuicios y sin reservas mentales. Tenemos para hacerlo la autoridad que nos da una vida política puesta totalmente al servicio de la democracia y de las causas que han afectado el destino del hombre. No tenemos ninguna clase de prevención contra ninguna fuerza política, siempre que ésta actúe limpiamente en el plano de las responsabilidades, haciéndose cargo de las suyas en cada circunstancia. Tendríamos, sí, prevención o reserva frente a cualquier partido político, o a cualquier fuerza que rehuyera esas responsabilidades, que no supiera estar a tono con la hora que vivimos ni con la táctica o técnica que usa o emplea en determinadas circunstancias, o que diciendo defender determinadas ideas o diciendo buscar determinadas soluciones estuviera en la relidad de los hechos socavando los cimientos de la democracia que le permite actuar con absoluta libertad.

Nosotros, pues, que no tenemos prevención ni actuamos con reservas en la escena política, que no le tememos ideológicamente al comunismo, ni ideológicamente a ningún otro partido político, que tenemos nuestra posición conformada con una larga lucha al servicio de las grandes causas a que me he referido, nosotros vamos a hablar de este problema somera y concretamente sin otro propósito que el de dar nuestra opinión sobre los hechos y el de decir en qué posición estamos en estas circunstancias.

Seguramente que quienes crean que vamos a terminar con el fenómeno comunista en el mundo persiguiendo al comunismo, cometen el más grueso y fatal de los errores. Hace más de cien años Sarmiento recordaba la frase de un pensador francés, cuando salía en su exilio para Chile, escribiendo en una piedra: "Las ideas no se matan".

Nosotros, señor Presidente, decimos también que tampoco hoy las ideas se matan y que para evitar el triunfo de las malas ideas hay que oponerle buenas ideas, y que para hacer posible el triunfo de las buenas ideas hay que abonarlas con rotundos buenos hechos que hagan conciencia en la humanidad y que eviten que los pueblos se precipiten en el abismo de la desesperación.

Cuando estuve en la UN —y los recuerdos que voy a traer ahora, señor Presidente, pueden ser útiles para que cada uno de los señores legisladores tengan una noción más o menos clara de cómo actúan las grandes potencias en los entretelones de la diplomacia— pude presenciar algunos episodios que me mostraron con elocuencia la diferencia de concepción política y la diferencia antípoda de procedimientos que tienen los Estados Unidos y la Unión Soviética. Observé con verdadera atención todo esto, porque algunos de estos episodios, en realidad, despertaron en mí serias inquietudes. Vi, por ejemplo, a la Unión Soviética y a su grupo de satélites, de incondicionales satélites, oponerse en forma reiterada y sistemática, y con energía, al presupuesto solicitado para el Consejo Económico y Social de la organización, presupuesto que iba a ser destinado en gran parte a realizar estudios en la mayoría de los países de la tierra para ver cuáles procedimientos podrían aplicarse y qué política podría realizarse en esos pueblos, desde el punto de vista social y económico, a fin de incrementar el desarrollo de su economía y terminar con los graves problemas sociales que afligían la vida de los pueblos.

Me llamó la atención que la Unión Soviética se opusiera a esto y que la acompañara Bielo Rusia, Ucrania y Polonia de manera incondicional y sin discriminación de ninguna naturaleza. Pero me llamó también la atención ver cómo en el seno de esa misma Comisión se plantearon problemas de otra naturaleza, más agudos, que afectaban a todos los pequeños países del mundo, con la sola excepción de Checoeslovaquia, que actuó por boca de su delegado Papanek, —que acaba de ser protagonista de un episodio resonante en el seno de las Naciones Unidas— todos los pequeños países satélites de Rusia, mientras todos los demás países con asiento en la Asamblea se oponían a las medidas que allí querían tomarse, votaban sin discriminación y también incondicionalmente lo que votaba la Unión Soviética por intermedio de su delegado

Pero, además, en contraposición a eso, yo podría decir que muchas veces, en muchas oportunidades, y en problemas importantes, los países de América Latina votaron contra los Estados Unidos. En determinado momento Estados Unidos se opuso a una investigación en la Secretaría de las Naciones Unidas, porque el delegado belga había denunciado que una organización de tipo internacional como la UN, se estaba convirtiendo, en su aspecto administrativo, en una organización de tipo nacional, porque era enorme la mayoría de empleados norteamericanos que allí había, pidiendo una investigación. Cuando el delegado de Estados Unidos quiso oponerse enérgicamente a eso, todos los delegados latinoamericanos, absolutamente todos, creo que con la sola abstención de la Argentina, votaron porque esa investigación se realizase.

Y hay otro episodio, señor Presidente, que habla muy elocuentemente contra la tesis de los que sostienen que los países latinoamericanos son satélites incondicionales de Estados Unidos y que se reunieron en Bogotá últimamente para oír la voz del "amo" o poco menos. Cuando se fué a elegir presidente de la organización, para nadie era un misterio, para nadie era un secreto, que Inglaterra y Estados Unidos propiciaban la presidencia del señor Evans, jefe de la delegación australiana, uno de los combatientes de la democracia que hay en el mundo; sin embargo, las naciones latinomericanas encabezaron la oposición con el señor Aranha, y el señor Aranha fué llevado adelante con los votos de los países latinoamericanos, contra la oposición definida de los Estados Unidos.

Pero, además, hay otros episodios que demuestran cómo nosotros, cuando ha sido necesario, nos hemos puesto definidamente frente a Estados Unidos. En determinado momento la delegación británica planteó la eliminación del idioma español como idioma oficial de la Conferencia. En realidad no era eso propiamente lo que planteaba, sino que no se hicieran traducciones al idioma español de los trabajos de la Conferencia. Las delegaciones latinoamericanas de habla española, pese a que Estados Unidos apoyaba encendidamente la proposición de Gran Bretaña hicieron tan enérgica oposición que consiguieron concitar a su alrededor la voluntad favorable de la mayoría de los países con asiento en la Conferencia y consiguieron derrotar a Gran Bretaña y Estados Unidos.

Esto que yo digo, episodios en los que he sido actor, demuestra con absoluta claridad la forma en que actúan uno y otro país. Mientras no pudo decirse en la Conferencia, con la sola excepción de la vez en que Papanek, representante de Checoeslovaquia estuvo contra Rusia, mientras no pudo decirse con esa sola excepción, que un solo país satélite de Rusia votara contra lo que Rusia decía, en cambio, muchas veces, pudo verse en el seno de las Comisiones, cómo la mayor parte de las naciones latinoamericanas votaban contra lo propuesto por Estados Unidos.

Pero, además, hay otros hechos que demuestran la forma en que actúa la Unión Soviética. En esta política de confusiones, peligrosa política de confusiones en que parece que estuviera actualmente orientado el mundo, el señor Vishinsky habló un día largamente. Dijo el señor Vishinsky muchas cosas contra muchos hombres representativos de distintos países entre ellas, recuerdo que atacó preferentemente a Foster Dallas, que aquí también ha sido nombrado y a Churchill. Atacó a Foster Dallas colocándolo en la posición de fabricante de armas, o poco menos, y diciendo que el señor Foster Dallas estaba triste porque le iba mal en el negocio. Al día siguiente se hizo un enérgico desmentido en la prensa de Estados Unidos. La delegación soviética no dijo una sola palabra.

Pero hubo otro hecho peor, señor Presidente, que yo presencié. En los ataques a Churchill el señor Vishinsky había sido de una severidad de Aristarco. Para él, el señor Churchill, aparte de ser un mediocre —tales eran sus palabras— era un hombre que quería incendiar el mundo en una nueva guerra. Al día siguiente de esto la delegación británica, encabezada por uno de los hombres más inteligentes que asistieron a esta Conferencia, el Ministro Mac Neill, respondió a los ataques anteriores de Vishinsky y se particularizó esa respuesta por la calurosa defensa que de Churchill hizo el señor Mac Neill.

El discurso de Vishinsky había sido de tono acerado y violento. La respuesta de Mac Neill fué también acerada y violenta. Fué distribuída previamente a todas las delegaciones. En ella se calificaba duramente al señor Vishinsky por sus procedimientos oratorios y por la orientación que daba a sus discursos, de agresividad absolutamente inmotivada e injustificada. Este episodio pinta, a mi juicio, nítidamente, la forma como actúan determinados países en su acción política: en el instante de pasar a pronunciar su discurso el ministro Mac Neill, discurso que era ya conocido por Vishinsky y por las otras delegaciones —discurso que contenía ataques violentos hacia Vishinsky y su política— Vishinsky se levantó y ostensiblemente, en medio de toda la Asamblea, le dió un gran abrazo, pese a que el día anterior había calificado al señor Mac Neill y al Gobierno de Inglaterra con los epítetos más difamantes y a que había recibido en ese mismo acto la condigna respuesta.

Mac Neill subió a la tribuna —y esto es muy importante—, defendió a Gran Bretaña en su política y, cuando defendió a Churchill, recordó algo que todos los hombres de la tierra debemos recordar cada vez que hablamos de Churchill. Recuerdo más o menos fielmente las palabras del señor Mac Neill: "El señor Vishinsky olvida que en un momento del mundo en que toda Europa gemía bajo la bota nazi, cuando no se alzaban voces en el mundo para oponerse al nazismo, cuando todos los ejércitos estaban deshechos después de la terrible retirada de Dunkerque, el único hombre que salió a la calle convocando al mundo para atacar a Hitler, fué Winston Churchill, que salió a recorrer las calles de Londres, mientras a su alrededor caían bombas que arrojaban aviones nazis accionados por nafta rusa".

Eso dijo en aquel momento el señor Mac Neill, con sagrada indignación diría yo. Y tenía razón el señor Mac Neill para decir eso, porque cuando todos creíamos que ese dato de su acusación sería rectificado, vimos que la delegación soviética calló como si no estuviera en la sala.

Yo digo, señor Presidente, que estos hechos que yo recordaba y que demuestran, a mi juicio, con claridad, cómo son de distintos los procedimientos de uno y otro eje, alrededor de los cuales se mueve la política del mundo, pueden ser útiles en las circunstancias en que vamos entrando y que no sabemos adonde nos llevarán para orientar la conciencia de los hombres rectos que, con buena voluntad y buena fe, quieran poner su esfuerzo junto a la mejor de las dos causas.

Los hechos de Colombia, señor Presidente, creo yo que no pueden todavía, en este momento, definirse con exactitud. Para mí, en realidad, no puede decirse que ha habido una organización para realizar los terribles hechos de que ha dado noticia el telégrafo. Yo recuerdo que aquí, en Montevideo, no hace aún tres años, a raíz de la noticia que daba como tomada ya por las fuerzas de la democracia, la ciudad de Berlín, hubo atropellos de toda naturaleza en la calle principal de Montevideo; hubo ruptura de vidrieras, saqueo de comercios y hechos bochornosos de toda índole. En aquellas circunstancias, cuando se pretendía acusar al Partido Comunista de ser autor de aquellos hechos, cuando en el seno de la Cáma-

ra creo que el señor Amorím Sánchez adjudicó al Partido Comunista la responsabilidad de aquellos hechos, recuerdo que yo intenté una explicación de los mismos y señalé que ellos habían ocurrido sin previo concierto de opiniones.

En realidad, aquello era tan bochornoso, era tan brutal, y tan contrario a nuestras costumbres, a nuestros métodos y a la ordenación moral que debe presidir la acción de cualquier partido político de nuestro país, que yo me resistía tenazmente a creer que aquello fuera obra del Partido Comunista. Creo, señor Presidente, que no puede decirse de manera rotunda, que lo ocurrido actualmente en Colombia sea obra del Partido Comunista. Que el Partido Comunista haya intervenido a posteriori cuando el levantamiento popular hizo posible su intervención desde el punto de vista político, en la captura de radios y de algunos edificios públicos, es perfectamente posible, pero yo creo, señor Presidente, que no puede atribuirse la muerte de Gaitán, ni los hechos bochornosos ocurridos en la capital de Colombia, a una acción orgánica del Partido Comunista ni de ningún partido de aquel país.

Creo, sí, que estamos viviendo en el mundo, por imperio de circunstancias que no nos es dable contralorear, horas de hondo dramatismo y de tremenda inquietud. Todos los días el repique de todas las campanas anuncia la proximidad de una nueva guerra. Nosotros, personalmente, tenemos ya nuestro lado, no en la contienda, que no se ha producido, y deseamos que jamás se produzca, sino en la lucha de ideas y de métodos políticos.

Alguna vez, hablando en esta Cámara en representación de mi sector, precisamente a raíz de la interpelación aquí mencionada, a los Ministros de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, yo dije que, económicamente en el plano de la economía, de la geografía, de la moral, y de la orientación política, nosotros nos movíamos dentro de la órbita de Estados Unidos. Pero yo ahora digo más: digo que el mundo únicamente podrá salvarse aplicando soluciones de libertad, no olvidando la esencia moral que es condición primaria del ser humano; que el mundo podrá salvarse si no acude a los procedimientos de persecución y de opresión, y porque tengo esa convicción, porque estoy seguro de que ese es el único camino para salvar al mundo, y es, además, el único camino para asegurar el imperio de la democracia en las relaciones humanas, es que yo personalmente creo que en esta pugna entre Estados Unidos y Rusia todos los hombres del mundo con conciencia de su dignidad de seres humanos tienen que estar del lado de Estados Unidos.

(Apoyados. — No apoyados).

—En esto, señor Presidente, hay un juego que muchas veces ha sido definido, y que seguramente, yo no voy a poder definirlo con la elocuencia que otros lo han hecho: hay, por un lado, un régimen de libertad, y, por otro, la sistematización de la opresión y de la tiranía...

(Apoyados. — No apoyados).

—...y porque nosotros creemos eso, es que decimos que, si bien es cierto que a los comunistas o a los hombres que profesan cualquier clase de ideas debe dárseles las mayores facilidades para la exposición clara de sus ideas si bien es cierto que no admitimos la persecución de nadie, es también cierto que tenemos un gran amor por nuestra libertad, y por ello decimos que debe tenerse mucho cuidado con aquellos que en estas latitudes y en otras latitudes representan a partidos que, donde han triunfado, han impuesto la más terrible tiranía.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, señor Presidente hay partidos políticos que hablan mucho de libertad y de democracia. Ya sabemos el sistema que ellos representan aquí.

Un pensador, —no recuerdo su nombre en este momento— afirmaba que esta clase de partidos políticos o de elementos políticos dicen siempre en la lucha: "Reclamo la libertad que estás obligado a darme en nombre de tus principios, libertad que te negaré, cuando triunfe, en nombre de los míos".

Nosotros decimos, señor Presidente, que creemos en las grandes fuerzas morales del mundo, en la fuerza del espíritu, y en la fuerza del pensamiento creador y constructivo; que creemos en eso, porque creemos en la dignidad de la persona humana, y creemos que en el hombre mismo, en el seno de la humanidad hay las fuerzas necesarias como para oponerse a todo intento de vasallaje, y eso ya fué demostrado en esta última guerra. Pero nosotros decimos, además, junto con eso que estamos hoy, y estaremos mañana, dispuestos a luchar infatigablemente por estos principios, por estas ideas, y por estos métodos que constituyen la razón de ser de la vida de todos nosotros.

Pero asimismo creemos que la organización aislada de los partidos democráticos puede carecer de eficacia; que así como se internacionalizan algunas fuerzas del mundo para imponer la opresión a los pueblos y para minar los cimientos de la democracia, deben también internacionalizarse las fuerzas de los partidos democráticos, la acción ideológica de los partidos democráticos, estableciendo consignas y dando programas que sean igualmente aplicables en diversos países, a fin de fortalecer la acción que cada uno de esos partidos desarrolla en el plano nacional.

Nosotros creemos, señor Presidente, yo, personalmente creo que cada día se impone más la realización de un gran congreso democrático de partidos americanos...

(Apoyados).

—...para realizar una plataforma común a todos los países de América para afirmar la democracia sobre bases de construcción económica y social, y, fundamentalmente, sobre bases de libertad.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que la Mesa anunciaba que inmediatamente, para tratar el asunto en debate, haría uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres legisladores anotados: los señores Diputados Cardoso, Ferrer Serra y Héctor Rodríguez.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo me refería a la exposición del señor Diputado Cardoso, porque observo desde aquí el esquema que tiene preparado, lo que me hace pensar que su discurso va a insumir un término mayor del de diez minutos que falta para que se levante la sesión.

Por ese motivo, voy a hacer moción para que se levante la sesión y se continúe la discusión de este asunto en el día de mañana en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Frente al propósito de terminar, en lo posible, las sesiones de la Cámara a las veinte horas, está indudablemente el otro el de no empezar con las sesiones extraordinarias La Cámara en este mes, por no haberse resuelto el problema de las Comisiones y por otras circunstancias, no ha podido en verdad realizar obra efectiva de legislación. Pero me parece que si dejamos este asunto para la sesión de mañana, también será una sesión perdida para esa finalidad.

Por estos motivos, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la incidencia planteada, con el objeto de entrar mañana a la consideración de la orden del día, sin que por un motivo de esta naturaleza se impida la terminación del asunto que estaba a consideración de la Cámara. Hago pues esta moción, en contraposición de la que ha formulado el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas mociones no tienen discusión.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Calleriza, para que se levante la sesión y se continúe en el día de mañana con el asunto que se estaba considerando.

(Se vota: **48 en 64. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 54 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

6.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 13 DE 1948

PRESIDENCIA DE DON OSCAR P. CALLERIZA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—**Reglamento de la Cámara.** — Modificación del artículo 107. — (Antecedentes: Repartido N.o 235 de abril de 1948. — Carpeta N.o 770 de 1948. — Comisión de Asuntos Internos). — Discusión. — Debate en que intervienen los señores Representantes Morales Arrillaga, Lissidini, Richero, Guimaraens Sarmiento, Tejera, Gómez Gavazzo, Ferrer Serra, Lorenzi, Calleriza, Fernández Crespo, Silva, Cardoso, Carbonell y Migal, Terra Arocena y Rodríguez (don Enrique).
—Se resuelve el cierre del debate y efectuar la votación del proyecto, por cédulas, en la sesión ordinaria de mañana.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badaño, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Felipe Gaione, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Julio Gaye, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ublos, Luis Oliú, Enrique L. Gribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Esteban J. Bacigalupi, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Polonio Garicoits y Héctor A. Grauert.

Con aviso, el señor Representante Efraín González Conzi.
Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Mauro García da Rosa y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 10 minutos).

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma para tratar el proyecto de modificación del artículo 107 del Reglamento.
Se va a entrar a la orden del día con la consideración de dicho asunto.
(Antecedentes):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Sustitúyese por el siguiente el artículo 107 del Reglamento de la Cámara de Representantes:

"Artículo 107. Al iniciarse cada período anual de sesiones ordinarias, se designarán las siguientes Comisiones Permanentes:

De Constitución, Legislación General y Códigos. — Compuesta de siete miembros. Cometidos: informes sobre interpretación, reforma y reglamentación de disposiciones constitucionales; protección de los derechos individuales; leyes relativas al sufragio; honores públicos a los grandes servicios; estatutos de entes autónomos; legislación general no codificada; legislación codificada; Administración de justicia; organización administrativa de oficinas y servicios; estatuto del funcionario.

De Asuntos Financieros y Bancarios. — Nueve miembros. Informes sobre impuestos; deuda pública; monedas; legislación bancaria; contabilidad financiera y administración de proventos; concesión de monopolios; establecimientos de aduanas y derecho de importación y exportación.

De Obras Públicas. — Nueve miembros. Informes sobre obras públicas; comunicaciones y transportes.

De Previsión Social. — Siete miembros. Jubilaciones; retiros; pensiones; cómputos y seguros.

De Legislación del Trabajo. — Nueve miembros. Informes sobre legislación del trabajo; protección del trabajo; organización de sindicatos gremiales.

De Industrias. — Siete miembros. Industria; comercio, interior y exterior.

De Ganadería y Agricultura. — Nueve miembros. Informes sobre ganadería y agricultura.

De Presupuesto. — Nueve miembros. Articulado y planillas del Presupuesto General de Gastos; presupuestos parciales; leyes de sueldos.

De Instrucción Pública. — Siete miembros. Enseñanza; asuntos históricos; asuntos de orden cultural en general; fomento de la ilustración.

De Asuntos Internacionales. — Cinco miembros. Convenios y tratados; organización diplomática y consular; asuntos generales de orden internacional.

De Asuntos Municipales. — Cinco miembros. Organización municipal; asuntos previstos por los artículos 25 y siguientes de la Constitución de la República.

De Higiene y Asistencia. — Cinco miembros. Salud e higiene públicas; asistencia; represión de vicios sociales.

De Asuntos Internos. — Cinco miembros. Reglamento; integración de la Cámara; cuestiones de orden interno.

De Defensa Nacional. — Cinco miembros. Asuntos relativos a la defensa nacional; fijación de efectivos militares; convocatoria de milicias; Ley Orgánica Militar; Ley Orgánica de la Marina.

Montevideo, marzo 15 de 1948.

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha estudiado con la atención que corresponde el proyecto de resolución por el que se sustituye el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, llegando a la conclusión que procede aconsejar su aprobación, con algunas modificaciones, en mérito a las ventajas que, desde el punto de vista práctico, dicha iniciativa representa para la economía del Cuerpo.

No es necesario abundar en mayores argumentaciones para señalar la conveniencia de las reformas proyectadas, dado que su simplicidad permitirá percibir a los señores legisladores sin esfuerzo, que tales reformas tienden a agilitar la actividad de aquellas Comisiones que desarrollan complicadas y abrumadoras tareas.

No obstante ello, destacamos algunas de aquellas reformas que se consideran de mayor entidad y de las que se esperan resultados beneficiosos. La primera se refiere a la división de la Comisión de Legislación Social que, como es notorio, le corresponde el estudio de los temas de mayor amplitud y complejidad y que, por consecuencia, no le permiten proyectar la solución de los distintos problemas con la urgencia que ellos requieren, por razones de distinto orden, que no son imputables a sus integrantes, sino a los diversos factores que en ellos intervienen.

Es teniendo en cuenta esa circunstancia especialísima, que el proyectista, con buen criterio, la divide en dos: una de Previsión Social, con los cometidos, que se le asignan en el proyecto y la otra de Legislación del Trabajo, a la que se le agrega entre los cometidos que establece la iniciativa lo relacionado con los seguros de paro.

Vuestra Comisión considera que esta solución es aceptable y que ajustadas sus funciones a los términos proyectados cabe esperar resultados fructíferos que propenderán a perfeccionar nuestra legislación social.

El autor del proyecto que se examina, ha propuesto la división de la Comisión de Fomento de la Producción en dos: la primera de Industrias y la segunda de Ganadería y Agricultura a las que les asigna los cometidos de aquélla, según el carácter de los temas que a su especialización corresponda.

Vuestra Comisión estima que esta medida no aporta una solución práctica a los fines que se persiguen, pudiendo afirmarse, en cambio, según lo demuestra la experiencia, que aquélla ha cumplido eficientemente su cometido durante su larga actuación considerando, en consecuencia, que debe mantenerse con la misma integración y cometidos actuales.

Por el mismo proyecto se propone la creación de la Comisión de Asuntos Municipales. Atendiendo las razones expuestas por algunos legisladores, en el período anterior, al considerarse las reformas al Reglamento, referentes a la necesidad de crear una Comisión para ocuparse especialmente de los recursos interpuestos contra resoluciones de autoridades municipales, que con tanta frecuencia se presentan a la Cámara, y con el propósito de descongestionar de tales asuntos a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que por disposición reglamentaria debe pronunciarse respecto de los problemas más delicados y cuya trascendencia conocen los señores Diputados, es que vuestra Comisión entiende que debe aprobarse esta creación.

Para formar las nuevas Comisiones deberá, necesariamente, reducirse la cantidad de miembros de algunas de las ya existentes —desde luego, las más numerosas— reducción que no perturbará su normal funcionamiento, sobre todo cuando deberá mantenerse estrictamente la proporcionalidad que actualmente corresponde a cada sector.

Sala de la Comisión, abril 6 de 1948.

Lisandro Cersósimo. — José L. Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González".

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Sustitúyese por el siguiente, el artículo 107 del Reglamento de la Cámara de Representantes:

"Artículo 107. Al iniciarse cada período de sesiones ordinarias, se designarán las siguientes Comisiones anuales:

De Constitución, Legislación General y Códigos. — Cometidos: Informes sobre interpretación, reforma y reglamentación de disposiciones constitucionales; protección de los derechos individuales; leyes relativas al sufragio: honores públicos a los grandes servicios; estatutos de entes autónomos; legislación general no codificada; legislación codificada; administración de justicia; organización administrativa de oficinas y servicios; estatutos del funcionario.

De Asuntos Financieros y Bancarios. — Informes sobre impuestos; deuda pública; monedas; legislación bancaria; contabilidad financiera y administración de proventos; concesión de monopolios; establecimiento de aduanas y derechos de importación y exportación.

De Obras Públicas. — Informes sobre obras públicas; comunicaciones y transportes.

De Previsión Social. — Jubilaciones; retiros, pensiones; cómputos y seguros generales.

De Legislación del Trabajo. — Informes sobre legislación del trabajo; protección del trabajo; organización de sindicatos gremiales; seguro de paro.

De Fomento de la Producción. — Ganadería y agricultura; industrias, comercio interior y exterior.

De Presupuesto. — Articulado y planillas del presupuesto general de gastos; presupuestos parciales; leyes de sueldos.

De Instrucción Pública. — Enseñanza; asuntos históricos; asuntos de orden cultural en general; fomento de la ilustración.

De Asuntos Internacionales. — Convenios y tratados; organización diplomática y consular; asuntos generales de orden internacional.

De Asuntos Municipales. — Organización municipal; asuntos previstos por los artículos 25 y siguientes de la Constitución de la República.

De Higiene y Asistencia. — Salud e higiene públicas; asistencia; represión de vicios sociales.

De Asuntos Internos. — Reglamento; integración de la Cámara; cuestiones de orden interno.

De Defensa Nacional. — Asuntos relativos a la defensa nacional; fijación de efectivos militares; convocatoria de milicias; Ley Orgánica Militar; Ley Orgánica de la Marina.

Sala de la Comisión, abril 6 de 1948.

Lisandro Cersósimo. — José L. Morales Arrillaga. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En consideración.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: la sola lectura del proyecto que ha estado a informe de nuestra Comisión, habrá demostrado a los señores Diputados las ventajas innegables que, a primera vista, se desprenden de las modificaciones propuestas.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Quiero hacer notar que Secretaría ha dado lectura a un proyecto que no es el que está estudiando la Cámara.

(Interrupciones).

—El proyecto que debemos considerar, es el que está al final del informe. La única modificación que tiene el proyecto leído con el que vamos a entrar a considerar es que no se proyecta dividir la Comisión de Fomento de la Producción. En lo que respecta a lo demás, es exactamente igual.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, es así como dice el señor Diputado Badano. Por un error de Secretaría, se tomó el proyecto original en vez de tomarse el repartido de la Comisión.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Bien, señor Presidente: esencialmente la modificación consiste en la división de la Comisión de Legislación Social que el proyectista, con buen criterio, indudablemente, propone sea dividida en Comisión de Previsión Social y en Comisión de Legislación del Trabajo, a la cual se le adjudicaría todo lo referente a los seguros de paro.

La experiencia de la Legislatura anterior y lo que va corrido de ésta, creo que ha demostrado ampliamente a la Cámara el trabajo agobiador a que ha sido sometida la Comisión de Legislación Social, y la poca eficacia que ha podido dar a sus deliberaciones por la cantidad inmensa de asuntos, muchas veces de carácter urgente que se le plantean, y que la obligan, inexorablemente, a dejar problemas en estudio por otros cuya urgencia inmediata reclama atención. Creo que con la división propuesta se agilitará indudablemente la legislación en lo referente a temas generales de legislación social.

Se proyecta también la creación de una Comisión de Asuntos Municipales. Hasta el momento actual era de la órbita de la Comisión de Legislación General y Códigos todo lo relativo a reclamaciones de los Municipios, apelaciones interpuestas ante esta Cámara, etc., que también sabemos que en estos últimos tiempos se han multiplicado y que ya más de una vez han sido motivo de demoras en asuntos de vital interés para el Parlamento, haciendo que esa Comisión haya tenido que desatender proyectos esenciales a su estudio para dedicarse, dentro de los términos precarios que indica la ley, a las apelaciones Municipales. Creo que en este sentido el proyecto también contempla una necesidad de la Cámara, que hará más útil su labor.

Respecto a la subdivisión de la Comisión de Fomento de la Producción, el señor Diputado Badano ha hecho ya la observación de que la Comisión resolvió no aceptar la división propuesta, porque todo lo referente a industria, ganadería y agricultura está tan íntimamente ligado en este país, que probablemente esa división de la Comisión más bien entorpecería que facilitaría la eficacia de una Comisión única como la que en el momento actual existe.

Vuestra Comisión, en consecuencia, aconseja a la Cámara la aprobación de las modificaciones propuestas.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito de los señores miembros informantes una pequeña aclaración, porque evidentemente hay un error de copia en el proyecto que estamos considerando: cuando habla de la Comisión de Asuntos Municipales dice que tendrá que ver en la organización municipal, asuntos previstos por el artículo 25 y siguientes de la Constitución de la República.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

Hay un error de copia: se trata del artículo 258.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si es el artículo 258, está bien.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Secretaría puede hacer la corrección correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En la parte dispositiva, en lo que se refiere a la Comisión de Asuntos Municipales, propondría un agregado consistente en que entre las competencias de esa Comisión se agregue: "División territorial y declaratoria de Pueblos y centros poblados"

Si la Comisión acepta ese agregado, así lo dejo propuesto.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — No he podido consultar a los demás miembros de la Comisión, pero en lo que me es personal, no tengo inconveniente en aceptar ese agregado, que me parece muy lógico; lo encuentro perfectamente justificado.

SEÑOR D'AMADO. — En lo que me es personal, también acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, para poner a consideración la moción formulada por el señor Diputado Lissidini, y darle prioridad sobre el texto propuesto por la Comisión, tiene que saber que la aceptación se hace a nombre de la Comisión. Lo que podría hacerse, al no aceptarse a nombre de la Comisión, es votar negativamente la fórmula propuesta anteriormente por la Comisión informante, y luego afirmativamente la proposición del señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

Yo creo que, como no hay número y como no lo vamos a tener seguramente, para votar en forma afirmativa o negativa esta tarde...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar el cierre del debate, y luego, en la sesión ordinaria, se vota por cédulas.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero entonces habría que votar por cédulas negativamente el artículo propuesto por la Comisión, y afirmativamente la modificación propuesta por el señor Diputado Lissidini. Los miembros de la Comisión presentes en Sala, y yo como autor del proyecto, estamos de perfecto acuerdo en que esa modificación se haga. No la tuvimos en cuenta, pero es razonable; el buen sentido dice que esos asuntos deben ser adjudicados a la esfera de acción de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede establecer que la Cámara vota por la modificación propuesta por el señor Diputado Lissidini, y queda eliminado el inconveniente de orden reglamentario.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: una de las razones fundamentales que se dan para constituir dos comisiones dejando algunos asuntos que trataba la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, es que el exceso de asuntos que tenía que abordar esta Comisión, hacía completamente engorroso su gestión, y además impedía un trabajo de mayor eficacia, concentrándose en aquellos asuntos fundamentales que tenía planteados la Comisión.

Sobre este punto yo quisiera que se realizara una pequeña discusión, porque yo no veo la conveniencia de separar en dos comisiones las funciones que hasta hoy tiene la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos: es decir, darle también a la Comisión de Previsión Social las cuestiones de jubilaciones, retiros, pensiones, cómputos y seguros generales porque creo que ningún asunto...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite señor Diputado, para una aclaración?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — No es la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos la que se divide. Es la Comisión de Legislación Social. Los muchos asuntos que tiene la Comisión de Legislación Social han demostrado la casi imposibilidad en que se ha visto esta Comisión para expedirse en una cantidad enorme de ellos. Creo que tiene en sus carpetas más de cuatrocientos asuntos. Se divide la Comisión de Legislación Social para adjudicar a una de las nuevas Comisiones todos los asuntos relacionados con la legislación del trabajo, y a la otra, los asuntos propiamente de previsión social retiros jubilaciones, etc.

El objeto es —al dividir esta Comisión— facilitar el trabajo y hacer que entre dos comisiones puedan tratar los mismos asuntos que tenía una, sin las dificultades también de un quórum alto a fin de celebrar sesión.

Quería aclarar eso, porque el señor Diputado Richero mencionaba a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a la que le sacamos los asuntos municipales porque también los consideramos de interés.

SEÑOR RICHERO. — De acuerdo con la aclaración del señor Diputado Guimaraens serían constituídas, con la vieja Comisión de Legislación Social, las Comisiones de Legislación del Trabajo y la de Previsión Social. Es decir, que la Comisión de Previsión Social tendría que informar sobre los problemas relacionados con jubilaciones, retiros, cómputos y seguros generales.

A mi juicio, la separación de estos capítulos para ser tratadas en dos Comisiones, va a complicar las cosas, porque son problemas que están entrelazados, son problemas que tienen que ver, en su esencia, con lo que se refiere a la legislación del trabajo. Por ejemplo, plantear algunos problemas de legislación especial, como seguros de paro,

significaría que tendrían que ir indiscutiblemente, ligados a otros problemas como el seguro general, etc.

Lo mismo en lo que se refiere al problema de protección al trabajo, que tendría que tratarse conjuntamente con el de las jubilaciones, retiros, regímenes especiales, cómputos, etc.

Yo entiendo que no se beneficiaría la Cámara con la división de la Comisión de Legislación Social en dos Comisiones porque tendrían temas y asuntos a tratar que, como digo, se entrelazan inevitablemente con los problemas de nuestra legislación.

Esta es una parte de las objeciones que yo quiero formular a la creación de una nueva Comisión.

Yo he escuchado en determinadas oportunidades a los miembros de la Comisión de Legislación Social, y los argumentos que ellos hacían para justificar por qué no se informaban determinados proyectos, obedecía a que no se podía lograr el número necesario para sesionar. Esa fué la causa fundamental. En diversas oportunidades incluso el propio Presidente de la Comisión expresaba que la solución estaría únicamente en que se permitiera a dicha Comisión realizar sus sesiones con el quórum de un tercio de los integrantes de la Comisión, es decir adoptando un régimen más o menos similar al que utiliza la Cámara.

Entiendo que si ésta era la objeción fundamental que se hacía a la numerosa Comisión de Legislación Social, que le impedía el quórum reglamentario sesionar en muchas oportunidades, porque no se lograba la asistencia de ocho señores Diputados, creo que sería mucho más fácil reformar el Reglamento sobre la base de permitir a todas las Comisiones sesionar con un tercio de sus integrantes. Lo mismo ocurre en todas las Comisiones.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—En la Comisión de Fomento de la Producción ha ocurrido algunas veces. Yo la integro y sé que es verdad lo que dice el señor Diputado Mattos, y en algunas oportunidades hemos tenido que prolongar la espera para iniciar la reunión, a fin de conseguir el número necesario.

Pero en la Comisión de Legislación Social las reuniones no se realizaban porque no se lograba el quórum necesario para poder sesionar.

Por lo tanto, pareciera que el reclamo que surgía de los miembros de dicha Comisión, era el de que se les permitiera sesionar con el quórum mínimo de un tercio de sus integrantes.

Ahora, hay otra consideración, también de orden especial, que se refiere a los partidos con un número de bancas reducido y que no podrían atender otras Comisiones que se crearan. La ampliación del número de Comisiones significa la multiplicación del trabajo de los partidos pequeños, de los partidos cuyas bancas no llegan al número de miembros necesarios para integrar esas Comisiones, y podrían provocarse por ese camino, también, grandes injusticias. Por ejemplo, es conocido de todos los integrantes de esta Cámara el papel decisivo que juegan en la Comisión de Legislación Social bancadas como la comunista, la socialista y la católica. Papel decisivo, digo yo, porque son precisamente las bancadas que más se preocupan de estar siempre presente y de intervenir activamente en todos los problemas de legislación social.

Con la integración de la Comisión de Legislación Social en la forma en que se propone, cesaría el número de quince Diputados; iría, posiblemente, a nueve representantes. ¿Estarían allí entonces representadas las bancadas socialista, comunista y católica? ¿Tienen fuerzas como para hacer valer su derecho a estar en esa Comisión? Este es un problema de mucha importancia y que debe hacer meditar seriamente a la Cámara antes de adoptar una actitud de este tipo, máxime cuando se ha practicado en la Cámara desde hace varios años, una norma que tiene mucha importancia: darle prioridad a los partidos pequeños para integrar, en cualquier condición, la Comisión de Legislación Social, por ser una Comisión de tipo fundamental para cada partido pequeño.

Yo tendría interés en que los Diputados que proyectaron esta reforma del Reglamento me contestaran los interrogantes que planteo, a efectos de saber si con la reforma se va a excluir o no a los representantes de pequeños partidos. Este es un problema esencial.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Richero?

SEÑOR RICHERO. — Estaba esperando que se me contestara la pregunta que formulé, pero parecería que no se me quiere contestar; por lo tanto tengo razón en haberla planteado porque demuestra que, justamente, es un problema bastante complicado cuando no se contesta.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido disculpas al señor Diputado porque en el momento que trató ese punto, no podía atenderlo; estaba ocupado.

¿La pregunta era si tendrán representación los partidos pequeños?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Al respecto le digo lo siguiente; actualmente la Comisión está integrada por quince señores legisladores. Entre las dos Comisiones van a tener un número mayor porque por lo menos serán diez y seis. De modo que si en las dos Comisiones pueden no estar representados los partidos pequeños, estarán en la que más les interese.

Además, hay otra cosa: no es posible que en todas las Comisiones estén todos los grupos representados. Por ejemplo, la bancada comunista, que es el interés que defiende el señor Diputado, tiene cinco representantes y las Comisiones son catorce, me parece; integrarán cinco de esas Comisiones, es decir, un representante en cada una de las Comisiones que más puedan interesarles.

Pero el Reglamento prevé perfectamente la situación de las pequeñas bancadas que no pueden tener representantes en todas las Comisiones de carácter permanente y dice que los señores Diputados están autorizados a concurrir a las sesiones, a intervenir en los debates de las mismas, —se entiende que sin voto —cuantas veces lo consideren necesario.

Me parece que la dificultad que señala o el inconveniente que cree ver el señor Diputado, está obviado por el mismo Reglamento.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: la respuesta que da el señor Diputado, lejos de dejar satisfecha la inquietud que yo tengo, dándome una respuesta favorable, la aumenta porque admite que en la Comisión de Legislación Social puedan no estar representados determinados sectores pequeños desde el momento que plantea que irían a la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR GUIMARAENS. — O a Legislación del Trabajo.

SEÑOR RICHERO. — Pero la Comisión de Legislación del Trabajo para los partidos pequeños es lo fundamental en la Cámara, sobre todo para los partidos que se forman sobre una plataforma doctrinaria, sobre un programa de legislación social avanzada, y que hacen la base de su campaña electoral en torno a esos problemas. Privarlos de integrar esas Comisiones, como miembros natos de las mismas, es impedir un poco los propósitos doctrinarios y su propio programa electoral en su acción parlamentaria. Ese es el problema.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que la discusión es un poco ociosa, en atención a que en este momento se están discutiendo las distintas Comisiones que integrarán el mecanismo interno de la Cámara, pero sin determinar el número, lo que hará posteriormente la Cámara de acuerdo con la resolución respectiva de las Comisiones que en cada período se designan, a efectos de determinar el número de legisladores que han de integrar cada Comisión. En ese momento sería cuando el señor Diputado Richero podría buscar la fórmula de que los sectores minoritarios tuvieran la representación que ellos desean tener.

SEÑOR RICHERO. — Es una interrupción habilidosa del señor Presidente, pero que deja el interrogante por mí planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — De acuerdo con esta modificación del Reglamento vamos a crear nuevas Comisiones, y el Reglamento dice que en las Comisiones habrá tantos puestos como Diputados hay en Cámara. Quiere decir que forzosamente vamos a reducir el número de miembros de la Comisión de Legislación Social, y con esa reducción, muchos partidos corren el riesgo de quedar fuera de ella.

Yo creo, entonces, que es una cuestión bastante más complicada de lo que parece al enunciarse esta simple modificación del Reglamento.

De la misma manera, y en una forma indirecta, la formación de una nueva Comisión sobre Asuntos Municipales también provoca la disminución del número de miembros de otras Comisiones.

Por lo tanto, señor Presidente, para mí este problema de la reforma del Reglamento es un problema que, mirado objetivamente —y no intento aquí plantear ninguna cuestión que pueda despertar suspicacias— a lo que conduce es a lesionar los intereses de las bancadas minoritarias.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Los hechos son así, señor Presidente.

Por estas razones me parece que esta reunión es precipitada, y, además, se está realizando sin la concurrencia de algunas bancadas minoritarias que tal vez no ad-

virtieron la profundidad del problema. Me parece que esta modificación del Reglamento sólo podría aceptarse bajo una condición, y es que las bancadas pequeñas tengan la prioridad para elegir las Comisiones que quieran integrar.

Esa es la única manera de suprimir esta injusticia que puede provocar la reforma del Reglamento.

Si un partido tiene cinco Diputados, el caso del comunismo, lo lógico es que señale en qué Comisiones pretende estar. Los socialistas, que tienen dos Diputados, señalarán en qué Comisiones quieren actuar.

(Interrupciones).

—Estaba seguro de que se afirmaría que esto no es posible, lo que confirma mi apreciación de que la reforma de este Reglamento conduce a injusticias claras contra las pequeñas bancadas.

Lo que se propone es una manera de coartar el derecho a las pequeñas bancadas de intervenir en aquellas Comisiones que son decisivas para su actuación, actuación constituída, como dije hace un rato, sobre una base doctrinaria y en torno a una plataforma electoral, en la que se comprometen a llevar al Parlamento los postulados expresados ante las masas electoras.

No vamos a acompañar este proyecto, y hacemos, en cambio, una proposición concreta: que pase de nuevo a Comisión este proyecto y que se incorpore las cláusulas que sugerí respecto a que las bancadas pequeñas tengan el derecho a elegir las Comisiones en que desean trabajar.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAÉNS. — Creo que no tiene razón de ser la preocupación del señor Diptuado comunista: primero, porque la norma seguida, de acuerdo con el Reglamento —que en esa parte no se modifica— ha sido la de designar, al iniciarse cada período, una Comisión integrada con Representantes de todas las bancadas para hacer la distribución de los cargos en todas las Comisiones.

A mí me tocó intervenir el año anterior en representación de mi bancada, y las bancadas menores, las que tienen pocos representantes, aquellas para las cuales el señor Diputado Richero pide un privilegio inaceptable han gozado de la consideración de las bancadas mayores y han ocupado, preferentemente, aquellas Comisiones que han deseado.

Solamente en un caso estuvo en conflicto, el año anterior, el interés de los Representantes de la Unión Cívica y del Partido Comunista. Pero puede decirse que en la mayoría de los casos fueron aceptadas las aspiraciones de los Representantes de las bancadas menores.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—El Partido Comunista tuvo Representantes en las Comisiones de Obras Públicas, Legislación Social, Fomento de la Producción, Asuntos Internacionales e Instrucción Pública.

En el conflicto a que me referí, la bancada cívica fué, podría decirse, la perjudicada en esa distribución, porque un representante suyo tuvo que integrar una Comisión en la que no tenía esa bancada mayor interés.

De cualquier manera, señor Presidente, el interés de la labor parlamentaria no se puede fragmentar: la labor parlamentaria es toda interesante y en todas las Comisiones debe existir el número de Diptuados que se establece. Por eso es que el Reglamento prevé que debe haber un cargo para cada señor Diptuado en el total de miembros que integran las Comisiones permanentes.

El Reglamento, como ya lo dije, permite que aquellas bancadas que no tienen representación en una Comisión, tienen derecho a estar permanentemente, con la única diferencia de que no votan o no establecen su opinión en el informe; pero asisten a las deliberaciones, intervienen en la articulación y en el estudio de los proyectos exactamente en igual forma que los miembros de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que lo que está en discusión es la moción de pase a Comisión formulado por el señor Diputado Richero. Por eso estaba computando al señor Diptuado Guimaraens el tiempo de que dispone para hablar, que es de cinco minutos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo he terminado. Contestaba a los razonamientos y preocupaciones del señor Diputado Richero, esperando que él retire su moción de pase a Comisión porque hay una razón de urgencia.

No se han constituído aún las Comisiones. La Comisión Especial que establece el Reglamento, está a la espera de estas modificaciones para hacer la distribución de los cargos. Nos encontramos actuando en el mes de abril con las Comisiones del año anterior. De manera que hay una razón de urgencia.

Por eso la Comisión de Asuntos Internos ha trabajado en el informe y ha estudiado este asunto, y por eso es que se ha pedido una sesión extraordinaria para tratarlo —la del día de hoy— a fin de que mañana puedan constituirse las Comisiones, cosa que interesa especialmente a la Cámara.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: creo que es totalmente injusto el planteamiento que hace el señor Diputado Richero respecto a la integración de las Comisiones cuando argumenta que debe darse preferencia a los sectores menores de la Cámara para que ellos elijan aquellas Comisiones que tengan interés en integrar. Y para fundar el argumento hace notar que se trata de partidos que han hecho su campaña electoral en base a plataformas de reivindicaciones sociales, cosa que es también totalmente injusta ya que creo que todos los partidos actúan con sus plataformas y sus aspiraciones que desean se concreten en leyes de mejoramiento social, dentro de este recinto.

Se habla de injusticia para con los grupos minoritarios, por los cuales tengo el mayor respeto; pero no se puede llegar al otro extremo: que los grupos minoritarios cometan la injusticia de colocar a los grupos mayoritarios, con mayor responsabilidad política por ser partidos de mayor contingente electoral, en condiciones desventajosas en la integración de las Comisiones, cosa que es totalmente inadmisible. Y si hay alguna arbitrariedad o falta de consideración, está en la moción del señor Diputado Richero y no en las soluciones que aconseja la Comisión, señor Presidente.

En consecuencia propongo, si es que no hay oradores anotados para referirse a este asunto, que se vote.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SARMIENTO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Voy a ser muy breve.

El problema que yo he planteado está relacionado con la Comisión de Legislación Social, que al reducirse a siete o a nueve miembros, inevitablemente eso traería como consecuencia que algunos partidos, sea el comunista, el socialista o el católico, quedaran fuera de la Comisión de Legislación Social, y la tradición de la Cámara indica que cualquier partido, aunque tenga un solo Representante en la Cámara, tiene derecho a integrar la Comisión de Legislación Social, derecho ese adquirido por la práctica, que llevó incluso a imponer reformas al Reglamento cuando, en las elecciones del año 1942, en las que intervinieron creo que nueve partidos y estaban representados en este Cuerpo nueve sectores políticos, se formó la Comisión de Legislación Social con quince miembros a fin de que realmente pudieran estar representados en ella todos los partidos.

Ahora, por la reforma que se propone, algunos de los sectores políticos, especialmente el Partido Comunista, el Socialista y el Católico, quedarían fuera de la Comisión de Legislación Social.

(Interrupciones).

—Las modificaciones propuestas colocan a la Comisión Especial que tiene que distribuir los cargos, ante el dilema de tener que dejar fuera a los representantes de algunos de esos sectores o plantearse el problema de que se reduzcan algunas Comisiones a tres miembros.

Muchas gracias.

SEÑOR SARMIENTO. — Quiero reafirmar que si hay arbitrariedad en el problema, ella radica en la tesis sostenida por el señor Diputado Richero, en la sugestión que formula, que somete a un tratamiento o a una situación inferior a los grupos que mayor responsabilidad tienen frente a la opinión pública del país.

(Interrupción del señor Representante Richero).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado Richero.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Repito que la responsabilidad de esos grupos políticos no está hecha, por lo menos la del sector a que pertenezco, en base a demagogía barata, sino en base a principios y a postulados que se propone desarrollar desde este Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—En consecuencia, afirmar que determinados grupos políticos realizan su acción en base a principios y a postulados que desean que cristalicen en este Parlamento, es suponer que hay otros grupos políticos que no actúan en el mismo plan de lealtad con su electorado.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy apoyar la moción del señor Diputado comunista, para que este asunto vuelva a Comisión.

Es incuestionable que se ha producido una divergencia de fondo respecto a la apreciación de este asunto, y en cierto sentido acompaño la preocupación del señor Diputado comunista. Creo que con la división de algunas de estas Comisiones, algunas de ellas muy importantes, con el aumento de su número, se perjudica, evidentemente, la función de contralor, y se impide la imposición de sus ideas dentro de las Comisiones a alguno de los partidos que integran el Parlamento y que tienen representación parlamentaria reducida.

Creo que en lo que respecta a una de las Comisiones —por ejemplo, la de Asuntos Internacionales, cuyo número el señor Diputado Guimaraens fijaba en cinco miembros, pero que la Comisión ha dejado sin especificar, en cuanto al número de sus integrantes...

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — La Comisión no puede fijar el número, porque reglamentariamente la Comisión Especial, a la iniciación de cada período legislativo, es quien debe determinarlo.

SEÑOR TEJERA. — Precisamente, entre las reformas a establecer en el Reglamento, debe estar la de la fijación del número de miembros de las Comisiones.

(Interrupciones).

—Eso debe hacerlo la Cámara con la mayoría que su propio reglamento establece para su reforma.

Creo que es muy peligroso dejar a criterio de una Comisión Especial la determinación del número de miembros de cada una de las Comisiones, porque eso puede traer como consecuencia que circunstancias políticas determinadas impongan a las mayorías la necesidad de reducir el número de aquellas Comisiones en las que a ellas les interese que no tengan representación los partidos menores.

Por estas razones, y sin querer abrir debate sobre este asunto, porque me parece que no corresponde, es que acompaño la proposición del señor Diputado Richero para que esta iniciativa pase a Comisión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por vía de aclaración quiero decir que esa Comisión Especial está integrada por un representante de cada bancada, que a su vez, en el seno de la Comisión tiene representación del número de votos de su bancada; el Reglamento ha sido previsor en esto, y la modificación que propone el señor Diputado Tejera para esa disposición reglamentaria, no tiene razón de ser, porque en esa Comisión actúa un representante de cada bancada para establecer el número de integrantes que ha de tener cada Comisión con el respaldo de toda la bancada.

Es, exactamente, el mismo panorama de la Cámara el que se desarrolla en el seno de esa Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Cámara que si no se hace proposición concreta en la tarde de hoy, dado que hay cincuenta señores Diputados en Sala, en el sentido de continuar esta sesión, por ejemplo después de la sesión ordinaria, ella quedaría sin efecto. Habría terminado a las 17 horas y no se habría tomado una resolución.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

Yo propongo que continuemos con este asunto o se haga un intermedio hasta después de terminada la sesión ordinaria, para reunirnos por treinta minutos.

(Interrupciones).

—Me sugieren que sea de la hora 20 a la hora 21, y hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que esta sesión continúe de 20 a 21 horas, para considerar las modificaciones al Reglamento.

(Se vota: **34 en 56. — Afirmativa**).

—Continúa a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Richero, apoyada por el señor Diputado Tejera, para que el punto en debate pase a Comisión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no voy a votar el pase a Comisión de este asunto, porque entiendo que es suficientemente claro. Los propósitos que han tenido el proyectista y la Comisión, al aconsejar favorablemente esa división, han sido no solamente tratar de que la acción de las Comisiones sea más ágil, reduciendo el quórum, sino también descongestionar la Comisión de Legislación Social. Esta Comisión —conozco bien el asunto porque la integro— no puede trabajar en la forma que correspondería en mérito a la cantidad extraordinaria de asuntos y a la importancia de los que tiene que informar. Por lo tanto, debe votarse el proyecto sin mayor discusión.

La observación que sugirió el pase a Comisión radica en lo que ha manifestado el señor Diputado Richero. Yo entiendo que cada núcleo político tiene en las Comisiones la representación que le corresponde relacionada con su caudal electoral. A ningún Diputado le está vedada la asistencia a las demás Comisiones, fuera de las que integra. Por lo tanto, ningún sector político podrá venir a la Cámara aduciendo que desconoce los asuntos en todo su estudio, en todas sus faces, sino desinteresándose de los mismos.

Con ese mismo criterio, no se podría nunca establecer un quórum que hiciera viable la consideración de los asuntos, si todos los sectores de la Cámara pretendieran representación permanente en las Comisiones que más les interesaran. Serían las Comisiones pequeñas Cámaras, y desvirtuada su función no podría hacerse nada.

Por consiguiente, por entender absolutamente contradictorio ese criterio, con la finalidad perseguida por el proyecto, no voy a votar el pase a Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Richero solicitaba que se le acordara un privilegio a los partidos menores para que pudieran integrar las Comisiones que más les interesaran. Yo voy a plantear un problema práctico. Supongamos que en la Comisión de Asuntos Internacionales que está integrada por cinco miembros, deseara tener un representante el Partido Comunista, un representante la Unión Cívica, un representante el Partido Socialista, un representante el partido Por la Patria y un representante el Partido Baldomirista. Están los cinco puestos, y está representada la minoría del Parlamento. Los sectores mayores quedan afuera y eso no es lógico. Lo que interesa es que las Comisiones reflejen la opinión de la Cámara y que cuando venga un informe en mayoría, tenga asegurada su consideración en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo ya la hora 17, la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 20.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 2 minutos).

—Está a consideración el asunto relativo a las reformas al Reglamento. Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, y en discusión la moción del señor Diputado Richero para que el asunto volviera a Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estaba refiriéndome, creo, a la proposición del señor Diputado Richero a efecto de que se le diera prioridad a las bancadas minoritarias a los efectos de elegir los puestos en las Comisiones. Manifesté, con un ejemplo bien gráfico por cierto, que de esa manera las bancadas mayoritarias quedarían sin integrar algunas Comisiones, y se hace más gráfico ese ejemplo si consideramos que en este momento los cuatro sectores mayoritarios en el Parlamento: el herrerismo, el batllismo, el nacionalismo independiente y el blancoacevedismo, en esa Comisión de cinco en que habrían pedido cargos los sectores menores, no tendrían representación los cuatro sectores mayores a que me he referido, que no tendrían derecho a integrarla.

Esto demuestra, a mi modo de ver de manera concluyente, que los fundamentos del pedido de pase a Comisión hecho por el señor Diputado Richero, no se ajusta a la realidad de los hechos.

Las Comisiones tienen que ser el reflejo fiel de la Cámara, de manera que los despachos por ellas producidos tengan asegurado un rápido andamiento en la Cámara. Con la proposición del señor Diputado Richero no sucede ello. Por eso, señor Presidente, me sumo a los que se oponen al pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **6 en 58. — Negativa**).

—Continúa la consideración del asunto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Me voy a referir a unas pequeñas modificaciones que hemos aceptado para conciliar las aspiraciones que se han insinuado o esbozado

Primero, la Comisión de Previsón Social. Entre sus cometidos se establecía en la parte final: "cómputos y seguros generales". Y a la Comisión de Legislación del Trabajo se le atribuía: "seguros de paro".

En un cambio de ideas y por un pedido del Presidente de la Comisión do Legislación Social, doctor Lorenzi, cosa que he consultado con integrantes de otras bancadas, llegaríamos a suprimir entre los cometidos de la Comisión de Legislación del Trabajo, los de seguros de paro. Se considera que es propiamente de Previsión Social, y entonces suprimiríamos la expresión "seguros generales" y pondríamos genéricamente, "seguros". Quedarían así los cometidos de la Comisión de Previsión Social: "Jubilaciones; retiros; pensiones; cómputos y seguros". En cuanto a la Comisión de Legislación del Trabajo quedaría así: "Informes sobre legislación del trabajo; protección del trabajo: organización de sindicatos gremiales".

Además hay una proposición del señor Diputado Fusco, por la que se modifica el título de la Comisión de Asuntos Municipales, proposición que también aceptamos. En vez de "Asuntos Municipales" diríamos: "Comisión de Asuntos Departamentales", con los siguientes cometidos: "Todos los asuntos relacionados con el Gobierno y Administración de los Departamentos (artículos 233 a 267 de la Constitución; división territorial de la República y los Departamentos, centros poblados, declaratorias de pueblos, villas y ciudades". Tendría todos estos cometidos la Comisión que ahora aceptamos se titule Comisión de Asuntos Departamentales.

Hemos consultado a miembros de la Comisión, y aceptan estas modificaciones. De manera que, señor Presidente, propondría que se vote el proyecto con estas modificaciones aceptadas por la Comisión

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — No me voy a oponer a la división que se quiere hacer de la Comisión de Legislación Social en Comisión de Previsión Social y en Comisión de Legislación del Trabajo, pero anoto que podríamos pensar —y deseo dejar constancia de ello— que previsión social y legislación del trabajo forman una unidad científica, no obstante parecer que pueden dividirse a los efectos simples del trabajo de Cámara.

Yo entiendo que tal vez no esté suficientemente explicado por ejemplo en el rubro "previsión social" o en la parte de previsión social, cuando se dice: "Jubilaciones, retiros, pensiones, cómputos y seguros generales". Porque en previsión social —si es que hacemos la división— existen accidentes profesionales y enfermedades profesionales, y no están aquí. Si se ha hecho una enunciación taxativa...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quisiera decirle que se han tomado las atribuciones que el Reglamento anterior le daba a la Comisión de Legislación Social. No se ha suprimido ninguna ni se han agregado. Podrían agregarse.

SEÑOR LORENZI. — Si la enumeración que está aquí es taxativa entonces deberíamos agregarle ese que es el capítulo más fundamental —fuera de los seguros— de la previsión social, porque quizás jubilaciones, retiros y pensiones estarían involucrados en el capítulo de "Seguros generales", porque en el fondo todo eso no es más que seguros sociales, y quizás quedaría más científicamente expresado poniendo así: "Previsión social, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y seguros sociales". Y entonces tendríamos toda la materia de previsión, sin estar haciendo catalogaciones, que me parecen inconducentes al fin que se persigue.

En cuanto dice legislación del trabajo, yo diría que no podemos decir informe sobre legislación del trabajo, porque cuando decimos legislación del trabajo decimos derecho del trabajo, y entonces, en derecho del trabajo, entraría todo lo que pudiera ser, por ejemplo, libertad de trabajo, contrato individual de trabajo, contrato colectivo de trabajo y previsión social. Porque si nosotros vamos a hacer legislación social, una parte de legislación social y de legislación del trabajo, es también la previsión social.

Yo no ignoro que se ha querido separar, y se ha separado a veces; pero dejo sí manifestado que para mí hay una unidad que nada puede romper, porque la previsión social se basa en la protección del presente y del futuro del salario obrero. Y no otra cosa es todo el derecho al trabajo. De ahí esa unidad que nosotros reclamamos entre esas dos cosas que se quieren dividir. Sin duda que yo veo en esta división una dificultad, porque la mitad de las leyes del trabajo tienen siempre algo de previsión, y la mitad de las leyes de previsión, tienen siempre algo del trabajo, y nosotros nos vamos a encontrar que esas dos Comisiones van a estar reunidas continuamente.

Ya dije que no quiero oponerme a esta división, y no me opongo, porque según números que tengo a la vista, en el período de 1942 a 1946 —después veremos 1947|48— existen 279 asuntos en la Comisión, de los cuales, catalogados de acuerdo a la división, podrían ser de trabajo 77 y de previsión 198;

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—En esta parte de previsión existen 49 pensiones, de trámite común y fácil. Aún puede catalogarse a cuatro como dudosos, en la rápida compulsa que he podido hacer en los libros de la Comisión hace un momento, porque no podemos, en verdad, sin mayor estudio, catalogarlos en uno o en otro caso.

En el período legislativo que vamos andando hay 45 asuntos del trabajo y 90 de previsión, en los cuales hay 16 pensiones y 3 dudosos.

La división traería, sin duda, comodidad y agilitación en el trámite; pero dudo mucho de que esas dos Comisiones no deban durante todo el trabajo legislativo ser una sola. Sin embargo, podría aceptarse. Aunque la propia inclusión del Seguro de Paro podría darme la razón un poco, porque el paro como hecho pertenece al trabajo y el paro como seguro pertenece a la previsión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Ya he aclarado que esa modificación ha sido aceptada. De modo que ese argumento...

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado. Sé que ha sido modificado, pero es un argumento más que podría lucir para mi tesis.

El paro o lockout, cuando es patronal...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo quiero llamar la atención del señor Diputado Lorenzi sobre el hecho de que la Cámara en el anterior período empezó a tratar su nuevo reglamento orgánico. Nada costaría, señor Presidente, a fin de no dificultar la sanción de este proyecto, tomar como experiencia lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos, y si de aquí a próximas sesiones a las cuales la Cámara necesariamente tendrá que ser convocada para darse su reglamento definitivo, viéramos las dificultades planteadas por el señor Diputado Lorenzi, en los hechos, podríamos modificar la norma que estableceríamos hoy.

Mientras tanto, la sanción de este proyecto podríamos realizarla en la sesión de hoy sin ninguna clase de dificultades, a título de experiencia.

SEÑOR LORENZI. — Yo no creo que la Cámara deba hacer ensayos de esa naturaleza, porque para que el fruto de una Comisión esté a la vista de la misma, necesita por lo menos un año de trabajo. El fruto de la Comisión de Legislación Social, en general, es bueno.

El señor Diputado Guimaraens decía hace un momento, antes del intermedio, que había cuatrocientos y más asuntos encarpetados; pero hay que tener en cuenta que ese número de asuntos viene arrastrándose desde el año 1935.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo he citado una cifra que se ha dado en informaciones de la Secretaría de la Cámara, que todos conocemos.

SEÑOR LORENZI. — Es exacto; pero hay que tener en cuenta el trabajo de esa Comisión, que los cuatrocientos asuntos encarpetados, como decía, vienen de lejos, es decir, del año 1935. Va ya para doce años. Lo que pasa en esta Comisión es que como se presentan proyectos nuevos, que tienen relación con proyectos viejos, quedan allí y luego se juntan uno y otro y forman el expediente del proyecto entrado. Por eso no se ha creído conveniente hacer lo que han hecho otras Comisiones en general, a pesar de que está a estudio de algunos miembros de la Comisión de Legislación Social, ese desbrozar de asuntos de las carpetas de la Comisión.

Pero, como dije, señor Presidente, yo no me voy a oponer a esta división de la Comisión. Simplemente quería dejar anotadas algunas dificultades que posiblemente se presenten en el correr del tiempo, cuando se quiera dividir efectivamente el trabajo de una sola Comisión en dos Comisiones. Cuando vengan los proyectos a la Cámara tendrán que estudiarse muy bien para saber si corresponden a una u otra Comisión, salvo cuando digan jubilación, pensión o retiro, y nos encontraremos que un proyecto que ha ido a la Comisión de Previsión tiene más de trabajo que de previsión, o al revés uno que ha ido a la Comisión de Trabajo, tendrá más de previsión que de trabajo. Podría suceder eso con asignaciones familiares, que tendría que

estar en previsión y no en trabajo; con Seguro de Paro que tendría que estar en previsión y no en trabajo.

Son estas, por ahora, las observaciones que formulo a esta iniciativa en cuanto a la división de la Comisión de Legislación Social en dos ramas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: de acuerdo a cómo venía el informe de la Comisión, yo no pensaba hacer uso de la palabra, pero las enmiendas que se proponen me obligan a hacerlo.

Estas divisiones de las Comisiones no me entusiasmaban mucho, nada más que por el hecho de hacer más práctico y más ágil el desarrollo, sobre todo, de la información de la Comisión de Legislación Social.

Como bien lo dice el señor Diputado Lorenzi, es muy difícil separar lo que es previsión social de lo que es legislación de trabajo, porque hay un punto donde, desde luego, se encuentran las dos.

Por esa misma circunstancia, y por el enunciado de las materias que irían a considerar cada una de las Comisiones, resultaba a simple vista, que la Comisión que se llamará de Previsión Social iba a tener un cúmulo mayor de tareas que la Comisión de Legislación del Trabajo.

Por esa circunstancia, señor Presidente y viendo que este camino era el mejor para permitir que la Comisión de Legislación Social llevara a la Cámara sus informes, lo hubiera admitido con las indicaciones que formuló el señor Diputado Guimaraens y a los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, si como por lo difícil que resulta la separación, catalogar los asuntos que corresponden a una u otra Comisión. Por ejemplo, el asunto relativo a seguro de paro tiene parte de previsión social y mucha parte también do legislación del trabajo.

Yo solicitaba, por esa misma circunstancia de que íbamos a cargar toda la tarea en lo que sería Comisión de Previsión Social, que se pusiera específicamente en la Comisión de Legislación del Trabajo, el Seguro de Paro, para equilibrar un poco las tareas que iban a tener ambas Comisiones.

Como ahora se propone —y abrevio, señor Presidente, porque se va el tiempo de la sesión— sacar Seguro de Paro para llevarlo a Previsión Social, estamos agravando el problema que ya lo era bastante, con la proposición hecha por la Comisión.

Por lo tanto, no voy a votar que seguro de paro figure en Previsión Social sino en Legislación del Trabajo. No doy otros argumentos porque creo que huelgan con estas breves razones que he dado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseo solamente decir dos palabras para dejar constancia que votaré negativamente la división de la Comisión de Legislación Social.

Entiendo que la fórmula que se propone por la Comisión de Asuntos Internos para dividir esa Comisión en Comisión de Legislación del Trabajo y Comisión de Previsión Social, ha de traer los problemas a que se referían los señores Diputados Fernández Crespo y Lorenzi. Ha de provocar una serie de conflictos y de problemas que, en definitiva, entorpecerán la labor de ambas Comisiones

Entiendo que el problema fundamental que ha tenido la Comisión de Legislación Social en cuanto a su labor, ha sido el número de sus componentes, porque quince miembros son excesivos para la forma en que debe trabajar esa Comisión Parlamentaria.

En consecuencia, estaría dispuesto a rebajar el número de miembros de la Comisión de Legislación Social pero nunca dividir esa Comisión con estas breves palabras. Dejo constancia de mi voto negativo a la solución que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de la Comisión con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Guimaraens que han sido aceptadas por la Comisión. Se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En razón de que no hay cincuenta señores Diputados en Sala, formulo moción para que se cierre el debate y se vote el asunto en la sesión ordinaria de mañana, por cédulas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Para dejar, únicamente, constancia de algo que le hacía notar hace un momento en voz baja al señor Diputado Guimaraens.

Con la modificación que se propone —sacar de Legislación del Trabajo, seguro de paro— se hace aún más inconveniente o más difícil la situación de los sectores pequeños. Por ejemplo en el caso nuestro —y será el de otros sectores que tengan pocos representantes— de esta manera puede ocurrir que no tengamos posibilidad de intervenir en la Comisión dictaminante del problema del seguro de paro, porque de acuerdo a la fórmula propuesta por la Comisión de Asuntos Internos eso era posible. Integrando la Comisión de Legislación del Trabajo, interveníamos en los asuntos principales de Legislación del Trabajo y también en seguro de paro, que es el asunto candente en materia de seguros.

(Interrupciones)

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Ya dije, cuando hablé de esta modificación, que se trataba de una sugestión del doctor Lorenzi y que yo había cambiado de idea porque hemos conversado con los miembros de la Comisión de Legislación Social.

Ahora se opone a ese cambio de lo proyectado el señor Diputado Fernández Crespo; encuentra también el doctor Cardoso razones para que quede como estaba proyectado...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nuestro sector también se opone.

SEÑOR GUIMARAENS. — También el sector comunista se opone. De manera que sería cosa de que los miembros de la Comisión que han atendido las sugestiones que yo les he ido a llevar, estuvieran de acuerdo en que quedaran las cosas como estaban proyectadas y en este caso podríamos votar solamente la modificación propuesta por el señor Diputado Fusco a la Comisión de Asuntos Municipales

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Si es así, no tengo más que decir.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — No habría ningún inconveniente, siempre que esto, que no está dentro de cierto tecnicismo legislativo, o tecnicismo en la materia, de cierto tecnicismo, recalco, fuera por este año ya que el seguro de paro se va a tratar este año, me imagino, y entonces podría aceptarse porque tal vez no quedaría bien que siendo seguro, y seguro de paro entre ellos, materia de previsión social dentro de la división que se va a hacer lo recogiera la Comisión de Legislación del Trabajo, sin expresar, siquiera, que es temporario y por la causal que han invocado los señores Diputados Fernández Crespo y Cardoso.

Además, yo había hecho una sugestión para modificar las divisiones que existen en Previsión Social, porque yo pregunto: ¿si viene una ley de accidentes del trabajo, a qué Comisión va? ¿Si viene una ley de enfermedades profesionales, a qué Comisión va? A Legislación del Trabajo no puede ir porque es materia de previsión social dentro de la división hecha.

Si no se dice, me parece que dejamos fuera lo principal de la previsión social, que además de seguro, son esas dos divisiones. Por eso yo insistiría que se pusiera, previsión social, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, jubilaciones, retiros, pensiones, cómputos y seguros en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite observar —ya que es la que gira el trámite de los asuntos— que la Legislación del Trabajo parece ser un elemento integrante de la previsión social. Por ejemplo, en materia de seguros, si se habla del seguro como elemento de previsión social, va a esa Comisión; pero si se habla de seguro de paro, específicamente, el seguro de paro se refiere a legislación del trabajo y tenemos que girarlo a la otra Comisión. Lo mismo en las enfermedades profesionales. Las enfermedades profesionales emanan de actitudes del trabajo. La enfermedad de un carpintero de un herrero, de un abogado, es una enfermedad profesional que emana de la actividad del trabajador y va a la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quería decir que en la enumeración de cometidos no hicimos más que tomar al pie de la letra los cometidos que están establecidos en el actual Reglamento, y si dentro del actual Reglamento esos problemas se han podido tratar...

SEÑOR LORENZI. — Estaban en la Comisión. Es lógico que lo que estaba en la actual Comisión pueda estar

en una sola; pero cuando hacemos la división, debemos hacerla en la mejor forma posible.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero el asunto de enfermedades profesionales, la Mesa nunca podía haberlo girado, por no estar específicamente determinado a Legislación del Trabajo.

SEÑOR LORENZI. — En cambio, el señor Presidente acaba de decir lo contrario.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que aquí estamos teorizando en vez de ir a la solución práctica.

El inconveniente, ¿cuál es? Es el excesivo quórum de la Comisión de Legislación Social

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Creo que la solución estaría en rebajar el quórum para sesionar la Comisión. El que no tiene interés, no va; el que tiene interés, trabaja.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Calleriza, (Primer Vicepresidente).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En realidad, señor Presidente, las observaciones que se están haciendo en Sala se podrían generalizar si empezáramos a analizar minuciosamente los problemas. Por ejemplo, el asunto relativo a centros poblados, colocado junto con las cuestiones departamentales, que ordinariamente son cuestiones jurídicas. También podría ser considerado como más propio de la Comisión de Obras Públicas que de la Comisión de Asuntos Departamentales.

Pero yo entiendo que es imposible hacer una división de Comisiones de tal manera que todos los asuntos que se puedan plantear tengan inequívocamente determinado su sitio en el casillero. Es del todo imposible. Constantemente la Cámara está, por ello, votando que se integren las Comisiones tales o cuales, con Representantes de otras Comisiones.

Me parece que se puede votar el asunto tal como está; porque en la práctica estas objeciones que se hacen no van a tener la significación que ahora se les atribuye. Creo que será muy fácil, en los casos de duda, pedir que se integren las Comisiones con representantes de otras Comisiones afines, siempre que haya interés.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si hay un problema que requiere el mayor cuidado para que los informes y los planteamientos a la Cámara tengan la mayor unidad, es, precisamente, el relativo a la legislación social.

Entiendo que únicamente no conociendo el engranaje del conjunto de los problemas de legislación social, se puede plantear una separación entre los de previsión para el trabajador cuando deja de trabajar por la edad o por accidente, y los de protección para el trabajador en actividad. Se trata de problemas completamente vinculados, que si algo necesitan es la unificación de criterios y no la dispersión de criterios y de normas. En esa dispersión de criterios una de las lagunas de nuestra legislación social.

Por otra parte, es absolutamente claro que con la división de estos dos temas, tanto en el caso del sector socialista como hasta en el del nuestro, se encontrarían desvinculados de algunas Comisiones en las cuales a estos sectores les interesa fundamentalmente intervenir.

El único antecedente respecto a las dificultades por que pasó la Comisión de Legislación el año anterior es el relativo al quórum, que no permitió, en muchas oportunidades, traer los informes a la Cámara. Una simple modificación del Reglamento que permitiera que las Comisiones actuaran con quórum no único, sino mínimo y máximo, para determinados problemas, puede dar solución a esta cuestión.

En la Comisión de Legislación Social no se ha demostrado que hubiera implicancia entre temas de previsión y de legislación. Por el contrario, todos sus miembros que han actuado, han demostrado estar compenetrados de que ambas ramas de la legislación social están vinculadas, y de que el problema único y exclusivo que existió en la Comisión fué el referente al quórum. Es ese el problema que debería considerar la Cámara si quiere posibilitar a la Comisión para traer mejor elaborado su trabajo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que este asunto ya ha sido ampliamente discutido como para que los señores Diputados estén ilustrados sobre él. Por lo tanto, voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la proposición formulada por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **40 en 48. — Afirmativa**)

—Se va a votar si se cierra el debate.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Sobre la fórmula tal como está en el repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión informante.

SEÑOR GUIMARAENS. — Con la única modificación, relativa a la Comisión de Asuntos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate, con la única modificación referente a la Comisión de Asuntos Departamentales.

(Se vota: **44 en 48. — Afirmativa**)

—La Mesa consulta a la Cámara acerca de cuándo debe realizar la votación por cédulas.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?...

Había solicitado que se votara la moción del señor Diputado Calleriza, que constaba de dos partes: la primera, para que se cerrara el debate, y la segunda para que se realizara, en la sesión ordinaria de mañana, la votación por cédulas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si mañana se toma la votación por cédulas.

(Se vota: **42 en 48. — Afirmativa**)

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 20 y 37 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Viernes 25 de Junio de 1948 — Núm. 12496

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para realizar los trabajos de pintura en todos los pozos de aire y luz, existentes en el Departamento Central de Policía, de acuerdo a la memoria descriptiva y al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí N.o 1316, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local, el día 30 de Junio de 1948, a la hora 15.

(Cuenta corriente) Jn.22 21662-v.jn.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 sillas de pitiribí y cardo, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso) costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Julio de 1948 a las quince y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jn.24-21677-v.jl.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 metros de cabo de manila de 250, 120 y 90 mms., de mena, impermeabilizado, sistema Ceflex o similar, que será destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Dique Nacional), de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamento de la Inspección General de Marina, edificio aduana, cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas. — José E. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Jn.16-21600-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46 para adquirir: Calcetines, camisas blancas, cuellos para casaquillas, guantes marrones, insignias esmaltadas, zapatos para lluvia, zapatos para paseo, impermeables, gabardina tipo oficial, forro marrón, percalina gris, cretona, acolchado, entretela, crin, liencillo, satinet, botones escudos, botones corozo, broches negros para cuello broches finos para pantalón, hebillas finas hormillas, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados, escarapelas alambrillo, hebillas para cinturones requeridos para Talleres y Escuela M. de Educación Física de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicione sde este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo Junio 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.23-21665-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para enajenar: Un camión Chevrolet un camión Ford una motocicleta "Harley Davidson", modelo 1934, uan motocicleta Harley Davidson" modelo 1934, una motocicleta "Harley Davidson" modelo 1928 pertenecientes a la Prefectura General Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1529 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.23-1667-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para adquirir: Una máquina sobadora para el establecimiento de panificación de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21663-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Agujas para boquillas Primus, cepillos de paja para ganado, candados buena calidad, cucharas para sopa, cuchillos para mesa, tenedores para mesa, cucharitas para café, mondadientes, tazas de loza con platillos, tazas de aluminio para barba, lamparillas eléctricas, papel para fumar, tabaco, zuecos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1539 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21664-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Casimires de fantasía seda para forros manga, entretela crin, percalina de algodón para mangas, percalina para bolsillos, bajos cuellos o paño equivalente, botones ancla, requeridos por la sastrería de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de lo sinteresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 1 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21666-v.jl.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 50 000 tejas, (cincuenta mil) tejas tipo colonial, acanaladas, con destinos a las obras del Polígono de Tiro del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio corriente a la hora 15 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21659-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir tablones de cedro, tablones de graffia, requeridos para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propustas se abrirán el día 3 de Julio de 1948 a las nueve horas — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21638-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir pintura patente para carena número 1 y número 2, tipo torpedo o similar, pintura incrustante tipo Torpedo o similar, pintura para faja de flotación tipo Bootoping o similar, pintura gris tipo Bootoping o similar pintura negra tipo Bootoping o similar, pintura antigalvánica tipo Apexior o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21637-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Tercer llamado.

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir una cámara frigorífica para 150 kilos de carne y 50 litros de leche, pudiendo ofrecerse nuevas o usadas, requerida para el Agrupamiento Antiaéreo número 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21636-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir aceite de maní, girasol, puro o comestible; arroz, arvejas, café crudo fideos, garbanzos harina de maíz, mondadientes, maíz pisado, orejones porotos comunes, cariocas y similares, pasas de corinto, queso, sal gruesa, té, yerba mate en barricas medias y cuartas, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21635-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir: Muelas cabo manila, muelas cabo alquitranado, muelas cabo cáñamo, muelas cabo esparto, muelas driza beta tejida muela cabo alambre de acero, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Junio 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.14-21578-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 53, para adquirir: Lamparillas eléctricas de distintos voltajes (precios Cif Montevideo, Fob o puesta en los almacenes de este Servicio de Intendencia), requeridas para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.14-21579-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: **Boquillas** sordas para calentadores Primus o **similar, boquillas con ruido** para calentadores Primus o similar, calentadores Primus o similar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábile sde 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21619-v.jn 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Líquido Carrell o similar, planchas tamaño mediano para carbón, pocillos con platillos de loza para café con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21620-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: Camisas con cuello fijo y con uno o dos cuellos separados, polvo para cutis, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calel Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1948 a las 15 horas. — Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21621-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Jabones para tocador, calentadores eléctricos completos con ficha, vermouth tipo italiano; loción en varios perfumes, agua colonia, chocolate, extracto de pomidoro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21622-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Lona N.os 4 3. 5. 6. 7. 9. 11. 1 y lienzo para bolsas requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo. Junio 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.14-21577-v.jn.25.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de tres sillones dentales.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Julio a las 9 y 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.18-21618-v.jn.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|18
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la impresión de formularios fanfold que corresponden a los renglones 1 y 3, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Junio de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Junio de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21671-v.jn.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 266
Almanaque 1949

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del Almanaque del Banco, edición 1949, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día martes 6 de Julio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.22-21659-v.jn.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 23|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21614-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 575

Llámase a licitación para la adquisición de llaves trifásicas, tomacorrientes trifásicos y equipos completos Tu - Lamp de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Julio de 1948 a la hora quince. — Montevideo Junio 23 de 1948. — El Gerente de Administración
(Cuenta corriente) Jn.23-21677-v.jn.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACIONES EQUIPOS RADIOELECTRICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que las fechas de recepción y apertura de las propuestas para el suministro de equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y a la Base Aeronáutica Militar N.o 1, que inicialmente se habían fijado para el 16 de Julio de 1948, quedan postergadas para el 18 de Agosto de 1948 a las 16 horas y 16 y 30 horas respectivamente.
(Cuenta corriente) Jn.16-21595-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de material necesario para la construcción de 43 hectómetros aproximadamente de alambrado de tipo legal (artículo 1.o del Código respectivo) en una fracción de terreno fiscal situada en la 14.a sección judicial localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), y para contratar la mano de obra correspondiente. Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia N.o 945, hasta el día lunes 28 de Junio del corriente año a las 16 horas en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados que concurran No se recibirán propuestas cuando los interesados no exhiban en el momento de su presentación el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo a lo establecido en la ley del 4 de Agosto de 1933. — Montevideo, Junio de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21623-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina cosechadora de papas para la Escuela Correctiva de Inadaptados dependiente.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 del corriente mes a las 15 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.14-21570-v.jn.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 por la confección y edición de la revista trimestral de este Instituto fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.21-21626-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 8, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15 21585-v.jn.26.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 26|48
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 cajones de madera para transporte de pescado.
Los pliegos están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en 18 de Julio número 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 1.o de Julio de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.30-21617-v.jn.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2859
Venta de motos y camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 29 de Junio de 1948, los siguientes vehículos usados, incompletos y sin cubiertas: 4 motocicletas de 1 cilindro marcas B.M.W. e Indian con y sin sidecar, 9 camiones, marcas Commer, Ford T y Chevrolet /de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrriente) Jn.23-21670-v.jn.28.

U. T. E
LICITACION N.o 2 858
Papeles, cartulinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1.660 resmas de papeles diario, copia, obra y medio hilo; 195 resmas cartulinas, manila blanca y amarilla; 1.500 kgs. cartón paja; 1.000 metros telas kalicó bucará y pantasote, según muestras y 961 unidades cuero badana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo Junio 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21644-v.jn.26.

U. T. E
LICITACION N.o 2.860
Centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto de 1948, a las 16 horas para proveerse de cinco centrales telefónicas manuales; a batería local y tipo "universal" completas, para 400, 600 y 700 líneas c|u. con 15 troncales de larga distancia, ampliables al doble de estas capacidades; 41 mesas conmutadoras a batería desde 10 a 105 líneas; 900 estaciones de abonados y 200 cabezales de operadores, completas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Junio 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21545-v.jl.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2852
Aparatos telefónicos a batería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 2.700 aparatos telefónicos de batería local a magneto y 1.700 aparatos telefónicos a batería central para operación manual, tipos de mesa y de pared, y repuestos de acuerdo a las condiciones estalecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 10 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.15-21591-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2855
Casimires

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.150 metros lineales de paños casimir de lana, 1.50 metros de ancho, para la confección de uniformes de invierno y verano de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.16-21594-v.jn.28.

U. T. E.
TRANSFERENCIA DE FECHAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir la fecha de apertura de las siguientes licitaciones.
N.o 2806. Cinco equipos completos de precisión para medidores de energía de 30 KV. Para el 15 de Julio de 1948 a las 16 horas N.o 2807. Cinco reactancias para protección de cables subterráneos de 31 5 KV Para el 19 de Julio de 1948 a las 16 horas N.o 2810. 62 transformadores de relación 30|6,5 KV y potencias desde 600 a 5000 KVA. Para el 10 de Agosto de 1948 a las 16 horas N.o 2817. Materiales para equipar estaciones de transformaciones de 30|6 KV 50 C. Para el 19 de Agosto de 1948, a las 16 horas. — Montevideo 12 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.17-21606-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2839.
Grupos electrógenos de 50 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1948, a las 16 horas para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw de potencia con opción hasta 20 grupos; con motores diessel y alternador directamente acoplado para generar C A de 3 x 230 V, 50 períodos completos, con accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.25-21350-v.jn.30

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1489

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio de 1948, a las 16 horas, la fecha de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública del título, convocada para la compra de tres bombas centrífugas. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) Jn.22-21661-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1484

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un mueble metálico para fichas (sistema rotativo).
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 17.
La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local el día 29 de Junio de 1948 a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.21-21628-v.jn.29.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1491

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 10.000 kilogramos de heno de alfalfa. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo No 417 el día 26 de Junio de 1948, a las 10 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-21604-v.jn.26.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1500. Compra de camisas, cuellos y corbatas. Apertura: Julio 6 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1501. Compra de dos tractores con motor diesel o a nafta. Apertura: Julio 7 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1502. Compra de acoples para mangueras de incendio. Apertura: Julio 8 de 1948 a las 16 horas.
N.o 1503. Compra de una máquina reveladora para copias en papel ozalid. Apertura: Julio 26 de 1948, a las 16 horas
N.o 1504 Compra de zapatos, zuecos, botines de cuero, zapatillas, etc. Apertura: Julio 14 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-21603-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR BARBE PEREZ, uruguayo, domiciliado en la calle Cané número 3638, de esta ciudad, en representación de Charles Louis Frederic Esnault, propietario de la Editorial Bouret, de París (Francia, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "Diccionario francés-español" (autor Gildo y Delgado), de cuya obra se declara editor-propietario la firma ya mencionada, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Jn.24-7057-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROGELIO CHERONI AGUILAR, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Petain número 879, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada "Mis pensamientos", de lo cual ha depositado los originales en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.24-7055-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La noción de los equivalente en la historia de la química", de que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.24-7052-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HORACIO PAIVA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ciudadela número 1369, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Una semblanza de Atilio García", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Jn.23-6933-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROBERTO FABREGAT CUNEO uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ariel número 5169 (Sayago), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "La asamblea de las mujeres", de la que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Jn.23-7007-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANGEL CAMBLOR uruguayo, militar, domiciliado en la calle Colonia número 1221, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la inscripción "Instituto de Propaganda", del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.23-7020-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CHAIM JACOB SANDMAN ZUCKERBERG, polaco, comerciante, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase de propaganda comercial consistente en la locución "Oferta al peso", de lo cual se declara autor, habiendo depositado la solicitud en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 30 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.23-7021-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARMELO IMPERIO, uruguayo, comerciante con domicilio en la calle Salto número 1256, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada "Lotería Radial", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.22-6940-v.jl 2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano 1030 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.
Montevideo, Junio 11 de 1948.
AMERICO TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías titulado: "Teatro".
VICTOR CADILLA, español, domiciliado en esta ciudad declárase único autor del libro de poesías titulado: "Cantos a mi tierra".
FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la frase literaria titulada "La tierra es la madre que nunca muere".
PEDRO R. TABARES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum musical titulado: "Acuarelas".
VICTOR CADILLA y MARIA NIEVES BARCALA DE CADILLA españoles, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Galicia", álbum musical N.o 2.
ERNESTO SILVEIRA y ELSA PIGARU GUIDINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Cancao de olvido" zamba batuque y "Nunca sabrás", bolero.
ORLANDO ROMANELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: "Arroz con leche", tango.
ROGELIO MASTRANGELO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Nubes" tango.
LUIS ALBERTO FLEITAS y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas: "La conga del guiñape", conga; "Colette", tango; y "Tal vez llegue mañana", tango.
RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "El bugui del piel roja", boogie y "Antón pirulero", conga.
JUPITER NUÑEZ uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: "Entre las sierras", vals.
WALTER ZAFFARONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Negro de clase", candombe.
LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SAPELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Iu ra ra", samba
ENRIQUE PRESA PEYRE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Templo de amor", vals.
OLDIMAR CACERES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Carta brava", tango.
MOISES DAVID SZWARC, polaco, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "No estás triste", bolero.
JOSE MARIA GESTO y NUNCIO SALVO uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Dime, Negra".
LIBER GARCIA y NESTOR ROSA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Será mejor", bolero.
LUIS ALBERTO CARBALLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Candombero" candombe.
OSCAR PATIÑO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Carnaval 1948", candombe.
JUAN SPERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Los Farolitos", milonga.
JUAN CARLOS MEDEIROS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Tu imagen", tango.
LUIS E. CARABELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Beso robado" choro
HOMERO N. EUSTACHIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Perdiste el tren" tango.
MANUEL AGUILAR y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Gente de clase", candombe.
HOMERO N. EUSTACHIO, uruguayo, domiciliado en est ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "A Rebeca", vals.
CARLOS A. SOÑORA uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "A nadie le digas", vals.
LUIS ALBERTO FLEITAS y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cuento de Abril" vals.
HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Don Horacio", tango milonga
RAIMUNDO E. ACUÑA uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Pena en el bohío" rumba.
BOLIVAR GUTIERREZ uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Nao choro mais", samba.
WALTER S. VENTRELLA, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Soy del 9" milonga.
ANTONIO ROSELLI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Angel mío", vals "Y tu no estás" tango y "El pasado murió", bolero.
MATEO COPPOLA y DELMIRA A. ZINOLA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Derecho al corazón" milonga y "Al compás del tamboril", candombe
ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las músicas tituladas "Mangueira" samba y "Murmurando", choro.
PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Flor del Suburbio", milonga y el primero de los nombrados de la música y letra de la obra titulada "Soñando con un fuelle" tango.
FEDERICO SILVA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras tituladas "Cuando se apague la luz", tango; "Caminos", tango y "Cerrazón", tango.
UBALDO MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de las letras tituladas "Tengo ganas de casarme", canción humorística y "Sin novedad", canción humorística.
JESUS GARRIDO, VICTORIO IRRAZABAL y HUMBERTO ROMANELLI, español y uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Al compás de los tambores", candombe.
JOSE B. CORONEL y JULIO H. SEIJAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Lonja" candombe.
ANGEL AGUSTIN MANCUSO y JULIO COMESAÑA, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las músicas tituladas "Adios mi señorita" fox trot y "Remeixas menina", samba.
ROGELIO COLL y ERNESTO J. D'ANTUONI, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Antifaz" tango.
JAVIER OJER, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas tituladas "Cuaderno español N.o 1", álbum.
HERNANDO L. VELAZQUEZ colombiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas tituladas "Bambusadas N.o 1", álbum.
HILARIO CONRADO RODRIGUEZ, uruguayo domiciliado en esta ciudad declárase único autor del libro titulado "Mensaje de humanidad", novela
ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música de la obra titulada "La princesa loca" álbum.
JUAN YOZZI, LUIS E. CARABELLI y N. REYMONDEZ ARIAS uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Criollita mía" tango.
$50.00 Jn.18-6740-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN A. PIZZORNO SCARONE, uruguayo, comerciante con domicilio a estos

efectos en la calle Convención número 1424, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con frase de propaganda, "Sensacionales ofertas de nuestra venta económica" de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jn.22-6928-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUGENIO PEREZ RIGOLI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la avenida San Martín número 2652, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un dispositivo regulable para la transformación y combustión del petróleo, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pay, Interventor.

$3.00 Jn.17-6731-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MUNIZ LECOUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 868 (apartamento 10), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos composiciones musicales tituladas "Milagro", canción; "Si tanto nos queremos" (bolero), de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo las letras al señor Romeo Cavi-glia, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 Jn.17-6798-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. MUNELLS, español, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 638 (escritorio 12) de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un artístico juguete denominado "Carropatín", del que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.17-6805-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER B. ALFARO SILVA uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Colonia número 1569 (piso 5.o) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Te buscaré" bolero - canción, declarándose autor de la música, perteneciendo la letra el señor Silvestre Mauri, de lo cual se ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.17-6799-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO RIOS, uruguayo, agente vendedor, domiciliado en la calle Simón Martínez número 3791 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial denominado "Pro-Ma-Ven" (con sorteos) de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3 00 Jn.17-6763-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS COLOMBINO, por Colombino Hermanos S A. de Montevideo con domicilio en la calle Piedras número 477 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una "Agenda calendario comercial" de lo cual se declaran autores - propietarios habiendo depositado los ejmplares en esta oficina, a los efectos que corresponda - Montevideo Junio 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Jn.14-6594-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL SPOSITO PEREYRA, uruguayo, director cinematográfico, domiciliado en la calle Durant número 4193, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una adaptación cinematográfica de la obra de Enrique Conscience titulada "La tumba de hierro", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.14-6605-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53902. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.17-6769-v.jn.29.

ACTA N.o 53854 — Montevideo Junio de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-6651-v.jn 26.

ACTA N.o 63957. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicita registrar la marca

LILY

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.23-7016-v.jl.3.

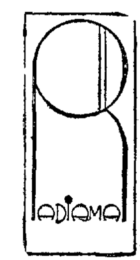
ACTA N.o 52562. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca "KING GEORGE IV", para distinguir artículos de la clase 2 (alcoholes de beber). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-7015-v.jl.3.

ACTA N.o 53941. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Electric y Musical Industries Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "TELEMITRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-6988-v.jl.3.

ACTA N.o 53928. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jn.23-6990-v.jl.3.

ACTA N.o 53925. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Santos Gayo Martínez, de Las Piedras (Canelones), solicita registrar la mraca



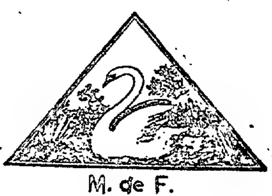
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.23-6991-v.jl.3.

ACTA N.o 63915. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Romeo, Ulises, Enrique y Raúl Tarino (Montevideo) solicitan registrar la marca "TARINO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2 60 Jn.23-7022-v.jl.3.

ACTA N.o 53947. — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Wollgarnfabrik Tittel y Kruger und Sterwoll - Spinnerei Aktiengeselleschaft, de Leipzig (Alemania), solicitan registrar la marca



M. de F.

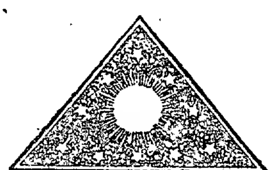
para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn 23 6966-v.jl.3.

ACTA N.o 53953. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Papacristodulu Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FORTALEZA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.23 7011-v.jl.3.

ACTA N.o 53948. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Wollgarnfabrik Tittel y Kruger und Sterwoll - Spinnerei Aktiengeselleschaft, de Leipzig (Alemania), solicitan registrar la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.23-6967-v.jl.3.

ACTA N.o 53960. — Montevideo Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J y A Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXPRESS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.23-7012-v.jl.3.

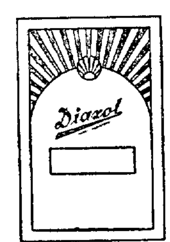
ACTA N.o 53959. — Montevideo Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "GRAN CASINO", para distinguir artículos de la clase 1 (excepto alfajores), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-7013-v.jl.3.

ACTA N.o 53961. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Santa y Goicoechea de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIFUX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.23-7017-v.jl.3.

ACTA N.o 53945. — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha E. Díez, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Jn.23 3989-v.jl.3.

ACTA N.o 53954. — Montevideo Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de esta ciudad, solicita registrar la marca "BRILU" para distinguir la clase 10. — Publíquese por dies días consecutivs. — La Dirección.

$2.00 Jn.23-6987-v.jl.3.

ACTA N.o 53958. — Montevideo Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ELISA", para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jn.23-7014-v.jl.3.

ACTA N.o 53949. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simplicity Pattern Co., Inc. con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el reggistro de la marca "SIMPLICITY", para distinuir artículos de la clase 4 (patrones de vestidos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6956-v.jl.2.

ACTA N.o 53951. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Automotive Parts Association, con domicilio en la ciudad de Detroit (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Allied

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.22-6959-v.jl.2.

ACTA N.o 53952. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Alborada Martínez de esta ciudad, solicita registrar la marca "FAVORITA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6957 v jl.2.

ACTA N.o 53930. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacture de Caoutchou Michelin (Pulseux Boulanger et Cie.), de Clermont Ferrand Puy-de-Dome (Francia) han solicitado el registro de la marca "AIRSTOP" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6931-v.jl.2.

ACTA N.o 53931. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VIGORO" para distinguir artículos de las clases 3 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6932v.jl.2.

ACTA N.o 33950. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Leo Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.22-6958-v.jl.2.

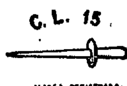
ACTA N.o 53942 — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.22-6936-v.jl.2.

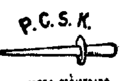
ACTA N.o 53943. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homasote Company, con domicilio en la ciudad de Trenton (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "HOMASOTE", para distinguir artículos de la clase 8 (chapas o cartón de fibra vendidas en hojas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7934-v.jl.2.

ACTA N.o 53899. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6770-v.jn.29.

ACTA N.o 53900 — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



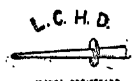
para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6771-v.jn.29.

ACTA N.o 53901. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6772-v.jn.29.

ACTA N.o 53905. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6773-v.en.29.

ACTA N.o 53914. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el reggistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.17-6768-v.jn.29.

ACTA N.o 53895. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha Buenaventura R. de Azevedo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "REINA", para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6775-v.jn.29.

ACTA N.o 53910. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "CALDEVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6779-v.jn.29.

ACTA N.o 53911. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KAEVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6780-v.jn.29.

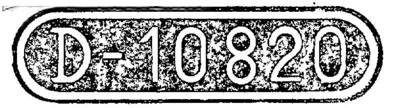
ACTA N.o 53946. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Gerardo Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLEVELAND", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6879-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53923. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha David Cuenca, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CUEMAS", para distinguir las clases 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6865-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53927. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MIMOSA", para distinguir la clase 4 (tejidos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21 6866-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53937. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca "PROMANIDA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-6867-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53885. — Montevideo Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.21-6868-v.jl.1.o.

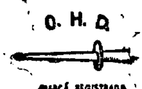
ACTA N.o 52944. — Montevideo Junio 16 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de la ciudad de Morris Pains (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

CAPITIN

para distinguir artículos de la clase 9 (un producto para influenciar la fragilidad capilar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.22-6945-v.jl.2.

ACTA N.o 53940. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIROTRICETAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6930-v.jl.2.

ACTA N.o 53904. — Montevideo. Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6774-v.jn.29.

ACTA N.o 53924. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Medina Hnos., de esta ciudad, solicitan el registro de la marca "EL PEBETE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-6809-v.jn.30.

ACTA N.o 53929. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan registrar la marca "QUINA PROTEO" para distinguir artículos de la clase 9(según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 22-6932-v.jl.2.

ACTA N.o 53909. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FERTIVITE", para distinguir artículos de la clase 9 (aceite de gérmenes de trigo preparado para uso en la medicina y farmacia) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6778-v.jn.29.

ACTA N.o 53908. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ASCORVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese diez por días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6777-v.jn.29.

ACTA N.o 53907. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ADVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6776-v.jn.29.

ACTA N.o 53912. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "NICOVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6781-v.jn.29.

ACTA N.o 53905. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BEARDSHAW" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn17-6777(bis)-v.jn.29.

ACTA N.o 53926. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ULTRATIAZOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. J La Dirección.

$2.00 Jn.18-6836v.jn.30.

ACTA N.o 53921. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Etablissements L. Van Malderen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.18-6810-v.jn.30.

ACTA N.o 53920. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUBLIME" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6811-v.jn.30.

ACTA N.o 53919. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VITUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6812-v.jn.30.

ACTA N.o 53918. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GNOME - RHONE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6813-v.jn.30.

ACTA N.o 53917. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Geulfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRESTO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6814-v.jn.30.

ACTA N.o 53922. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARIOFAMID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6815-v.jn.30.

ACTA N.o 53866. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Con esta fecha Guillermo J. Ciappesoni e Hijo, de esta ciudad, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.14-6604v.jn.25.

ACTA N.o 53863. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Curiel y Cía., de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Jn.14-6598-v.jn.25.

ACTA N.o 53865. — Montevideo Junio 8 de 1948. — Con esta fecha R. W. Lewis, negociando, como Stainless Ware Co. De troit, Michigan (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jn.14-6599-v.jn.25.

ACTA N.o 53739. — Montevideo Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Vázquez, Eires y Caamaño de Montevideo, solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11.00 Jn.14-6331-v.jn.25.

ACTA N.o 53840. — Montevideo Junio 5 de 1948 — Con esta fecha Imfasa, de Montevideo, solicita registrar la marca

WORTHINGTON

para distinguir las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.14-6600-v.jn.25.

ACTA N.o 53862. — Montevideo, Junio 8 de 1948 — Con esta fecha Jacobo Ghilsher, de Montevideo, solicita registrar la marca "GHILMET" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6596-v.jn.30.

ACTA N.o 53894. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington Delaware (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "FIRMAX", para la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6694-v.jn.28.

ACTA N.o 53890. — Montevideo, Junio de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss (Holanda), solicitan registrar la marca "TRIKOLPON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6695-v.jn 28

ACTA N.o 53892. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Compañía Recons, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VELOX" para distinguir la clase 11 (menos aceites y lubricantes de todas clases) y 12 (menos soldadores eléctricos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6686-v.jn.28.

ACTA N.o 53889. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Venturino y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "LEBON" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6696-v.jn.28.

ACTA N.o 53896. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYA PARAISO", para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6684-v.jn.28.

ACTA N.o 53893. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MESSAGER" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6685-v.jn.28.

ACTA N.o 53887. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ACIFOLIC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6687-v.jn.28.

ACTA N.o 53886 — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Electric y Musical Industries Limited de Blyth Road Hayes Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "EMITRON" para distinguir válvulas termoiónicas, tubos de rayos catódicos y otros dispositivos de descarga electrónicas y aparatos de televisión, clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6688-v.jn.28.

ACTA N.o 53841. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Con esta fecha Víctor De Nicolo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 300.000.00, de Montevideo, solicita registrar la marca

"LLAO-LLAO"

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.14-6601-v.jn.25.

ACTA N.o 53864. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Luis A. Diaz, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca "VITAPLENAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6597-v.jn.25.

ACTA N.o 53880. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca

GREAT LAKES

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6661-v.jn.26.

ACTA N.o 53913. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RIBOVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacépticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6782-v.jn.29.

ACTA N.o 53955. — Montevideo Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Alvarez, Camp y Cía., S. en C. de Santiago de Cuba, provincia de Oriente (República de Cuba), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.90 Jn.23-6992-v.jl.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7261. — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Monaco, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en hebillas que sujetan bandas, cintas, correas o semejantes para cinturones, pulseras, cordones de calzado y prendas de vestir en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Jn.22-6987-v.jl.2.

ACTA N.o 7263. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de mejora de material celular o cemento esponja aislante - térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 22-6915-v.jl.2.

ACTA N.o 7262. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Paulo Stern y Pedro Stern con domicilio en Santos (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva hombrera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.22-6960-v.jl.2.

ACTA N.o 941. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Manufactura Representaciones, Importaciones, Exportaciones, S. A., (Mariesa), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz, sobre tractor desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 18-6825-v.jl.12.

ACTA N.o 7259. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Kopex Machinen, S. A., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de envolturas sinfín para cables", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.16-6689-v.jn.28.

ACTA N.o 7260. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Kopex Machinen, S. A., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para fabricar mangueras y tubos enroscados estriados helicoidalmente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6690-v.jn.28.

ACTA N.o 7258. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriekier, de Sodertulje (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de preparar anestésicos locales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamntario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.14-6602-v.jn.25.

ACTA N.o 940. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha Manufactura, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima Mariesa, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de tractores para agricultura con distintos tamaños y tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reggiamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.14-6633-v.jl.7.

ACTA N.o 939. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Raimundo Richard, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soda cáustica del cloro líquido, del hexaclorociclohexane y del fosfato bicálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.12-6575-v.jl.6.

ACTA N.o 938. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "fabricación de loza y porcelana destinada a uso doméstico y/o a uso industrial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.2-6091-v.jn 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 94|948

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de venta de maderas en el parque nacional Franklin Delano Roosevelt (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21679-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 93|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21762-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 92|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de calefacción en el edificio del "Servicio de Puertas" del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21629-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la "Zona de Punta del Este"

Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 3.000 metros cúbicos de capacidad.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 3.000 (tres mil) metros cúbicos de capacidad, para la "Zona de Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto corrrespondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 40.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Julio próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 21 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21680-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "La Floresta"

Construcción de una usina de elevación, un depósito regulador y locales para oficina y depósito de materiales.

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación por cuarta vez para la construcción de una usina de elevación, de un depósito regulador y locales para oficina y depósito de materiales para el balneario "La Floresta" de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 11.35.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21630-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 287. Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 17 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.23-21669-v.jl.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de pana y voile de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección referida (Parque Hotel), el día 3 de Julio de 1948 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.23-21674-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 8 o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1 o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6000 de la Junta Departamental con destino a la apertura de la calle Leopardi y de la calle Nancy. Los siguientes predios:

Padrón 68.944. Propietario José Piaguario. Area, 213 m2. Padrón 69 061. Propietario, Amario Canio y otro Area 1.780 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en a Dirección del Plan Regulador, calle 18 de

Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21649-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6601 de la Junta Departamental con fecha 20 de Mayo de 1948, para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la calle Avellaneda. El siguiente predio.
Padrón 169.141. Propietario Angela Liguori de Lucca. Area, 657 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 16 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn 22 21650-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6002 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiado con destino a la urbanización de Villa Colón. El siguiente predio:
Padrón 118.606. Propietario. Cornelio Chávez. Area 369 m2
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 16 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21651-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6003 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche a 30 metros de la avenida Lafrañaga y calle Mactan. El siguiente predio:
Padrón 86.404. Propietario. E. Mascheroni y otro. Area, 473 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21652-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jn.14-6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando traslado con destino al cedular individual número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jn.7-6205-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 3 de Mayo de 1948. — La Jefatura.
$54 00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Ab.8 3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886 grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aída Paseiro López. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ab.10 3706-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental en fecha Febrero 17 de 1948 e Intendencia Municipal con fecha 23 de Febrero del mismo año llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días que vencerá el 29 de Junio próximo a las quince horas en punto, para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal mediante el pago de la cantidad de $ 30.00 y se entregarán a los interesados previo el referido pago los pliegos de condiciones correspondientes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora anteriormente indicada debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas las patentes de giro correspondientes y certificados de la Caja de Jubilaciones de acuerdo con la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. Se declarará desierto el acto sin la asistencia de tres o más proponentes — Américo P. Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-21421-v.jn.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Junio de 1948

3.a Sección

JOSE RAUL NEIRA 53 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, e ISABEL DELIA CAVA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.
JACINTO EDUARDO CASTRILLI, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y AMELIA ROSARIO LAMARTINE, 34 años, soltera, argentina domiciliada Treinta y Tres 1279.

4.a Sección

PEDRO VICTOR OCAMPO PEREZ, 35 años, soltero, técnico de aerovías, oriental, domiciliado Isla de Flores 1017, y MARIA HERMINIA SILVERA GARES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1017.

6.a Sección

PEDRO IGUARAN URRIZA, 53 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rondeau 1441, y AIDA OFELIA ROSSI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1441.
CARLOS ALBERTO BORLOZ, 27 años soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Mercedes 1166, y YOLANDA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1166.

8.a Sección

LORENZO JACOBO IRIBARNE DELLACASA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isidoro de María 1427, e ILDA MARIA DOMINGUEZ NIEVES 19 años, soltera, española, domiciliada Isidoro de María 1457.
BRUNO BRANDOLIN, 36 años, soltero, parquetista, italiano, domiciliado Miguelete 1365, y IRMA VILLARREAL MENDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1365.
WOLF FRITHEJM, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Sierra 2063, Ap. 11, y MARIA ERNA FRIDA RUTH NEHLE 50 años, soltera, alemana, domiciliada Sierra 2063, apto. 11.
ERNESTO VERZERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3343, y AMANDA BEATRIZ COTELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1963
WASHINGTON LOPEZ RAMIREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2306, 2do. piso, Apto. 5, y AIMEE VALENTINA E. CHABOT ROUGE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306, 2do. piso, Apto. 5.
WASHINGTON BALIÑAS BARBAGELATA 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bequeló 2279, y BLANCA FLOR SAYANES RIVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2279.

11.a Sección

LEONARDO ORDOQUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. "B" 3360, y MARIA NAMESNY, 21 años, soltera, checoeslovasa, domiciliada Avda. "B" 3360.
APARICIO COITIÑO, 37 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5377, y ELADIA HAYDEE PERDOMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5377.

13.a Sección

BERNABE CASTRO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Turquía 3693, y VIOLETA BORSARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1821.
JUAN ANTONIO CASTILLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 3858, y GLORIA JULIA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Rusia 3296.
ARNOLDO CERMINATTI BONILLA, 18 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Chile 3137, y SUNELDA HIGINIA LEYRA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1805.

LUIS MARIA FERREIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2210, y BLANCA HERMINIA PRESTE, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Barcelona 1229.

FRANCISCO VILANOVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 833 y IRMA FACHOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 2906.

15.a Sección

JOAQUIN MANUEL CASTILLO DE LA FUENTE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332, y SUSANA CORINA MARQUES CASTRO SERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

OLIMAR SILVA ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2116, y MARIA CELIA JUANA MUNIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2116.

MARIO ALEJANDRO CAUCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1814 y NORMA HAYDEE RANAURO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1922.

SILVINO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2017, y MARIA DORILA DE LEON, 23 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1447.

AMBROSIO FERNANDEZ PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1899, y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1789.

BEHOR MORDEHAI KRUDO, 25 años, soltero, chofer, turco, domiciliado Maldonado 2004, y NAIR TOMASA SANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2004.

17.a Sección

PASCUAL PASSANNANTE, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bruselas 4230, y MARIA CARMEN RODRIGUEZ 26 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Belarmino 3714.

JULIO FRATERNIDAD VARELA, 33 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Boiso Lanza s|n., y JOSEFA ZOTTARELLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 16.

18.a Sección

NELSON ROBERTO YLLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2528 bis, y MARIA EMILIA MINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1173.

HEINZ KARL THIELE, 39 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado José M. Montero 2931, y MATILDE MEROLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2238

19.a Sección

LUIS PAPARAMBORDA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coquimbo 2120, y ADELINA AMODIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1923.

JOSE VILARDO, 46 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Nicaragua 1965, y IRIS LILI LUNGO, 21 años soltera, oriental, doomiciliada Nicaragua 1965.

JUAN FORTUNA, 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado A. Grande 2361, y ANGELA VERA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 2361.

JUAN BENTANCOURT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1924, y MARIA ANGELICA AGUILAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Arenal 1928.

DANTE CANDEAU, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 1763, y ECILDA RAMA, 29 años, soltera, proiental, domiciliada N. Palmira 1763.

JOSE MILNER, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Democracia 2221, y BERTA GALPERIN, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2221.

JACOBO WINTER, 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado J. L. Terra 2616, y FANNY TENENBAUM, 39 años, soltera, polaca, domiciliada J. L. Terra 2616.

MATIS JAIME LASZCZOWER, 49 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado J. L. Terra 2616, y BLIME WOLFSHAUT, 48 años, soltera, polaca, domiciliada J. L. Terra 2616.

JOSE VICTOR FIRPO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. Palmira 1973, y ROSA GIURNI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2215.

20.a Sección

CIPRIANO SALDUNA, 46 años, soltero, empleado, oriental, doomiciliado Iglesia 4234, y MARIA ANGELICA NAVONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 139.

CARLOS CARELLA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4434, y LIRIA MARGOT PIÑEYRO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Inclusa 415.

MANUEL ERRO, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Vidaurreta 675, y IRMA DORA MACHADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 675.

DANIEL RIOS, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4005, y AIDA TERESA PIZZORNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4026.

JOSE ANGEL SILVA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Costa 187 Apto 2, y MARIA ELISENDA PASINETTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 187.

FRANSCISCO MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4266, y JOSEFA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4217.

MAXIMO GUILLERMO FUENTES, 51 años, soltero, jornalero, domiciliado Guayra 116, y MARIA CRISTINA SOSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guayra 116.

MARCELINO ZAPARRART, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riqué 1092, y CLARA FILOMENA TABAYLAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4260.

23.a Sección

AGUSTIN SACIAS 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3173, y ARACELI SACIAS RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3173.

24.a Sección

HECTOR WALTER IFER, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Diego Lamas 1312, Apto. 13 y NORA BARROTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Diago Lamas 1312, Apto. 13.

LUIS ALBERTO SUARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3520, Apto. 4 y TERESA BARREIRO BOEDO, 19 años, soltera, oriental, doomiciliada Rivera 3520, Apto. 4.

JORGE RUBEN MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1792, y EVA LIDIA BUERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1792.

ROMULO DE GIOVANNI 48 años, soltero, agente viajero, oriental domiciliado Avda. Italia 3400 y RAMONA PINTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3400.

SANTOS SISTO ZUBIAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Pagola 3013, y LERICA LUCIA PEREZ MARTINEZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3013.

TELESFORO PERDOMO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3277, y BLANCA ELIDA RAJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3306.

OLE ANDREAS IVERSEN 28 años, soltero, ingeniero, noruego, domiciliado Francisco Bauzá 3755, y ESMERALDINA LAIRIHOY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3755.

$2.00 P|p.-v.jn.26.

Montevideo, 28 de Junio de 1948

4.a Sección

REYNALDO LEOPOLDO KOHL, 31 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Canelones 833, y JOSEFA GATTI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 833.

11.a Sección

MAYO ENGER DIAZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Smidel 3240, y HERMINIA CAVELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3240.

DIEGO FERRER, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupa 1156, y MANUELA AMARELLE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5262.

21.a Sección

VITERBO SOARES, 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Lafayette 50, y DELIA ELVIRA DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 50.

JUAN ETCHEGOYHEN, 57 años, soltero, comercio, francés, domiciliado avenida Sayago 1127, y DARIA IRAZOQUI, 42 años, divorciada, española, domiciliada avenida Sayago 1127.

22.a Sección

RAUL VENANCIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3606, y NATIVIDAD PALLEIRO GALLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3606.

$2.00 P|p.v.jn.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ERNESTO AMICO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, Junio 18 de 1948. — José María Piñevro, Secretario.

$3.60 Jn.24-7025-v.jn.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cersósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 9 Fo. 749), se emplaza a Raúl Gorlero Triay, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476 situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 707 situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039 ubicado en la calle Ascasubi entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FELIPE ALVARO PIETRACAPRINA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 221) se emplaza al señor Felipe Alvaro Pietracaprina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49805, ubi-

cado en la calle continuación Br Propios entre camino Lecoq y De las Palmas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuetna corriente) Jn.11-21547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291). se emplaza al señor José Felis, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21568-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con IGNACIO GLONHVIGODEZ Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11. Fo. 561) se emplaza a don Ignacio Glonhvigodez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 99.485, situado en la calle Patagonia entre Bélgica y China. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21546-v.jn.30. Jl.21v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VENUS MARTHA POMBO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11. Fo. 220) se emplaza a la señorita Venus Martha Pombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63887, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo 28 de Mayo de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21549-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con JUAN ANSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 555). se emplaza a don Juan Ansa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80 908 situado en la calle Ipiranga N.o 4235 entre G Sanabria e Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa e conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-21465-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con CRISPO AMENDOY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo. 562). se emplaza a Crispo Amendoy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.711, ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn3-21464-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados; "Municipio con CAYETANO VITOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 551), se emplaza a don Cayetano Vitola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.938, situado en la calle Juan Méndez entre J Arteaga y Fco. Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-21463-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jn.23-6965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALO GARGAGLIONE DAUFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.23-6964-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MIGUEL CASTILLO y de doña MARIA ESTHER O MARIA CASTILLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6.00 Jn 22-6928-v.jn.30. Jl 21-v.jl22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-6891-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA ELPERT DE SARGANAS, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Sara, Jaime y Moisés Sarganas Elpert, pues donde en ellas aparece su nombre y apellido como "Celia Aeinern" o "Celia Elper" debe decir 'Celia Elpert" y donde aparece el nombre y apellido del padre como "David Sragon" o "David David Saragon" o "Alter Sragor" debe decir "David Sarganas". — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Jn.18-6832-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LUZARDO DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6732-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que LUIS ALBERTO GARCIA CABALLERO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Meyrán y la de nacimiento de su hija Ana María Dinorah García Meyran, pues donde en ellas figura el apellido de la madre del esposo en la primera y la de la abuela paterna, en la segunda, como "Cavagliero" debe decir "Caballero" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$8.40 Jn.17-6739-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ARTOLA TELLERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Jn.17-6733-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SANTOS PALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6734-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ACCAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6735-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA HERNANDEZ DE QUINTEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn 17-6736-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO o ANACETO RADAMES JOSE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose para publicaciones y emplazamiento el feriado próximo). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn 17 6737-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA AMORIN DE COSTAS citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6738-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JUAN ANTONIO DEL BAGLIVI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bagini" debe decir "Del Baglivi" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Jn.16-6719-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BERRETA o BERRETTA DE TORRENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.15-6673-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aparetura de la sucesión de don ZOILO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Jn.14-6626-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGUEZ AMESTOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6593-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA CURI AZZI y ROSA CURI AZZI solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde figura en ellas, el apellido de las interesadas como "Chaker Elcuri" o "Alcuri" debe decir "Curi", donde figura el nombre y apellido del padre, como "Ramón Chaker Elcuri" o "Ramón Alcuri" debe decir "Ramón Curi", donde figura el nombre y apellido de los abuelos paternos como "Chaker Elcuri y María Simoni Matta" o "Cequer Alcuri y de María Gata" debe decir "Cheker Curi y María Geta". Además en la de Juana Curi Azzi, donde figura su apellido materno, el de su madre y el de su abuelo materno como "Azi" debe decir "Azzi"; y en la de Rosa Curi Azzi, donde figura su abuela materna como "Rosa Azzi" debe decir "Rosa Avelino". — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6564-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6587-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DONATI o ENRIQUE DONATI y ALONSO o JUAN ENRIQUE DONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6546-v.jl.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO JUAN MACIEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde dice "Juan" debe decir "Gregorio Juan". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.11-6565v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados: "Juana de la Cruz García, por sus menores hijas Amelia y Artamira contra los sucesores de OCTAVIO LARA, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Octavio Lara, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24 00 My.28-5886-v.jn.30. Jl.21-5886-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Carlos Claveria con ADELINA DURAN .auxiliatoria y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Adelina Durán de Claveria, para que comparezca por ante éste Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.27-5817-v.jn.30. Jl.21-5817-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA VIGNERI DE POSE, en la cual aparece el apellido "Pigneri" debiendo decir "Vigneri" que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Jn.24-7046-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.24-7047-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRERI o FERRARI DE LINGERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.24-7048-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FEUEREISEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.24-7049-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN, DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$24.00 Jn.24-7045-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado JOSE QUINTELA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Torrado, y las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Cándida Gladys Quintela, de las cuales surge su apellido paterno como Quintenla debiendo decir Quintela que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.21-6872-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Luisa Rovira contra FEDERICO KOZUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43 folio 599), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luisa Rovira y Federico Kozur citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hcieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.18-6846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia de 2.o turno. RAMIRO FERMIN LLANO, con domicilio en Zabala 1415 al señor Juez dice: Que viene a producir información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, proponiendo a los testigos Haroldo Cantos y Juana Soto con domicilios en el indicado, los que serán interrogados a ese tenor. Previos trámites correspondientes, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Ramiro Llano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.16-6748-v.jn.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "José Taddei contra MARIA DORINDA DOMINGUEZ disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 43, folio 602), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Taddei contra María Dorinda Domínguez citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario.

$20.00 Jn.10-6456-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSARIO BARBARA GAYETANA YANNUZZI DE MEZZANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde el nombre de la interesada aparece como Bárbara Gayetana debiendo decir: "Rosario Bárbara Gayetana" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.8-6346-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado ALBINO JOAQUIN MARTINEZ y SOLEDAD BURGANTE DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual, donde dice Soledad V. Burgante, debe decir: Soledad Burgante; donde dice: nacida el 16 de Marzo de 1922, debe decir: nacida el 17 de Abril de 1922; por ser como corresponde. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.5-6216-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.90 Jn.4-6191-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PRINI DE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12 00 My 29-5969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE o JOSE JUSTO PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21349-v.jn.3.
Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO I. o ISIDORO ISIDRO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Jn.24-7043-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión", (Lo. 33 Fo. 308), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez, al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MAZZUCCO o MASSUCO y de EUSEBIA PESCIO o PESSIO o PESCIO DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Jn.21-6871-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FOGLIA DEL CASTILLO DE TAVARES (HELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Roberto Tavares con María Helena Foglia Del Castillo, en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento de la contrayente el día "diez de Marzo de mil novecientos diez" debe decir: "diez de Marzo de mil novecientos doce" y donde dice: "hija de padre desconocido" debe decir: "hija de José Foglia de la Cruz". — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.00 Jn.18-6817-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.17-6802-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JOSE BENZO FERRANDO o AGUSTIN JOSE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.17-6844-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Rey de Massone Cloe y JOSE MASSONE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Mayo de 1948 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Massone y Cloe Rey de Massone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Junio 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Jn.15-6658-v jn.30. Jl.21-v.jl.28

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "De León de Biatturi Rosa contra BIATTURI FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 126"), se hace saber que por resolución de nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Biatturi o Briatturi y Rosa De León de Biatturi o De Briatturi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jn.12-6617-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELA ODETTO DE VIVES o FELICIA ANGELA ODETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.16-6693-v.jn.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Paredes de Tucci, Mercedes contra TUCCI ANGEL, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 44 F.o 361), se hace saber que por resolución de siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Tucci y Mercedes Paredes de Tucci, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jn.7-6283-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Fabricio Héctor Mario con RIVAS MANUEL MARIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Manuel María Rivas, y a quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 My.25-5730-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Goicochea, Juan Antonio contra FONSECA ELIDA, divorcio" se cita llama y emplaza a Elida Fonseca, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.7-6286-v.jn.30.
Jl.21-6286-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 My 24-5678-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES ALFRED o JAIME ALFREDO o JAMES MARUM o MARUM WALL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18 00 My.25-5738-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Gigante José contra HARUNIAN LUCY divorcio". (L.o 44. F.o 134) se cita llama y emplaza a Luzi o Lusi Haronian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.5-6257-v.jn.30.
Jl.21-6257-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA PETRONA VAN VELTHOVEN DE BEITTONE estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Velthoven de Veittone", debe decir: "María Petrona Van Velthoven de Beittone". — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.23-7002-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.21-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA CALLEJAS DE ALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario
$4.00 Jn.21-6880-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ANTONIO BALMORI SANCHEZ se convoca a todos los acreedores para la audiencia a realizarse en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, cuarto piso, el día 29 de Julio a las 16 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Có-

digo de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. En cumplimiento del artículo 1673 de dicho Código, se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Jn.21-21627-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SIXTO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.18-6862-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SINFOROSA o SINFOROSA ADELAIDA o ADELAIDA PEÑA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.18-6863-v.jn.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN CELESTINO SALIBA, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparece como "Domingo Saliva" y Valentín Celestino Saliva", debe decir: "Domingo Saliba" y 'Valentín Celestino Saliba". — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Jn.18-6849-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.16-6683-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.14-6603-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ó JOSE FELIPE RODRIGUEZ CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.14-6650-v.jn.25.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO CAJE y de MARTA CHAAR, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como "Marta Najur" y "Makaul Najur" debe decir: "Marta Chaar" y "Makheul Jabbeur Chaar". — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.10-8458-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARRIGO o GARRIGO DE GOLORONS y de BRIGIDO GOLORONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.27-5837-v.jn.30.
Jl.21-5837-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA LUCIA HERVE DE ARESTI o LUCIA HERVE DE HARESTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Junio 21 d 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.24-7036-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de JOSE DIAZ con EUGENIA ELIDA PESANO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y el apellido de la esposa aparecen respectivamente como José Raúl y Pezzano debe decir José y Pesano. 2.o Nacimiento de Raúl Nestor Díaz donde el padre del inscripto figura con el nombre de Raúl, debe decir José y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pessano debe decir Pesano, debiendo agregarse además que es nieto por línea paterna de Rafael Díaz y de Carmen Basano y por línea materna de Celestino Pesano y Rosa Pérez. 3.o Nacimiento de Nidia Margot Díaz, donde los padres del inscripto aparecen como José Raúl Díaz y Eugenia E. Pezzano debe decir José Díaz y Eugenia Elida Pesano; y donde los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno figuran como Bassal y Pezzano debe decir Basano y Pesano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.24-7026-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Concurso voluntario
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO DIAZ. Concurso voluntario", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, el día 26 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Jn.24-7038-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ARMAS o RAMON ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1048. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.23-7009-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno, empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20, novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho A la vez, se cita, llama y emplaza a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Jn.22-6944-v.jn.30.
Jl.21-6944-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DA SILVA ALVEZ o ALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn22-6951-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO N. CAMPORA y CARMEN SCHWEIZER DE CAMPORA, disolución de sociedad legal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn 22-6917-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Concordato preventivo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se convoca a los acreedores de don BENJAMIN JUSID para una reunión que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, con el objeto de tratar una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por el señor Jusid. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez formulado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. Se hace constar que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta diez días antes de la expresada audiencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.21-6900-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUFRIO DE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.21-6892-v.jn.30.
Jl.21v.jl.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TURNES GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.21-6888-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR EMILIO SPANGEL, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Emilio Spangel con Mercedes Aliano Suárez en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Oscar Spangehl cuando debe decir Oscar Emilio Spangel y donde el apellido del padre del contrayente aparece Spangehl debe

decir ... Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.17-6796-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn 21-6890-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6889-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO SANDRES SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jn.18-6855-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ALMANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jn.18-6852-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENJAMIN ATAY con EDUVIGES SARAVIA y de nacimiento de María Marta Rafaela, Venancio Benjamín, Clotilde Eduvijes Arturo Donato y Alfredo María Atay, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y el del padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre de Arturo debe decir Benjamín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.18-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BARBEITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6783 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA CARMELA FILOMENA ROSOMAGNO o RUSOMAGNO DE DI PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6784-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VILAMAJO o JULIO AGUSTIN VILAMAJO o JULIO VILLAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn 17-6787 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA VIANES DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6785-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jn.17-6786-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ o ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ RUIZ o ANGEL ALBERDI RUIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.

$12 00 Jn 16-5233-v.jn.28.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras" se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 431 y expedida al señor Ramón Fernández en función de título la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo en el barrio Joaquín Suárez señalados con los números 18 al 22 inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Enero de 1911 empadronados respectivamente con los números 64812 64813 64814 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie o sea de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi; 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado empadronados respectivamente, con los números 64902 y 64903 compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán). A la vez se cita, llama y emplaza por el témino de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FAUSTINA CLAVIJO estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Ramona debe decir Faustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.30 Jn.14-6630 v.jn 29. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ALVAREZ DE PENA, JOSEFA o JOSEFINA PENA DE LANDACO y WALTER LANDACO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-6637-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 83 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 85 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY CIANCIARULO y de defunción de PROSPERO CIANCIARULO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta en la primera y la esposa del extinto en la segunda aparece con el apellido Cerviño debe decir Cervino Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948 — C Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $6 30 Jn 11-6514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PORTA y BRIGIDA YON DE PORTA o BRIGIDA YOUNG DE PORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1948. — C Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jn 10-6470-v.jn.30. Jl 21-v ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de YOLANDA LILI, JAIME DOMINGO y RAFAEL MARTIN QUITADAMO estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece respectivamente con los nombres y apellidos de Josefina Rodríguez Samper Josefina Rodríguez Semper y Josefina Rodríguez Samper debe decir Josefa Rodríguez Semper. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Jn.8-6349-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AIDA y CELIA CAMPORA escrituración judicial", se hace saber que las señoritas Aída y Celia Cámpora se han presentado solicitando la cancelación judicial de la escritura de hipoteca otorgada por las citadas señoritas a favor de don Juan Rotta en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot con fecha 5 de Noviembre de 1925, inscripta en el Registro respectivo con fecha 10 del mismo mes y año con el número 2 064 al folio 755 del libro 62 y que grava el inmueble empadronado con los números 58 484 y 58 485 situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Colla hoy Joaquín Núñez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombra-

do don Juán Rotta, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título a fin de que concurra a otorgar la referida escritura de cancelación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.28-5899-v.jn.30.
Jl.21-5899-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zulma Gloria Mascarello contra MANUEL JULIO CESAR ARRIZALA Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Julio César Arrizala, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.8-6201-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO PAN o PAN CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-7001-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6968-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BELLOTTI DE BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-7023-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Quiebra. Rehabilitación. Lo. 35, Fo. 369", se hace público que por resolución de 28 de Mayo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Daniel Giménez Amuedo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-21672-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.
Ag.12-v.ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Staffieri, Miguel contra JUANA GALY disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Staffieri y Juana Galy, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.22-6921-v.jn.30.
Jl.21v.ag.3.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEVEZ, CARMEN. Ausencia", (Lo. 35, Fo. 307), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor Fiscal de lo Civil de primer turno en representación del Ministerio Público promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia con respecto a doña Carmen Estévez, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.22-6860-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES GABRIELA o MARIA MERCEDES o MERCEDES MARIA GABRIELA BLANCO DE USLENGHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6902-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAN PENAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6908-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6909-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO o MORITZ KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Jsé Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6910-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOPEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6911-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ o don CARMELO MARTINES o MARTINEZ y DE ARMAS y de doña CATALINA MARTINEZ o MARTINEZ y DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.21-6903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6854-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GONZALEZ o ARMANDO BAUTISTA GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FRONTINI DE ODETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6847-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA CHEPEPE o CHAPEPE DE MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6827-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES IRAOLA DE MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6828-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MONTEGHIRFO DE CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6829-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6830-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO GERVASIO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6831-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o ANA EMILIO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6857-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.18-6859-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE HERMENEGILDO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6858-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURILIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.17-6745-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GOMEZ ARIGON, ENRIQUE ALBERTO y PEREZ GABITO DE GOMEZ, SARA MARIA Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Enrique Alberto Gómez Arigón, donde dice: "Enrique" debe decir: Enrique Alberto, y B) De matrimonio de Enrique Alberto Gómez con Sara María Pérez Gabito, donde dice: "Sara Pérez Gabito", debe decir: Sara María Pérez Gabito. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.16-6679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ROSARIO VARELA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.17-6641-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban. D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CUNEO DE BASTOS o CUNEO PERINETTI DE BASTOS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6667-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERRON, BLANCO MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre de "María" y como del sexo femenino, debe decir: Blanco María, y del sexo masculino. — Montevideo Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.16-6720-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILHOMENS o MILHOMENS QUIROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6668-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL D'IMPERIO o D'IMPERIO FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6662-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES LOPEZ o LOPEZ SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Fontevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6663-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORRADI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 15-6664-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO THOMAS o TOHOMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6657-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA SOTO DE BUGALLO, de don ALBERTO BUGALLO y de don OSCAR BUGALLO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6665-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.14-6607-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MELITONA SILVEIRA DE PARRA Y FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechis ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6612-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MICHELE ROMANELLI o ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6608-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RABONE o RABONE ANZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6609-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6610-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO HERNAN o GERARDO MATOS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.14-6641-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.14-6629-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RESALA ANTONIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, la inscripta figura con el nombre de "Antonio", debe decir: Antonia. — Montevideo Junio 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.12-6578-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BETANCUR DE GARCIA, QUINTINA auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Fructuosa Bentancur", debe decir: Quintina Betancur. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.12-6554-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELL o BELL BARBER DE FLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.11-6484-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "PEZZOLANO ALEJANDRO JOSE y SCORTA MARIA DONATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Juan José, donde dice: "Santos" y "Scotti" debe decir: Alejandro José, y Scorta, respectivamente, y B) De nacimiento de sus hijos: Olga, Idalia Carlos Alberto Flor de Lis, Alicia y Yolanda, y en la de su matrimonio, donde en todas ellas, dice: "Santos" y "Scotti", debe decir: Alejandro José y Scorta respectivamente. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuaril

(Auxil.) $10.50 Jn.11-6483-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BURGUEÑO, ANSELMO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Odo Numa pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el 15 de Diciembre de 1932, debe decir: nacido el 12 de Julio de 1929. — Montevideo Febrero 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.10-6420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REZI o REZI DE GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.8-6385-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MICHELE ZUCCALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 My.28-5922-v.jn.30.
Jl 21-5922-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PREE FILLEN o EDUARDO BERNHARD PREE o EDUARDO BERNHARD PREE FILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-6221-v.jn.30.
Jl.21-6221-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS ESTRELLA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Amelia Celestina Zerbi, por figurar en ella el compareciente y su señor padre, con el apellido Stella en lugar de Estrella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.24-7041-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.24-7035-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RAMOS BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.24-7037-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J[illegible]E LUCIANO DOASSANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.23-6971-v.jn.30.
Jl21-v.jl.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don MANUEL FEINBERG, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Santiago Berterreche; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Jn.22-21640-v.jn.30.
Jl.21-v.jl422.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MEDERO DE MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.22-6942-v.jn.30.
Jl 21,v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Marcelino, Celeste, Elida Isidra y Umberto, por figurar en ellas, su esposa, con los nombres y apellidos de Cipriana Castillo Severina Castillo y Cebrina Castillo en lugar de Ceferina Castillo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.21-6881-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALISA o DORALIZA JAMPEN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.21-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE POLAKOF y doña GITA LEV DE POLAKOF, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tobías Israel Polakof, por figurar el padre con el apellido Polukof en lugar de Polakof, y la madre con el nombre y apellido de Catalina Lef en lugar de Gita Lev. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.18-6716-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA PEREYRA o PEREIRA DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Junio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Jn.18-6839-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EVANGELINA MARIA CESTARO DE FREIRE o EMILIA EVANGELINA CESTARO DE FREIRE ó EMILIA PERSICO DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.18-6840-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ALBERTO RODRIGUEZ GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjonto.

$6.00 Jn.16-6718-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAREDO MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.14-6618-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MANUEL BAYARRES ZULLANERI. Sucesión. Lo. 33. Fo. 77", se hace saber al público que se ha presentado doña Luisa Elcira Bayarres de Ronchi, solicitando la rectificación de la

partida de defunción de su hermano don Braulio Manuel Bayarres Suberbielle, por figurar en ella erróneamente, con los nombres y apellidos de Manuel Braulio Bayarres Zullaneri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.16-6715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Julio de 1947, ha sido declarada doña FELIPA MARIA ANTONIA ROLANDO DE FERRARI o MARIA ROLANDO DE FERRARI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador légitimo para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hijo don Wáshington Bruno Ferrari Rolando. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Jn.15-6669-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DUQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.14-6619-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FULGENCIO CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario

$4 00 Jn.14-6620-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lago, por el doctor LUIZ GASTAO GUARANA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del referido doctor con doña Gracila Fernández, por figurar en ella la madre del contrayente como Ruverlina Gabrielli Guaraná, en lugar de Duverlina Gabrielli Guaraná. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.14-6621-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA AMARO DE DOGLIOTTI solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Francisco Dogliotti, y de nacimiento de sus hijas María Clemencia y María Delia, por figurar en ellas con el nombre de Emma Amaro en lugar de Martina Amaro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Jn 14-6638-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RUFINO E. BUSCHIAZZO y ZOILA F. BUSCHIAZZO DE BUSCHIAZZO, liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rufino Edmundo Buschiazzo y Zoila Fidoroma Buschiazzo de Buschiazzo, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.14-6622-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "VALERIA CARRASCO, auxiliatoria e investigación de paternidad". (L.o 32, F.o 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Espíndola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.00 Jn.10-6417-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CARPENTIERI SOLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde aparece con el apellido paterno Carpeatier, debe decir Carpentieri; donde la abuela paterna figura como Elmerinda Paloma, debe decir Ermelinda Palombo; y donde la abuela materna figura con el apellido Vernie, debe decir Verdie. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8 40 Jn.9-6391-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos ANTONIO LAURENZANO y ELENA FREITAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Isabel y Susana, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas aparece el apellido Lorenzano debe decir: Laurenzano; y donde en la segunda, aparece el apellido Treita, debe decir Freitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.9-6398-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña REBUSTIANA REYES DE RIGHI solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don FEDERICO RIGHI, y de legitimación de sus hijos Aquiles, María Federico, Angela, Dante y Leonor en la siguiente forma: Donde en la primera figura como contrayente y en las restantes como madre legitimante con el nombre y apellido de María Reyes, debe decir Rebustiana Reyes por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) $8.40 Jn.9-6408-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTEMIO ROMERO o SEGUNDO ARTEMIO BONO ROMERO MELA o ARTEMIO BONO MELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 My.28-5918-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto

$18.00 My.29-5950-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, F.o 321), bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PETRONE o JOSE PETRONE MIRANDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 5 de 1948 — Rubens Caro Ariosa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6642-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANTONIO o ANTONIO GOROSTARRAZU, GORROSTORRAZO, GOSTORRAZU, GOROSTORRASO GORROSTORROZO o GOROSTORRAZO y de FELIPA ARISTEGUI o ARISTEGUY DE GOROSTARRAZU, GORROSTORRAZO, GOSTORRAZU, GORGSTORRASO, GORROSTORROZO o GOROSTORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, 11 de Junio de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jn.24-7031-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERNACHIN DE MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juan José Schiaffino Juez de Paz.

$6.00 Jn.17 6755-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días a dedecir en forma sus derechos ante este Juzggado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz

$6.00 Jn.17-6756-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Octavio Rodríguez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo — Montevideo Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$8.00 Jn.17-6800-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.24-7039-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SAGARDIA o MANUEL TEODORO SAGARDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.24-7040-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE JUAN HUAYEK, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: Que su apellido figura como Juayek y debe decir Huayek. A los efectos legales se hace esta pu-

blicación. — Artigas, Abril 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Jn.16-6722-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA ECHEMENDI DE GONZALEZ o FLORENCIA XIMENES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.16-6723-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RITO RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 27 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.16-6724-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAURA DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.22-6346-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHETO o ECHETTO DE BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.21-6898-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTA BARBARA DE LEON DE RE y CELEDONIA RE DE GUILLEN o CELEDONIA MARIA RE DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jn.14-6614-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RUSSI DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.14-6615-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA ejecución de hipotecas", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Aalcala Ulla Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pírez Alcoba, Juan Tales Pírez Alcoba, Esther Chico Espinosa Alcoba Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla, Flores Alcoba Bonilla, y a todos los que se consideren con algún derecho en esta ejecución para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1984. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 My.26-5793-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado: "JACINTO VELARDE. Segunda copia de escritura", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Velarde, solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor J. Astorga el 13 de Setiembre de 1916, y se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que en mayor área se le adjudicó a doña Rosa Rodríguez de Velarde por dicha escritura, y que se describirá de inmediato, para que comparezcan, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 4057, ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, fracción que consta de una superficie de 11 hectáreas 2158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en Febrero de 1948 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 30 el 1.o de Marzo del mismo año, y que se deslinda así: 288 ms. 60 cms. al Nor Noreste, limitando con Jacinto Rodríguez y Romualdo Barreto; 863 ms. 60 cms. al Este Sudeste, confinando con Julián Sánchez, 295 ms. 50 cms. al Sud Sudoeste lindando con sucesión Lucas Rodríguez y Fernando Rodríguez; y 410 ms. 50 cms. al Oeste Noroeste, colindando con Luis V. Rodríguez. Atraviesa el inmueble descripto por el Nor Noreste a Sud Sudoeste, de acuerdo al citado plano una servidumbre de paso existente de 6 ms. que al llegar al frente Sud Sudoeste del inmueble se dirige de Oeste a Este para luego dirigirse al llegar a la parte más Este de este frente de Nor Noreste a Sur Suroeste hasta desembocar a camino vecinal. Y a los efetos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$84.00 My.24-5695-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ZUNILDA PIACENTINI DE OTTASSO y CLOTILDE MARIA OTTASSO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 5 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$6.00 Jn.21-6869-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LUCIANO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 5 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$6.00 Jn.15-6677-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don CANDIDO ALANIZ o ALANIS, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Mayo 19 de 1948. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-6791-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CASIMIRO BERMUDEZ, de doña CIPRIANA HERNANDEZ DE BERMUDEZ y de ROMUALDA CIPRIANA BERMUDEZ DE RAVETTA, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, 12 de Mayo de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-6792-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jn.15-6660-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Ellovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzggado. — Colonia, Mayo 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.17-6312-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de LUIS ALBERTO MANSILLA, donde el apellido paterno figura como Torres debe decir Mansilla; y 2) Matrimonio de ANGEL FRANCISCO MANSILLA con Dominga Díaz; donde el apellido paterno del esposo aparece como Torres debe decir Mansilla. — Colonia, Mayo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.16-6680-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de LOPEZ SATURNINA DOLORES o DOLORES", se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Dolores López o Dolores López, y se cita, llama y emplaza a los herederos Víctor Luciano López, Camila Atelia López y Elida Desideria López para que comparezcan a este Juzggado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el preindicado juicio bajo apercibimiento de derecho. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Jn.11-6521-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GONZALEZ RAMON o GREGORIO, prescripción", se cita, llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde a Nieto Laborde, a sus sucesores a cualquier título, a los colindantes Francisco Reicsh y Manuel T. Pérez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de referencia consiste en una fracción de terreno situada en la zona suburbana de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1479 a nombre de Ramona Sánchez de Nieto Laborde, con una superficie de 4567 metros según planilla 40328, lindando al Norte en metros 80 con Francisco Reisch, al Este en metros 57 con Manuel T. Pérez, al Sur en metros 80 con calle a la Calera y al Oeste en metros 57 con calle. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 Jn.5-6238-v.jn.30.
Jl.21-6238-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZENON MESA, citándose para que dentro de treinta días, se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, 17 de Junio de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.
$4.00 Jn.24-7050-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA o FILOMENA NICOLASA BRUNO DE CORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 4 de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Jn.21-6905-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Hernández de Mansilla, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno. Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López. Actuario.

$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREIRA Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Blas Melgar o sus causahabientes, así como a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Mayo 3 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Jn.10-6465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "ANTONIO PIQUINELA y MARIA CAMARDELLI DE PIQUINELA o MARIA ANDREA CAMARDELLA DE PIQUINELA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6906-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO VICTOR o CANDIDO VISITOR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$6.00 Jn.14-6641-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas de estado civil en la forma que se mencionan a continuación: 1.o En la partida de matrimonio de CAMILO BENTANCUR y GUILLERMA CABEZA, donde el apellido del contrayente se escribió Bentancourt, debe decir: Bentancur y donde se nombra a la contrayente como Guillermina Cabezas, debe decir: Guillerma Cabeza. 2.o En la partida de nacimiento de Guillerma Paula Bentancur, donde la inscripta se nombra Pablo, debe decir: Guillerma Paula y donde se consigna su sexo como masculino, debe decir: femenino y donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour, debe decir: Bentancur, y 3.o En la partida de nacimiento de Felipa Amabilia Bentancur, donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour debe decir: Bentancur; por ser como corresponde. Habilitándose la próxima feria judicial para esta publicación. — Trinidad, Junio 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$18.00 Jn.23-6993-v jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA CABEZA DE BENTANCUR o GUILLERMINA CABEZAS DE BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Quedando habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad Junio 9 de 1948.

$6.00 Jn.17-6789 v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en el expediente radicado en el mismo "Cándido Recuero y otros con CASIO RECUERO y OTROS. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Casio Recuero, Juana Curbelo de Recuero Margarita Recuero Isidora Recuero y sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre parte o la totalidad del inmueble rural empadronado con el número 1272 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Flores, comprendido en la fracción tercera grupo catorce del plano topográfico de la ciudad de Trinidad mensurado por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Marzo de 1940, según plano inscripto por la entonces Oficina T de Empadronamiento de Flores, con el número 37 el 6 de Agosto de 1941, de acuerdo al cual tiene una superficie total de veintisiete hectáreas seis mil ochenta y seis metros cuadrados lindando: al Norte y Noreste en rectas de 313 metros con 90 centímetros y 133 metros con 80 centímetros, respectivamente, con terrenos de chacra propiedad del Ministerio de Obras Públicas: al Noroeste camino Departamental a Durazno: al Sur y Oeste, en líneas de 439 metros 10 centímetros y 581 metros 60 centímetros con Saturnino Olarte (hoy sucesión) y al Este cañada La Pedrera por medio con los sucesores de Juan Pablo Bidondo haciéndose constar que en el área expresada existe indivisa una superficie denominada "sobras" de veinticinco hectáreas mil novecientos siete metros diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los fines de esta publicación queda habilitada la feria judicial de Julio entrante — Trinidad, Mayo 11 de 1948. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$78.00 Jn.1.o-6073-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de JULIAN SALLES cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días a don Julián Salles, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 490, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 74, que linda al Norte: Sucesión Pablo Irazabal y sucesión Marcos Oyhenard, Sur: Domingo Garay, Hugo A. Castillo y Antonio Contera, Este: Luis R. Echegaray y Oeste: Calle Gral. Fructuoso Rivera, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Miguel A. Fernández Viqueira. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.12-21556-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de ISABELINO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 301, Fo. 35, L. R. 5), se emplaza por el término de noventa días a don Isabelino Martorano sus herederos o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble padrón N.o 686, ubicado en esta ciudad, en la manzana 90 que linda al Norte: Luis Ladeuix, Sur: calle Treinta y Tres Este: calle Carlos María Ramírez y Oeste: Rufino Julián Viana, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Miguel A Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21534-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GARCIA PETRONA y otros, rectificación de partidas", (L.o 26, F.o 782), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Rogelio Mercapide con Petrona Icasuriaga, por cuanto el apellido de ésta debe ser García y no el citado; y B) Nacimiento de Raquel, Renee Isabel, Blanca y Nelson Washington Mercapide García, porque aparecen con el apellido materno de Icasuriaga, en vez de García que es el verdadero. — Florida, Junio 8 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.18-6824-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o BASILIO E. o BASILIO ERNESTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.18-6818-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ETCHEVERRIGARAY DE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.18-6819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.18-6820-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BERNARDINA SAETTONE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.18-6821-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ MURAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.14-6648-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de: JOSE DELGADO o JOSE DELGADO DIAZ; de PEDRO o LEON PEDRO DELGADO, de ANTONIA o ANTONIA WENCESLADA DELGADO y de FAUSTINA o SEBASTIANA FABIANA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.14-6646-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARTINEZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.14-6644-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANUTO ALFREDO BATISTA PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Jn.14-6645-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ALBERTO ABAD, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada casual por sentencia de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil setecientos setenta y seis, y mil setecientos setenta y siete del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.17-6758-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA AMILIBIA o AMILIVIA DE PIEDRAHITA y ANASTASIA FLORENCIA PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.17-6759-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA GONZALEZ DE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Jn.17-6760-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.17-6761-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FELIPE o FELIPE LUCIANO ZUGARRAMURDI o ZURRAMURDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.17-6762-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO JACOBO ETCHEMENDY Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY, de CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY y de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y además para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Jn.3-6126-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE CALEGARI, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.17-6766-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don FELIPE BUENAVENTURA solicitando rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en la misma con el nombre de "Antonio" en lugar de "Felipe" que es el verdadero — Paysandú Mayo 21 de 1948 — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 6.00 Jn.10-6450-v.jn.28

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don LAZARO IRIGOY, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como "Ventura Irigoyen" en lugar de Lázaro Irigoy, que es lo que corresponde por ser su verdadero nombre y apellido — Paysandú, Mayo 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.17-6767-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Concurso "VICENTE MONGRELL" Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título o concepto a los siguientes inmuebles: A) Manzana N.o 541, Padrón 3522, en condominio actualmente con don Eduardo Traibel, linda al Norte, calle Gral. L. Gomez; en una extensión de mts. 64.08; Este línea quebrada con largos parciales de mts. 22.15; 23.73; y mts 64.65 que lo separa de un terreno del Estado; a. Sur, mts. 40.35 con frente a la calle Sarandí; al Oeste, mts. 86.80 con frente a la calle Luis Galán y Rocha. Area total, mts.2 de 4027 con 9995 cm2, del que corresponde a la sucesión o Concurso del doctor don Vicente Mongreli, la mitad, o sea en metros 2013 y 749750 mms.2. — B) Fracción terreno en condominio con don Eduardo Traibel Manzana 550, Padrón 3523 linda al Norte calle Gral. L. Gómez antes 8 de Octubre en mts. 17.44; Este calle Luis Galán y Rocha en mts 86.80; por el Sur, calle Sarandí, en mts. 17.44 y Oeste, una línea que lo separa de terrenos marítimos del Estado en mts. 86.80, Area total mts.2 de 1562 Corresponde la mitad a cada parte: 781 mts 2 — C) Fracción terreno Manzana 551, Padrón 3293 área mts.2 de 3690 lindando por el Este calle Luis Galán y Rocha; en una extensión de mts. 81.30; Norte, calle Sarandí Sur calle Ituzaingó y Oeste y Noroeste la línea de la Ribera con el Río Uruguay — D) Fracción terreno Manzana 552 Padrón 3294 área mts.2 de 3950, linda por el Norte, calle Ituzaingó por el Este calle Luis Galán y Rocha, por el Sur calle 25 de Mayo y al Oeste la línea de la Ribera con el Río Uruguay. E) Manzana de terreno N.o 543 Padrón 3285 área mts.2 de 8400, linda al Norte, calle Ituzaingó; Este calle Presidente Viera; Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste Luis Galán y Rocha; y F) Una manzana de terreno N.o 542, Padrón 3284 área mst.2 de 8514 linda por el Norte, calle Sarandí por el Este Presidente Viera, por el Sur, Ituzaingó y por el Oeste Luis Galán y Rocha; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos; cítaseles a la vez para el previo juicio conciliatorio

Se hace constar: Que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero 1948, al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, Noviembre 13 de 1947 — Ricardo Pignata, Actuario Interino

$108.00 Jn 10-6451-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA HILARIA o MARTINA IRIBARREN DE ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.17-6765-v jn 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Carmen Ceriani de Chiribao contra LAZARO HILARIO CHIRIBAO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (artículo 187 inc 3.o C. Civil)" se cita llama y emplaza para que comparezca en el término de 90 días al demandado don Lázaro Hilario Chiribao, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú Mayo 4 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.

$ 18 00 Jn 10-6446-v jn 30
Jl.21v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GELVES o GELVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Mayo 19 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6764 v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictado en autos "JOSEFA LAPORTE DE FRAGELLO, juicio de prescripción adquisitiva veintenaria" se cita y emplaza a don Rogelio García Fuentes, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 30, empadronada con el número 714 ante número 1204 y que según croquis del agrimensor A. R. Arcioni de fecha 5 de Abril de 1948 y plano que presentaré tiene una superficie de 461 metros cuadrados con 28 decímetros deslindándose así:

10 metros y 74 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Rivera, antes Canelones, entre las calles Sarandí antes Artigas e Ituzaingó, antes 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Nordoeste con el solar de Octavio L. Cánepa empadronado con el número 700; al Nordeste con el solar número 8 empadronado con el número 703 propiedad de Martín Fonrodona y Mario Darré y al Sudeste con el solar número 13 empadronado con el número 713; para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Jn.4-6199-v.jn.30.
Jl.21-6199-v jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DOWNTON GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.21-6886-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apetrura de la sucesión de ARISTOBELINO ALVEZ LEITE o ARISTOBULINO ALVEZ LEITE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$ 4.00 Jn.17-6794 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MICHIELIN DE PROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 5 de 1948. — Víctor Anza. Actuario.
$4 00 Jn.14-6624-v.jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA SOSA o MONICA SOSA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.
$4.00 Jn.23-7000-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA MARTA OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deduir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jn.23-6975-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.23-6976-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO EULOGIO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 3 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$6.00 Jn.23-6977-v.jl.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Rehabilitación de fallido" (Lo. 14, N.o 461 Fo 388" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido, Efraín Silva Graña, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jn.23-6978-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA CABRERA DE TECHERA, **a fin de que todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Mayo 11 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario**
(Cuenta Corriente) My.20-21309-v.my.31.
Jn.21-21309-v.jn.30.
Jl.21-21309-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA CAMEJO DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Mayo 29 de 1948. — Próspero M Rubert. Actuario.
$6.00 Jn.11-6530-v jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha se hace saer la apertura de la sucesión de TEODORA PUÑALES DE NICORA o TEODORA FRANCISCA PUÑALES citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados especialmente a Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1948. — Ruben Stratta. Juez de Paz
Jn.1.o-21445-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EREMITA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto, Junio 16 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Jn.23-6980-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA SALGADO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Baciggalupi Actuario.
$4.00 Jn 17-6808 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE GODOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$4.00 Jn.16-6727-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL. MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL. AMALIA ZELMIRA. MARIA ANGELICA. RAMON CARLOS ALBERTO RENE. GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia por extravío de la primera de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad, y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad compuesto de 25 ms 77 cms. de frente al Sur 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 347 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la Plaza Libertad por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad compuesto de 22 ms 334 milímetros de frente al Norte calle por medio y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur con don Jacinto Mariano por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad como a dieciséis cuadras al Este compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur lindando por el Norte con la calle pública por el Sur, así como por el Este calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calaff. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$102.00 Jn.17 6807-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MICAELA TORRENS DE LAIRIHOY Sucesión" se cita llama y emplaza para que comparezcan en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma y en la sucesión de don Pedro Lairihoy, a: Justa, Santana Dorotea, Blanca Sebastiana Lairihoy y a Carlos Pantaleón Del Valle Lairihoy, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Mayo 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 My.25-5736-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE VIANESSI o VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$4.00 Jn.16-6728-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o HERMENEJILDA o MARIA HERMENEGILDA SEMPER DE CARCABELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.23-7004-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seggundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MASTROGIOVANNI o AGUSTIN MASTIRGIOVANNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos — Salto, 15 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.23-7005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREALE o MORIALI o MORIALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.23-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de ZULEMA AMERICA CRISTINA DE LAS CUEVAS DE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.16-6725-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENONIA ARMANDO RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.00 Jn.16-6726-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Hilda Nelly Ceballos de Aldecoa contra ENRIQUE FELIX RAMON ALDECOA Divorcio por su sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Enrique Félix Ramón Aldecoa para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$18.00 Jn.8-6326-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$6.00 Jn.23-7003-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRACO DE BIAZZI o MARIA BRACCO VIAZZI DE VIAZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.22-6319-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CLARISA GARCIA DE CABRERA o CLARA GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.22-6920-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELFINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgagdo. — San José, Junio 10 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.17-6790-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FIGUEIRA DE DURAN o FIGUEYRA, FIGUEYRAS o FIGUEIRAS DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.16-6706-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINCOLN BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.16-6707-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de este Departamento dictada en autos caratulados: "LUIS PIZANO. Sucesión. Lo. 11. Fo. 617, N.o 492", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Luis Pizano o Luis Pisano, emplazándose especialmente a Justo Patricio Pisano Segredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$24.00 Jn.16-6708-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FUENTES o MAURO FUENTES CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Jn.15-6666-v.jn.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Claudia Díaz de García con HUMBERTO V. GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 86, N.o 169", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Jn.11-6541-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA RIVAROLA DE VIGLIETTI, citándose a heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.18-6841-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DAILA SUNHARY HAEDO o ROSA DAYLA SUNHARY HAEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.18-6842-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Damasio Eliso" en lugar de "Dámaso Eliseo", que es el que le corresponde. — Mercedes, Diciembre 29 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$13.50 Jn.11-15036-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que se ha presentado LUIS BONILLA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre con el apellido "Boniye" en lugar de "Bonilla" que es el que le corresponde — Mercedes, Junio 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$9.00 Jn.11-6526-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERNANDO ALBERO y TOMAS GARCIA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Fernando Albero y a Tomás García, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Jn.3-21468-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Rodríguez Lindolfa con Sucesión de ISABELINO SOSA. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a contestar la demanda instaurada, por el término de noventa días a todos los que, en calidad de herederos se consideren con derechos sobre los bienes del causante Isabelino Sosa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 307, apartado 2.o Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Febrero 25 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Jn.1.o-6080-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Emilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Márquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández, a Ernesto Píriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 28 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h. 8.425 m.), que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal; por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Píriz, Manuel A. Favilla y José Hernández y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández, siendo los linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste, arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78 00 Jn.22-6950-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BRUNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Jn 22-6947-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.22-6949-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.16-6712-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEFINO PEDRO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.16-6713-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice: "Manuel, del sexo masculino" debe decir: "Manuela, del sexo femenino". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jn.16-6710-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ALBA CURBELO GODOY. Denuncia de incapacidad" se hace saber que por resolución N.o 5712 del 24 de Mayo último, se declaró a doña Alba Curbelo Godoy en estado de incapacidad para administrar sus bienes, y se designó para que la represente en los actos de la vida civil, a su madre doña Paula Pilar Godoy de Curbelo. — Tacuarembó, Junio 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jn.16-6709-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMBROSIO A. COLOMBO, juicio prescriptivo", se cita, llama y em-

plaza a los que se consideren con derechos al bien que se relacionará a continuación, en su calidad de posibles herederos de doña Belmiria Fernández de Fernández o Belmiria Fernández de Freitas o de María Fernández de Pimentel y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el mismo bien, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble objeto del juicio es el siguiente: una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Washington Beltrán (antes Río Negro) que forma parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, que tiene una superficie de 932 metros 41 centímetros 50 milímetros cuadrados, que mide 28 metros 633 milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por 32 metros 550 milímetros sobre la calle Washington Beltrán, que forma esquina con la anterior y que linda además por el Noreste con Juana Berrohuet de Founier y al Noroeste, con doña Nery Holden de Mello — Tacuarembó Mayo 15 de 1948. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$54.00 My.26-5815-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GODOY DE GODOY, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Latino A. Leira Juez de Paz

$6.00 Jn.22-6948-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado los esposos TERESA PERPETUA POCHELU y RAMON O. PEREYRA, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Teresa nacida en la sexta sección judicial de Treinta y Tres, el once de Setiembre de mil novecientos veintinueve debido a que aparece escrito el apellido de la madre Pocholú, debiendo decir Pochelú y el del padre se ha escrito Pereira en lugar de Pereyra. Además la palabra legítima aparece escrita leguítima y el nombre de Virginia se ha escrito Virguina. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres Junio 10 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Jn.22-6926-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE VICENTINO DE MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.18-6864-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 5 de Junio de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.17-6750-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA o PRIMITIVA CELEDONIA SILVA DE NOCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Jn.17-6751 v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don LORENZO BARRERA ELIDA BARRERA y CARLOS BARRERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1948. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-6962-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera 2 puertas, compresor Mod. X-1 B con motor

Remataré el día 23 de Julio, a la hora 16, en el local de la calle Brandzen 2272. Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección en autos Coates Hnos. con CELEDONIO ARMAS. Ejecución de prenda. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jn.24-7044-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "PEDRO A. ROSSO GILARDI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Comesaña con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y con la base de $ 9 500 00 el siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 96 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de Montevideo designada con la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1916 se compone de una superficie de 141 ms. 92 dms. que se deslindan así: 12 ms 92 cms. de frente al Oeste, a la calle Yaguarón por donde tiene el N.o 1606; 11 ms. de frente al Sur a la calle Cerro Largo por donde están designadas las puertas del edificio con los N.os. 1301 a 1303; 10 ms. 97 cms. al Norte, por donde linda con el lote letra "D"; y 12 ms. 92 cms. al Este por donde confina con el lote letra "B" Este inmueble está empadronado con el N.o 7597. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que también serán de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración, como ser, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones que aquélla origine, incluso los honorarios del escribano autorizante; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.22 6955-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

REMATARA POR ORDEN JUDICIAL

1 Camión marca "Ford"

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor don Julio Alvez en autos: "Enrique Dreisis con LINO E. ALVAREZ. Cobro de pesos", el día diez de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, de un camión marca Ford, matrícula P. 2105 padrón 2729, motor N.o 2051797, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el total del importe de compra en el acto al serle aceptada la oferta. Y a los efectos pertinente sse hace esta publicación por el término de diez días a contar desde la fecha. — Minas, Junio 15 de 1948. — José Tejería Amilivia, Rematador.

$10.00 Jn.22-6916-v.jl.2.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CALABRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 641), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso a las dieciséis y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 341.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.395 y señalada con el N.o 8 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1924 y compuesta de una superficie de 233 ms.2 35 dms., que se deslindan así: Al Suroeste de frente a la calle Andalucía, 10 ms.; al Sureste, 23 ms. 38 cms., lindando con el solar N.o 7 de la misma fracción; 10 ms. 2 cms. en el fondo al Noreste, confinando con terrenos del Banco Popular y 23 ms. 29 cms., al Noroeste, lindando con el solar N.o 9 de Manuel Gómez. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Serán del cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) La cuenta N.o 68.513 de pavimento excluídas las cuotas que son motivo de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21655-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO N.o 3. Cobro de pesos" (L.o 6 F.o 374) se hace saber al público que el día veinte de agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 75.443 y compuesta según plano del Agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946 por una superficie de 291 ms2 46, que se deslindan así: al Suroeste, de frente a la calle Susviela Guarch 8 ms 59; al Noroeste, limitando con el padrón N.o 75.444 32 ms. 93; al Noreste lindando con el padrón N.o 75.442, 8 ms. 59 y al Sureste, con frente a la calle Juan Victorica, 33 ms 93. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos y la cuenta de pavimento N.o 1737 y sus respectivos gastos judiciales 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.22-21655-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con MANUEL NUÑEZ REGUEIRO y JOSE GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 2, Fo 239) se hace saber al público que el día veintinueve de Junio del año en curso a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.040 00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62.363 y compuesta de una superficie aproximada de 780 metros cuadrados, que se deslindan así: 26 mts 20 de frente al Noreste a la calle Combate; 33 mts al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 62.360 de la Sociedad Campomar y Soulas; 27 mts 50 al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 62.359 de Clotilde B de Bozzolo; 46 mts 50 al Oeste lindando con los bienes empadronados con los N.os 141 481, 141.370 141.371 y 141.372, de la Sociedad Avelino Espiñeira y Cía: Manuel García y sucesión Juan Brandi respectivamente.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil 2 o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmo-

biliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador. Impuesto Universitario. Certificado del Registro G de Inhibiciones (Sec Embargos). 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Jn.10-21543-v.jn.28.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATEO DURAÑONA PEDIA. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8, Fo. 369) se hace saber al público que el día seis de Agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N. 73.642 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Abril de 1947, de una superficie de 545 m2. que se deslinda así: Al Suroeste de frente a la calle Callao 10 ms. 50; al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 73.643, 53 ms. 96; al Noreste, lindando con el inmueble padrón N.o 73.634, 10 ms. 30; al Noroeste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 73.641 52 ms. 15. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 3 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21634-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Banco de Crédito con ROBERTO WENZEL. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el señor martillero H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo señalado con el número 7 en plano de agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1924 aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 30 de Mayo de 1924, compuesta de una superficie de: 1009 metros 95 decímetros, con 15 metros de frente al Norte a calle Carve, edificio N.o 5831, antes 112 entre las de Yegros y Calderón de la Barca; 67 metros 28 centímetros al Este lindero con el solar 8; 15 metros al Sur linderos con el solar 13; y 67 metros 29 centímetros al Oeste lindando con el solar 6 Padrón número 114.686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de la escritura de compra venta, honorarios, impuestos al mayor valor y universitario y derechos del Registro, serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 4 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 38.40 Jn.9-6407-v.jn.28

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "Bovino (Próspero) conra VERGARA (ENRIQUE EULALIO JUAN) y otra, Ejecución de hipoteca L.o 44 F.o 167" se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número treinta y dos mil ciento treinta y uno sita en la décimoctava sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Angel Filippini trazado en Octubre de mil novecientos veintiséis e inscripto en la Dirección de Topografía el día diecinueve del citado mes y año, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros quince decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste a la calle José Ellauri entre las de Joaquín Núñez y Solano García distando su punto medio de la esquina formada con esta última calle según certificado de empadronamiento veintiocho metros cuarenta centímetros; treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar dos; diez metros al Nordoeste con el solar cuatro; y treinta y cuatro metros al Nordeste con finando con E Trenchi y M. E. Danniel.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma II) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también los que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector conexión, arrimos, cordón u otras mejoras; y III) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: Cerrito 521 Teléf.: 8 37 72.
$45.00 Jn.10-6502-v.jn.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Sucesión AVELINO RODRIGUEZ" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 900.00 el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, señalado con el N.o 110 fracción D del Barrio Nueva España según plano de Marzo de 1891 del agrimensor Penco y Sagra, está ubicado en la 24.a sección de Montevideo y se compone de 210 mts 2 29 dec que se deslindan así: 8 mts 59 cents de frente al Este a la calle Francisco de Medina número 1503 por 24 mts 4815 diez milímetros de fondo al Oeste donde linda con el solar N.o 126 por el Norte con el solar N.o 109 y por el Sud con el N.o 111 Este inmueble está empadronado con el N.o 28309

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$30.00 Jn.10-6419-v.jn.28.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMA ROVIRA, Incapacidad", se hace público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 108.42 centésimos, la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y los alambrados que contiene, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 3.806 (parte), la que según títulos y plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1948 inscripto con el número 251, en la Dirección General de Catastro, el 2 de Febrero del mismo año se compone de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, y limita, según dicho plano: Norte: Remigio Zeballos y María E. Caillava de Meharu, en dos líneas rectas amojonadas por medio de 1013.3 y 1518.60 Este: línea recta de mojones de 769.20, dividiendo de campos de Manuel Irabedra, Sur: línea recta de mojones de 17.625 que divide de la fracción de Benito Rovira, y Oeste, dos líneas rectas amojonadas de 275 5 y 330.5, que dan sobre camino nacional de la Cuchilla Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, estampillas universitarias impuesto al mayor valor, honorarios del escribano serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado relativos a esta enajenación y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$87.00 Jn.16-6631-v.jl.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE. Incapacidad" (Lo 33 Fo. 516) se hace público que el día 28 del actual mes de Junio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda a suma de $ 12 000 00 (doce mil pesos) del siguiente inmueble: en un solo lote: Dos solares de terreno designados en el plano levantado en Mayo de 1901 por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez con los números catorce y quince de la manzana N.o 1129, de la novísima ciudad de esta Capital "Barrio Kruger" compuestos por estar unidos de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y sesenta y seis decímetros, deslindados así: diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sud a la calle Domingo Aramburú N.os 2083 y 2089, entre J. Requena y J. Paullier treinta y seis metros treinta centímetros al Este lindando con el solar 13 treinta y seis metros, cincuenta y un centímetros al Oeste por donde linda con el solar 16, y por el Norte, confina con el solar 11, cuyos solares de terreno se enajenan con las mejoras que contienen (edificios), y se encuentran ubicados en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y están empadronados con el N.o 19.241 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los certificados de los registros y gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del adquirente, quien abonará en el acto del remate, la comisión legal del martillero. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$46.80 Jn.12-6520-v.jn.28.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos "Cecilia Pérez de Zeiter y otros contra ALMENARA MARIANO, ejecución de prenda", (Libro 35, folio 3). Rematará el día 21 de Julio a las 16 horas, en el local sito en la calle Ciudadela número 1484, (con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado), al mejor postor, dos ómnibus con sus carrocerías y accesorios, marca "Aclo", modelo Regal, con capacidad para 30 pasajeros cada uno, motores números 5.700 y 5.771, chassis números 06.644.070 y 06 624.077, empadronados en la Municipalidad de Canelones, con los números 2.060 y 2.097 y Matrículas A-1479 y A-1480 respectivamente, y con derecho a la explotación de la Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros en-

tre Pando Paso de Carrasco y Montevideo y viceversa: Concesión otorgada por la Municipalidad de Canelones por el término de 16 años a partir del 16 de Junio de 1942. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes Cerrito número 665 Teléfono. 8.19.04.

$16.00 Jn.18-6861-jn.30.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor Carlos Fleurquin Narbondo y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia en autos "LACOSTE MONTES DE OCA, RAMONA CIRIACA y otros Venta judicial de un bien" se hace saber al público que el día veintinueve de junio a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Martín M. Déniz y presidiendo el subscripto, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en esta sección paraje "La Laguna" padrón tres mil seiscientos setenta y nueve, compuesta de diecisiete hectáreas mil quinientos ochenta metros señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez y deslindada así: Al Norte, Dionisia Montes de Oca; al Sur, arroyo "Las Vacas": al Este Ruperta Montes de Oca y al Oeste Adolfo Montes de Oca.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate: B) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados — Ombúes de Lavalle Junio 2 de 1948 — Rafael Bianchi Iriberry. Juez de Paz.

$ 30.00 Jn.12-6553-v jn 30

LUCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GALO PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 235, Fo. 11, Lo. Ro. 8), se hace saber al público que el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor rematador Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario ad-hoc y del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de cuatrocientos noventa y un pesos con setenta y dos centésimos ($ 491.72) equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773, en la manzana N.o 115, con un área de novecientos veintidós metros cuadrados y tres mil quinientos doce decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, Francisco Provenza al Sur Domingo Sarti, al Este, calle Independencia y al Oeste, Tomasa P. de Bequio. Se hace saber: A) Que el mejor postor debebrá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. D) Que se habilita el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1948. — Manuel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-21675-v.jl.5.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "Velico V. Sarandeff con NITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF Venta de bien común en remate público" (Lo 17, Fo. 429), se hace saber al público que el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 1554, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936 tiene un área de 17 hectáreas 1695 ms. y limita: Al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1, al Este fracción 17, y al Sudeste la Compañía vendedora. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$40.00 Jn.9-6361-v.jn.30.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, don Mario Echenique dictada en los autos caratulados "José S. Risso contra CARACIOLO MARTINEZ Ejecución de hipoteca (N.o 54 Fo 136 Lo 101)" se hace saber al público que el día treinta de Junio, de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis y treinta horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador don Guillermo Eleuterio Arizti, con asistencia del Actuario Especial escribano don Cándido A Doyenart, a la venta en remate público al mejor postor sin base del bien padrón N 1771, sito en la manzana 234 de esta ciudad consistente en una finca de material y sus mejoras y el terreno en que está edificada que es el solar doce del plano del agrimensor Antonio R Arcioni el cual consta de un área de cuatrocientos treinta y un metros y doce decímetros, y que se deslindan así: Al Suroeste da frente a la calle España y al Nordeste limita con el solar cuatro y al Noroeste y Sureste con los lotes 11 y 13 del mismo plano

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1948. — Mario Echenique Juez de Paz

$ 30.00 Jn.9-6362-v jn.26

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión MANUEL BERRONDO o MANUEL BERRONDO VECINDAY". (L.o 13 número 342. F.o 562), se hace saber: Que el día 27 de Julio entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, del siguiente bien:

Un terreno solar con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en las adyacencias de esta ciudad. "Barrrio Miguel Antonio González" con frente a la calle Miguel Dinegri Costa empadronado con el número 3.224, en la manzana 243, señalado con el número 28 en el plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere en Febrero de 1927 compuesto de una superficie de setecientos cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindado así: 18 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle Miguel Dinegro Costa; 17 metros 60 centímetros en la línea del fondo que limita con el solar número 35 de la misma manzana letra "C"; por 39 metros 50 centímetros en cada uno de sus dos costados lindando: por el Noroeste con el solar número 29 y por el Sureste, con los solares de Victoria Alvarez y Petrona Feijóo. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de setecientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate — Rocha, Junio 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Jn.16-6698-v.jn.30.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "DOMINGO GALLIAZZI o GALIAZZI. Abintestado", se hace saber al público que el día primero de Julio próximo a las 8 horas, el martillero designado señor Juan Alberto Errandonea Guerra asistido del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento, Belén, procederá a vender en remate público y al mejor postor todos los bienes muebles del causante Domingo Galliazzi o Galiazzi y que lucen inventariados de fojas diez a treinta y siete.

Se previene: Primero Que a los efectos de esta publicación y remate referido se ha habilitado el próximo feriado judicial. Segundo: Que los antecedentes relativos a esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Tercero: Que el remate continuará en los días subsiguientes al indicado hasta la terminación del mismo. — Salto Junio 9 de 1948. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.16 6729-v.jn.28.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE, venta de inmueble", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sean $ 3.200.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en Arapey Grande, de la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1 242 en mayor área, y hoy padrón único número 4.856, designada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán practicadas en Diciembre de 1911 y en Noviembre de 1913, compuesta de un área superficial de 106 hectáreas, 1.610 metros, 47 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites:

Al Norte una línea amojonada de 1.564 metros 30 centímetros, que separa de la fracción número 7 del citado plano Herrán adjudicada a Antonio Leandro Silva; al Sur, otra línea amojonada de 1.366 metros, 70 centímetros que separa de la fracción número 5 adjudicada a León Silva; al Este, el Río Arapey Grande, por medio con don Juan Fonseca; y al Oeste, otra línea amojonada de 628 metros, 80 centímetros que separa de la fracción número 4 de María Amparo Silva de Pucholo; y al Noroeste, la línea del Ferrocarril Noroeste, en una longitud de 382 metros, que separa de la fracción número 3 de Josefa Silva de Domínguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Junio 12 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Jn.18-6843-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo dictada en autos: "ANTONIO ALAGGIA Herencia yacente" se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto escribano Actuario procederá a la subasta pública, al mejor postor del inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y dos, a nombre de Antonio Aliggia o Antonio Alagio, situado en la tercera sección judicial de este Departamento y compuesto, según planilla de contribución inmobiliaria, de una extensión de dos hectáreas Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración, etc., etc. serán de cargo del comprador; y que la titulación (escritura de cesión de derechos) se encuentra agregada a los autos donde podrá ser examinada por los interesados. — Tacuarembó, Junio 3 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21535-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 1308, de la señora MANUELA SILVA DE GIMENEZ, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Junio 10 de 1948. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jn.18-6822-v.jn.25.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Eduardo Sánchez nuestra carnicería, avenida General Flores 2963. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — BENITO ALONSO MISA. — VIOLETA BELLO.

$3.20 Jn.11-6475-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Leonardo Scalone, el café y bebidas alcohólicas, establecido en Ejido 1372. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA SAURETTA DE CASTRO.

$6.40 Jn.11-6476-v jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a CARMELO SPIESS, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Duilio 1603. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — FRANCISCO MIGUEZ SOLLA. — ESTHER RODRIGUEZ DE MIGUEZ.

$6.40 Jn.11-6478-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Emilio Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Carlos Roxlo 1356. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — MANUEL TORRADO SOUTO. — MARIA LUISA ROMERO DE TORRADO.

$6.40 Jn.11-6479-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Benito Rodríguez, el almacén de comestibles establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — ENRIQUE AVELLEYRA. — NELLY ROSA TRAMA DE AVELLEYRA.

$6.40 Jn.11-6480-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Pascual o Peisach Slutzki o Slutski. José Germán Zieleniec y Abraham Jankiel Abramczyk, han resuelto disolver totalmente la sociedad "CA.BI.CE." Limitada, que gira en esta plaza bajo la firma: "Slutski, Abrahamczky y Zieleniec Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Porongos 2431, cuyo objeto era la fabricación de cerraduras bisagras caños y estampados en general Se deja constancia que el socio Pascual o Peisach Slutzki o Slutski está desvinculado ya de la sociedad desde el 16 de Mayo de 1947 habiéndose hecho en dicha oportunidad las publicaciones legales. Acreedores presentarse en la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — PASCUAL SLUTZKI. — ABRAHAM JANKIEL ABRAMCZYK. — JOSE GERMAN ZIELENIEC.

$19.20 Jn.11-6538-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Gutman Keidansky, mi casa de comercio en el ramo de mercería, Rivera 3063 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — DORA M. O. DE TAUBER. — Gutman Keidansky.

$6 40 Jn.11-6510-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos legales que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de "Las Piedras" (Canelones), bajo la firma de GAFFORINI y COMINOTTI establecida en la avenida Dr. Pouey casi Oficial N.o 2 en el ramo de fabricación de herramientas y metalúrgica en general haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gafforini.

$12.00 Jn.11-6518-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walter Abeleira mi carnicería calle San Martín 3055 Acreedores a escribanía Sarallegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALDOMERO MAÑAS BENITO.

$ 3.20 Jn.12-6586-v jl 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Iglesias y Blanca Corbo venden a Emilio Tous García y Sofía de León el comercio, ramo de Panadería, Confitería y anexos denominada "La Gloria" ubicado en Carlos Reyles 951 de esta ciudad Acreedores presentarse en el mismo comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos Mayo 28 de 1948 — JULIO IGLESIAS — BLANCA CORBO DE IGLESIAS. — Emilio Tous García. — Sofía de León de Tous

$ 12.00 Jn.7-6293-v.jn.30

RESCISION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el convenio mediante el cual los señores Lázaro Szarf y León Israelski prometieron vender la fábrica de Jabón Ferrocarril, establecida en Montevideo, calle Duvimioso Terra 2134, a la firma a constituirse "Jabón Ferrocarril Limitada", y que ha quedado sin efecto la constitución de esta sociedad últimamente nombrada. — LAZARO SZARF. — LEON ISRAELSKI.

$10.20 Jn.8-6354-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADEMAR MARENCO y MARIO MARTINIANO TAJAM prometieron vender a Arturo Mitnik e Israel Epstein el comercio de mueblería denominado "La Especial de Muebles" establecido en Montevideo, Avenida Agraciada 2312 y depósitos en la misma avenida 2385. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Israel Nemirovsky Escribano.

$6.80 Jn.8-6351-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan Carlos Blanco, fué disuelta la sociedad JOSE E. VILLANI y Cía. haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor José E. Villani Interesados: Convención 1255. — Montevideo, Julio 4 de 1948. — José E. Villani.

$6.80 Jn.8-6327-v.jn.28.

CAJA POPULAR DE PANDO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9 099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles, ubicados en Empalme Olmos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, del plano del agrimensor Miguel L. Costa del 20 de Agosto de 1931: Regino Ramón Ferreira domicilio: Empalme Olmos; solar 41, padrón 182. Pascual Gregorio Hernández, domicilio: Costa de Pando; solar 14, padrón 149. Eulalio Salvador Bernadet domicilio: Empalme Olmos; solar 27, padrón 136, Elido N. Mederos domicilio: Empalme Olmos; solar 30, padrón 161.

$18.00 Jn 10 6463-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, Roberto Fernández Hernández compra el comercio ramo almacén y verduras sito Nueva Palmira 1949. Acreedores presentar se en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RODOLFO MONTEMURRO BERRUTTI. — Roberto Fernández Hernández.

$ 6 40, Jn.9-6400-v jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "LOPEZ y SCALA" que giraba en esta ciudad. El activo y pasivo a cargo de José Luis Bernardo. Acreedores presentarse en Durazno en la casa número 817. — Ruben M. Scala. — José L. Bernardo.

$8.00 Jn.21-6907-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén y bar ubicado la calle Bella Vista 1747 al señor Samuel Dorfman — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$7.20 Jn.21-6884-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de Balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén ubicado en General Pagola 1745 de esta ciudad al señor Rogelio Falcón. — Montevideo Junio 15 de 1948. — SAMUEL DORFMAN. — MARIA E. JARFIN DE DORFMAN.

$7.20 Jn.21-6882-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por expiración de contrato se disuelve la COMPAÑIA URUGUAYA DE ELABORACION DE MINERALES Soc. Resp. Ltda. (C.U.E.M. Ltda.), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a 1371, escritorio 25. — MANUEL BERVEJILLO FALCON. — CARLOS W. FAVEIRO VECCI.

$7.20 Jn.21-6874-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Joaquín Segura ha prometido en venta a don Carlos Morales, el negocio que en el ramo de lechería tiene instalado en la calle Libertad N.o 2536, llamada "Vaquería Libertad". Deberán presentarse todos los acreedores con los justificativos de sus créditos en Ituzaingó N.o 1461 piso 1.o, estudio del doctor Olaso Marín, dentro del término de treinta días. — JOAQUIN SEGURA. — Matilde Morales.

$12.00 Jn.10-6421-v jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de Balances del señor A Costas Cabezas he desistido de la compra del almacén y bar "Cóppola" ubicado en Camino Maldonado K. 23 y 1|2 haciéndose cargo el vendedor señor Cayetano Coppola — Montevideo Junio 9 de 1948 — CAYETANO COPPOLA. — Juan Pedro Gavello

$ 9 60 Jn 12-6599 v jl 1.o

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 9 horas 30 a m. en el local social calle Misiones 1481, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades, 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes para el nuevo mandato, 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo ejercicio.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo; Junio 17 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Jn.21-6913-v.jl.2.

AMPLIACION DE CAPITAL DE "DOGLIOTTI HERMANOS Ltda."

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933, se comunica que la firma "DOGLIOTTI HERMANOS LIMITADA", con domicilio en la avenida Agraciada 1828'32 por escritura autorizada ante el escribano Armando Teperino, el 12 de Junio corriente amplió su capital a ciento cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos y sesenta y ocho centésimos aportados: José Ma. Dogliotti: $ 83.441 56 y Dante Luis S. y Omar Dogliotti: $ 7 468,04, cada uno, en conjunto: $ 22.404.12. En lo demás rige el contrato principal de fecha 16 de Marzo de 1946. Esta ampliación se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 120, Fo. 306 vto. al 308, Lo. 1. — Montevideo 17 de Junio de 1948.

$10.00 Jn.21-6938-v.jl.1.o.

"PABLO BAUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (HOY PABLO BAUER LIMITADA)

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 12 de Abril próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 del corriente, con el N.o 112 al Fo. 283 del Libro 1, Siegbert Cohen cedió su parte en la sociedad a Máximo Bauer, y éste y el otro socio, Pablo Bauer, modificaron el contrato, estableciendo: A) Prórroga automática del plazo, B) Denominación "Pablo Bauer Limitada"; C) Gobierno y administración ambos socios indistintamente con las limitaciones establecidas en el contrato; D) Ejercicio: 31 de Marzo. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — SIEGBERT COHEN. — TERESA HILDESHEIMER DE COHEN. — MAXIMO BAUER. — PABLO BAUER

$12 00 Jn.21-6893-v.jl.1.o.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1948 a las 18 horas, en su sede de esta ciudad calle Juncal N.o 1414 escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, antes de las 15 horas del día 28 de Junio de 1948 — El Secretario.

$15.00 Jn.9-6378-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Lisbona Hnos. que gira en Montevideo, calle Rivera número 1929, comunica al comercio y público en general, que a partir del 19 de Junio de 1948, se separa de la misma el señor NISSIM LISBONA, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha empresa el señor Rajamin Lisbona. Se hace esta publicación, a los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre 1904. Los acreedores pueden ocurrir a la dirección indicada. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Lisbona Hnos.

$9.60 Jn.18-6838-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la fonda con bebidas fermentadas, sita en la avenida Artigas (Las Piedras, Departamento Canelones) a Luis Alberto Rodríguez Pappone. (Ley 26 Setiembre 1904). — JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ.

$3.20 Jn.18-6844-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas y horno de pizza, calle Dante 2102, a Hugo Baraldi Alzatti. — PASCUAL M. DE MARCO y OSVALDO CHIRIEF.

$3.20 Jn.18-6845-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el señor Romeo Nosiglia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Dini Arístide di Dino y Victorio Oporto, la panadería y anexos que poseo en la avenida Millán 2379|81; créditos presentarlos al escribano Carlos Gascue, Soriano 1184. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — JOSE MARIA PALEO.

$6.40 Jn.18-6826-v.jl.7.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ADAN GIL FREIRE, domiciliado en la calle Juan Mac Coll número 16, promitente comprador a plazo, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado de la novena sección judicial del Departametno de Montevideo, empadronado con el número 129.287 y señalado con el número seis del plano de mensura del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Julio de 1929 con una superficie de 548 metros 67 decímetros cuadrados que se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre el ensanche del camino Durán; 42 metros al Sudeste lindando con solar número 7; 30 metros 90 centímetros al Nordoeste lindando con el solar número 5 y 13 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 18 y 19 del mismo plano, distando su punto medio de la esquina formada con la calle Iris, 57 metros 25 centímetro. — Norberto Fernández, Curador del incapaz Francisco Fernández Prego.

$24.00 Jn.18-6816-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Fco. Labandeira número 3439 bajo la razón social FRANCISCO ALVAREZ y Cía. denominada "Lavadero El Trébol", en el ramo de lavadero y afines, haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios Félix Martínez Blanco y Germán Fieira, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira — Francisco Alvarez Navas. — Antonio Lorenzo.

$12.00 Jn.15-6676-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La empresa que gira en Colonia Suiza (Colonia) bajo la firma de Arnoldo Galán y con la denominación de Mobaltex comunica al comercio y al público en general, a los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre 1904, que al primero de Junio del corriente año ha vendido a "Mobaltex Sociedad Anónima" la industria que hasta el 31 de Mayo de 1948 girara a su nombre. Hace notar, asimismo, que la nueva firma se hará cargo de su activo y pasivo. — Colonia Suiza, Junio 2 de 1948. — ARNOLDO GALAN.

$12.80 Jn.18-6837-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender a los señores Bienvenido Torreira y José Núñez, el café, bar y horno de pizza, calle Sierra N.o 1947 Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevileo Junio 14 de 1948. — BENIGNO OTERO.

Jn.17-6804-v.jl.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco en esta ciudad el 7 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 135, folio 307 del Libro segundo de Contratos Sociales hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: Mario Amestoy Elhordoy, Juan Antonio Hackembruch Lopardo, Alfredo Pellicer Tournier, Nelson Uribe Welker y Julio César Zito Barrella. Denominación: "Industrias Rurales Asociadas de Colonia Limitada" (I. R. A. C. Limitada) Domicilio: En esta Capital. Plazo: 8 años a contar de su constitución, prorrogable automáticamente en cada vencimiento por períodos de un año. Objeto: Elaboración y venta de productos lácteos y sus derivados, así como la exportación de los mismos, compra y venta de productos de granja y sus derivados cría de animales y transacciones rurales. Capital: Sesenta mil pesos ($ 60 000.00) que se aportará por los socios por partes iguales habiéndose integrado en el acto de la escritura el 50 o|o. Uso de la firma social: A cargo de los socios Amestoy y Hackembruch, conjuntamente o por uno de éstos con cualquiera de los otros tres socios. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — NELSON URIBE WELKER. — M. AMESTOY. — JUAN HACKEMBRUCH. — ALFREDO PELLICER TOURNIER. — JULIO C. ZITO BARRELLA.

$18.00 Jn.18-6717-v.jn.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día Miércoles 30 de Junio de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1948, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.18-6901-v.jn.30.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ADAN GIL FREIRE, domiciliado en la calle Juan Mac Coll número 16, promitente comprador a plazo, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 129.294 y señalado con el número trece del plano de mensura del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Julio de 1929 con una superficie de 332 metros 50 decímetros cuadrados deslindados: 10 metros de frente al Sudeste sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo; al Nordoeste lindando con el solar número 17; 33 metros 21 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 12 y 33 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con los solares 14 y 16 del mismo plano, distando su punto medio de la esquina formada con ensanche del camino Durán 47 metros 40 centímetros. — Norberto Fernández, curador del incapaz Francisco Fernández Prego.

$24.00 Jn 18-6851-v.jl.6.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 29 de Junio de 1948 a las 19 horas en el local de la calle Piedras 357 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1948. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente. 3.o) Remuneración a los señores Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que la inscripción de acciones deberá hacerse con tres días de anticipación. — El Directorio.

$8.00 Jn.18-6835-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Ladislao Bakalarsky mi casa de comercio en el ramo de fonda y bebidas fermentadas, Oficial 1.o número 5152, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — BASILIO SWIK. — Ladislao Bakalarsky

$7.20 Jn 22-6922-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Rogelio Romeo y José Walter Suárez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Evaristo Ciganda 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — ANGEL SAN MARTIN PINTOS. — DELIA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$7.20 Jn.22-6923-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad PET y CAAMAÑO, establecida en 25 de Mayo 697 con bar y bebidas alcohólicas haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Pet. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Manuel Caamaño Leis. — Paula Angélica Carrasco de Caamaño

$7.20 Jn 22-6924-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. MAURO VAZQUEZ prometió vender a Juan F. Vázquez Miranda el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas gira en el kilómetro 23 de la carretera a Maldonado. Acreedores en el mismo. — Junio 17 de 1948. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$7.20 Jn.23 6952-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. CEFERINO M. MARTINEZ prometió vender a Mario Raúl Lantes la carnicería que tiene instalada en la calle Sarandí número 964 ciudad de Pando. Acreedores en la misma 10-VI-948 — L. A. Draper Furriol Escribano.

$7.20 Jn 23-6953-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Julio Apaolaza ha prometido vender al señor Fidel Apaolaza el comercio de almacén y despacho de bebidas situado en la once sección judicial (Tala) del Departamento de Durazno Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Durazno Junio 15 de 1946. — JULIO APAOLAZA. — Fidel Apaolaza.

$10.80 Jn 22-6943-v.jl 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. ADALBERTO PARADIZO prometió vender a Mario Armando Reyes. la carnicería que tiene en la ciudad de Pando, avenida General Artigas y Zorrilla de San Martín. Acreedores Escribanía de Carlos A. Furriol Bentancor en la ciudad de Pando.

$7.20 Jn.22-6954-v.jl.12.

SOCIEDAD OPACAS URUGUAYA LIMITADA

AVISO

Se hace saber al público, que por escritura que autorizó el escribano Pascual Quagliata el 19 de Mayo de 1948 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "OPACAS URUGUAYA LIMITADA". La constituyen como únicos socios los señores Kurt J. Krahforst, Gonzalo Canessa y Charles Melin. El capital social es de 20 500 pesos, que se aportará en efectivo y del cual se ha entregado el 50 o|o. El plazo es de 2 años prorrogable por períodos de 2 años cada uno. Administración a cargo de los tres socios, necesitándose la firma conjunta de dos para las operaciones sociales. El objeto es la producción de azulejos y placas de opalina (vidrios opacos) lo mismo que toda clase de artículos elaborados con vidrio opaco o transparente. El domicilio en esta Capital. La disolución se realizará en la forma prevista por el Código de Comercio. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Opacas Uruguaya Limitada.

$12.00 Jn.22-6941-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Antonio Ibarzabal, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — MARCIAL CARIDE. — JOSEFINA GONZALEZ DE CARIDE.

$7.20 Jn.22-6925-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ABELARDO PAVON REPETTO ha prometido en venta al señor F. Lanaro, el almacén sito en Juan Espinosa N.o 1447: los acreedores deben presentar sus recibos por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36. (Ley 26|9|1904). — Julio R. Bardallo.

$6.40 Jn.16-6697-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Sttiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Ricardo Rocker la casa de comercio que en el ramo de taller de mecánica de precisión y con el nombre de Holzhey tengo instalada en la calle Mangaripe N.o 1572 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — LUIS HOLZHEY.

$12.80 Jn.16-6700-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a la Sociedad "Angel Figueroa y Cía.", la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de torrefacción de café, situada en la calle Gral. Prim N.os. 3297|99, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas — Montevideo, Junio 12 de 1948. — ANTONIO GARCIA.

$12.80 Jn.16-6701-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Isidor Zimermann compra el comercio ramo fiambrería sito en la avenida Agraciada 4264. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1948 — IZAK ADLER. — Isidor Zimermann.

$6.40 Jn.16-6682-v.jl.5.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a Héctor Cloriceo Dutra, Alicia y Aquiles Pereira das Neves, el comercio de ramos generales y bebidas fermentadas, denominado "Casa Rubio", instalado en Paso Cementerio de Sopas 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 de esta ciudad. — Salto Junio 4 de 1948. — MARIO MARCELO RUBIO. — CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO.

$16.00 Jn.16-6730-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que el señor JOSE MARIA RIVAS prometió vender a doña Juana E. Zuasnábar de Leis el comercio de artículos para bebés denominado "Petits Bebés" sito en la calle Sarandí número 560. Los acreedores se presentarán en Sarandí número 450 (escribano Alfredo N. Amilivia). — Montevideo Junio 10 de 1948. — José M. Rivas. — Juana E. Zuasnábar de Leis.

$10.20 Jn.15-6659-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que habiendo prometido vender a Héctor Chulia y Enrique Guillermo Otero el café, bar y restaurant sito en la calle Propios número 2949, esquina Cádiz emplazamos a los que se consideren acreedores e interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — VENANCIO MOREIRA CASAS. — ROGELIO CONDE. — RAMIRO CANTERO. — (MOREIRA, CANTERO y Cía.). — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$10.20 Jn.15-6674-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a José Roberto Eseisa la carnicería modelo "Mercadito Fénix", sito en la calle Areguatí número 3299, emplazo a los acreedores e interesados — Montevideo, Junio 7 de 1948. — ANTONIO FACAL. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$6.80 Jn.15-6675-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Gabriel Riverón, la casa de comercio que en los ramos de Almacén tengo instalada en Verdún primera sección del Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Pedro Zabalza, calle Treinta y Tres 708 de esta ciudad. — Minas Junio 1.o de 1948 — ARNOLDO BENTOS.

$ 13.60 Jn.9-6372-v.jl.2

SANTO ROVERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 11 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria inventario y balance general correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas para poedr concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancarios por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Jn.16-6746-v.jn.28.

"DOMINGO L. SILVA LIMITADA"

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Emeterio Arrospide el 2 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 117 del folio 296 al folio 300 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales los señores César Macedo, Francisco Larrañaga, Pablo Bros, Fermín Hontou Domingo L. Silva, Herman Press, Julio Macedo y Francisco Dotti, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Importación y venta de maderas, materiales de construcción, artículos rurales y ramos anexos. Denominación: "Domingo L. Silva Limitada" Domicilio: Montevideo, actualmente en la calle Miguelete 2040 y 2042 Plazo: Cuatro años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital. $ 67.500 00 integrados: pesos 10.000.00 cada uno de los socios señores César Macedo Francisco Larrañaga, Pablo Bros, Fermín Hontou y Herman Press, pesos 5.000 00 cada uno de los señores Julio Macedo y Francisco Dotti y $ 7.500.00 el señor Domingo L. Silva. Administración: Un Directorio compuesto por los señores César Macedo, Francisco Larrañaga, Domingo L. Silva Pablo Bros y Julio Macedo renovable, parcialmente cada dos años. Balances: El treinta de Junio de cada año Uso de la firma social: Dos socios o un socio y el habilitado fundador. Ganancias, su destino: el 5 o|o para formar el fondo de reserva, el 2 1|2 o|o para el socio señor Domingo L. Silva, el 7 1|2 o|o para el habilitado fundador, el 5 o|o en beneficio del personal empleado, y el 80 o|o se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Montevideo, Junio de 1948.

$24.00 Jn.16-6714-v.jn.28.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 11 de Junio de 1948, y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Julio próximo a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 617, para considerar lo siguiente: Orden del día: 1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que correspondan de acuerdo a los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas presentes para que en su nombre y representación constituyan la Comisión de Contralor de las acciones registradas, cálculo del número de votos que pretenece a cada accionista y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes. 3.o Reforma de los estatutos sociales Proyecto que está a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. 4.o Aumento del capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Este numeral responde a segunda convocatoria.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — El Directorio.

$26.00 Jn.17-6795-v.jn.29.

SOCIEDAD TALLERES ARTISTICOS INDUSTRIAS METALURGICAS LIMITADA. (T.A.I.M. Ltda.).

Por escritura que el 28 de Mayo de 1948 autorizó el escribano Oscar Alberto Silva la que se inscribió en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6 al folio 19 y siguientes del Tomo 5.o, los señores José Troncoso (hijo), Nelson M. Díaz Castro, Carlos M. Ghiringhelli, José García Patiño Lorenzo José Pierro, Juan Isidro Biurra, Juan Clemente Figoni, Vicente Orlando, Clemente Pennini. Leonel Centurión, y Cavour Humberto Tagliamonte, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siuientes características: Objeto: Explotación del ramo de importaciones, representación de empresas, fabricación y venta de artículos de electricidad. Denominación y domicilio: La indicada y bulevar Artigas 3860 en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogagbles atuomáticamente por períodos de 2 años. Capital: ...esos 33.250.00, integrado totalmente en efectivo. Administración y uso de la firma: Señores José Troncoso (hijo) y Juan Biurra, conjuntamente Balance: Anuales. Fondo de reserva: 10 o|o de las utilidades. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Fallecimiento o incapacidad de un socio: continúa la sociedad. — Montevideo, Junio 10 de 1948.

$16.00 Jn 17-6801-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público, que se ha resuelto disolver la sociedad comercial "FAUSTINO GARCIA PEREZ Y COMPAÑIA", establecida en la calle Porongos N.o 2208 de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Pérez, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan con sus justificativos en el domicilio referido. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — Faustino García Pérez.

$6.00 Jn 17-6749-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber que he cedido al señor Macelino Martínez mis derechos como promitente comprador del café y bar de la calle Convención N.o 1390, propiedad de Jesús Domínguez Ramona Alvarez de Domínguez, Domingo Domínguez, y Blasinda Nieves de Domínguez. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 13 de 1948. — BALDOMERO FERNANDEZ.

$9 60 Jn.17-6803-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Evergisto Píriz la provisión y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón "A. Da Roza y Cía.". Activo y pasivo a cargo comprador. — Tacuardmbó, Junio 9 de 1948. — A. DA ROZA. — PEDRO SANTESTEBAN. — Evergisto Píriz.

$12.00 Jn.16-6711-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada hoy ante el escribano Eduardo Mattos Ramos hemos subscripto el convenio de disolución de la sociedad ABUDARA HERMANOS Tienda "EL Aguila", situada en la avenida 18 de Julio número 1065, de esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Nessim Abudara y desvinculándose de ella los socios Moisés y Alberto Abudara Los interesados deberán comparecer en la dirección indicada. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Nessim Abudara. — Moisés Abudara. — Alberto Abudara. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$13.60 Jn.15-6678-v.jl.5.

C. U. P. Y. C. LTDA.

Por documento subscripto el 20 de Enero de 1948 los señores Federico Gobaira. Antonio Ciceri, Alberto J Alvarez y Carlos y Juan Curbelo Urroz constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a estas bases: Denominación: Compañía Uruguaya de Perfumes y Cosméticos Limitada; Objeto: elaboración e industrialización de artículos de perfumería y tocador: Capital: $ 5.000.00 totalmente integrados: Administración: todos los socios indistintamente pero para obligar a la sociedad Gobaira y Alvarez conjuntamente: Duración: dos años, prorrogables automáticamente: Inscripto en el Reg de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N o 37 al Fo 148 v. del Lo. 12 de Contratos Sociales

$ 10.00 Jn.14 6628-v jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí la patente de Almacen de Comestibles y adicional de bebidas alcohólicas Fac 786 al señor Enzo Alfredo Magallanes, domiciliado en Bacacay 1540, Montevideo De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación a los efectos legales — Florida Junio 8 de 1948 — VICENTE RUETALO, Gallinal 348. Florida

$ 6.80 Jn.14-6647-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Jorge M Mallada la carnicería que tengo instalada en Pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. Acreedores presentarse en domicilio del subscripto dentro del plazo legal — 25 de Agosto Florida, Mayo 11 de 1948 — ADOLFO CHOCA

$ 6.80 Jn.14-6648-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Zulema Z de Toso las maquinarias de mi establecimiento de imprenta que tengo instalado en esta Villa Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Empresa — Sarandí Grande, Julio 1 o de 1948. — MANUEL PEREIRA

$ 6 80 Jn 14-6649-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley se hace saber que con la intervención del balanceador Mario M. Vila (Justicia 2087) he prometido vender al señor Raúl Viña, el café y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Garibaldi 2196 Los acreedores deben presentarse al balanceador — Montevideo Junio 10 de 1948 — DELICIO DIAZ — Raúl Viña

$ 6.80 Jn.14-6636-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "NAFTALI GRUSPAN Y MENDEL SYS" que giraba en el ramo de Taller de Ojalar con sede en la calle Buenos Aires 317. Por informes: Estudio Jurídico San dleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo Junio 10 de 1948 — N Grunspan — M Sys

$ 6.80 Jn 14-6635-v jl 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a la "S. A. B. U." el establecimiento en el ramo de talleres metalúrgicos que la sociedad "Emilio Coelli y Cía" tenía instalado en el local N.o 1474 de la calle Miguelete de esta capital. A los efectos legales hacemos esta publicación debiendo los interesados presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E Schickendantz calle Uruguay 1723 — Montevideo, Junio 10 de 1948 — ELVIRA T DE COELLI — MARIA L COELLI DE DUPUY — ANTONIO C. COELLI — ERNESTO GHIA. — EDUARDO V NOVELL — CESAR DURAN RUBIO

$ 13.60 Jn.14-6632-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el Taller instalado en la calle Larrañaga 2226 a los señores Oscar M Tirelli, Baldomiro Cvetreznik y Víctor Siniacoff Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JOSE R. PUJOL — ALFREDO W SHEN — Montevideo 10 de Junio de 1948

$ 6.40 Jn 14-6634-v jl 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Sarkis Kupelian Santurian, el comercio de "Carnicería" que tengo en esta Capital calle Igna cio Oribe 2751 al 2753. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en 25 de Mayo 581 (Escribanía Coelho de Oliveira) de 14 a 17 horas — CALKA MIGDALL GABINET

$ 10.20 Jn.14-6630-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Juan y Horacio Maiorana Efraín y Euclides Britos y Juan Maschi mi Imprenta y Talleres Gráficos "El Dragón" sita en la calle Carlos Roxlo 1327 Acreedores presentarse en plazo legal a Piedras 525. — Montevideo, Junio de 1948 — ADALID FERNANDEZ

$ 6.40 Jn.12-6560-v.jl 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ESTEBAN DAU vendió a su hijo José Enrique Dau Dubarry su casa de comercio en el ramo de Tienda, que venía girando bajo la razón social de Esteban Dau y seguirá girando bajo la razón social "José Enrique Dau" situada en la calle 25 de Mayo 263.

$ 6.40 Jn.12-6584-v.jl.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori el 21 de Mayo de 1948, se constituyó entre los cónyuges Marcos L. Barreix y María J. Arrizabalaga de Barreix, Enrique Alberto y Juan León Cornú; Juan Carlos Duarte, Liborio Antonio Sánchez, Martín Eugenio, Elvira Esther, Enrique Heraldo y José Ildefonso Colotta, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "JABONERIA CARMELO Ltda.". Objeto: Fábrica de jabones, grasas, sebos comestibles, velería, glicerinas, aguas lavandinas, estearinas, desinfectantes y anexos. Plazo: Cinco años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si así lo resuelven socios que representen más del 50 o|o del capital social. Capital y aportes: Veinte mil pesos ($ 20.000.00), aportado: $ 4.000.00 en partes iguales la sociedad conyugal Barreix-Arrizabalaga; igual cantidad cada uno de los señores Sánchez y Duarte; $ 4.000.00 en partes iguales los hermanos Cornú y $ 4.000.00 en cuatro partes iguales los hermanos Colotta. Capital dividido en cuotas de cien pesos cada una. Domicilio: Ciudad de Carmelo. Ganancias: 5 o|o para formar el fondo de reserva, 10 o,o retribución al Gerente y 85 o|o para distribuir en proporción al capital, entre los socios. Pérdidas: Se soportarán en la misma proporción. Balances: Un balancete semestral y uno anual en la fecha que fijen los asociados. Dirección y administración: Sin perjuicio de las facultades del Directorio, administrará la Sociedad como Director-Técnico-Gerente el señor Enrique Alberto Cornú, quien podrá cobrar, percibir depositar y retirar dinero, títulos, valores, etcétera; firmar cheques, vales y demás papeles de comercio, como aceptante, girante, endosante, etcétera; venda o enajene los productos que elabore la Sociedad. Directorio: Está integrado por Marcos L. Barreix, Juan Carlos Duarte, Liborio Antonio Sánchez, Enrique Alberto Cornú y Martín Eugenio Colotta, faltando el primero por María J. Arrizabalagga de Barreix, faltando el cuarto, por Juan León Cornú y faltando el último por alguno de los otros hermanos Colotta. Se reunirá por lo menos una vez al mes; llevará libro de actas, sesionará con quórum de tres miembros y aún menos si representan las 2|3 partes del capital. Adoptará resoluciones con tres votos conformes y aún con menos si representan más de la mitad del capital social. Sus facultades son entre otras las de solicitar préstamos o créditos; vender las maquinarias, inmuebles, vehículos y demás de la Sociedad, hipotecarlos y gravarlos, darlos en prenda, en anticresis o arrendamiento, conferir poderes, determinar el empleo del capital, etcétera. Uso de la firma: Por "Jabonería Carmelo Ltda." la usarán el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, para los cometidos del Directorio, y el Gerente para los que le son específicos. Disolución: En la forma que expresan los estatutos, o seis meses después a la fecha que lo resuelvan socios que representen las 3|4 partes del capital social. No se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno o más socios. Liquidación: El liquidador será el Directorio quien podrá delegar sus facultades en el Gerente y si éste no acepta en otra persona que podrá ser extraña a la Sociedad. Ratificación: Confirman las operaciones realizadas por el Gerente a nombre de la Sociedad desde el pasado día dos de Enero último. Dicho contrato se inscribió el día 10 de Junio corriente, en el Registro Público de Comercio de Colonia, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, con el N.o 20, del Fo. 201 al 212. — M. L. Barreix. — MARIA J. A. de Barreix. — E. A. Cornú. — J. León 201 al 214. — M. L. Barreix. — María J. M. E. Colotta. — J. I. Colotta. — Elvira Esther Colotta. — Enrique H. Colotta.

$34.50 Jn.23-7008-v.jn.30.

F.U.C.E.S.A. FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que en las oficinas de F.U.C.E.S.A., calle Angel Salvo 276, pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden como dividendo del ejercicio 1947|48, a partir del lunes 21 del corriente mes de Junio. — El Secretario.

$4.00 Jn.23-6979-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Lirio Durán la casa de comercio que en el ramo de fábrica de ladrillos gira en esta plaza en el camino Ramón Trabal N.o 3940. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín N.o 2524. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — FRANCISCO DANIEL FACAL.

$12.00 Jn.23-6970-v.jl.15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE LANCHA MOTOR "A. D. N.o 1"

Aviso

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha motor "A D. N.o 1" por el de "Causa VII". — Montevideo, Junio 2 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Jn.5-6259-v.jn.29.

CHAPASFALT LIMITADA

En documento privado subscripto el 24 de Mayo en curso, inscripto en el Registro de Comercio anexo al Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 146 y siguientes del Tomo 2.o del Registro de Contratos, EUSTAQUIO GIL PEREIRA cedió a Tomás Di Donna y Leone Pastori sus partes en esa Sociedad, en la proporción de $ 6.000.00 al primero y $ 4.000.00 al segundo; Di Donna administrará la Sociedad y usará la firma con el otro socio Hugo Pereira Iraola e integrarán el Directorio con Pastori como vocal y como miembros permanentes: la retribución a los actuales socios por su dirección y administración, la fijará la asamblea de las utilidades líquidas.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, acreedores presentarse en el domicilio social, Martín Fierro 2580. — Montevideo Junio 1.o de 1948. — Chapasfalt Ltda.

$24.00 Jn.4-6160-v-jn 28

"OYAMA" S. A.

AVISO

De conformidad a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria efectuada el 10 del actual, se comunica a los señores accionistas que se emitirá el saldo de acciones que corresponden a la Serie "D" en su valor nominal, teniendo derecho de subscribir hasta el 15 o|o del importe de las acciones que posean. Plazo para subscribirse: del 21 al 30 de Junio corriente. Plazo para su pago: del 1.o al 10 de Julio próximo. Horario: de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo Junio 14 de 1948.

$4.80 Jn.21-6885-v.jn.26.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Junio a la hora once en el local calle Mercedes número 1226, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Balance general; cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947. — Montevideo Junio 18 de 1948 — El Directorio.

$8.00 Jn.22-6915-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene Fermín Ezcurra compra el comercio ramo almacén y bar sito en Cno. Propios 4251 Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELADIO RODRIGUEZ — Fermín Ezcurra.

$ 6.80 Jn 7-6269-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto dejar el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en la ciudad de San José calle ciudad de Astorga sin debiendo los acreedores presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes — EMILIO GANDOLFI

$8 00 Jn.5-6253-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDINA FERREIRA DE ALMADA comunica a los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido en venta al señor Juan P. Díaz las existencias de "Hotel Almada" de su propiedad sito en 18 de Julio 133 quedando el activo y pasivo a cargo de la promitente vendedora — Tacuarembó Mayo 29 de 1948.

$12.00 Jn.5-6246-v.jn 29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Junio de 1948 inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), N.o 140, F.o 320 a 324 vto. Libro 2.o los señores Ernesto Schoenthal y Fritz F Hecht constituyeron la Sociedad "ERNESTO SCHOENTHAL y Cía. LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Fábrica de artículos de cartón y celuloide y otros ramos conexos, complementarios o accesorios. Capital: $ 19.000.00. Duración: Cuatro años prorrogables sucesivamente por iguales períodos. Administración y firma social: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, Junio 21 de 1948.

$8.00 Jn.23-7010-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Homero Luna, el almacén y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ. — Homero Luna.

$6.40 Jn.10-6438-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometio vender a favor de los señores Leonardo Minacapilli, el bar y fonda, sito en la calle Paraíso 2759 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — FELICIANO EULOGIO VIÑA. — FILOMENA A. RODRIGUEZ DE VIÑA. — Leonardo Minacapilli.

$6.40 Jn.10-6440-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pedro Galarza Rivero el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Guerra 3703, según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — ANTONIO NAVARRO. — GUMERCINDA FERNANDEZ DE NAVARRO. — JUAN PABLO GARCIA. — GLADYS NAVARRO DE GARCIA. — Pedro Galarza Rivero.

$6.40 Jn.10-6439-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1637 he prometido en venta a los señores Pisco y Freire mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, Dante 2099. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — ANTONIO FERREIRO. — Pisco y Freire.

$9.60 Jn.10 6441-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle Justicia N.o 1866, a Emeterio Ferreira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1948. — OIVID JERSON.

$3.20 Jn.10-6452-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Cufré N.o 2700 a Ramón Tabárez (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1948. — JOSE CALVO.

$6.40 Jn.10-6454-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y fonda calle Cerrito N.o 155 a Fortunato Abadie y José Frieiro (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1948. — RAMON FRIEIRO Y Cía.

$6.40 Jn.10-6453-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Promet. vender el bar con alcohólicas, calle Rondeau N.o 1701 a Porfirio Estévez y Tomás Núñez (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1948. — MENTEGUIAGA Y FERNANDEZ.

$6.40 Jn.10-6455-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Aguirre el comercio que en los ramos de "Almacén y despacho de bebidas alcohólicas y depósito y venta de carbón y leña" giro en esta ciudad, en la esquina de las calle Garibaldi y Dr. Baltasar Brum: haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Quienes se consideren acreedores ocurran al comercio mencionado en esta ciudad. — Pando, Junio 7 de 1948. — JUAN ANTONIO GONZALEZ DELGADO.

$9.60 Jn.10-6436-v.jn 29.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, hemos contratado vender a Leopoldo Acevedo y José Alvarez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado N.o 1150 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — ALFREDO ACEVEDO. — Leopoldo Acevedo.

$6.40 Jn.10-6415-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Adolfo González ha prometido comprar a su socio Ismael López su parte en el bar que explotaban en la calle Eusebio Piriz N.o 450. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simon, Rivera N.o 353. — Durazno, Mayo 24 de 1948. — Adolfo González. — ISMAEL LOPEZ.

$12.00 Jn.10-6463-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO TORELLI prometió vender a Manuel Otero y Aparicio Demetrio Espíndola Piñeiro, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa central en Emilio Romero N.o 1146 y sucursal en calle Bulgaria N.o 4042. Acreedores: Escribanía Albanell Mac Coll, 25 de Mayo 463, piso 1.o.

$8.00 Jn.24-7054-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Norberto Correa López, la provisión de la calle Colorado N.o 1652. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1948. — NIEVES A. FERNANDEZ DE MOURE. — ANICETO MOURE.

$6.80 Jn.24-7051-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AMADO ABU ARAB vendí a Eugenio Montouto, mi almacén y anexos, sito en ciudad de Mercedes, calles 19 de Abril y Ledesma. Acreedores al comercio según ley 26 de Setiembre 1904.

$3.20 Jn.14-6517-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de los preceptos legales pertinentes, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 24 de Mayo del año en curso, que autorizó el escribano Juan Carlos Altieri se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Rafael Nápoli Yannicelli, Carlos Antonio Ventura, José Luis Batlle, Williams Mc. Lennan, Diego E. Noboa, Tomás Pamparatto y Carlos Barrandeguy, con el objeto de realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones comerciales, industriales de importación, exportación y representaciones ya sea en el país o en el extranjero así como también la realización de cualesquiera actos, contratos, operaciones civiles y comerciales, sin limitación de clase alguna relacionados con el objeto de la sociedad o que convengan a sus intereses. Podrá también comprar y vender bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos y acciones. Su domicilio se ha fijado en la calle Canelones 1042 de esta Capital, su denominación es de "CORPORACION DE INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL SOCIEDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL". El plazo de duración será de dos años a contar de la fecha de la escritura, con opción de parte de los asociados a prórrogas de dos años que se operarán automáticamente. El capital asciende a la suma de veintiocho mil pesos aportado por los socios en partes iguales habiendo sido integrado en efectivo el 50 o|o del capital. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete socios, correspondiendo el uso de la firma social al Presidente y Secretario o Presidente y un vocal o Vicepresidente y Secretario o Vicepresidente y un vocal o Secretario y un vocal. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en 31 de Mayo del corriente año bajo el N.o 3 al Fo. 5 vto. del Tomo 5.o de Contratos.

$24.00 Jn.24-7032-v.jl.5.

LANKI LIMITADA

Por escritura autorizada el 12 de Mayo de 1948 por el escribano Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 113, al folio 289 del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad "LANKI LIMITADA". Socios: señores Judka Aria Jasinski, Boris Landesman y Jacobo Landesman. Objeto: Tienda, mercería y anexos. Domicilio: Montevideo calle Sarandí 312. Capital: $ 60.000.00 aportado en dinero efectivo y por partes iguales por los tres socios. Dirección, administración y uso de la firma social: señor Jasinski conjuntamente con cualquiera de los señores Landesman. Ganancias o pérdidas: 50 o|o para el señor Jasinski y 25 o|o para cada uno de los señores Landesman. Duración: Cinco años, prorrogable automáticamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$12.00 Jn.24-7033-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad con el señor Alberto Platas, constituyendo una nueva con Augusto Ramón Damonte para la explotación del almcaén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Alejo Rossell y Rius 1651. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — CASIMIRO BARALES BALBUENA.

$10.20 Jn.23-6974-v.jl.12.

TOMAS S. WARD S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1948 a las 16 horas en su sede social de la calle Julio Herrera y Obes 1570 a los efectos de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance general, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.

Nota: Se previene lo dispuesto por el artículo número 29 referente a la inscripción de acciones con 3 días de anterioridad a la fecha fijada. — La Secretaría.

$10.00 Jn.24-7058-v.jl.5.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a FRUCTUOSO RIVERA BECA SAREDO o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el N.o 864 Fo. 183, Lo. 22. Por tanto: A los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, 18 de Junio de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jn.23-6972-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender la Pensión Familiar calle Cuareim 1617 a Amalio Milán (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 28 de Mayo de 1948 — BRIGIDA OCAMPO.

$ 3.40 Jn.7-6292-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Zulema Z de Toso las maquinarias de mi establecimiento de imprenta que tengo instalado en esta Villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Empresa — Sarandí Grande. Junio 1 de 1948. — MANUEL B. PEREIRA.

$ 10.20 Jn.7-6272-v.jn 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 2.822, del señor MAXIMO SANABRIA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Junio 10 de 1948. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jn.18-6823-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos convenido disolver la Sociedad que constituímos los subscriptos y que giraba bajo la denominación de Impresora Orión Limitada, con local en Gral Félix Laborde 2494, haciéndose cargo del activo y pasivo, así como de la denominación los señores Arturo L. Sors y Ariel Montenegro. Los que deseen verificar sus créditos deberán recurrir al local expresado y al de Eduardo Loppacher S A. (Mercedes 1021) dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Arturo L. Sors — Ariel Montenegro. — JULIO M. VILLALBA. — LUIS E. VILLALBA.

$13.60 My.29-5958-v.jn.25.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."
9.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1948, a las 18 horas en su sede Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Distribución de utilidades y 3.o) Designar de su seno los 2 miembros que con el Presidente y Secretario deben subscribir el acta respectiva. Se previene que: Los señores acciones deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. Las acciones deberán presentarse en la Secretaría del Directorio con una anticipación no menor de 24 horas al día señalado en la convocatoria. — Montevideo, 12 de Junio de 1948.

$12.00 Jn.17-6797.v.jn.28.

F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
Cerro Largo 801 — Montevideo
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 1.o de Julio próximo, se encuentra a su disposición el dividendo de 10 o|o aprobado por la asamblea general de accionistas del día 12 de Junio de 1948, correspondiente al ejercicio 1947,1948. — Montevideo, Junio 21 de 1948.

$2.40 Jn.23-6999-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la Pensión Familiar calle Washington 286 a Gregorio Zini. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 29 de 1948 — ELLA FELDMAN

$ 3.40 Jn.7-6291-v.jn.26

TUSA (TRANSPORTES URBANOS S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Transportes Urbanos Sociedad Anónima, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Juncal 1363 el día 30 de Junio de 1948 a la hora 10, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital y votos, practicar el escrutinio y firmar y aprobar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3.o Pérdidas de la empresa, medidas a adoptar.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no lograrse la constitución de la asamblea para el día designado, cítase en segunda convocatoria para el día 2 de Julio de 1948 a la misma hora en el mismo local.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos o el certificado de depósito de los mismos, expedidos por un Banco de esta plaza, en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, y que en segunda convocatoria la asamblea queda habilitada para funcionar con los accionistas que concurran.

$18.00 Jn.21-6927-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, de acuerdo a la ley respectiva, que el señor Alfonso Fornaro, ha vendido a su hijo el señor Julio Fornaro, el taller de hojalatería y anexos, situado en esta ciudad, con frente a la calle Machado número 3314. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio del comercio vendido, antes indicado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALFONSO FORNARO. — Julio Fornaro.

$12.00 Jn.18-6850-v.jl.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de Estatutos de la Sociedad Anónima "Pinares de Atlántida"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima: "Pinares de Atlántida", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, los subscriptos Francisco Paz Medina y Bernardo H. Birabén, en el carácter de iniciadores y fundadores, declaramos por este instrumento constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por los Estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye la Sociedad Anónima denominada "Pinares de Atlántida", la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales, agropecuarias financieras, de importación y exportación, industriales e inmobiliarias; así como adquirir o participar, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma, en empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas A efecto de cumplir con los fines que se expresan, la Sociedad podrá adquirir, faccionar, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna.

Art. 4.o. La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años, contados desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por las autoridades administrativas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00), representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el tipo de emisión, plazo y condiciones para la subscripción e integración de aquéllas, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 3.o y 4.o. de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Art. 6.o El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la Cuenta Capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva (artículo 31); B) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; C) por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 11); D) apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. En los tres primeros casos, el aumento de capital será resuelto por la Asamblea a proposición del Directorio. En el caso del inciso D), el Capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) por la sola resolución del Directorio, y a propuesta de éste y resolución de la asamblea cuando se trate de exceder la referida suma La reforma de que tratan los incisos A), C) y D) requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo. En cada caso de aumento, deberá procederse a inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio, y a pagar los impuestos que correspondan.

Art. 7.o En los casos A) y B) del artículo anterior, las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número que posean. Para facilitar esta capitalización el Directorio podrá emitir "partes de acción", facultándose al tenedor de ellas para canjearlas por una acción cuando, reunidas, alcancen el valor nominal de éstas. En el caso del inciso D), del artículo que antecede, los entonces accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la subscripción a prorrata de su capital, siempre que optaren expresamente por ello. El Directorio fijará el procedimiento para la opción y el tipo de emisión de las nuevas acciones así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de aquéllas; siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo 5.o "in-fine".

Art. 8.o Las acciones totalmente integradas serán al portador.

Art. 9.o Las acciones se tomarán de libros talonarios, llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores nombrados por el Directorio, y expresarán su valor nominal, pudiendo emitirse títulos de más de una acción.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano, o representante legal o judicial.

Art. 11. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.

TITULO III

Asambleas

Artículo 12. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos Estatutos son obligatorias Puede ser Ordinaria o Extraordinaria.

Art 13. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocación del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. No haciéndolo así el Directorio, deberá convocarla el Síndico. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: 1.o) Aprobar u observar los Balances, Memorias y cuentas de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, y aprobar o modificar, de conformidad con los apartados C) y D) del art. 31, la distribución de utilidades que se proponga por aquél, tomando en consideración el informe del Síndico; 2.o) Nombrar los nuevos Directores en la forma establecida en el artículo 24; 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer la remuneración de sus servicios; 4.o) Fijar la remuneración de los Directores cesantes, que no podrá exceder globalmente del diez por ciento (10 o|o) de las utilidaddes netas; 5.o) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el Orden del Día, propuestos por el Directorio o por accionistas que representen el diez por ciento del capital subscripto. En este último caso, deberán dirigirse por escrito al Directorio, e indicar los asuntos a tratarse, con una anticipación no menor de quince días respecto de la primera publicación convocando a la Asamblea.

Art. 14. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada por resolución del Directorio, o a solicitud del Síndico, o cuando lo pidan por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, accionistas que representen el veinte por ciento del capital subscripto En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la Asamblea dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación del petitorio, y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico.

Art. 15. La convocación de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá hacerse por medio de anuncios en dos diarios de la Capital, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el lugar, fecha hora de la reunión y el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representada en la Asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes, y que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. Además, cualquier accionista poseedor de acciones al portador, mediante el depósito de cinco acciones, tendrá derecho a exigir que se le cite personalmente por carta certificada y se hará necesariamente así tratándose de acciones nominativas; ello, sin perjuicio de considerárseles notificados con las solas publicaciones.

Art 16. Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán presentarse a inscribir en el Registro de accionistas (artículo 17), por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, donde constarán los nombres, apellidos y domicilio del accionista y el número de votos que le corresponden (artículo 21). Los accionistas poseedores de acciones al portador sólo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de aquéllas, que quedarán retenidas en la Caja de la Sociedad hasta después de verificada la Asamblea, o la exhibición de certificado o recibo de depósito, expedido por un Banco del país o del extranjero y a satisfacción del Directorio. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico.

Art. 17. El registro de Accionistas para su admisión en la Asamblea será abierto en el local de la Sociedad u otro que se designe expresamente por el Directorio en la respectiva convocatoria; pudiendo serlo, además; fuera de la República y en los puntos que al efecto determine.

Art. 18 Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona, bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio, presentados a su Secretaría por lo menos con un día hábil de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. En ningún caso el poder o sustitución para actuar en la Asamblea podrá ser conferido a un miembro del Directorio o del personal de la Sociedad, o al Síndico.

Art. 19. En primera convocatoria, se considerará constituída la Asamblea cuando esté representada en ella más de la mitad

del capital integrado, imputadas las acciones que no lo han sido totalmente por el monto de su integración, y comprobada aquella circunstancia por un libro de asistencia que firmarán los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. Por las acciones parcialmente integradas cuyo tipo de emisión difiera de su valor nominal de aquéllas la misma relación que lo integrado con su valor de emisión. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones En segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de acciones que concurra.

Art. 20. El Presidetne del Directorio, el Vice en su defecto, y en ausencia de ambos el miembro de la Asamblea que ésta designe, presidirá el acto. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y en su defecto la persona que escoja de su seno la Asamblea.

Art. 21 Los votos de cada accionista serán computados de la siguiente manera: de 10 a 50 acciones, un voto; de 51 a 100 acciones, dos votos; de 101 a 300 acciones, tres votos; de 301 a 400 acciones, cuatro votos; de 401 a 500 acciones, cinco votos; de 501 acciones en adelante seis votos. En caso de acciones no totalmetne integradas, se computarán éstas por los enteros del cociente que resulte de dividir por cien lo pagado por integración de todas ellas. Si dichas acciones tuvieran un tipo de emisión distinto de su valor nominal, se estará previamente a lo establecido en el primer inciso del artículo 19.

Art. 22. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos en todos los casos, aún en aquéllos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. Fuera del caso a que se refiere el anterior apartado, el Presidente sólo tendrá el o los votos que le otorgue el número de acciones que poseyere.

Art. 23. El Acta de la Asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Juez de la materia; debiendo ser firmada por el Presidente el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquélla, dentro de los ocho días subsiguientes.

TITULO IV

Directorio

Artículo 24. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por siete miembros titulares elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. El mandato de los Directores durará un año y será renovable sin limitación. Sin embargo, los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la Asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo.

Art. 25. Vacando el cargo de Director por muerte renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocimiento de prolongarse, los restantes Directores y el Síndico, de común acuerdo si son más de uno, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Art. 26. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Directorio podrá en cualquier época, con la presencia por sí o por representante (artículo 27) de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 27. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrán asimismo, dar su voto por carta o telegrama. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos. Sesionará con la presencia, de por lo menos, cuatro de sus miembros y tomará resolución por mayoría de votos y por no menos de tres votos conformes. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas rubricado por el Juez de la materia, que firmarán los Directores presentes.

Art. 28 Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En consecuencia, puede: a) adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra permuta, dación en pago, cesión u otro título; b) prometerlos en venta, y/o venderlos, al contado o a plazos, cederlos, darlos en pagos o en anticresis, permutarlos hipotecarlos incluso en garantía de créditos o préstamos, y sean éstos en efectivo o en títulos hipotecarios o bienes de otra cualquier naturaleza, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; c) contratar agencias y comisiones; d) aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar avalar, ceder prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio o de plaza conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documnetos de obligación comerciales o civiles; f) dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, reales o personales; g) abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales, comerciantes y particulares cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o a descubierto; h) depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; i) solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente en descubierto; j) celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, seguro en calidad de asegurado y suministro; k) solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; l) adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas de comercio, de invenciones o monopolios; ll) modificar o rescindir contratos; m) cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la Sociedad, cualquiera que sea la causa razón o título, condiciones o especies; n) cumplir las obligaciones; ñ) hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; o) renunciar toda acción o derecho; p) transigir judicial o extrajudicialmente; q; comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; r) hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tengan relación directa o indirecta; rr) intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dineros, correspondencia, valores y demás efectos; s) firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; t) concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; u) otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, revocarlos y asumir personería cuando lo creyere oportuno; v) realizar cualesquiera otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la Sociedad, todo ello por los precios, formas de pago y demás condiciones que estime oportunos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que les sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; B) Ejecutar y hacer cumplir las leyes, los Estatutos de la Sociedad y las resoluciones dictadas por la Asamblea General de Accionistas; C) Organizar la administración, crear los empleos; fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales de la administración; organizar la contabilidad; formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; D) Nombrar, trasladar y destituir al o los administradores delegados en su caso, y demás empleados de la Sociedad; E) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativas a las operaciones de la misma; documentos que, conjuntamente con el informe del Síndico, deberá poner a la disposición de los accionistas y en el local social por lo menos dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la Asamblea; F) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; G) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia, quien necesitará justificar respecto de terceros esa calidad, pero no sus facultades en punto a la realización del acto de que se trate. En todos los casos, la firma del Presidente o quien haga sus veces será refrendada por otro Director Sin embargo, el Directorio podrá otorgar y revocar poderes especiales, o generales a uno o más Directores o a una o más personas, para ser ejercidos dentro o fuera del país; H) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán, en esos casos parte integrante de los Estatutos mientras la Asamblea no resuelva nada en contrario; I) Realizar los demás cometidos que los Estatutos le confieren.

Art. 29. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, y que se denominarán Administradores-Delegados, la administración total o parcial, conjunta o separada, de los negocios sociales. Los Administradores - Delegados realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se les otorgue por el Directorio y bajo la superintendencia de éste.

TITULO V

Síndico

Art. 30. El contador de la Sociedad será [illegible]ado por un Síndico, designado anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que nombrará también un Síndico suplente; ambos reelegibles sin limitación En caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia del titular que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse por más de sesenta días, lo reemplazará el Síndico suplente, que desempeñará las funciones hasta la reincorporación del ausente o hasta la celebración de la más próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

TITULO VI

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 31. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de haber hecho las amortizaciones y provisiones adecuadas a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva. Esta reserva dejará de efectuarse cuando alcance el diez por ciento del capital emitido, y se volverá a realizar en cualquier momento en que resulte disminuída o no alcance a dicho diez por ciento. B) La suma que la Asamblea fije para la remuneración del nuevo Síndico y de los Directores cesantes (artículo 13:40.); C) La suma o porcentaje que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá la facultad de fijar para ser distribuída por el Directorio entre los empleados de la Compañía en la forma que estime conveniente. D) El remanente quedará a disposición de la Asamblea, sea para constituir reservas especiales, o distribuirlo entre los accionistas en proporción a lo integrado, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 32 La Sociedad se disuelve: 1.o) Por expiración del plazo previsto en el artículo 40, si la Asamblea no decidiera su continuación, o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; 2.o) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; 3.o) Por decisión de la Asamblea. La Asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Art. 33. En caso de hallarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integren el Activo Social, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar y de la ejecución de la totalidad de las obligaciones de la Sociedad, o la consignación de su importe En este caso, y observadas que sean las disposiciones legales aplicables, la Sociedad se considerará disuelta.

TITULO VIII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 34. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá transferir el domicilio de la Sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes Estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio.

Art. 35 Si por alguna causa de fuerza mayor notoria e incuestionable, la Sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas Asambleas anuales el man-

dato de los Directores que por entonces rigiera, quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Art. 36 En el caso de que se sancionaran leyes especiales sobre sociedades financieras, el Directorio podrá acoger a la sociedad al régimen que se instituya, disponiendo las modificaciones que procedan en el funcionamiento de la sociedad.

Art. 37. El primer Directorio y la primer Sindicatura serán nombrados por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 38. Facúltase a los señores doctor Ricardo Chao Laurenti y al doctor Bernardo Supervielle, de esta ciudad para que conjunta, separada e indistintametne, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las respectivas autoridades, soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realicen la publicación de los mismos soliciten la matrícula de comerciante y obtengan la rúbrica judicial de los libros sociales — Bernardo H. Birabén, F. Díaz Medina.

N.o 14. — Acta de protocolización de los estatutos de la Sociedad Anónima "Pinares de Atlántida". — En la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el subscripto escribano y testigos comparecen los señores Francisco Díaz Medina, español, casado con la señora Florencia Cliffe, domiciliado en la calle Ellauri cuatrocientos noventa y cuatro y Bernardo H. Birabén, uruguayo, casado en segundas nupcias con la señora Mary Ann Fones, domiciliado en la calle Paysandú mil doscientos cuatro, quinto piso, de mi conocimiento, quienes previa lectura, se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos de la Sociedad Anónima "Pinares de Atlántida" extendidos en diez hojas de papel sellado de un peso cada una números trescientos dos mil quinientos setenta y uno al trescientos dos mil quinientos ochenta y solicitan su protocolización, ocupando los folios setenta a ochenta y seis. Leída que les fué, los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos de mi conocimiento, Sres Alejandro Mangarelli y Mateo Ernesto Flous, hábiles, Sigue a la efectuada el 4 del corriente con el efectuada el cuatro del corriente con el membrete "N.o 13". Designación del Directorio de la Sociedad Anónima "Arazatí". Ricardo Chao Laurenti y Guillermo Bausero Aguirre", al folio setenta y cinco. — Bernardo H. Birabén — F. Díaz Medina. — A. Mangarelli. — M. E. Flous. — D. Méndez. Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra de folios setenta y seis a ochenta y seis de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la Sociedad expido el presente que firmo en Montevide, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. Méndez. Escribano.

Copia. — "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Ricardo Chao Laurenti, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, ap. 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una sociedad anónima denominada "Pinares de Atlántida", la cual habrá de regirse por los estatutos establecidos en acta protocolizada por el escribano Diamantino Méndez cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para realizar las gestiones necesarias a su habilitación legal por el artículo 38 de aquéllos y de conformidad con lo establecido, en el artículo 405 del C. de Comercio, a V. S. pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo. Segundo: Que, previos los informes y la audiencia fiscal correspondientes, se conceda personería jurídica a "Pinares de Atlántida S. A.", y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que, "Fecho", se entregue al subscripto o al doctor Bernardo Supervielle el recaudo acompañado, como así también un testimonio de lo actuado. Ruego a V. S. se sirva resolver de conformidad. — (Fdo.:) Ricardo Chao Laurenti

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 10 de diciembre de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo Diciembre 21 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda. Escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: En el entendido de que los aumentos de capital que hagan exceder a éste de la suma de $ 2:000.000.00, deberán merecer en todos los casos artículo 6.o, la previa aprobación del Poder Ejecutivo, puede éste prestar su aprobación al proyecto de estatutos de "Pinares de Atlántida Sociedad Anónima. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T Barbato, Jefe Int. División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector Geenral

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Atento a que con el bien entendido que el aumento de capital requiere autorización del Poder Ejecutivo, los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Pinares de Atlántida" de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados y concedérseles de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Cód. de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución a la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 9 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos: a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925 Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Cód. de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de junio de 1922. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1948. — Vista al interesado. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — No habiendo el interesado respondido a las tres citaciones que le fueron enviadas, pasa a despacho. Fdo.: Héctor Gorbarán Herrera, Jefe de Archivo.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. Ricardo Chao Laurenti, en el expediente: "Pinares de Atlántida S. A." Estatutos", evacuando la vista que se tuvo a bien conferirme al señor Ministro me presento y expongo: Que acepto la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y por el señor Fiscal de Gobierno, en punto a los aumentos de capital. Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida. —Montevideo, Febrero 2 de 1948. Fdo.: Ricardo Chao Laurenti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Febrero de 1948. A sus antecedentes y pase a despacho.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima 'Pinares de Atlántida", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es realizar toda clase de operaciones comerciales, agropecuarias, financieras, de importación y exportación, industriales e inmobiliarias, 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) y podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). Resultando: Los interesados aceptaron la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, respecto a que todo aumento sobre el capital autorizado de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) (Artículo 6.o) deberá ser aprobado perviamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, El Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Pinares de Atlántida", con la aclaración aceptada por los interesados al artículo 6.o, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese: publíquese como se establece en la resolución de de copias auténticas otórguese testimonio **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Carlos M. Montaño. Hay un sello que dice: Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ricardo Chao Laurenti por "Pinares de Atlántida Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, apartamiento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que, según lo atestigua el testimonio acompañado, por decreto del Poder Ejecutivo le ha sido conferida la personería jurídica a la Sociedad que represento, habiendo sido aprobados sus estatutos. En su consecuencia, y en mérito a lo mandado en el artículo 38 de los estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: Primero: Que se me tengga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Pinares de Atlántida" y de los actos de autorización de la misma; por acreditada la personería jurídica que invoco y por constituído el domicilio leal. Segundo: Que, con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que, "fecho" se proceda a matricular a la Sociedad Anónima "Pinares de Atlántida" en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro Primero del Código de Comercio Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Montevideo Abril 5 de 1948. — R. Chao Laurenti.

Presentado con los estatutos, hoy cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 621 al Fo 602 del Lo. 35 de Conocimientos. Conste. — Pereira. Montevideo, Abril 5 de 1948. Al despacho. — Pereira

4345. Montevideo, Abril 6 de 1948. Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. Vista N.o 1179: Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

4692. Montevideo, Abril 8 de 1948. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas expídaseles los testimonios y certificados que soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe — José T. Pereira, Actuario

Montevideo Abril 9 de 1948. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento.

Montevideo, Mayo 27 de 1948. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 28 del folio 228 vto., al folio 236 del Libro N.o 27 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de mil novecientos cuarenta y ocho. — José T. Pereira, Actuario.

$575.00 — 6672.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 15 (tercer llamado). — Asunto 201|794). — Artículos: trajes alumnos pilotos mercantes Escuela Naval. — Francisco Cammarano: 2 trajes azules de paseo según modelo y según muestra, a $ 80.00 cada uno; 2 gorras con escudo, según modelo y según muestra, a $ 17.50 cada una; 4 trajes blancos de paseo, según modelos y según muestra, a $ 30.00 cada uno; 4 trajes de brin para cuartel, con gorra, según modelo y según muestra, a $ 23.50 cada uno. — Torkon Babikian: 2 pares de zapatos negros según modelo y según muestra, a $ 13.65 el par; 2 pares de guantes de cuero, según modelo y según muestra, a $ 5.80 cdaa uno; 2 capotes de paseo, según modelo y según muestra a $ 98.00 cada uno; 2 pares de zapatos blancos, según modelo confeccionados sobre medida, según muestra, a $ 16.85 el par; 2 pares de hombreras, según muestra y según modelo, a $ 4.20 el par; 2 pares de guantes blancos según muestra y confeccionados sobre medida, según muestra, a $ 2.95 el par; 2 pares de borceguíes según modelo y confeccionados sobre medida, según muestra, a $ 14.85 el par; 2 capotes cortos, chaquetón según modelo y según muestra, a $ 32.00 cada uno. — Montevideo, Junio 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.25-21685-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 881

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto de 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
—	—
413	— Curia Eclesiástica del Cordón.
617.	— Juana F. Oribe.
2.374	— Emilio Berhonet y otra.
12.605	— Miguel A. Pérez Montebruno.
28.820	— Evaristo Mostans.
31.951	— Oscar Rampoldi.
33.763|152.714	— Pedro Y. Valle.
37.334	— Juan Salaverría.
49.542	— Florentino Galzerano.
49.714	— Carlos Ma. Pedragosa.
51.941	— Miguel J. Vidal.
66.579	— Compañía Industrial de P. Fr. Hormigón.
57.900	— Angel C. Rosano.
57.941	— José Morosini.
62.974	— Juan Duhart.
63.092	— Carmelo Paulino.
64.650	— Julián Morales.
69.597	— Julio C. Giossi.
73.489	— Feliciano García.
83.756	— Roxana S. A.
84.514	— Juan J. Gomensoro Correa.
86.826	— Rufina Araújo.
87.918	— Emilio Grandal.
88.280	— Werner Sacoby y otro.
93.524	— Renée R. Laborde.
99.989	— Juan A. Reali .
100.997	— Enrique Giner.
105.983	— Alejandro Alfonso.
112.803	— María Dolores y otra.
112.807	— Eduardo Crispo Ayala.
122.606	— Pedro Dotta
124.639	— Vicente Barreto.
135.218	— Pedro Alegresa.
145.505	— Américo Teodonini.
145.507	— Gregorio Moral.
146.643	— Luis A. Rovera.
149.276	— Luis A. Maranges.
154.465	— La Caja Obrera.
155.946	— Casio Rodríguez.
156.844	— Antonio Paz y otros.
157.054	— Juana Más de Delco.
157.067	— Juan Da Misa.
157.104	— Juan Pedro Paz y otro.
157.317	— Luisa B. de Ipata y otro.
157.375	— Jacinto Casaravilla.
157.376	— Jacinto Casaravilla.
157.415	— María A. D. de Vargas y otros.
157.467	— María S. Magariños Maturel.
158.236	— Alfredo J. Rico García.
158.308	— Carmen Salgueiro de Cavallerl.
158.407	— Martín Cardozo.
158.478	— Juan Próspero.
159.709	— Cecilio Benítez.
159.711	— Bco. de Cobranzas, Locaciones y Anticipos.
160.950	— Agustín Andrés.
163.625	— Eduardo Rinaldi.
174.225	— Rodolfo Mezzera.
174.238	— Eduardo Llovet.
176.475	— Martiner Páez.
176.600	— Lorenzo Brunetto.
176.849	— José C. Barilani.
176.851	— Miguel Nieva.
177.502	— Pedro Bello.
177.551	— Ernesto Verri Pascuali.
177.884	— Fco. Estévez.
177.885	— Rolando Burgante.
179.107	— Juan Teodoro Koch.
179.115	— Luis Davio.
179.922	— Isidro Servetti.
179.923	— Castro S. Viscaino.
180.447	— Félix Cetta.
180.542	— Enrique Frigerio.

(Cuenta corriente) Jn.25-21683-v.jn.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 576

Llámase a licitación para la adquisición de bocas de incendio, mangueras y lanzas para el edificio sede, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Agosto de 1948 a la hora quince. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.25-21684-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Julio 5 de 1948: hora 16 y 30 licitación número 170: Almacén; hora 16 y 45, licitación número 171: Arroz; hora 17, licitación número 153: Paños repasadores (segundo llamado); hora 17 y 15, licitación número 164: Bateas y centrífugas (reparación), Hospital Pedro Visca (segundo llamado); hora 17 y 30 licitación número 161: Lana lavada (segundo llamado).

Julio 19: hora 14 y 45, licitación número 168: Casa - habitación para el Administrador de la Colonia Gustavo Saint Bois.

Julio 26 de 1948: hora 14, licitación número 165: Máquina para llenar y cerrar ampollas, filtro, tamices y emulsionera, Cif. o Fob. (Colonia Saint Bois).

Setiembre 8 de 1948: hora 14, licitación número 169: Drogas y productos químicos, Cif.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.25-21682-v.jn.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Bolsas de papel.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil bolsas de papel "Kraft" o similar de 4 (cuatro) pliegos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día lunes 5 (cinco) de Julio próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Junio 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21686-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMULO FERREYRA GOROT y LEONARDO RAUL RUEDA, uruguayos, periodistas, con domicilio en la calle Sarmiento número 2623, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de publicidad consistente en la propalación radiotelefónica simultánea en ómnibus, tranvías, etc., denominado "Tran - Bus Patrol" del cual se declaran autores, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.25-7073-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53966. — Monteviedo Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

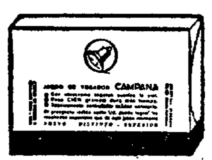
OLEOCREMA

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.25-7079-v.jl.6.

ACTA N.o 53967 — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.25-7080-v.jl.6.

ACTA N.o 53982. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Octavio M. Paisal Freire, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUO - BLEND", para distinguir



DUO-BLEND

tinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.25-7103-v.jl.6.

ACTA N.o 53981. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Octavio M. Paisal Freire, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERNON" para



distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn 25-7104-v.jl.6.

ACTA N.o 53968. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca



ESTRIADO

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.25-7089-v.jl.6.

ACTA N.o 53963. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leonard Thelwald Richmond, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "EL GUANTE INVISIBLE" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-7076-v.jl.6.

ACTA N.o 53964. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicita registrar la marca

BUFFERIN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.25-7077-v.jl.6.

ACTA N.o 53965. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Cía., Productos Químicos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Pittsburgh

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.25-7078-v.jl.6.

ACTA N. o53969. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo solicita registrar la marca "FERRERO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.25-7060-v.jl.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 942. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Rista, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para 'Fabricación de lana tipo angora para diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 1.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.25-7068-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 95|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de

la Dirección, calle 25 de Mayo 690, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21681-v.jl.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 12

Suministro de hierro en barras y chapas

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 19.000 kilos de hierro en barras y chapas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Julio a la hora 14, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Junio de 1948.

$2 00 Jn.25-7375-v jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.998 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 con destino a las alineaciones de la calle Cufré Chico entre Cagancha y Martín García, los siguientes predios:

Padrón. 35.102. Propietario, Rosaura C. Ríos. Areas. 16 m2. Padrón 35.498. Propietario, Lorenzo Rabellino Area, 115 m2. Padrón 19.458. Propietario. José L. Domínguez. Area, 37 m2. Padrón 19.459. Propietario. Sin propietario. Area, 40 m2. Padrón 19.460. Propietario. Dolores Santos Villar. Area. 9 m2. Padrón 19.482. Propietario Rafael Langone Area. 56 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.25-21646-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.998 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiados con destino a la realización de una avenida de 30 metros que unirá el Palacio Legislativo con Bulevar Artigas y 8 de Octubre. El siguiente predio:

Padrón 93.935. Propietario Sara Silveira de Carrasco. Area, 282 m2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.25-21748-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

1.o) Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de carne en los puestos municipales desde 7 días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. 2.o) Los licitantes presentarán propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día lunes 28 de Junio del corriente año a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. 3.o) Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 21 de 1948. — Alberto M. Rosselli Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-21687-v.jn.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 25 de 1948

3.a Sección

ENRIQUE LOEB, 38 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Misiones 1371, y ILSE RUTH JACOBY 26 años, soltera, alemana domiciliada Misiones 1371.

FRANCISCO PETRONIO, 75 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Buenos Aires 192, y MARIA JAVIER, 49 años, soltera, oriental domiciliada Buenos Aires 192

ANTONIO ZORRILLA, 36 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y FULVIA ESTHER MAROCCO 31 años, soltera, argentina domiciliada Treitna y Tres 1279.

4.a Sección

GEORG IKWAT, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Maldonado 1048 Apto. 9, y LILLY ABELES 19 años, soltera, austriaca domiciliada Maldonado 1048, Apto. 9.

SIMON BEKKER, 22 años, soltero, peletero, ruso, domiciliado Río Branco 1240, y SONIA SPAIZAS 19 años, soltera, oriental, doomiciliada Río Branco 1240.

10.a Sección

LUCIANO LEYS, 22 años, soltero, argentino, domiciliado Comercio 2347 bis, y VIRGINIA FABIANA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2611.

OMAR GUILLERMO DELFINO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Sanguinetti 2228, y IRMA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2228.

LUIS ALBERTO CHITTARA, 25 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Resistencia 1623, y MARIA DOLORES NUÑEZ 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada Resistencia 1723.

FERNANDO MONTES, 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3966, y ELIDA CARMEN MACHIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3766.

JOSE MARIA MERA 51 años, viudo mecánico, español, domiciliado Propios 2255, y MERCEDES MARTINEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2012.

LUIS IGNACIO PERALTA RAMOS, 32 años divorciado, industrial argentino, domiciliado 8 de Octubre 3174 y MARIA ELVIRA PONZINI PADILLA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Palmas y Ombúes 5728.

AGUSTIN CANTONNET BLANCH, 49 años, soltero, comercio oriental, domiciliado G. Otero 7536 y ELSA NELLA DEGIORGIS SUIZZER, 35 años, soltera, italiana, domiciliada G. Otero 7536.

14.a Sección

JOSE PEDRO SINTAS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1318 bis, y MARIA CONCEPCION GARCIA, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Fé 1318 bis.

INES DI BENEDETTO 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agraciada 2647 y LORELEY REPETTO LEDESMA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2647.

CARLOS ERNESTO FOCONE, 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Sitio Grande 1332, y ELSA SOFIA PAPUCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1332.

RUFINO GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gil 1130, bis y BLANCA HILDA RAMONA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Machado 3293.

GONZALO RODRIGUEZ RIAL, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Gómez 770 y FRANCISCA PEREIRA ARCA, 23 años, soltera, española, domiciliada Francisco Gómez 770.

ALFONSO ESPOSITO, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Abayubá 2895, y BLANCA FRANCISCA GRECO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1221.

WALTER MELGAR, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1295, y OLGA AURORA BRITOS GANDARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1295.

RUBEN GODOY, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Millán 3647, bis, y MARIA ESTHER POSSA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Millán 3647, bis.

16.a Sección

RAMON OLID, 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Vecinal 1 N.o 2263, y MARIA ROSA BORISI, 16 años soltera, oriental domiciliada Cno. Méndez 2200.

JOSE PEDRO EUGENIO PISTONE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 7595, y AURELIA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5931.

HUGO MODESTO FERNANDEZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 539, y IRIS GADEA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 986.

21.a Sección

JOSE LIÑARES CARRERAS, 25 años, soltero tornero mecánico, español, domiciliado José Caparroz 4745, y CLARA MARIA ETCHEVARREN FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Danubio 5138.

22.a Sección

CLARO JULIO LUZARDO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 3757 y LIDIA HORTENSIA CHILINDRON, 17 años soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3757.

LUIS BERNARDO VIDAL, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado S. Ana 3060, y MARIA EVA GOMEZ 33 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada N. de Herrera 4299.

$2.00 Plp.-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO JULIAN MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.25-7102-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO LUZ y FRANCISCA FERREIRA DE LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jn.25-7100-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA INOCENCIA o MANUELA URRISTI DE IDARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.25-7098-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REY UHALDE o MIGUEL UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.25-7090-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 21 de Junio de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.25-7084-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehcos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.25-7085-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.25-7086-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA FRANCINI DE SANABRIA o SILVIA FRANZINI DE SANABRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.25-7063-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.25-7065-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO CONDE y FERMINA DAIDEMIA o DAIDAMIA BURGUEÑO DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.25-7064-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO CARLOS o CAYETANO COLOMBO CASTIGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.25-7094-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuarno.

$6.00 Jn.25-7081-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA. Segunda copia. Libro 33 Fo. 212", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta, en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H. Barbeito, adquirió de don Esteban J. Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, empadronado con el N.o 59.546, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916, compuesta de 259 metros 38 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES CONSTANCIO y doña IGNACIA JOSEFA TESORE, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas, el primero, con el apellido Tesori, y la segunda, con el apellido Tezare, cuando el que corresponde en ambas partidas es el de Tesore. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.20 Jn.25-7083-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. JOSE NICOLAS PICCARDO, con domicilio en Misiones N.o 1408, escritorio 16, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de procurador, quiera examinar, de acuerdo a la ley, a los testigos Daniel Millot Riestra y Raúl Trigo, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — José Nicolás Piccardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Jn.25-7082-v.jl.6.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que en el expediente caratulado: "Sarah Teran Vila contra SEVERINO PEDRO ALEJANDRO NORZI, Conversión al divorcio", libro 32, folio 8, se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 285. Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. Vistos para sentencia definitiva estos procedimientos seguidos por Sarah Terán Vilá a fin de convertir en divorcio su separación de cuerpos con Severino Pedro Alejandro Norzi. Resultando: 1.o Que Severino Pedro Alejandro Norzi y Sarah Terán Vilá contrajeron matrimonio el 5 de Abril de 1930, ante el Jefe del Registro del Estado Civil de la primera sección de Rosario, Santa Fe, República Argentina (partida de fojas 1 a 4); 2.o Que el 1.o de Julio de 1938, por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1.a Nominación (1.a Secretaría), de Rosario (R. A.) pasada en autoridad de cosa juzgada, se decretó la separación de cuerpos entre los esposos nombrados (divorcio en la legislación argentina), por causales admitidas por nuestro Código (fs. 5 a 7 y 19 a 20); 3.o Que el 1.o de Febrero de 1947 Sarah Terán Vilá inició estos procedimientos a fin de convertir en divorcio la separación existente, solicitando se notificara la sentencia a dictarse a su esposo por medio de edictos, por ignorar su domicilio (fs. 8); 4.o Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno expresa que corresponde decretar la conversión gestionada (fs. 27); y Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia de separación de cuerpos traída a estos autos, se hallan cumplidas la condiciones exigidas por el artículo 135 del Código Civil, por lo que corresponde decretar la conversión en divorcio solicitado. Por los fundamentos expuestos y visto al artículo 186, inciso 2.o) del Código Civil, Fallo: Decrétase la conversión en divorcio solicitada y por ende la disolución del vínculo matrimonial existente entre Severino Pedro Alejandro Norzi y Sarah Terán Vila. Notifíquese por edictos al otro cónyuge, comuníquese y dese testimonio y archívese. — Atilio Pigurina Vivas. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti. Y a los efectos de la notificación de Severino Pedro Alejandro Norzi se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.24-7072-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER MUSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Jn.25-7101-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ENRIQUE PLAVAN se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación comercial. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7095-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HARNICH DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Ju-

nio 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINIANA PINO DE BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7093-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

BERNARDO PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84.00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Caganchа", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 5131, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 879 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms 30 cms. con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio; igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci, hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, e igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.25-6918-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ENRIQUE LARNAUDIE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 50) se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.336.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el "Paso del Molino", 20.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 41 915, designado con el N.o 15 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1911, y compuesta por una superficie de 375.90 ms cuadrados; con 10.52 ms de frente al N. O. a la calle Jacquart, (antes Fomento), entre las de Capitán Osorio y Juan José Aguiar, señalada la puerta del edificio con el N.o 23; 8.47 ms. al S. E. lindando con el solar N.o 1; 39.25 ms. al N. E., confinando con propiedad del señor Lessa y 37 78 ms. al S. O., lindando con el solar N.o 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Busca Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.25-21653-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Maeso contra LEONARDO AMENDOLA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Julio Carrera Latorre con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble:

Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, "Barrio Lavaderos del Este", empadronado con el número 59.364 señalado con el número 17 de la manzana letra "C" del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 26 de Octubre de 1896, se compone de una superficie de 315 metros cuadrados que se deslindan así:

9 metros de frente al Sur, a la calle Pilcomayo, distando su punto medio 100 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Río de la Plata; por 35 metros de fondo, lindando, al Este con el solar número 18; al Norte, con terrenos de Piria; y al Oeste con más solares de la misma fracción.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuesto universitario, certificados de los Registros y demás que demande la escrituración del inmueble referido, el que actualmente se halla ocupado por su propietario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario. — Informes en mis oficinas calle Tacuarembó 1406; teléfono: 4 47 46 de 11 a 12, (escribanía Abel Domínguez).

$39.00 Jn.25-7074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por autorización del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de JACOBO TAUBLIB" se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo a la hora 20 y en el comercio que el ausente tenía ubicado en la avenida José Batlle y Ordóñez esquina Carlos Reyles, el martillero designado señor César Nicola Firpo, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles del causante Jacobo Taublib y que lucen inventariadas de fojas ochenta y una a fojas ochenta y nueve.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado. 3.o) Que el remate continuará en los días subsiguientes al indicado hasta la terminación del mismo. 4.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 21 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Jn.25-7091-v.jl.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

ANDRES DEUS hoy su sucesión compuesta por Manuela Varela de Deus, andrés Deus (h.), Raúl Deus, Héctor Deus, Amira Deus de Pol, Juan José Pol Saizal, Esther Deus de Oribe, Plinio Oribe, Lilia Deus de Lamboglia y Juan Carlos Lamboglia, domicilio Cerrito número 425.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Eugenio Scarone. Domicilio Juan María Gutiérrez 3559 de esta Capital, promitente comprador del solar número 40 del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.839 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 130.717.

Aurora Antunez. Domicilio Reconquista 426 de esta ciudad, promitente compradora del solar número 41 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.839 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 130.718.

Conrado Salvador. Domicilio Vilardebó 1208 de esta Capital promitente comprador del solar número 1 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 75.303.

Miguel Delgado. Domicilio Camino Mendoza número 4802 de esta Capital, promitente comprador del solar número 12 del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927 aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle Francisco Echagoyen, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 133.726.

Jacinto Julio Sismondi. Domicilio Avenida Gral. Flores número 5015 de esta Capital, promitente comprador del solar número 14, del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 de fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle Francisco Echagoyen, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 133.728. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Juan Carlos Lasa, Subgerente.

$63.00 Jn.25-7079-v.jl.12.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "FADESA Ltda."

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 26 de Mayo de 1948, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, el 14 de Junio siguiente con el número 45 del tomo 4.o, los integrantes de dicha Sociedad don ISRAEL PARISIER y don GEZA LIEBER, aceptaron los renuncia que de la administración de la Sociedad y uso de la firma hizo "Argo (Uruguay) Limitada", por intermedio de su representante don Dante Moreno, rindiéndose cuenta las dos Compañías a satisfacción. Se designaron administradores a ambos socios mencionados, rigiendo en su totalidad, salvo las modificaciones expresadas, el contrato social primitivo. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — "Fadesa Limitada".

$10.00 Jn.25-7097-v.jl.6.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Adolfo Damián Mareco y Urbano Capelan mi carnicería, calle Maypú 1855. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — EMILIO BONAMAISON.

$3.40 Jn.25-7070-v.jl.14.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería, calle Isla de Flores N.o 1498. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ. — OMAR ALONSO RIVAS.

$3.40 Jn.25-7071-v.jl.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1948 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "WARNER'S Ltda.", con sede en la calle Ituzaingó 1485, integrada por José Wuerzweiler, Juan A. Fischer y Ernesto Blum, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) en cuarenta participaciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, de las cuales corresponden 18 al señor Wuerzweiler, 18 al señor Juan A. Fischer y 4 al señor Blum. Objeto: Fábrica de fajas y corsés y otros artículos en el ramo de textiles así como importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general. Directores -

Administradores: Los señores José Wuerzweiler y Juan A. Fischer. Gerente: El señor Ernesto Blum. Uso de la firma: Los Directores - Administradores indistintamente; el Gerente, con ciertas limitaciones. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1953 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato está inscripto con el número 43 al folio 193 y siguientes del Tomo 3 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil lde sexto turno, el día 4 de Junio de 1948. — Montevideo, Junio de 1948.

$16.00 Jn.25-7088-v.jl.6.

DISOLUCIONES SOCIALES

De común acuerdo los herederos del señor Duilio Perillo, y el señor Martín Doméstico; y los indicados herederos del señor Duilio Perillo y los señores Martín Doméstico y Enrique Anchordoqui, han resuelto disolver las sociedades que tenían constituídas y que explotan: los primeros las casas de comercios situadas en esta ciudad, avenida 18 de Julio N.o 1257 y avenida General Flores N.o 2439, en el ramo de zapaterías y bajo las denominaciones de "ZAPATERIA LA BOHEME" y "ZAPATERIA FLORES" bajo la razón social de "DOMESTICO y PERILLO"; y los segundos que explotaban el ramo de "Fabricación, importación y compra y venta de calzados y anexos" compuesta esa sociedad por los señores Duilio Perillo, Martín Doméstico y Enrique Anchordoqui, teniendo el carácter de sociedad limitada y girando bajo la denominación de "Industrias Milmo Limitada", con sede en esta Capital, calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681. A los efectos legales y de acuerdo a las leyes respectivas, se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Sucesión Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Junio 23 de 1948.

$13.60 Jn.25-7087-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1269), prometí vender al señor Manuel Rebelle, la casa de comercio en el ramo de provisión sita en calle Patria N.o 505 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — MATEJ PAVLOVIC.

$6.80 Jn.25-7067-v.jl.14.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la asamblea anual ordinaria a celebrarse en el local social calle Misiones 1442, primer piso, escritorios 6-7, el miércoles 30 del corriente a las quince horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejecicio vencido el 31 de Diciembre último. 2.o Retribución del Directorio cesante. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de tres Directores para el ejercicio corriente. 5.o Lectura y firma del acta respectiva. — El Secretario.

Advertencias: A) La asamblea podrá sesionar válidamente con la representación de más del 30 o|o del capital integrado. B) El registro de acciones podrá hacerse hasta el martes 29 a las dieciocho horas en el local social.

$2.40 Jn.25-7130-v.jn.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Nifra S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Acciones a emitir	$	510.000.00
Inmuebles	"	503.800.00
Varias cuentas deudoras	"	61.583.53
	$	1.075.383.53

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Acreedores	"	68.203.91
Varias cuentas acreedoras	"	7.179.62
	$	1.075.383.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6146.

Nifra S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Debe—

Acciones a emitir	$	510.000.00
Inmuebles	"	503.800.00
Caja y Bancos	"	120.03
Deudores	"	46.292.87
Varias cuentas deudoras	"	14.427.68
	$	1.074.640.58

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	1.000.112.58
Varias cuentas acreedoras	"	74.528.00
	$	1.074.640.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 6145.

Nifra S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Acciones a emitir	$	510.000.00
Inmuebles	"	503.800.00
Caja y Bancos	"	120.03
Deudores	"	50.618.02
Varias cuentas deudoras	"	16.923.90
	$	1.081.461.95

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	1.000.112.58
Varias cuentas acreedoras	"	81.349.37
	$	1.081.461.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 6143.

Nifra S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles	$	503.000.00
Caja y Bancos	"	119.63
Deudores	"	50.618.02
Acciones a emitir ...	"	510.000.00
Gastos de fundación ..	"	3.397.63
Partidas a cobrar	"	11.200.00
	$	1.079.135.28

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Reserva estatutaria ..	"	112.58
Acreedores	"	65.356.17
Cuentas a pagar	"	2.801.16
Ganancia	"	10.865.37
	$	1.079.135.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 6144.

Nigra S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Acciones a emitir	$	510.000.00
Inmuebles	"	503.800.00
Caja y Bancos	"	22.24
Deudores	"	50.618.02
Varias cuentas deudoras	"	15.214.08
	$	1.079.654.34

Pasivo—

Capital autorizado y reservas	$	1.000.112.58
Varias cuentas acreedoras	"	79.541.76
	$	1.079.654.34

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 6142.

Will L. Smith S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Caja y Bancos	$	38.427.54
Muebles y útiles	"	22.832.39
Mercaderías	"	220.375.11
Varias cuentas deudoras	"	60.004.74
	$	341.639.78

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Reservas	"	83.585.19
Acreedores varios ...	"	26.627.73
Ganancias y pérdidas .	"	31.426.86
	$	341.639.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6471.

Emeli S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Máquinas, muebles y útiles, instalaciones, etc.	$	409.149.11
Mercaderías	"	108.698.40
Caja	"	1.277.88
Deudores varios	"	76.758.79
Cuentas deudoras	"	12.330.58
	$	608.214.65

Haber—

Capital integrado ...	$	300.000.00
Cuentas ctes. accionistas	"	110.370.60
Bancos	"	86.149.20
Cuentas acreedores ..	"	111.694.79
	$	608.214.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6297.